

ECONOMÍA IRREGULAR
análisis económico y
aplicaciones regionales
a la economía española
Y EVASIÓN FISCAL



INSTITUTO
DE ESTADÍSTICA
DE ANDALUCÍA



ECONOMÍA IRREGULAR Y EVASIÓN FISCAL

*Análisis económico y aplicaciones
regionales a la Economía Española*



ANALISTAS
ECONÓMICOS
DE ANDALUCÍA

Grupo
 **Unicaja**

Equipo de Redacción:

Antonio J. Avila Cano
José Sánchez Maldonado
C. Alicia Avilés Zugasti

ECONOMIA IRREGULAR Y EVASIÓN FISCAL

*Análisis económico y aplicaciones regionales
a la Economía Española*

Analistas Económicos de Andalucía

Colección Documentos y Estudios

nº 2

Edita: Analistas Económicos de Andalucía
c/ Ancla, 2 - 6ª plta.
29015 MÁLAGA
Tfno: (95) 222 53 05-06
Fax: (95) 221 20 73

E-mail: aea@cst.pta.es
aea@unicaja.es (próximamente)

© Analistas Económicos de Andalucía

D.L.: MA-375/97
I.S.B.N.: 84-921576-2-3

Reservados todos los derechos. Queda prohibido reproducir parte alguna de esta publicación, su tratamiento informático o la transcripción por cualquier medio, electrónico, mecánico, reprografía u otro sin el permiso previo y por escrito del editor.

Índice

	Págs.
Presentación	09
I. CARACTERIZACIÓN Y MODELIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES IRREGULARES	13
I.1. SOBRE EL CONCEPTO DE ECONOMÍA IRREGULAR	17
I.2. SOBRE EL CONCEPTO DE EVASIÓN FISCAL	20
I.3. DISTINTOS ENFOQUES. EL PAPEL DE LA TEORÍA ECONÓMICA	23
I.4. LA PERSPECTIVA MICROECONÓMICA	26
I.5. LA PERSPECTIVA MACROECONÓMICA	30
I.6. CONCLUSIONES	40
II. IDENTIFICACIÓN DE ÁMBITOS DE IRREGULARIDAD	43
II.1. VARIABLES Y ATRIBUTOS RELEVANTES EN LA IRREGULARIDAD	46
II.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SOCIO-PROFESIONAL	48
II.3. ANÁLISIS SECTORIAL	52
II.4. CONCLUSIONES	62
III. CUANTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES IRREGULARES	65
III.1. EVIDENCIA SOBRE LA EVASIÓN FISCAL	67
III.2. VARIABLES RELEVANTES EN LA EVASIÓN FISCAL	73
III.3. MÉTODOS GENERALES DE CUANTIFICACIÓN	83
III.4. ESTIMACIONES PARA LOS PAÍSES DESARROLLADOS	93
III.5. CONCLUSIONES	95
ANEXO	97
IV. ESTIMACIÓN REGIONAL DE LA IRREGULARIDAD EN ESPAÑA	115
IV.1. LA ECONOMÍA IRREGULAR EN ESPAÑA	117
IV.2. UN MODELO MONETARIO GENERAL PARA LA ESTIMACIÓN REGIONAL	121
IV.3. LA IRREGULARIDAD EN ESPAÑA A NIVEL REGIONAL	138
IV.4. LA RELACIÓN ENTRE IMPOSICIÓN E IRREGULARIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA REGIONAL	149
IV.5. CONCLUSIONES	155
ANEXO	157
EPÍLOGO	169
RECOPIACIÓN BIBLIOGRÁFICA	173



El fenómeno de la *economía irregular* ha sido objeto de estudio en distintas áreas del análisis económico teórico y aplicado desde el final de la Segunda Guerra Mundial, si bien ha merecido especial atención, desde entonces, en momentos de crisis y, especialmente, en la segunda mitad de los años setenta y primera de los ochenta. Asimismo, su estrecha vinculación con el fenómeno de la evasión fiscal y las interrelaciones con otros como los incentivos individuales o la regulación de la actividad, plantean la necesidad de delimitar ambos campos, especialmente desde la perspectiva teórica.

El desarrollo de la investigación sobre esta temática se ha acometido a nivel aplicado con carácter diferencial en la economía estadounidense, si bien los *efectos demostración* han tenido especial relevancia en el conjunto de las economías occidentales y latinoamericanas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía ha tenido poca atención, salvo en el ámbito del mercado de trabajo o en el escenario conjunto con el resto de comunidades autónomas en contadas publicaciones; de ahí que su análisis revista especial trascendencia en cuanto acumulación de conocimiento temático.

En este contexto, el presente trabajo de investigación responde a los esfuerzos desarrollados en el último año y medio en *Analistas Económicos de Andalucía* y en los departamentos de Hacienda Pública y Teoría e Historia Económica de la Universidad de Málaga con el objetivo de analizar desde una perspectiva teórica y aplicada el fenómeno de la economía irregular en la Comunidad Autónoma de Andalucía; de hecho, constituye una articulación ampliada de los primeros resultados alcanzados tras las Jornadas *"Retos de Futuro para Andalucía: Empleo y Paro"*, organizadas por *Analistas Económicos de Andalucía* y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga y patrocinadas por UNICAJA, celebradas el 14 de febrero de 1996, y en las que se presentaron unos resultados preliminares. A tal fin, el trabajo se ha estructurado en los siguientes bloques temáticos, que pretenden seguir una secuencia lógica: qué es, por qué se produce, dónde se localiza, cuánto representa, qué efectos produce, y cómo prodría aflorarse la economía irregular, si es que ello resulta socialmente deseable.

El primero busca enmarcar adecuadamente el resto del análisis, esto es, conceptualizar el fenómeno de la economía irregular, entendida como la presencia a nivel productivo de una serie de actividades que permanecen total o parcialmente ocultas por razones, en última instancia, fiscales. El segundo, se plantea en los siguientes términos: la aparición y/o mantenimiento de tales actividades, se debe fundamentalmente a un problema de incentivos individuales.

El tercer bloque temático pretende identificar las principales ramas de actividad que, en general, pueden verse afectadas, si bien sigue siendo necesario un importante esfuerzo orientado mediante métodos indirectos, al menos, a determinar ramas de actividad concretas y zonas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que la presencia de actividades irregulares sea lo suficientemente significativa como para que deje rastros. La cuarta se destina a responder a una cuantificación del fenómeno objeto de estudio, dentro del ámbito de las distintas Comunidades Autónomas de España.

Se cierra el documento con una extensa recopilación de referencias bibliográficas utilizadas para la realización del trabajo y que pueden servir de base para trabajos posteriores.

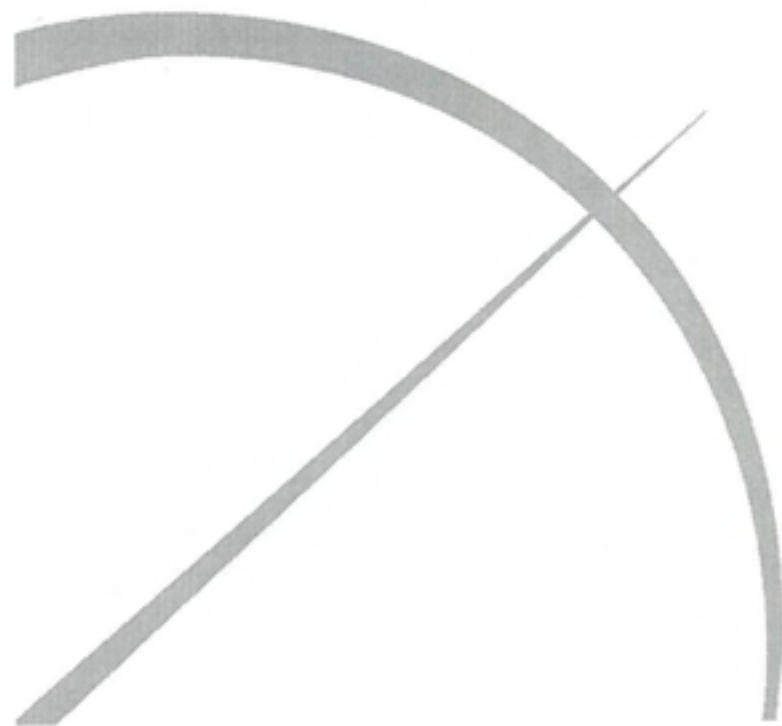
Finalmente es necesario señalar que este trabajo al que *Analistas Económicos de Andalucía* ha prestado todo el apoyo material y humano posible no hubiese sido posible sin la dedicación y el trabajo de un equipo de personas en los que es necesario destacar por su aportación y continua dedicación al proyecto la labor de dirección que ha recaído conjuntamente sobre Antonio J. Avila Cano, profesor titular del Departamento de Teoría e Historia Económica y de José Sánchez Maldonado, catedrático de Hacienda Pública, en ambos casos de la Universidad de Málaga. Igualmente reseñable es la labor realizada por C. Alicia Avilés Zugasti que desde su puesto en *Analistas Económicos de Andalucía* ha colaborado en todos los trabajos que han dado como fruto esta publicación.

Por último, qué duda cabe que, sin el apoyo de un grupo de instituciones, el presente proyecto difícilmente hubiese visto la luz. En concreto, deseo mostrar mi agradecimiento a UNICAJA y a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga, así como a todo el equipo de *Analistas Económicos de Andalucía* y, en concreto, a Antonio V. Lozano, M^a Angeles Rastrollo, José Luis Torres, Felisa Becerra, Lourdes Navarrete, Juan de Dios Jurado, Antonio Fernández, Rosa M^a Díaz y Dolores Fernández-Ortega, por las aportaciones que cada uno ha tenido en este trabajo.

FRANCISCO VILLALBA CABELLO

Director de ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA

Capítulo I



**Caracterización y
Modelización de las
actividades irregulares**

Los términos economía irregular, negra, sumergida, paralela, oculta, etc. son ampliamente utilizados para referir un conjunto de actividades económicas que, de una u otra forma, son desconocidas por las autoridades fiscales dado el objetivo de los agentes implicados de evitar el pago de impuestos. Tal fenómeno ha sido objeto de atención por los gobiernos, los investigadores o la prensa especialmente desde la década de los 70, coincidiendo con la entrada en recesión de las principales economías desarrolladas, si bien los diferentes términos utilizados en su nominación y la posible intersección conceptual con otros términos han planteado a veces confusiones.

Afortunadamente, el término economía irregular tiene en la actualidad una definición razonablemente estandarizada (Pyle, 1989), y hace referencia a todas aquellas actividades que resultan en transacciones entre individuos, que permanecen ocultas a las autoridades, especialmente las fiscales. Esta definición no incluye, en principio, actividades ilegales (tráfico de droga, prostitución, juego,...) ni informales (autoconsumo, reparaciones propias, ...), si bien algunos autores permiten la inclusión de la criminalidad en la definición.

El establecimiento y puesta en práctica de un esquema de ingresos impositivos genera un cúmulo de repercusiones sobre el comportamiento individual y la asignación de los recursos en la economía, algunos de ellos buscados por la autoridad que dirige la política económica y otros no deseados. Dentro de estos últimos efectos se encuentran aquéllos que motivan al contribuyente a incumplir sus obligaciones tributarias. Entre las formas convencionales de incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra la elusión y evasión fiscales, así como el desarrollo de actividades encuadradas dentro de la economía sumergida.

Aunque tradicionalmente estas cuestiones se han abordado desde la óptica del derecho, en las últimas décadas no han escapado al interés de la metodología económica, siendo numerosas y crecientes las aproximaciones de la Teoría Económica al fenómeno de la evasión fiscal. Ciertamente, el análisis económico puede ofrecer un marco apropiado para estudiar el fenómeno de la evasión fiscal,

con un enfoque muy diferente del jurídico. La aproximación económica de la evasión fiscal se basa en el análisis de la conducta de los evasores fiscales; el economista normalmente utiliza como ingredientes básicos la información, los recursos, los incentivos y las oportunidades, mientras que el abogado se fija en la interpretación de la ley y en las supuestas intenciones de las partes implicadas. Dada la especial importancia económica de la relación entre las leyes tributarias y su aplicación y la conducta de los contribuyentes, la evasión fiscal se suele analizar, pues, en el contexto general de la Teoría Económica de la Hacienda Pública.

No obstante, puede parecer que el tema de la evasión fiscal es un *pariente pobre* en la familia de la Teoría Económica de la Hacienda Pública, dada su aparición relativamente reciente en la literatura analítica y su abandono en la mayoría de los manuales de Hacienda Pública¹. De hecho, en una primera aproximación al tema podría muy bien suponerse que el mismo se encuentra en la periferia del tronco principal del análisis económico del sector público (el libro clásico de referencia, las lecturas de economía pública de Atkinson y Stiglitz (1980), contiene sólo una referencia al tema). Sin embargo, en la actualidad es posible que esta idea no sea muy afortunada, dado que la problemática general del fraude fiscal ocupa un lugar destacado tanto en la mayoría de los manuales modernos, como en el contenido de las principales revistas especializadas en las cuestiones de la Economía Pública². En este sentido, puede afirmarse que el tema de la evasión, lejos de ser un tema secundario, es fundamental en numerosas cuestiones relacionadas con el diseño de los impuestos y con su aplicación.

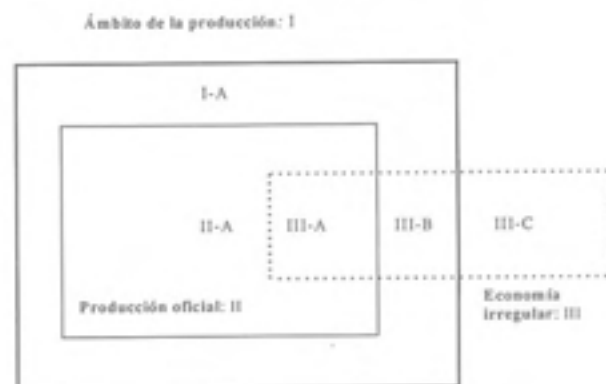
¹ Probablemente, el tratamiento analítico más temprano sobre la evasión fiscal y la imposición de la Ley desde el punto de vista económico sea el de Schleichler (1971).

² En la última edición del manual de Cullis y Jones (1992) se dedica un capítulo completo al análisis de la evasión y el fraude fiscal, y la revista *Public Finance-Finances Publiques* (1994) le ha dedicado recientemente un número especial.

I.1. Sobre el concepto de economía irregular

A fin de establecer el ámbito de la economía irregular puede seguirse a Cowell (1994); en concreto, pueden definirse los siguientes conjuntos de actividades: el conjunto I de transacciones que constituyen producción, que contribuyen a la formación de renta aunque no se remuneren; el conjunto II incluye la producción oficial que aparece en la contabilidad nacional, mientras que el conjunto III delimita la economía sumergida (Gráfico I.1).

Gráfico I.1
Ámbito de la economía irregular



El conjunto II se encuentra en su totalidad dentro del conjunto I, mientras que el conjunto III tiene tres partes, por lo que pueden identificarse cinco subconjuntos. El área I-A representa actividades que podrían tener la consideración de producción pero que no la tienen para los institutos de estadística, no existiendo evasión alguna: bricolaje o voluntariado social serían dos ejemplos. El subconjunto II-A incluye la producción oficial legal de los sectores público y privado. El subconjunto III-A corresponde a aquella parte de las transacciones económicas irregulares contempladas en las estadísticas oficiales, pues en estas estimaciones se cruzan diferentes fuentes de datos y se emplean métodos de elevación y

corrección (parte de la producción imputable al empleo no declarado o gastos no declarados como renta).

De esta forma, la contabilidad nacional incorpora parte de la economía irregular, pero no la totalidad; así, hay otras actividades que los institutos de estadística no consideran producción y que también muestran o supondrían irregularidad (subconjunto III-B): es la economía irregular que no se tiene en cuenta en la contabilidad oficial; además cabe considerar otras evasiones que, incluso, podrían quedar fuera de una definición amplia de producción (subconjunto III-C), como serían el fraude en las prestaciones o la evasión de impuestos sobre las transferencias de capital.

La existencia de actividades irregulares está sobradamente contrastada: en mayor o menor medida, el grueso de las economías soporta este fenómeno, derivándose consecuencias de índole micro y macroeconómico, esto es, sobre la forma en que se asignan los recursos o la distribución de la renta, y sobre los niveles de renta nacional, empleo y precios. Asimismo, la pérdida de ingresos fiscales y el cuestionamiento de la veracidad de las estadísticas y macromagnitudes económicas constituyen efectos no deseables que dan origen a la consideración del diseño de políticas antievasión con una orientación clara: desincentivar la participación en actividades irregulares e incentivar su afloramiento.

Recientemente ha renacido el interés por este fenómeno; así, desde la Comisión Europea se pretende armonizar y actualizar las estadísticas de contabilidad nacional de los diferentes estados, habiéndose planteado la necesidad de incorporar el montante de renta y producción generados en la economía irregular, algo que el propio Instituto Nacional de Estadística está estudiando.

Ciertamente, las cuentas nacionales -así como determinadas estimaciones como las realizadas en España por el Servicio de Estudios del Banco Bilbao-Vizcaya- no computan la producción no vendible realizada por amas de casa y otros miembros del hogar (labores domésticas, bricolaje y autoconsumo), ni servicios

vinculados al ámbito de la economía informal (transacciones vía trueque, por ejemplo), ni -por exclusión metodológica- actividades prohibidas e ilegales (droga, prostitución y contrabando, fundamentalmente), actividades todas ellas que, en cierta medida, presentan ciertas razones para no considerarse economía sumergida. No obstante, aunque las cuentas nacionales y otras estimaciones incorporan en la actualidad una parte de la economía sumergida al incluir colectivos de población ocupada que podrían estar trabajando en situación irregular, aplicando ratios para estimar el valor añadido bruto y los costes salariales que aparecerían infravalorados en las estadísticas disponibles, difícilmente pueden incorporar información sobre actividades no afloradas ni sobre población que no aparece como ocupada y sin embargo realiza actividades productivas. En este sentido es relevante el reciente estudio de Sanz (1995) en el número 21 de *Papeles de Trabajo* del I.E.F. en el que se detecta que el número de asalariados cotizantes de la Seguridad Social, que podría considerarse un mínimo, supera en un 14,5 por ciento los contabilizados en la *Encuesta de Población Activa*.

Como indica Ybarra (1995), las actividades irregulares han mostrado un interesante cambio de orientación en la economía española en los últimos 30 años. Mientras que la informalidad era una *estrategia de progreso económico* en los años 60 en una economía que estaba formándose, en la última década puede haberse convertido en una *estrategia de supervivencia* por la que las empresas se ocultan, al menos parcialmente, a fin de aminorar costes y obviar rigideces, habiendo adquirido una notable *institucionalización*. Asimismo, el Comité de Presidentes de los Consejos Económicos y Sociales de la Unión Europea destacó a finales de 1994 el fraude fiscal como uno de los factores económicos de la crisis, en la medida que dificulta la recaudación de fondos necesarios para financiar los costes de la protección social, postulándose la existencia de incentivos a la irregularidad en la medida que se amplía el diferencial entre salario percibido y coste por trabajador.

Por otra parte, la consideración del trabajo y el empleo desde diferentes ópticas puede estar incidiendo decisivamente en el montante de irregularidad. Nótese que, según datos de Eurostat, el denominado trabajo *atípico* (realizado en sábados o domingos, o en el domicilio particular), afecta a más de la mitad de los trabajadores de Reino Unido, Irlanda o Italia, al 35 por ciento en España y, sólo en Portugal, a menos del 30 por ciento.

1.2. Sobre el concepto de evasión fiscal

Las diferentes actividades que podrían englobarse en el término *evasión o fraude fiscal* comprenden básicamente tres tipos de acciones: no realizar el ingreso y/o la declaración de impuestos legalmente establecida; la aplicación de beneficios fiscales de forma inapropiada; o la no aplicación correcta de las leyes fiscales relevantes, constituyendo una manifestación del fenómeno más amplio de la economía irregular. No obstante, existen otras formas a través de las cuales los contribuyentes pueden reducir sus responsabilidades fiscales sin necesidad de una transgresión; tal es el caso de la *elusión fiscal*³, que comprende los medios legales mediante los cuales los contribuyentes reducen o evitan el pago de impuestos. Normalmente este tipo de comportamiento se realiza aprovechando posibles áreas grises de la legislación o sencillamente la existencia de lagunas legales⁴.

³ Stiglitz (1985) establece una clasificación de las actividades elusoras en tres grupos: a) Respeto a la progresividad de la tarifa del impuesto sobre la renta; b) Opciones fiscales para el diferimiento del pago impositivo; y c) Transformaciones de unas operaciones a otras que estén gravadas con tipos efectivos inferiores.

⁴ Asimismo, la distinción entre ambos conceptos pueden responder a otro tipo de consideraciones. Así Cowell (1990), distingue tres categorías. *Legalista*: la distinción entre la evasión y la elusión puede considerarse como una mera cuestión de fronteras legales: la evasión está fuera de la ley y la elusión no. *Moralista*: a veces se afirma que algunos tipos de elusión son moralmente tan incorrectos como la evasión y que, por lo tanto, deben recibir el mismo tratamiento analítico que ésta. *Agndística*: la evasión y la elusión no son más que dos segmentos arbitrarios de un continuo que va desde la planificación tributaria inocente hasta el fraude más ominoso. Por otro lado, en algunos países se ha introducido el concepto de *fraude de ley*, por el cual es posible para la Administración fiscal reconstruir el hecho imponible a gravar; esta figura puede permitir transformar determinados casos aparentes de elusión fiscal en casos de fraude fiscal. Por otra parte, suele relacionarse evasión con subdesarrollo y elusión con desarrollo (Mathews, 1984).

El enfoque económico de la evasión fiscal se basa en el análisis de la conducta de los evasores, con especial relevancia en la percepción que tiene el individuo sobre la manera en que influye en sus oportunidades económicas la legislación fiscal y los instrumentos que se utilizan para imponerla. El sistema de tributación y su aplicación pueden inducir al contribuyente a ocultar o a tergiversar algunas de sus actividades, sin que constituyan por sí solas evasión; en realidad, es posible que el Estado consienta, de hecho, ese aparente engaño⁵. Por lo tanto, si la administración hace efectivamente la *vista gorda* a una determinada transacción que la ley califica de evasión fiscal, realizar esa transacción equivale a eludir legítimamente el pago de impuestos, tanto desde la perspectiva de las consecuencias para el contribuyente como de las implicaciones para la economía en su conjunto.

El interés del estudio de la evasión fiscal (Albi y otros, 1994) se vincula a problemas distributivos y de eficiencia. La evasión provoca transferencias de unos ciudadanos a otros, violándose posiblemente sentimientos de justicia o equidad según favorezcan a ricos o pobres. De ahí que la evasión pueda aparecer como una oportunidad para que el moderno Robin Hood o Luis Candelas corrija las tropelías cometidas por un régimen fiscal opresivo o injusto (Cowell, 1990). Asimismo, desde la vertiente de la eficiencia, la idea de que la evasión es algo pernicioso lleva a los economistas a tratar de averiguar su coste. Sin embargo, en términos económicos convencionales estos costes parecen algo escurridizos: las pérdidas del erario público son puras transferencias; la balanza entre los bienes privados y los bienes públicos puede corregirse ajustando los tipos impositivos; los costes administrativos de la recaudación de impuestos son positivos, pero no es probable que sean extraordinariamente elevados. Se dice que la incertidumbre

⁵ En la evasión de impuestos normalmente el contribuyente o bien toma decisiones en condiciones de incertidumbre (sobre sus posibles obligaciones fiscales y las posibles sanciones), o bien trata de eliminar esa incertidumbre ocultando sus actividades de una manera más concienzuda. En cambio, la elusión del pago de impuestos implica que el contribuyente tiene certeza en el momento en que toma sus decisiones sobre la utilización de sus activos y su declaración a las autoridades fiscales.

que provoca el juego del escondite impone una carga, pero ni siquiera este argumento es muy persuasivo; en algunas circunstancias, puede demostrarse que el bienestar social aumentaría si se tolerara (o incluso se fomentara) esa incertidumbre (Weiss, 1976 y Stiglitz, 1982)⁶.

Por su parte, no conviene olvidar que la evasión también puede afectar enormemente a la estructura de los precios y de las rentas y distorsionar la eficacia de la política macroeconómica (Thomas, 1985). También puede dar al gobierno una idea falsa de lo que está ocurriendo realmente en la economía (y, por lo tanto, de lo que debería hacerse, en caso de que debiera hacerse algo) o de la eficacia de la política (y, por lo tanto, del grado en que es necesario realizar ajustes, si es que hay que realizar alguno). Las cifras sobre el paro observado pueden ser indicadores poco fiables de los resultados de la economía si una proporción significativa de los trabajadores se encuentra en la economía sumergida. En este sentido, la aparente elasticidad de la oferta de trabajo y de los ingresos del Estado con respecto a los tipos impositivos pueden tener menos que ver con factores convencionales, como los que reducen los incentivos para trabajar, que con la inducción a ocultar la renta y las actividades productivas (esta es la cuestión de la curva de Laffer; ver entre otros, McGee y Feige, 1982), y un sistema fiscal que obliga a muchas rentas moderadamente significativas a irse al exilio interno dentro de la economía sumergida podría confundirse con una estructura de impuestos progresiva (Schmahl (1985) analiza la relación entre el sistema de Seguridad Social y la economía sumergida).

Por todo lo anterior, la reducción del fraude fiscal constituye en la actualidad un objetivo común y crucial de la política impositiva de la mayoría de los países occidentales. En este sentido, una cuestión importante a contestar es, ¿Hasta qué límite se debe reducir la evasión? Al respecto, se han señalado tres factores de

⁶ Como resultado de todo esto, la resistencia al fraude fiscal ha llegado a constituir un criterio complementario para la evaluación de un sistema tributario, ya que afecta a dos principios básicos: la equidad y los costes administrativos.

influencia (Albi y otros, 1994): en primer término, la doctrina del derecho penal impone un sentido de proporcionalidad en la aplicación de sanciones, de manera que la vía de lucha antifraude fiscal encuentra un límite en el Estado de Derecho en cuanto a las sanciones a aplicar. En segundo lugar, algunos autores encuentran en la existencia de la economía sumergida, y en el empleo que genera, un obstáculo, nunca explícito, de los gobiernos a la hora de atajar el fenómeno de la evasión. En tercer término, cabe recordar que la lucha contra el fraude fiscal consume recursos administrativos.

1.3. Distintos enfoques. El papel de la Teoría Económica

El diseño de modelos para estudiar la evasión fiscal es heredero de dos líneas de investigación que, en su confluencia, ofrecieron el marco conceptual necesario para hacer frente a su estudio: por una parte la Economía del Crimen (Becker, 1968 y Stigler, 1970 entre otros) y, por otra parte, los análisis de decisión en economías de incertidumbre, fundamentalmente los desarrollos de la Teoría de Carteras (Arrow, 1965, Mossin, 1968 o Stiglitz, 1969). Un trabajo que ha dado lugar a una abundante literatura posterior sobre evasión fiscal es el de Allingham y Sandmo (1972)⁷.

La Teoría Económica de la Evasión Fiscal recoge de la Economía del Crimen los instrumentos de actuación contra los comportamientos criminales, esto es, la probabilidad de detección -como resumen de los costes asociados al sistema para encontrar y sancionar al delincuente- y la sanción aplicable al tipo delictivo; de la Teoría de Carteras adopta el *modus operandi* del sujeto ante sus obligaciones fiscales (invierte o no en el cumplimiento de aquéllas asociando a esa decisión una rentabilidad y un riesgo).

⁷ Aunque no proliferen en demasía, existen varios ejemplos de una presentación panorámica de la investigación sobre la evasión fiscal, como Cowell (1990) y Pyle (1989).

Los estudios iniciales han situado el análisis de la evasión fiscal en sistemas de optimización, en unos casos de la utilidad esperada del sujeto (Allingham y Sandmo, 1972, Yitzhaki, 1974, Christiansen, 1980 o Koskela, 1983a) y, en otros, de la renta esperada (Kolm, 1973, Singh, 1973 o Srinivasan, 1973). En gran medida, el análisis se solía centrar en la incidencia sobre el comportamiento del sujeto de cambios de los parámetros relevantes de una política fiscal genérica -es decir, tipo impositivo y probabilidad de inspección y sanción- con reflexiones de diversa índole sobre si la sanción debería recaer sobre la renta o la cuota evadida, sobre si es preferible una combinación de probabilidad de inspección elevada junto con un esquema sancionador benigno o justo lo contrario, etc. En tales trabajos siempre se efectuaba algún tipo de consideración sobre la aversión, neutralidad o propensión al riesgo del individuo que debía tomar la decisión de declarar o no: o bien se le consideraba averso al riesgo o bien neutral.

Otros trabajos especifican, a priori, una función del coste de la evasión, o función de encubrimiento de la evasión, y esa función pasa a utilizarse como un mecanismo evaluador del impacto de los programas de imposición en el bienestar social (Mayshar, 1986 y Usher, 1986)⁸. Otras aproximaciones asemejan la evasión fiscal a un activo con riesgo, una inversión con riesgo si se prefiere, y analizan esta decisión como una más dentro de la elección de cartera de cada individuo (Landskroner y otros, 1990).

En los modelos anteriores la política tributaria se supone exógenamente dada; para salvar este inconveniente, distintos autores comenzaron a hacer uso de la teoría de juegos, intentando determinar la política tributaria maximizadora de la recaudación para aproximarse al fenómeno de la evasión fiscal⁹. Asimismo, siguiendo el enfoque de la teoría de la agencia han sido varios los trabajos que

⁸ En estos trabajos se define el coste de la evasión como la cantidad monetaria que un individuo estaría dispuesto a pagar para que se le garantizase que su evasión no sería descubierta.

⁹ Entre otros: Sandmo (1981), Greenberg (1984), Benjamini y Maital (1985), Schlicht (1985), Mookherjee, D. y Png, I. (1989), Reinganum y Wilde (1985), Gaez, Reinganum y Wilde (1986), Scotchmer (1987) o Border y Sobel (1987).

han intentado diseñar políticas de inspección fiscal óptimas; el trabajo de Olivella (1989) se centra en el fenómeno de la evasión fiscal, con el gobierno como principal y el contribuyente como agente.

Las aportaciones al estudio de la evasión fiscal desde una perspectiva macroeconómica tienen la característica de que su objeto de análisis no es tanto la evasión en sí, ni la toma de decisiones del contribuyente, sino los efectos macroeconómicos de la evasión fiscal, especialmente sobre la recaudación fiscal¹⁰.

Una mención especial merece la aportación realizada por la Economía Política Constitucional por su enfoque novedoso del tema. Dentro de esta aproximación algunos encuentran operativo modelizar al Estado como un *Leviathan*, un monstruo explotador de los contribuyentes (Brennan y Buchanan, 1980). En este contexto, la evasión fiscal conduce a una reducción en el tipo impositivo y los ingresos fiscales y, por lo tanto, a un sector público más pequeño (Spicer, 1986, 1987, 1990, y Spicer y Lundstedt, 1976).

Otras líneas de desarrollo son las relativas al estudio de la imposición óptima en presencia de fraude (Sandmo, 1981), el análisis de la economía sumergida (Pencavel, 1979 y Cowell, 1985b), las amnistías fiscales (Stella, 1991), y los desarrollos recientes en torno a la Teoría de la Corrupción (Chander y Wilde, 1992).

En ese desarrollo del conocimiento teórico de la evasión fiscal destacan, asimismo, dos trabajos de especial interés porque su discurso se dirige hacia el problema del diseño de una estrategia de inspección óptima, minimizando los efectos sobre la recaudación. Landsberger y Meilijson (1982)¹¹ plantean una estrategia de inspección usando dos probabilidades de inspección en un proceso

¹⁰ Ver Peacock y Shaw, (1982), Ricketts (1984), Lai y Chang (1988) y von Zameck (1989).

¹¹ El trabajo de Landsberger y Meilijson (1982) fue el núcleo de la extensión teórica desarrollada por Greenberg (1984).

markoviano de discriminación, aplicando la probabilidad más elevada a los detectados defraudando y la más baja a los detectados no defraudando, resultando que la recaudación será mayor que con un sistema que no incentive (discriminando con la probabilidad) a un cumplimiento de las obligaciones fiscales. Por su parte, Reinganum y Wilde (1985) ofrecen un mecanismo *interruptor* que garantiza una recaudación dada para fijar un nivel de renta declarada por debajo del cual se inspeccione a todo sujeto y por encima del mismo (o en el mismo) no se inspeccione a nadie.

1.4. La perspectiva microeconómica

Independientemente del método empleado para estimar el tamaño de la economía irregular en un determinado momento del tiempo, o para afirmar que el volumen de actividades ilegales (y, fundamentalmente, de evasión fiscal vinculada a actividades legales) alcanza una magnitud suficientemente relevante en las economías occidentales, cabe no obviar por ociosa la pregunta siguiente: ¿Por qué determinados agentes económicos se involucran en actividades irregulares?

La respuesta pasa necesariamente por considerar tal participación como un problema de decisión, de incentivos individuales, surgiendo la imposición fiscal y las regulaciones gubernamentales como principales factores desincentivadores de la regularización de la actividad económica. Por su parte, el grueso del análisis económico de la economía irregular se ha desarrollado, desde principios de la década de los 70, entre el análisis teórico y el aplicado; a nivel teórico se ha formulado una amplia gama de modelizaciones especialmente centradas en la conducta del contribuyente individual, mientras que a nivel empírico se ha pretendido obtener evidencia sobre los factores que, realmente, afectan a la decisión de participar en el ámbito irregular de la actividad económica.

La decisión de participar en el ámbito de la economía irregular presenta una motivación individual, basada en la existencia de costes de mantenimiento o

localización de la actividad en el ámbito regular que actúan como incentivos a la ocultación. En cualquier caso, tales factores pueden considerarse a nivel agregado, destacando de un lado los relativos al deseo de evadir impuestos, a fin de maximizar la renta disponible o la utilidad esperada, y de otro lado, los vinculados al deseo de evitar las restricciones y regulaciones gubernamentales.

En todo caso, se hable de evasión o de elusión fiscal, de minimizar los ingresos declarados al fisco o de limitar los costes de la regulación, parece común en la literatura la consideración de ambos factores, imposición y regulación, como incentivos a la ocultación, tanto individual como colectiva, tanto de parte de actividades legales emergidas como de actividades que nunca salen a la luz.

En este sentido, Fallon y Verry (1988) o Cullis y Jones (1991) constituyen buenas referencias para la modelización de decisiones individuales vinculadas a la evasión fiscal en términos de elección entre producción y ocio dedicado a la realización de actividades informales. A modo de ejemplo puede considerarse un individuo neutral al riesgo con renta Y , que se enfrenta a un tipo impositivo t , por lo que obtendrá con certidumbre una renta disponible $Y_d = (1 - t)Y$ declarando y pagando el impuesto, mientras que si evade hay una probabilidad p de que sea detectado y tenga que pagar una multa fija, con montante M . De esta forma, el valor esperado de su renta en caso que decidiese evadir sería: $E(Y) = p(Y - M) + (1 - p)Y$, por lo que el sujeto evadirá si $E(Y) > Y_d$.

Si el individuo es averso al riesgo, la incertidumbre requiere de atractivos adicionales para ser aceptada la estrategia; el sujeto realizará un cálculo basado en la utilidad que alcanza en cada caso; de esta forma, la utilidad del valor esperado si evade será mayor que el valor esperado de la utilidad, dependiendo el grado de concavidad de la función de utilidad de la intensidad de la aversión al riesgo. En todo caso, si el sujeto es averso al riesgo, la evasión será significativamente menor que si es neutral, requiriéndose mayores valores esperados a medida que aumente la penalización o multa, lo que estaría asociado a menores probabilidades de detección.

Una modelización más general del comportamiento individual requiere incorporar variables adicionales, que pueden incluir desde multas proporcionales hasta costes psicológicos derivados del sentido de justicia del individuo, su educación y el entorno familiar y social más o menos proclive a delinquir en que se encuentre. De esta forma, siendo t el tipo impositivo, Y la renta bruta, a la parte o proporción de renta no declarada, m la proporción de renta que supone la multa o sanción sobre la renta evadida en caso de ser detectada, p la probabilidad de detección por la autoridad fiscal, y c el mencionado coste psicológico derivado de evadir, podría formularse que el sujeto evadirá si las ganancias esperadas exceden a los costes, esto es, si $(1-p)taY > pmaY+c$. De esta forma, la ganancia derivada de defraudar aY pesetas, supone un ahorro de taY pesetas, que se tiene con probabilidad $(1-p)$; tal cantidad en probabilidad deberá ser mayor que el coste de maY pesetas derivado de evadir aY , en el que se incurre con probabilidad p , más el coste psicológico c .

Una cuestión adicional hace referencia al montante de la evasión, ya que con anterioridad se ha planteado si evadir o no, cuando en realidad la pregunta crucial puede plantearse en términos de cuánto. Cowell (1985) y Alm (1988) constituyen sendas referencias sobre la cuestión; básicamente se trata de identificar el montante de evasión óptima a partir del mapa de curvas de indiferencia del sujeto, dadas la renta, sanción y tipo impositivo (un breve resumen puede consultarse en Cullis y Jones, 1992).

Desde una perspectiva más agregada, antes de dar paso a una modelización de carácter macroeconómico más detallada, la elección entre evasión-irregularidad puede formularse adecuadamente en los siguientes términos. Considérese una economía en la que la producción real a nivel agregado puede realizarse en el ámbito regular (y_1) o en el irregular (y_2) de forma independiente, mediante una misma tecnología y el empleo de factor productivo L , dado en unas dotaciones L^* . El conjunto de asignaciones productivas (y_1, y_2) eficientes que conformarían la frontera de posibilidades de producción de la economía vendría dado por el programa:

$$\text{Maximizar } y_1 = f(L_1)$$

$$\text{sujeto a: } f(L_2) = y_2$$

$$L_1 + L_2 = L^*$$

indicando los subíndices del factor la cantidad destinada a cada ámbito de producción. Es inmediato comprobar que la forma funcional de la frontera viene dada por la expresión:

$$y_2 = f[L^* - f^{-1}(y_1)]$$

y que presenta pendiente negativa y curvatura cóncava siempre que la tecnología sea de rendimientos decrecientes¹² (Gráfico 1.2).

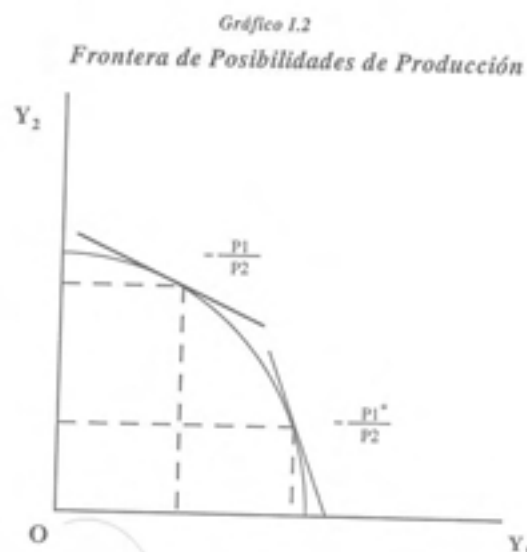
En estas condiciones, la decisión social de localización de la producción en cualquiera de las asignaciones de eficiencia (y_1, y_2) viene dada por los precios percibidos por los agentes productores; de esta forma, la introducción de un coste en términos de impuesto o regulación supondrá un aumento en el valor absoluto de la relación de precios entre ambos ámbitos (p_1/p_2), incentivando la traslación de factor productivo desde el ámbito regular al irregular.

¹²

$$\frac{\partial y_2}{\partial y_1} = -PMaL_2 \frac{\partial f^{-1}}{\partial y_1} < 0$$

$$\frac{\partial^2 y_2}{\partial y_1^2} = -\frac{\partial PMaL_2}{\partial y_1} \frac{\partial f^{-1}}{\partial y_1} + (-PMaL_2) \frac{\partial^2 f^{-1}}{\partial y_1^2} < 0$$

siendo $PMaL$ el producto marginal del factor.



1.5. La perspectiva macroeconómica

La introducción de la evasión fiscal en una modelización típica del comportamiento agregado de los distintos agentes de una economía puede formularse fácilmente a partir de un modelo de demanda ISLM incorporando una fracción de ingresos no declarados, si bien puede complicarse mediante modificaciones en el ámbito monetario. Las consecuencias pueden valorarse en términos de estática comparativa, comprobándose, entre otros, el efecto inflacionario de la irregularidad.

Modelo general. Constrúyase una economía en la que se distingue entre el ámbito real (decisiones de consumo e inversiones públicas o privadas, nacionales o foráneas) y el ámbito monetario (decisiones de financiación pública o privada y suministro de liquidez). El sector real está caracterizado por los siguientes agentes

y ecuaciones de comportamiento:

Consumidores	$C = C_0 + cy_d$
Empresas	$I = I_0 - I_1 i$
Gobierno	$G = G_0$
	$T = t, y$
Sector Exterior	$X = X_0$
	$Z = Z_0 + Z_1 y$

Por su parte, el sector monetario:

Consumidores, empresas y gobierno	$L = Ky - Ji$
Autoridad monetaria	$M = M_0$

siendo C : Consumo privado, I : Inversión privada, G : Consumo y gasto público, T : Volumen de impuestos, X : Exportaciones de bienes y servicios, Z : Importaciones de bienes y servicios, L : Demanda de dinero, M : Oferta de dinero, i : Tipo de interés, y : Renta Nacional, y_d : Renta disponible: $y_d = y - T$, P : Nivel de precios.

La condición de equilibrio en el sector real es que el volumen de gasto agregado sea igual a la renta: $Y = C + I + G + X - M$, mientras que en el sector monetario, la demanda y oferta de dinero en términos reales coinciden: $L = M/P$. El equilibrio en el mercado de bienes y servicios (sector real) está dado por la conocida ecuación IS:

$$y^e = \alpha (A_0 - I_1 i)$$

esto es:

$$i^e = \frac{A_0}{I_1} - \frac{1}{\alpha I_1} y$$

siendo

$$\alpha = \frac{1}{1 - c(1-t) + Z_1}$$

el multiplicador del gasto autónomo: $A_0 = C_0 + I_0 + G_0 + X_0 - Z_0$

Por su parte, el equilibrio en el mercado monetario está representado por la conocida ecuación LM:

$$y^e = \frac{M_0 / P}{K} + \frac{J}{K} i$$

esto es:

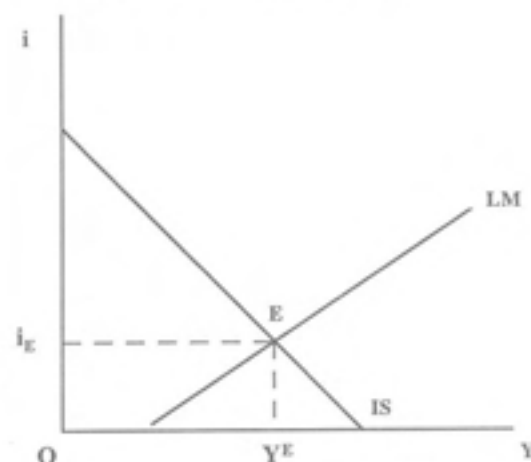
$$i^e = -\frac{M_0 / P}{J} + \frac{K}{J} y$$

De esta forma, la economía se encuentra en equilibrio cuando lo está en los dos sectores, conocida expresión del denominado equilibrio ISLM (Gráfico 1.3):

$$y^e = \left[\frac{J\alpha}{J + K I_1 \alpha} \right] A_0 + \left[\frac{I_1 \alpha}{J + K I_1 \alpha} \right] \frac{M_0}{P_0}$$

$$i^e = \left[\frac{K\alpha}{J + K I_1 \alpha} \right] A_0 + \left[\frac{1}{J + K I_1 \alpha} \right] \frac{M_0}{P_0}$$

Gráfico 1.3
Equilibrio en la economía



Introducción de la Economía Irregular. Supóngase que en la anterior economía existen actividades ocultas que no tributan al fisco. Tal aspecto se introduce mediante el parámetro e , definido como la proporción que representa lo que se deja de recaudar respecto a lo que hubiese debido ser recaudado. De esta forma: $yd = y - T = y - ty = (1-t)y$, pasa a ser $yd = [1-t(1-e)]y$. Esto es, no se recauda $T_1 = ty$ sino $T_2 = t(1-e)y$, de forma que

$$e = \frac{T_1 - T_2}{T_1}$$

En estas condiciones, si bien el sector monetario no se ve afectado, en el sector real se observa una modificación del equilibrio. En efecto, la nueva renta disponible modifica IS a través de la función de consumo; de esta forma se tiene IS' como:

$$y^e = \alpha^* (A_0 - I_1 i)$$

esto es:

$$i^e = \frac{A_0}{I_1} - \frac{1}{\alpha^* I_1} y$$

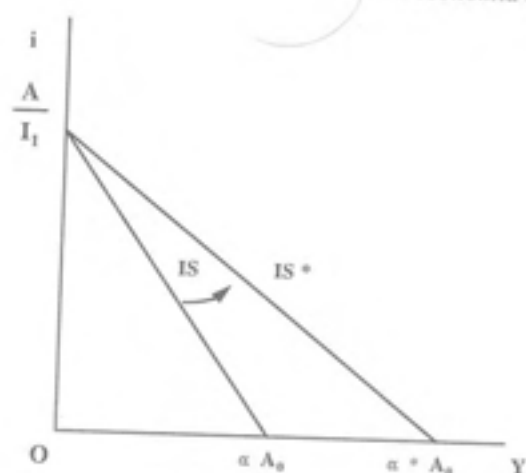
siendo:

$$\alpha^* = \frac{1}{1 - c[1 - t(1 - e)] + Z_1}$$

En la medida en que $\alpha^* > \alpha$ y las ordenadas en el origen de IS e IS* son iguales, se observa una traslación giratoria sobre el corte de ordenadas hacia la derecha en los posibles equilibrios (Gráfico 1.4).

Gráfico 1.4

Desplazamiento de la IS ante la introducción de la economía irregular

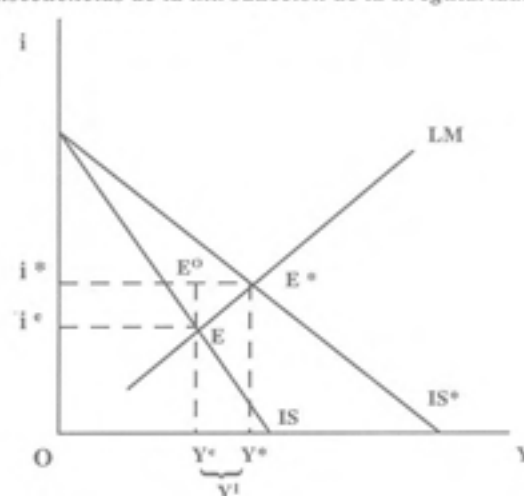


Consecuencias de la introducción de la irregularidad. En primer lugar, se alterarían las condiciones de equilibrio. En efecto, si no hubiese evasión fiscal, la economía se situaría previsiblemente en un punto $E = (y^e, i^e)$; con la

aparición de actividades irregulares se genera una renta adicional, que llamaremos *irregular* y que permanece oculta al fisco: la verdadera renta de la economía es $y^i > y^e$, siendo la renta irregular $y^i = y^i - y^e$. La renta que se observa (en las estadísticas oficiales, por ejemplo) sería y^e aunque la verdadera es mayor. Sin embargo, las nuevas condiciones reales inciden en los tipos de interés de la economía, de forma que el tipo observado no es i^e , como sería previsible, sino i^* . De esta forma, la economía observada se sitúa en un punto de aparente desequilibrio: $E^0 = (y^e, i^*)$ (Gráfico 1.5).

Gráfico 1.5

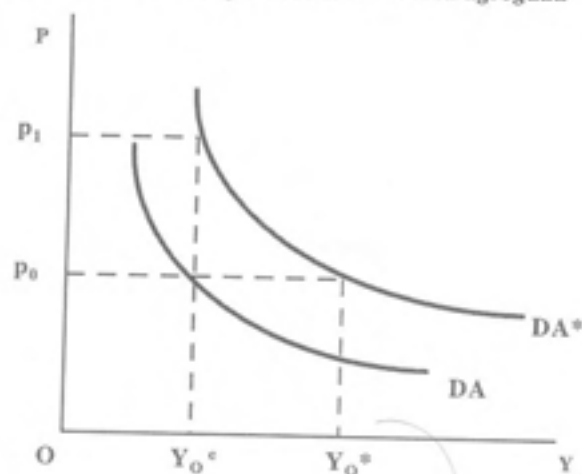
Consecuencias de la introducción de la irregularidad



En segundo lugar, la modificación de las condiciones en el sector real implica una variación de la función de demanda agregada de la economía. Como es sabido, para cada nivel de precios se tiene una función LM: si estos pueden variar se establece una relación entre rentas y precios que llamamos función de demanda agregada. Con IS*, para cada nivel de precios, la renta que realmente existe es superior, de forma que la función de demanda agregada experimenta un desplazamiento hacia la derecha (Gráfico 1.6).

Gráfico 1.6

Desplazamiento de la función de demanda agregada

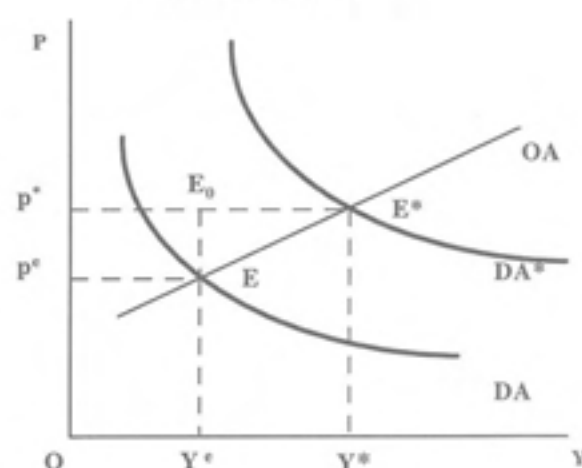


En tercer lugar, debido a los dos hechos anteriores, puede afirmarse que la aparición de actividades irregulares afecta a las condiciones-resultados monetarios de la economía; en concreto, eleva los tipos de interés y tiene un impacto inflacionista. Atendamos a esta última consecuencia pues la anterior será discutida más adelante; en efecto, dada una función de oferta, las estadísticas reflejarán un nivel de precios superior al correspondiente de equilibrio dadas las condiciones reales conocidas, situándose la observación en el punto $E^0 = (y^0, P^0)$ (Gráfico 1.7).

Atendamos a la magnitud de la incidencia sobre los tipos de interés: la aparición de un efecto de magnitud positiva sobre los tipos de interés tiene un impacto negativo sobre la inversión privada que resulta útil computar. En primer lugar, fijaremos la relación existente entre la proporción de fraude fiscal, e , y el peso de las actividades irregulares, $\theta = y^I/y$; posteriormente, se establece la magnitud de Δi debido a la aparición de fraude.

Gráfico 1.7

Impacto inflacionista



- (a) **Relación entre e y y^I/y .** Nótese que $y^I = y^* - y^e$, con lo que sustituyendo las expresiones de equilibrio es inmediato que:

$$y^I = \frac{J(\alpha^* - \alpha)}{n n^*} \left(J A_0 + I_1 \frac{M_0}{P_0} \right)$$

dado que:

$$y^e = \frac{\alpha}{n} \left(J A_0 + I_1 \frac{M_0}{P_0} \right)$$

siendo $n = J + K_1 \alpha$. Por tanto:

$$\theta = \frac{y^I}{y^e} = \frac{J}{J + K_1 \alpha} \left(\frac{\alpha^*}{\alpha} - 1 \right)$$

Desglosando α^* , se tiene con un poco de álgebra que:

$$e = \frac{\theta J + KI_1 \alpha \theta}{J\alpha (1+\theta) ct} = \frac{\theta n^*}{J\alpha (1+\theta) ct}$$

observándose que

$$\frac{d e}{d \theta} > 0 \quad \text{si} \quad ct > \frac{\theta}{1 + \theta}$$

$$\text{esto es, si} \quad ct > \frac{y^I}{y^*}$$

- (b) **Cuantificación del aumento del tipo de interés.** A partir de los valores de los tipos de interés de equilibrio se demuestra que:

$$\Delta i = i^* - i^e = (\alpha^* - \alpha) \frac{K}{n n^*} [JA_0 + I_1 \frac{M_0}{P_0}]$$

siendo $n = J + KI_1 \alpha$ y $n^* = J + KI_1 \alpha^*$. En términos de los factores variables según el grado de economía sumergida:

$$\Delta i = \left[\frac{\alpha^* - \alpha}{n^*} \right] \left(\frac{K}{n} \right) [JA_0 + \frac{M_0}{P} I_1]$$

Otras variantes. La incorporación del sector monetario a un modelo similar al anterior tiene su origen en Ricketts (1984), si bien el supuesto básico se centra en considerar que la demanda de dinero es una función de la renta disponible, y no de la renta bruta. De esta forma, el factor de evasión, e , tiene presencia en el ámbito monetario, por lo que un aumento de la evasión conlleva incrementos en

la renta disponible y, por tanto, en la demanda de liquidez. Dada una oferta monetaria rígida, el nuevo equilibrio implica aumentos en los tipos de interés; asimismo, asumiendo distintas propensiones marginales al consumo (mayores para la renta evadida), la renta de equilibrio será mayor, por lo que la comparación en términos estáticos aparece en función de los valores de los parámetros.

Por su parte, Lai y Chang (1988) incorporan el efecto de la evasión sobre la oferta de trabajo, con resultados similares a los obtenidos por Peacock y Shaw (1982) con un modelo de gasto unisectorial: aumentos en la evasión fiscal pueden conllevar incrementos en el nivel de recaudación. Resultados similares (Zameck, 1989) se obtienen al incorporar sendos impuestos directo e indirecto.

Un ejercicio de ejemplificación. Si bien cualquier ejercicio tendente a computar, siquiera en términos burdos, el posible impacto de las actividades irregulares en una economía requiere del suficiente rigor como para imposibilitarlo en la práctica, a no ser que se desarrolle en el ámbito de un ambicioso trabajo de investigación empírica, cabe en cualquier caso la posibilidad de aproximar en alguna medida las magnitudes de los principales parámetros relevantes en el campo que nos ocupa para, al menos, computar una aproximación a los efectos que la irregularidad en la actividad económica puede generar en términos de las variables aquí referidas.

En concreto, puede pensarse en una caracterización de la economía española a partir de los siguientes valores de las variables y parámetros relevantes, deducidos de su evolución reciente a partir de datos oficiales postulando funciones de comportamiento similares a las utilizadas. Así, para una propensión marginal a consumir cifrada en el 75 por ciento de la renta adicional, un tipo impositivo del 40 por ciento y una propensión marginal a importar próxima a un tercio, el multiplicador del gasto autónomo se situaría en torno a 1,1. Además, para una sensibilidad de la inversión privada al tipo de interés en torno a 1000/3, una sensibilidad de la demanda de dinero a la renta del 15 por ciento y de la demanda de dinero al tipo de interés igual a mil, se pueden distinguir diferentes escenarios, concretados en lo siguiente.

Para porcentajes de evasión fiscal (rentas irregulares respecto a totales) del 5, 10, 15, 20 y 25 por ciento, el porcentaje de impuestos no declarados se sitúa respectivamente en el 14,9, 28,4, 40,8, 52,1 y 62,6 por ciento, respectivamente. En términos de las relaciones anteriormente obtenidas, ello implica incrementos en puntos porcentuales del tipo de interés de 0,44, 0,88, 1,32, 1,76 y 2,20.

Por consiguiente, a partir del anterior ejercicio, asumiendo con datos de la Agencia Tributaria para inicios de los años 90 que el porcentaje de impuestos evadidos se sitúa entre el 40 y el 50 por ciento (considerando el conjunto del IRPF, IVA e Impuesto de Sociedades), el porcentaje de irregularidad sobre el total se situaría entre el 15 y el 20 por ciento (similar al estimado para el conjunto de la economía española en los trabajos más solventes), implicando un incremento sobre los tipos de interés cifrado, por término medio, en un punto y medio. De esta forma, la irregularidad en la economía española podría estar siendo especialmente gravosa en términos de demanda financiera, desincentivando la inversión privada general a la vez que entorpeciendo los necesarios ajustes en el mercado monetario respecto a los tipos de interés, aspecto básico de los criterios de convergencia nominal del Tratado de Maastrich, al tiempo que *ceteris paribus*, estaría representando el grueso de la prima de riesgo de la demanda pública nacional.

1.6. Conclusiones

En este primer capítulo se ha pretendido dar una primera respuesta a la pregunta de qué es, o qué se entiende, por economía irregular, junto al por qué de la existencia de la misma. El concepto unánimemente más aceptado es aquel que considera la economía irregular como el conjunto de aquellas actividades realizadas entre individuos que permanecen total o parcialmente ocultas a las autoridades, siendo el principal objetivo de esta acción evitar el pago de impuestos, esto es, no declarando los impuestos legalmente establecidos, o aplicando de forma inapropiada las leyes fiscales que pretenden incentivar la actividad empresarial, por lo que la definición de la economía irregular se aproxima, en buena medida, al concepto de evasión fiscal.

El por qué de la existencia de economía irregular en nuestro tiempo está relacionada con la propia supervivencia de los individuos en una sociedad en la que se establecen imposiciones fiscales, restricciones y regulaciones a las actividades por parte de las autoridades que tienen repercusiones no deseadas sobre la marcha de la economía. Siguiendo en esta línea se presentan las principales modelizaciones extraídas de la Teoría Económica que permiten analizar el por qué de la existencia de las actividades irregulares y los efectos que acarrear.

Desde la perspectiva microeconómica, la decisión de participar en la economía irregular es de carácter individual; los individuos se ven incentivados a ocultar su actividad por el deseo de evadir impuestos a fin de maximizar la renta disponible o la utilidad esperada, y por otro lado evitar las restricciones y regulaciones gubernamentales, en otras palabras, el mantenimiento de la actividad empresarial en el ámbito regular tiene unos costes que actúan como incentivos a salir del mismo. Así, en la literatura referente a este tema parece común considerar la imposición y la regulación como incentivos a la ocultación de actividades emergidas como de las que ya se encuentran sumergidas.

Desde la perspectiva macroeconómica, se estudian los efectos que a nivel agregado tienen estas actividades; así, mediante un modelo de demanda ISLM en el que se incorpora una porción de ingresos que no son declarados se puede valorar las consecuencias últimas que se podrían sintetizar en una elevación de los tipos de interés y de los precios.

No obstante, independientemente de que la decisión de participar en actividades irregulares sea esencialmente individual, hay que reseñar la existencia de ciertas características socio-profesionales y sectoriales que crean un caldo de cultivo favorable al desarrollo de este tipo de actividades.

Capítulo II



**Identificación
de ámbitos
de irregularidad**

En el anterior apartado se ha aproximado el concepto de economía irregular, vinculándose esencialmente al de evasión fiscal, a la vez que se han presentado las principales modelizaciones que, en términos de decisiones individuales y agregadas, permiten analizar estos fenómenos desde la perspectiva del análisis económico. Ahora bien, aunque la decisión de sumergirse o no aflorar una determinada transacción económica es esencialmente individual, pueden destacarse situaciones profesionales así como determinados sectores productivos en los que los condicionantes estructurales dan pie a una mayor permisividad de las autoridades, cuando no dificultad por parte de éstas para detectar.

Diversos trabajos han puesto énfasis en caracterizar tanto el perfil de aquellos sectores más o menos propensos a la presencia de irregularidad, como los atributos más relevantes de los trabajadores y empresas implicadas. Entre ellos pueden destacarse para el caso de la economía española las diversas explotaciones de datos de la *Encuesta de Condiciones de Vida y Trabajo* (1988) del Ministerio de Economía y Hacienda, los recientes estudios de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de la Comunidad Autónoma de Madrid (*Economía Sumergida*, Ed. GPS, Madrid, 1994) y el capítulo dedicado al empleo irregular en el *Informe Sociológico sobre la Situación Social en España* (1994) de la Fundación FOESSA, utilizados para identificar los principales rasgos socio-profesionales y sectoriales que permiten un mayor desarrollo de la irregularidad.

En general, salvo análisis propios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria vinculados a resultados de la Unidad Especial para el Estudio y Propuesta de Medidas para la Prevención y Corrección del Fraude¹, el análisis de la irregularidad desde una perspectiva sectorial suele vincularse al mundo laboral, identificándose economía irregular con trabajo irregular. A su vez, éste suele definirse en términos de empleo que no cotiza a la Seguridad Social, bien por carecer de contrato laboral, bien por estar éste falseado y percibir parte del salario al margen y, en cada caso, no tributar en el impuesto sobre la renta. Ciertamente,

¹ Puede consultarse Instituto de Estudios Fiscales (1995), *Informe Sobre el Fraude en España*, julio 1994, Madrid.

en la medida que se asume que empresas que no declaran su actividad o parte de ella incorporan trabajo irregular, la aproximación puede ser relevante.

Pueden distinguirse características específicas a nivel de empresa en particular, entendida como parte contratante del empleo, y a nivel de trabajador, como parte contratada, resaltando distintos atributos. Asimismo, en función de la composición de los distintos sectores económicos, puede preverse una mayor o menor incidencia de la irregularidad.

II.1. Variables y atributos relevantes en la irregularidad

Desde la perspectiva del empleo, el análisis de la irregularidad centra la atención prioritariamente en características o atributos de la población: edad, sexo, nivel de cualificación, situación profesional, eventualidad o movilidad en el puesto de trabajo. En particular, la juventud, el sexo femenino, el bajo nivel de estudios, los no asalariados (autónomos, ayudas familiares, ...), y la elevada eventualidad y movilidad constituyen valores de los atributos positivamente relacionados con la probabilidad de irregularidad en el empleo.

Desde la perspectiva de la empresa, la atención ha de focalizarse en variables como el tamaño (directamente relacionado con la presencia sindical, que suele ser una barrera a la irregularidad en el empleo), así como a aspectos estrictamente vinculados a su actividad, en concreto, el grado de competencia exterior vinculada a economías con diferenciales importantes de salarios, el nivel de subcontratación propio de la rama de actividad, la estacionalidad de la producción, y las formas de comercialización y distribución. En particular, las empresas pequeñas de sectores con alta competencia de países en desarrollo, los altos niveles de subcontratación y estacionalidad, y las relaciones directas con la demanda son rasgos propicios para la irregularidad.

La mayor o menor probabilidad de estar inmerso en la economía irregular puede partir, en principio, de la situación legal tanto de los oferentes de trabajo como de los demandantes, esto es, se pueden delimitar las diferentes vías por donde se podría desarrollar la existencia de empleo sumergido. Por el lado de la oferta de trabajo la situación legal del empleado condiciona las posibilidades de formar parte en actividades irregulares (Cuadro II.1). Así, el que presenta la mayor propensión es el trabajador en activo que puede acceder a un segundo empleo permanente o eventual sin contrato, realizar horas extras no declaradas o cualquier otro tipo de trabajo por cuenta propia, mientras que los jubilados e incapacitados tienen menores posibilidades de realizar actividades no declaradas, centradas, por ejemplo, en trabajos domésticos, porterías, jardinerías o ayudas familiares.

Cuadro II.1
Oferentes de trabajo y formas de irregularidad

Oferentes de trabajo Formas de irregularidad	Inactivos	Jubilados Incapacitados	Parados sin prestaciones	Parados con prestaciones	Trabajador en activo	Emigrantes no regularizados
Trabajador en puesto permanente sin contrato			X	X	X	X
Trabajador en puesto eventual sin contrato	X		X	X	X	X
Horas extras y parte del salario sin declarar					X	
Ayudas familiares	X	X	X	X	X	
Trabajo doméstico en domicilio particular	X	X	X	X	X	X
Trabajo realizado en propio domicilio	X		X	X	X	

Fuente: CC.OO. (1994)

Por el lado de la demanda de trabajo (cuadro II.2) las posibilidades de los empleadores para promover irregularidades en su actividad aumentan a medida que tengan una mayor facilidad para evitar cualquier control por parte de las autoridades. Dentro de los demandantes se podrían diferenciar particulares,

trabajadores autónomos y profesionales, pequeñas empresas y otras empresas cuya actividad permite la práctica totalidad de ocultar los ingresos con los que paga irregularmente a sus empleados. Los autónomos y profesionales, y las pequeñas empresas presentan similares vías de acceso a la irregularidad.

Cuadro II.2
Demandantes de trabajo y formas de irregularidad

Demandantes de trabajo Formas de Irregularidad	Particulares	Autónomos y profesionales	Pequeñas empresas	Otras empresas
Trabajador en puesto permanente sin contrato	X	X	X	
Trabajador en puesto eventual sin contrato		X		X
Horas extras y parte del salario sin declarar		X	X	X
Ayudas familiares		X	X	X
Trabajo doméstico en domicilio particular	X			
Trabajo realizado en propio domicilio			X	X

Fuente: CC.OO. (1994)

II.2. Análisis de la situación socio-profesional

El análisis de las características de los empleados que están asociadas a situaciones de irregularidad puede permitir definir el perfil del trabajador que tiene una mayor probabilidad de estar inmerso en ellas. Siguiendo el Informe FOESSA (1994) se extraen algunas conclusiones por edad, sexo, nivel de estudios, situación profesional, y tipos de contratos respecto al empleo irregular con datos para el segundo trimestre de 1993.

Como se comentó anteriormente, la delimitación de lo que es empleo irregular se basa en el cumplimiento o no de las obligaciones con el Sistema de la Seguridad

Social. De tal forma, el ocupado que satisfaga dichas obligaciones se encontrará en la regularidad, por contra, aquel que no las cumpla se le considera ocupado irregular. Del conjunto considerado representativo de la población española ocupada, los trabajadores declarados suponen el 72,5 por ciento, mientras que los irregulares representan el 13,8 por ciento, de los cuales el 53,4 no disponen de cartilla de la Seguridad Social, el 36,3 cotizan pero no lo que debieran, y el 10,2 por ciento restante tienen cartilla y no cotizan.

La edad, el sexo y los estudios realizados condicionan la propensión de un individuo a participar en las actividades irregulares. Respecto a la edad, al comienzo de la vida laboral, esto es en edades tempranas, la irregularidad es máxima y va disminuyendo a medida que el trabajador consigue integrarse en el mercado de trabajo de forma estable, para volver a situaciones más irregulares cuando tiene edades cercanas a la jubilación pero en un menor grado a las del inicio de su vida laboral. Con edades alrededor de los 25 años están en situaciones irregulares más de uno de cada cuatro jóvenes, entre los mayores de 65 la proporción es menor (uno de cada cinco ocupados), siendo mínimo el empleo sumergido en los trabajadores con edades comprendidas entre 35 y 54 años. Por tipo de irregularidad el mayor porcentaje de no cotizantes se da a partir de los 55 años, mientras que los otros tipos como no cotizar lo debido alcanza su máximo en el intervalo de 35 y 54 años. Hay que reseñar, no obstante, que los índices de irregularidad (variable que se define para un colectivo como la relación entre el número de ocupados irregulares y el total de ocupados, declarados e irregulares en ese colectivo) de los asalariados son muy inferiores a las del resto de las situaciones profesionales, ya que las ayudas familiares y empleados de hogar en el intervalo de edad de 35 y 54 años multiplica por diez al de los asalariados.

Por sexo, la irregularidad afecta en mayor grado, como era de suponer, al colectivo femenino; así, mientras uno de cada nueve varones se encuentra en situación irregular, el índice de irregularidad femenino se duplica (una de cada cuatro mujeres). Por tipo de irregularidad, la no posesión de cartilla eleva el

porcentaje de mujeres en un 12,9 por ciento frente al 4,2 de los hombres, al igual que los ocupados que no cotizan (58,5 frente al 41,5 por ciento, respectivamente). El elevado porcentaje de mujeres empleadas del hogar, y en el sector comercio, hostelería y restauración, así como su reducida participación en el colectivo de asalariados (y en el caso de pertenecer a él, con contratos, en su mayoría, de aprendizaje y formación en prácticas), explican en parte este hecho.

Respecto a la variable *nivel de cualificación*, hay que destacar que no presenta una pauta totalmente bien definida, aunque de forma general se puede argumentar que el nivel de estudios está relacionado inversamente con la irregularidad. Es mínima para los ocupados con estudios universitarios (uno de cada ocho está empleado irregularmente) y máxima para los ocupados con unos estudios equivalentes a la EGB (uno de cada cinco). Sin embargo, respecto a los asalariados en ramas de actividad con bajo grado de irregularidad, se presenta el valor mínimo en el colectivo de estudios primarios o menores; mientras que respecto a los autónomos los índices de irregularidad se duplican en el paso de no universitarios a autónomos con estudios universitarios.

La *circunstancias familiares* tienen un peso significativo en el grado de participación de los diferentes colectivos en el mercado irregular; lógicamente, los principales responsables del hogar tendrán una propensión menor a ocupar un empleo irregular, al contrario que personas sin responsabilidades familiares: el motivo de seguridad en el puesto de trabajo queda relegado a un segundo plano frente a las ventajas salariales y fiscales asociadas a la irregularidad. Los índices de irregularidad casi se triplican en el paso de una persona principal a otra que no ocupa este papel en el hogar (8,0 y 20,6 por ciento, respectivamente).

Por *situación profesional*, los asalariados que cotizan como autónomos es el grupo más reducido dentro de los irregulares (4,8 por ciento): las empresas para ahorrar en costes y aprovechando la falta de demanda de trabajo imponen condiciones laborales de esta índole a sus empleados. Los autónomos que cotizan como asalariados presentan un peso del 23,3 por ciento, ocultándose voluntariamente,

igualmente por motivos de ahorro de costes, mientras que los ocupados que son al mismo tiempo beneficiarios del seguro de desempleo constituyen un reducido 8,3 por ciento.

Haciendo referencia a los índices de irregularidad obtenidos por FOESSA, todas las situaciones profesionales, salvo los asalariados, tienen valores superiores al índice agregado (16 por ciento). La irregularidad, en definitiva, se extiende en los colectivos marginales que mantienen unas relaciones laborales que no son las de mayor peso en el mercado laboral español. Los trabajadores asalariados constituyen el 74,9 por ciento de los empleados en el mercado regular mientras que, sólo son el 40,1 por ciento del irregular. Por contra, las ayudas familiares suponen el 0,6 por ciento del mercado regular, y en cambio este porcentaje asciende hasta el 7,5 por ciento del irregular, e igual ocurre con los empleados de hogar que presentan unos porcentajes del 0,7 y 9,3 por ciento respectivamente. En ambos casos, los índices de irregularidad superan el 70 por ciento (cinco de cada siete ocupados son irregulares). Los trabajadores autónomos, que por volumen constituyen la segunda situación profesional más importante en el mercado de trabajo español, presentan un 19,7 por ciento de empleo en situación regular y un 32 por ciento del irregular.

El *tipo de contrato laboral* y la irregularidad presenta una relación muy estrecha; así, los indefinidos suelen estar asociados a puestos permanentes y los temporales o eventuales a puestos de trabajo ocasionales o eventuales. Centrando el análisis en los asalariados, destaca en primer lugar la gran influencia del tipo de contrato sobre la participación en la economía irregular; en términos generales, la máxima irregularidad va asociada a la carencia de contrato (74,6 por ciento) y, en menor grado, a contratos con carácter temporal. Los trabajadores con contratos permanentes presentan una irregularidad muy reducida (uno de cada dieciseis), en los fijos discontinuos la irregularidad es mayor aumentando a uno de cada siete. No obstante, la menor irregularidad parece venir dada no por el carácter jurídico de la relación laboral sino por la existencia de puestos con mayores grados de estabilidad y vinculados a sectores económicos con bajas

dosis de irregularidad; así por ejemplo presentan un menor índice, respecto a los anteriores, algunos contratos no indefinidos, eventuales y de obra o servicios a destajo. Los asalariados con contratos de aprendiz, en formación o prácticas, y los estacionales o de temporada, presentan una situación en la que, aproximadamente, uno de cada cuatro se encuentra en situación irregular, lo que acentúa las condiciones de precariedad de dichos trabajadores.

II.3. Análisis sectorial

El análisis de la irregularidad en la economía española por ramas de actividad supone especificar las que presentan mayores índices de irregularidad y su cruce con el tipo de irregularidad y situación profesional, a la vez que comentar las características imperantes en aquellas ramas con mayor incidencia de la irregularidad, características que, en última instancia, se vinculan al tamaño y actividad de las empresas que las conforman.

La participación más elevada en la economía irregular según el citado Informe FOESSA se presenta en el sector de la agricultura, ganadería y pesca con un índice de irregularidad del 23,2 por ciento (uno de cada cinco), el sector servicios presenta un 16,5 por ciento y la industria un 7,6 por ciento. No obstante, hay que reseñar que los servicios no presentan un resultado global homogéneo en todos los subsectores; así si se atiende a sus diferentes ramas, las de comercio, hostelería y restauración presentan un 20,1 por ciento y otros servicios del sector privado un 21,1 por ciento, índices similares al del sector agrario, mientras que la rama de servicios prestados por el sector público presenta una irregularidad sustancialmente inferior.

Por tipo de irregularidad, y dentro del sector agrario, la alta participación se reparte entre no cotizantes, con un 21,5 por ciento, mientras que un 24,1 por ciento de autónomos cotizan como asalariados, un 7,5 por ciento de asalariados cotizan como autónomos y tan sólo un reducido 2,1 por ciento de ocupados cotizan como

parados, mientras que el 44,7 por ciento restante no poseen cartilla. En las ramas de comercio y hostelería, y otros servicios del sector privado, la principal irregularidad está en la no posesión de cartilla (49,6 y 55,6 por ciento, respectivamente), aunque el 40,8 y el 39,9 por ciento se encuentran incluidos en la cartilla de algún familiar, por lo que el nivel de desprotección es bajo, siendo la segunda forma de irregularidad más elevada los autónomos que cotizan como asalariados (35,0 y 18,6 por ciento, respectivamente).

Respecto a la situación profesional y las ramas de actividad, hay que destacar que las ayudas familiares y los empleados de hogar en el sector servicios superan el 75 por ciento de índice de irregularidad, es decir, 3 de cada cuatro ocupados se encuentra en situación irregular.

Con respecto a autónomos y asalariados, la diferencia más notable entre ambas situaciones es que el índice del primer grupo es el doble del segundo colectivo y, por otra parte, la irregularidad de los autónomos es más uniforme independientemente de la rama de actividad. Hay que destacar la menor irregularidad de los asalariados de la industria y de los servicios del sector público, índices que se duplican o más cuando desempeñan su actividad en la agricultura o en otros servicios del sector privado.

Siguiendo el estudio de CCOO (1994) sobre la economía sumergida por ramas de actividad en la Comunidad Autónoma de Madrid, se presentan a continuación los principales rasgos de las ramas de actividad en las que la economía sumergida presenta los mayores niveles de difusión, como son la actividad agraria, servicios, pequeñas industrias manufactureras y productoras de bienes de consumo y construcción. La incidencia de la actividad irregular viene determinada por características propias del sector, como el tamaño de las empresas que lo constituyen, el grado de competencia al que se enfrenta, el nivel de subcontratación, la estacionalidad de su actividad, así como las formas de comercialización y distribución de su producción, características comentadas al inicio de este capítulo, y dependiendo de la intensidad con las que se den, las actividades presentan un mayor o menor grado de irregularidad.

Estas características dentro de cada sector pueden diferir entre las distintas ramas que lo conforman. Así, dentro del sector servicios y con una alta incidencia de la irregularidad, destacan las ramas de hostelería y restauración, y comercio; con incidencia media, transporte y comunicaciones, sanidad, enseñanza, publicidad, bancos, seguros y oficinas, presentando la menor incidencia las empresas públicas y la Administración. Dentro del sector industrial, y siguiendo el mismo orden, en el primer grupo destacan las actividades relacionadas con textil, piel y calzado, y actividades diversas; en el segundo grupo, alimentación, artes gráficas y papel; y en el tercero, la rama de químicas y energía y metales. El sector de la construcción y el agrario presentan un alto grado de irregularidad.

Sector agrario. Resalta una alta incidencia de la irregularidad; el empleo se concentra en puestos permanentes sin contrato (guardas de fincas, pastoreo, cuidados de animales y ayudas diversas) además de una notable presencia de trabajadores inmigrantes en situación no regularizada. En trabajos de temporada se dan puestos eventuales sin contrato, fundamentalmente recolección, con trabajadores a destajo sin relación laboral. La situación de empleo no reglamentado, da lugar a la no declaración total o parcial de los ingresos, destacando la presencia generalizada de ayudas familiares en todo tipo de trabajo.

Sector industrial. Las empresas que conforman las industrias de *textil* y *confección* presentan una alta incidencia de la irregularidad. La fuerte competitividad exterior obliga a las empresas de este sector a reducir costes ajustándose a un modelo productivo que se caracteriza por la descentralización productiva, favorecida por características propias de la actividad como son circuitos muy cortos en el proceso de comercialización y fases del proceso de producción independientes que permiten que una empresa pueda ofrecer distintas etapas del proceso productivo a otras empresas, con el consiguiente aumento de la subcontratación. Al aumento del empleo sumergido contribuye la elevada presencia de mujeres que realizan los trabajos en el propio domicilio, favoreciendo aún más a las empresas irregulares, ya que garantizan menores riesgos de ser detectadas.

No obstante, según el tamaño de las empresas el grado de incidencia de la irregularidad será diferente; así, las empresas medianas presentan un alto grado de la misma por la realización de trabajos a domicilio y como subsidiarias de las grandes, con trabajadores en puestos permanentes sin contrato (mujeres, jóvenes e inmigrantes). Las pequeñas empresas presentan un grado superior, observándose igualmente trabajos a domicilio, trabajadores en puestos permanentes sin contrato ni alta en la Seguridad Social; por contra, en las grandes empresas, la incidencia es baja.

El sector del calzado presenta igualmente una alta incidencia de empleo irregular, con vigencia del mismo modelo de subcontratación de parte de la producción a empresas cooperativas. La mayor parte del trabajo realizado en los pequeños talleres se vincula a subcontratas, y los trabajadores se encuentran sin contrato en puestos permanentes o realizan parte del trabajo en su domicilio particular. Hay que destacar la existencia de empresas de tipo familiar, con la irregularidad que esto conlleva, empresas que se dedican a la reparación del calzado, o bien, multinacionales con trabajadores eventuales, altos niveles de rotación, pagos inferiores a lo establecido, etc.

La descentralización productiva también se da en el sector de la *piel*, *ante* y *napa*, pero la necesidad de cierta maquinaria para la realización de este tipo de trabajo, junto a la alta cualificación que se requiere, limita las posibilidades de irregularidad en períodos concretos de mayor demanda de producción (estacionales) con contrataciones temporales e incremento de los trabajadores en plantilla remunerados pero que no declaran, así como la presencia de inmigrantes para trabajos fundamentalmente físicos. En el subsector del *ante* y *napa*, donde se requiere una alta cualificación, parte de la producción se subcontrata (trabajo a domicilio como forrado). En los trabajos de marroquinería la irregularidad presenta un bajo grado, pues se necesita una alta cualificación.

Dentro de las ramas con incidencia media del empleo irregular habría que destacar el sector de la *alimentación*. Este sector está sufriendo un cierto proceso

recesivo, con una estructura atomizada en pequeñas empresas familiares, especialmente en algunos subsectores como obradores y panificadoras. La caída del consumo junto con la entrada de los productos comunitarios han motivado un aumento de la competencia que ha llevado a la reducción de costes laborales, y en algunos subsectores como el cárnico, bebidas y otras industrias alimenticias las características propias de la actividad ha favorecido la descentralización productiva. La sumergibilidad se acentúa si se tiene en cuenta que en algunos sectores la actividad industrial es nocturna y supone menores controles de inspección favoreciendo la presencia masiva de trabajadores inmigrantes. En tareas de reparto y distribución es generalizada la presencia mayoritaria de autónomos.

Este sector se puede subdividir en varios subsectores, pero con una incidencia muy alta de irregularidad destaca el de *pan y molinería*, formado por pequeños establecimientos individuales de carácter familiar que elaboran y comercializan sus propios productos; en éstos se registran los más altos niveles de empleo sumergido, con una alta presencia de trabajadores inmigrantes no regularizados. La distribución del pan la realizan autónomos con vehículo propio y contrataciones irregulares de asalariados; los despacho de venta de pan son atendidos por familiares (sin contrato), o mediante la contratación de jóvenes en condiciones inferiores, jornadas prolongadas y sin compensación económica.

Con niveles mínimos de empleo y actividad sumergida destacan los subsectores de *bebidas y productos lácteos*. El subsector de bebidas está integrado por grandes empresas nacionales y multinacionales con importante presencia sindical y, en general, condiciones poco favorables para la existencia de empleo sumergido que se concentra en los servicios que se subcontrata como la distribución o limpieza.

Los sectores industriales que presentan un empleo sumergido bajo son el de químicas, energía y metal. El sector químico se caracteriza por la presencia de empresas de considerable tamaño, que agrupa a la mayoría del total de

trabajadores, lo que condiciona los muy escasos niveles de trabajo sumergido. Los subsectores que son más propensos a dicha irregularidad son las transformadoras de plásticos y las empresas del subsector del vidrio (empresas de pequeño tamaño, frecuente realización de horas extras sin declarar o trabajadores sin contrato).

Sector construcción. La sumersión de la mayor parte de la actividad de este sector se debe a tres rasgos que se pueden sintetizar en la generalización de la subcontratación favorecida por la posibilidad de fraccionar las distintas fases de las obras en aras de disminuir costes. Por otro lado, la inestabilidad del sector por su carácter cíclico determina inestabilidad de la demanda de empleo; por último, los deficientes controles al que están sometidos por la relativamente baja presencia sindical. Igualmente, y como en casos anteriores, en este sector se pueden distinguir diferentes grados de incidencia de la irregularidad en función del tamaño de las empresas; así, las grandes empresas presentan unos niveles elevados de regularización, desplazando el trabajo sumergido a otros grupos a través de la subcontratación que afectan al resto de medianas y pequeñas empresas. En las grandes empresas la irregularidad se limita a un número reducido de horas extras sin declarar. En éstas, los niveles de eventualidad en la contratación son muy elevados, cobrando gran importancia las horas extras y parte del salario sin declarar, siendo reseñable la ausencia de contratos, sobre todo en trabajos de tipo ocasional y menor cualificación.

Las subcontratas, de tamaño pequeño, presentan altos niveles de especialización y su participación en el mercado depende de la capacidad de prestar sus servicios a precios muy bajos; el intento de reducir precios está directamente relacionado con los grados de irregularidad que presenten y su capacidad de sumergir parte de la actividad y el trabajo realizado. Entre otras irregularidades, como el no poseer licencia fiscal ni calificación empresarial, se estima que más de la mitad del empleo total es sumergido, porcentaje en el que contaría con especial significación la ausencia de contratos, la ocultación de parte de los salarios y el exceso de jornadas realizadas.

Los autónomos constituyen un importante colectivo que se asienta, mayoritariamente, en zonas rurales y pequeñas poblaciones, en actividades de rehabilitación, edificación y transporte de construcción; en este último caso, disponen de vehículo propio y normalmente los condicionantes de la conducción y riesgos de accidentes implica la mayor contratación de los empleados y la cotización a la Seguridad Social, localizándose el mayor foco de irregularidad en las horas extras y parte de los salarios sin declarar. Está en continuo crecimiento el proceso por el cual los asalariados cotizan como autónomos, fenómeno que se produce en las subcontratas y que comienza a extenderse a constructoras de pequeño y mediano tamaño. Por otra parte, los inmigrantes, que constituyen un colectivo de mano de obra barata en situación no regularizada, son muy frecuentes en subcontratas que realizan obras de escaso volumen y en pequeñas poblaciones.

Sector servicios. Los subsectores del sector servicios con mayor incidencia de la irregularidad son hostelería, comercio y otras actividades en las que se engloban los servicios realizados a otras empresas como limpieza, saneamiento, seguridad etc. En segundo lugar y con un grado medio, destacan las actividades de transporte y comunicaciones, enseñanza y sanidad, junto a los servicios de la banca, seguros y oficinas. Presentan, por último, las administraciones y empresas públicas los grados de irregularidad más bajos.

En los últimos años, el sector de *hostelería* ha presenciado una importante proliferación de pequeñas empresas de tipo familiar, que actúan aisladamente, ofreciendo la venta o servicio directamente al consumidor con niveles reducidos de empleo asalariado, escasa presencia sindical y con una actividad que permite la sumergibilidad y que, por tanto, impide la inspección fiscal eficiente. La escasa cualificación requerida para la realización de este tipo de trabajo, el tamaño reducido de las empresas y las puntas de trabajo muy localizadas temporalmente favorecen la presencia de empleados a tiempo parcial, de familiares sin relación contractual, así como inmigrantes sin situación regularizada. En el caso de la existencia de relación contractual, los salarios reflejados en nómina normalmente difieren de los realmente percibidos, que suelen ser superiores, incluyéndose el pago de parte de las horas trabajadas, las horas extras sin declarar y las propinas.

El comercio también está constituido por un entramado de pequeñas empresas de tipo familiar muy individualizadas, con práctica inexistencia de actividad sindical; la venta se realiza directamente al consumidor final, y evidencia una progresiva desregulación. Las puntas de trabajo de temporada han llevado a la generalización de la contratación de trabajadores eventuales. En el sector se pueden distinguir según el tamaño, las grandes superficies y cadenas comerciales, las pequeñas y medianas empresas y el comercio ambulante; en las primeras no existen niveles significativos de trabajo sumergido, si bien, puede apreciarse fraude en las contrataciones, aquejadas de irregularidades en su forma. Los mayores índices de irregularidad se desplazan hacia las pequeñas empresas que son subcontratadas para actividades como reparto a domicilio, ya que están sufriendo un continuo proceso de reconversión, tendente a unificar criterios y ejercer presiones para defender sus intereses frente a las grandes superficies, presentando como forma más frecuente de empleo irregular una importante presencia de familiares y amigos sin relación contractual, tanto en puestos permanentes como eventuales. En actividades mayoristas destaca la ausencia de relación contractual en todo tipo de tareas de peonaje y carga y descarga, realizada por un importante número de trabajadores inmigrantes.

Dentro de los servicios que son subcontratados hay que mencionar la distribución de productos (trabajadores autónomos en situación no siempre regularizada, con vehículo propio y con frecuencia asalariados esporádicos y sin contrato), y el merchandising y degustación de productos realizado por agencias, incluso creadas por las propias empresas productoras, con altos niveles de irregularidad tanto en la legalidad de los contratos como por la ausencia de los mismos.

El comercio ambulante se ha extendido representando el principal foco de actividad y empleo sumergido del sector. Hay que distinguir la venta ambulante, conocida como mercadillos, semirreglamentada por los Ayuntamientos y cuyo cumplimiento de la fiscalización es muy variable; y la venta en la vía pública. No obstante, los más altos índices de irregularidad se dan en los representantes comerciales, cuya actividad reviste un gran número de irregularidades como

comisiones, dietas, kilometraje sin declarar en IRPF, y pagos en especie entre otras.

Dentro del grupo de otras actividades diversas caben mencionar las empresas que prestan servicios a particulares y a otras empresas como limpieza, saneamiento y similares, vigilancia y seguridad, reparaciones, servicios recreativos y culturales entre otros, que presentan una estructura atomizada en pequeños establecimientos familiares con escasa implantación sindical y altos niveles de eventualidad en su actividad, características que llevan a suponer un alto grado de irregularidad, agudizado por la tendencia en los últimos años a proliferar los servicios dirigidos a particulares. El principal colectivo de ocupados por tamaño y crecimiento son los empleados del hogar, que se presenta como el mayor foco de trabajo sumergido por los rasgos que lo caracterizan: relación laboral individualizada y delimitada en el hogar del empleador, generalización de la relación contractual oral (reconocida como válida por la normativa reguladora) así como, niveles bajos de afiliación a la Seguridad Social y desconocimiento de la normativa laboral por parte de los trabajadores.

Con respecto a empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, aunque la actividad presenta rasgos favorables a la ocultación y al desarrollo de formas variadas de empleo, el factor tamaño actúa como claro elemento de contención, quedando los niveles más significativos de sumersión en las contrataciones de menor tamaño.

Dentro de los sectores con una incidencia media de irregularidad destacan las actividades de transporte y comunicaciones, en las que se debe diferenciar entre las públicas y las privadas; en el primer grupo, altamente regularizado, se considera la total o casi inexistencia de empleo sumergido. Dentro del sector privado se distingue el transporte de mercancías y de viajeros. El *transporte por carreteras* presenta una incidencia muy alta de empleo sumergido, destacando la presencia masiva de trabajadores autónomos con vehículo propio y reducidos niveles de afiliación sindical, que a veces contratan a conductores asalariados con

altos niveles de irregularidad. Las actividades de *mudanzas* presentan también una alta incidencia de la irregularidad; en ellas hay que destacar la existencia de empresas legalizadas y las clandestinas; en las primeras los bajo/medios niveles de trabajo sumergido se concentran en el importante volumen de horas extras abonadas en mano, y salarios recibidos no incluidos en nómina, aunque también es frecuente la presencia de algunos trabajadores permanentes sin contrato y en situación de doble empleo. La subcontratación es generalizada en el sector, cobrando especial importancia el elevado número de trabajadores sin contrato en empresas pseudolegales y que actúan en la clandestinidad plena con presencia significativa de inmigrantes y empresas regularizadas, pluriempleados y perceptores del desempleo.

En *paquetería*, el transporte y reparto de la mercancía suele estar generalmente subcontratado a trabajadores autónomos con vehículo propios que trabajan de forma permanente para la empresa; en el trabajo de largo recorrido resulta frecuente la subcontratación de pequeñas empresas o autónomos en diferentes condiciones. En *mensajería*, con un mayor grado de irregularidad, las facilidades para su desarrollo han llevado a un crecimiento rápido y desordenado, proliferando pequeñas empresas con escasas o nulas perspectivas de consolidación empresarial y con casi total flexibilización de sus plantillas.

Dentro del sector de transporte de viajeros, y más concretamente en el subsector de *taxis*, intervienen tres colectivos de trabajadores; los autónomos que constituyen el principal colectivo de trabajadores, propietarios del vehículo y titular de la licencia, que están normalmente regularizados y los niveles de irregularidad están relacionados con el elevado número de horas que invierten en sus jornadas diarias (aunque este exceso de jornada está ligado a las necesidades de subsistencia, por lo que difícilmente pueden soportar el calificativo de irregularidad o inmersión) y la frecuencia de las ayudas familiares.

Los asalariados legalizados son un colectivo que registra una marcada tendencia decreciente; las duras condiciones laborales, la irregularidad de los ingresos

obtenidos y la creciente competencia de los asalariados ilegales conllevan un desplazamiento hacia la irregularidad, engrosando el número de asalariados *piratas*. Los asalariados no legalizados constituyen el colectivo más dinámico y de tendencia más creciente; normalmente son trabajadores pluriempleados, ayudas familiares y en menor medida parados perceptores del seguro del desempleo. Su incidencia es mucho mayor en los turnos de noche y su actividad está totalmente sumergida ya que ni están dados de alta, ni declaran los ingresos y en ocasiones, ni disponen de los correspondientes permisos de conducir taxis.

En las *líneas de autobuses privados*, los controles administrativos han aumentado y las empresas *clandestinas* se ha reducido sensiblemente. Sí resulta frecuente entre las regularizadas la formación de grupos de empresas que permiten habituales traslados y préstamos de sus empleados, así como irregularidades comunes del conjunto del sector (horas extras y parte del salario sin declarar). En las empresas de *alquileres de vehículos* se tiende a reducir las plantillas subcontratando cada vez más servicios (lavado y mantenimiento) y se recurre a agencias para contratar conductores si el cliente los precisa.

La Administración y empresas públicas presentan una incidencia baja; la clave fundamental que permite la existencia de actividades sumergidas están en función de los distintos modelos de gestión de los servicios públicos. A grandes rasgos: modelo de gestión pública, de gestión mixta y subcontratación de servicios; está claro que a medida que se desciende en la escala, el trabajo sumergido sería mayor. La descentralización de determinados trabajos se realiza por la vía de la subcontratación, trabajos realizados por contrato de colaboración o de obra y servicios, que suelen ir a cargo de partidas presupuestarias de difícil control. También tiene lugar un elevado número de contrataciones de eventuales e interinos, que aún pudiendo estar regulados reglamentariamente, son una fórmula cada vez más evidente de flexibilización.

La Administración del Estado presenta la mayor incidencia de trabajo irregular en las subcontratas de limpieza y seguridad y en la prestación de diversos tipos de

servicios (trabajadores autónomos, profesionales o empresas de servicios que incluso prestan sus trabajadores a la Administración). A niveles menores de la Administración surgen los mismos casos e, incluso, es generalizada la contratación de profesionales o empresas especializadas con carácter esporádico y puntual; los Ayuntamientos suelen tener subcontratadas una gran cantidad de servicios: mantenimiento, basuras, limpieza viaria, mantenimiento de parques, jardines, etc. En general, las condiciones de trabajo en estas empresas son deficientes y presentan elevados niveles de irregularidad. Las empresas de gestión mixta presentan situaciones similares, en todas está generalizado el contrato temporal, altos niveles de ingresos ocultos y pagos irregulares y con cierta frecuencia incumplimientos de las condiciones estipuladas en convenio.

Las empresas públicas presentan en general mínimos niveles de empleo irregular; la principal fuente de irregularidades se deriva del deficiente nivel de control que se ejerce sobre la cada vez más extendida práctica de la subcontratación. Hay que destacar los altos niveles de pluriempleo, detectados en el colectivo de funcionarios y trabajadores en empresas públicas.

II.4. Conclusiones

Por una parte, el estudio de las características socio-profesionales de los empleados, y por otra, de los rasgos y condiciones estructurales de los diferentes sectores o ramas de actividad en general, y de las empresas que las conforman en particular, determinan el perfil del empleado, de los empleadores y de los sectores donde es más proclive la sumersión de la actividad.

Así, se ha destacado dentro del primer bloque cómo la juventud, el sexo femenino, el bajo nivel de estudios, la situación profesional de autónomos y ayudas familiares, junto a la elevada movilidad y eventualidad de los puestos de trabajo, están relacionados directamente con la probabilidad de sumersión en la irregularidad.

Del análisis sectorial se deduce que el tamaño reducido, directamente relacionado con escasa presencia sindical, la fuerte competencia exterior, el alto nivel de subcontratación resultado de la desregulación productiva, la existencia de puntas de trabajo en períodos concretos del año que implica la contratación eventual de trabajadores, y la existencia de relaciones directas con la demanda que conllevan procesos de comercialización y distribución con ciertas particularidades, están igualmente relacionadas de forma directa con la economía irregular.

Así, a grandes rasgos, las ramas de actividad donde el empleo sumergido se agudiza, serían la agricultura, pequeñas industrias manufactureras, hostelería, comercio y construcción. Los dos factores cuya total o parcial ausencia contribuyen a la extensión de la economía irregular y que se repiten en todas ellas son la presencia sindical y controles administrativos más específicos.

Capítulo III



Cuantificación de las actividades irregulares

III.1. Evidencia sobre la evasión fiscal

El trabajo empírico sobre la magnitud y los factores determinantes de los procesos de evasión fiscal no es hasta el momento abundante. Siguiendo a Cowell (1985a), los diversos trabajos empíricos pueden clasificarse en función de la metodología que han empleado, distinguiendo: encuestas a los contribuyentes sobre sus actitudes ante la imposición en general y ante la evasión fiscal en particular; utilización de juegos de simulación en los que se proporciona una información determinada a los participantes y se les pregunta entonces cuál sería la declaración de ingresos que realizarían al fisco (economía experimental); y modelos econométricos. Una crítica común a los tres es que los resultados no ambiguos que se obtienen son similares a los logrados con los modelos teóricos, mientras que otros resultados no resuelven las ambigüedades obtenidas a nivel teórico, antes bien, se llegan a crecentar.

Encuestas sobre actitudes de los contribuyentes. Uno de los primeros trabajos empíricos en que se utilizó esta metodología fue el llevado a cabo por Spicer y Lundstedt (1976), en el que no se consideran exclusivamente factores coercitivos, también entran en juego relaciones de intercambio Estado-Contribuyente y cuestiones relativas a la implementación de las normas¹⁴. Por su parte, Song y Yarbrough (1978) intentan medir la predisposición ética hacia las obligaciones fiscales, concluyendo que quienes se sienten marginados por las actuaciones estatales presentan una menor ética tributaria.

¹⁴ Entre sus resultados más relevantes pueden destacarse los siguientes: A mayor probabilidad de ser sancionados menor será el nivel de evasión; a mayor edad menor volumen de evasión; la experiencia con inspecciones anteriores alienta a cometer evasión; en los niveles superiores de renta es menor la propensión marginal a evadir; relación positiva entre nivel de renta declarado y la satisfacción individual por los servicios públicos (afirmación ésta no contrastada por todos los trabajos acometidos sobre el tema, como Westat, 1980). Por el contrario, Vogel (1974) obtiene una relación positiva entre nivel de renta y evasión fiscal, y comprueba cómo la gente adulta es menos proclive a evadir que los jóvenes; asimismo, se detecta que aquellos individuos que admitan una mejora en su situación económica, también admitan haber evadido más que aquellos otros que consideraban que su situación financiera había empeorado. Se encontró también una correlación positiva y elevada entre el conocimiento de personas con conductas evasoras y la admisión de haber evadido.

Warneryd y Walerud (1982) ponen de relieve que los contribuyentes que están descontentos con sus tipos marginales, por considerarlos excesivamente altos, tienden a evadir en mayor medida que el resto de contribuyentes, pues en buena medida desconocen exactamente el nivel de tipos marginales, formulándose prejuicios como perjudicados. Dean y otros (1980) analizan la posible correlación entre la opinión sobre la ineficiencia del sector público y el nivel de evasión¹⁵.

Mason y Calvin (1978) comparan los resultados de dos encuestas realizadas con un intervalo de cinco años en EE.UU., observando cómo aumentan las respuestas favorables a algún tipo de evasión y disminuyen las opiniones que entienden el sistema impositivo como justo. Otro resultado que llama la atención de este trabajo es que a mayores niveles de ingresos menor probabilidad de incurrir en evasión; un resultado bien distinto al que se obtiene con la encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas en 1987, donde la creencia generalizada de los encuestados es que "cuanto mas dinero se tenga, más facil resulta escurrir el bulto y pagar menos impuestos".

En nuestro país, y para no ser excesivamente prolijos, puede referirse uno de los últimos trabajos realizados en este ámbito (Chocano, 1992). Por su parte, la última encuesta realizada por el C.I.S, a requerimiento de la Unidad Especial para el Estudio y Propuesta de Medidas para la Prevención y Corrección del Fraude (IEF, 1994), ponía de manifiesto, entre otras, las siguientes consideraciones generales: mayor intolerancia frente al fraude social que frente al fraude fiscal; primacía de los valores utilitaristas frente a los solidarios; existencia de un juicio negativo respecto a la relación de intercambio entre los ingresos y los gastos públicos; existencia de un cierto antagonismo social (en términos generales se perciben como más habituales, y se valoran de forma más negativa, los

¹⁵ En este mismo sentido, en España, pueden verse las encuestas de la Fundación FIES (1985 y 1986); CIS (1987) o Alvea y García (1975 y 1988). Así, estos últimos autores resumen de este modo la opinión pública española respecto del sistema fiscal español: "sentimiento generalizado de aumento de la presión fiscal, bajo grado de realización de la idea de justicia fiscal, fraude generalizado, falta de transparencia en las normas de los impuestos y en el beneficio por los servicios recibidos, crítica hacia el funcionamiento de la Administración por la gestión de recursos, y distanciamiento entre la imagen y el ideal del gasto público".

comportamientos fraudulentos de los más poderosos); percepción de que el fraude fiscal está muy extendido y, además, está en un proceso de crecimiento; y existencia de un bajo juicio sobre la eficacia de la Administración en la corrección del fraude.

Sirvan los trabajos citados como ejemplo de la utilización de las encuestas para el estudio de la evasión fiscal. Junto a estos existen otros similares que, por considerarlos de menor interés, hemos obviado¹⁶.

Economía experimental. Frente a las serias limitaciones a las que se enfrentan, tanto las formalizaciones analíticas (debido al gran número de restricciones que se establecen en los diferentes modelos con el objetivo de alcanzar resultados no ambiguos), como las encuestas (las grandes reservas con las que han de admitirse los resultados que de ellas se derivan por culpa del diseño de los cuestionarios y, principalmente, por la sinceridad con que estos son cumplimentados), muchos autores han tratado de acercarse al fenómeno de la evasión fiscal desde la metodología de la denominada *Economía Experimental*.

El análisis experimental realizado en el campo de la evasión fiscal ha dirigido su atención al comportamiento de los individuos en relación con las características del sistema impositivo (tipo de gravamen, sanción, probabilidad de inspección) más relacionadas con el nivel de renta. Este trabajo ha ido progresando en refinamiento, simultaneando las características del sistema con las propias de los sujetos que formaban parte de los experimentos (edad, sexo, estado civil, nivel de renta, propensión o aversión al riesgo, etc.). Recientemente se incorpora en la investigación, junto a la vertiente del nivel de rendimientos, la vertiente del gasto público y el problema del *free rider*. De la revisión de Albi (1990) y de Sánchez y

¹⁶ Groenland y van Veldhoven (1982). También son de interés los trabajos de Schmolders (1959 y 1965), considerado por toda la doctrina como el padre de la psicología financiera.

De Juan (1994)¹⁷ se puede decir que, en muchos casos, las conclusiones a las que se llegan en tales investigaciones son contradictorias: en una primera referencia a este tipo de trabajos habría de considerar, al menos, los de Friendland, Maital y Rutenberg (1978), Spicer y Becker (1980), Spicer y Hero (1985), Baldry (1986 y 1987), Becker, Buchner y Sleeking (1987), Alm, Jackson y McKee (1992), Alm, McClelland y Schulze (1992), entre otros.

Uno de los primeros trabajos sobre evasión fiscal donde se aplica la experimentación de laboratorio es en Friendland, Maital y Rutenberg (1978), en el que se concluye que la cuantía de las sanciones es más efectiva que inspecciones frecuentes en la lucha contra la evasión fiscal¹⁸.

La investigación de Spicer y Becker (1980) apoya la idea de que la evasión aumentará para las víctimas de la desigualdad fiscal, es decir, para aquellos que perciben un tratamiento injusto por parte del sistema fiscal en relación con otros sujetos de análogas características, pero decrecerá para los beneficiarios de aquélla. En el experimento de Spicer y Hero (1985) se contrastan dos proposiciones; la primera trata de vincular el nivel de evasión de un sujeto con lo que este sujeto percibe en relación al nivel de evasión de otros sujetos, y en la segunda, los sujetos que han sido inspeccionados tienden a estimar como mayor la probabilidad de inspección y por tanto su nivel de evasión desciende. Sólo la segunda proposición superó el contraste experimental.

Del análisis de la relación entre la retención de impuestos en la fuente y la evasión fiscal se han obtenido dos predicciones teóricas: tener que pagar más impuestos

¹⁷ La investigación de Sánchez y De Juan (1994) agrupa en su revisión de la literatura experimental cuatro tipos de cuestiones: 1. ¿En qué medida se pueden separar las decisiones de defraudar y de cuánto defraudar?, y ¿Qué variables socioeconómicas se relacionan con el fraude fiscal? 2. ¿Cómo afectan los cambios en los tipos impositivos al fraude fiscal? 3. ¿Cómo afectan la probabilidad de detección y el nivel de sanción al fraude fiscal? 4. ¿Qué otros factores personales pueden afectar al grado de cumplimiento fiscal?

¹⁸ Este resultado se opone a los resultados de Schwartz y Orleans (1967), según los cuales las llamadas a la conciencia fiscal solían ser más efectivas que las sanciones legales.

después de que el Estado compruebe la insuficiencia de la recaudación fiscal con retención en la fuente conduce a una mayor evasión que recibir un reembolso después de haberse retenido demasiado; y una mayor facilidad para la evasión de impuestos sin riesgo de detección conduce a un aumento en los niveles de evasión¹⁹.

Aunque pudiera pensarse lo contrario, también con los trabajos experimentales se pueden obtener resultados contradictorios. Así, mientras que en trabajos anteriormente mencionados se mostraba que los hombres evadían más que las mujeres y que la propensión de una persona a evadir no está relacionada con la evasión que realicen sus conciudadanos (Spicer y Hero, 1985), en otros experimentos resultó que las mujeres evaden más que los hombres y la propensión de una persona a practicar la evasión fiscal parece estar fuertemente relacionada con el número que de hecho la practican (Benjamini y Maital, 1985). A través de este último juego de simulación se evidenció también que tipos impositivos elevados conducen a mayores volúmenes de evasión.

En otros experimentos se comprueba cómo los individuos sobreestiman las bajas probabilidades de inspección, lo que les conduce a declarar una base imponible mayor que la estimada por la teoría de la utilidad esperada (Alm y otros, 1992). Asimismo, la toma en consideración de un bien público financiado con impuestos reduce el nivel de evasión, reducción que sería aun mayor si fuesen los contribuyentes quienes decidiesen el destino de sus impuestos (Alm y otros, 1991 y Becker y otros, 1987). Las recompensas a los buenos contribuyentes tienen un importante efecto positivo para el cumplimiento fiscal (Alm y otros, 1991). Y, por último, una amnistía fiscal aumenta la evasión fiscal si no está bien diseñada (Alm y otros, 1990).

¹⁹ Robben y otros (1990): a través de un experimento similar se pudo comprobar que mientras un aumento en la incertidumbre de la probabilidad de ser inspeccionado puede reducir la probabilidad de evasión de los contribuyentes, sin embargo, es menos probable que tenga un efecto relevante sobre la cantidad de impuestos realmente evadida (Spicer y Thomas, 1982).

Modelos econométricos. Mork (1975) intentó examinar la relación entre la renta real del contribuyente y su renta declarada, deduciendo que la mayor parte de los ingresos no declarados proceden de los individuos con ingresos más elevados, lo cual es achacado a la existencia de un sistema impositivo progresivo, por lo que los recursos asignados por el Estado a la detección del fraude se deberían concentrar en los sujetos con mayores niveles de renta²⁰.

El análisis econométrico más conocido es obra de Clotfelter (1983). En dicho trabajo se examinó la relación entre tipo impositivo y renta declarada, concluyendo que la evasión aumenta con la renta disponible después de impuestos y el tipo impositivo marginal. Otros resultados significativos de este estudio son que los casados son más propensos a evadir que los solteros, y los jóvenes parecen evadir más. Frente a estos resultados, Slemrod (1985) no consiguió demostrar una correlación positiva entre los tipos impositivos y la cuantía de la evasión²¹. Sin embargo, sí se logró demostrar una relación directa entre la probabilidad de detección y la ocultación de la renta. Otros estudios econométricos se dirigen al examen de la relación entre sanciones y probabilidad de detección con el nivel de ingresos declarados²².

²⁰ El hecho de que la fracción de renta declarada disminuye al aumentar el nivel de renta real, muy posiblemente se debe, por un lado, al sistema impositivo progresivo, y, por otro, a que la mayor parte de los ingresos no declarados no proceden de salarios, sino de otros tipos de rendimientos para los que la evasión es más difícil de controlar.

²¹ Raymond (1987) considera que los resultados a los que llega Slemrod son más débiles que los alcanzados por Clotfelter, al trabajar este último con datos reales, mientras que Slemrod aproxima el nivel de evasión según una distribución de contribuyentes en estratos de renta siguiendo un modelo teórico.

²² Witte y Woodbury (1985), utilizando los mismos datos que Clotfelter, obtienen los siguientes resultados: mayores probabilidades de inspección están asociadas a un mayor nivel de cumplimiento fiscal; incrementos en las sanciones provocan disminuciones en los volúmenes de evasión; la relación entre el nivel de renta y la ocultación de ingresos es compleja: hasta unos tres millones de pesetas por año, un mayor nivel de renta va acompañado por una disminución en la fracción de base ocultada, y a partir de esa cantidad, un mayor nivel de renta genera un mayor nivel de evasión; los contribuyentes con mayor fracción de rendimientos de trabajo en sus ingresos totales cumplen en mayor medida con sus obligaciones fiscales que aquellos otros en los que la fracción de rendimientos laborales en los ingresos totales sea menor; y, por último, los jóvenes tienden a evadir más que los adultos, y los desempleados y aquellos que tengan un menor grado de educación, más que los empleados y los que gozan de mejor educación.

Algunos de estos resultados han sido cuestionados en trabajos posteriores. Así, Dubin y otros (1987) han encontrado evidencia de que aumentos en los tipos impositivos y los niveles de renta van acompañados de menores volúmenes de evasión. Sirviéndose de estos datos macroeconómicos agregados se ha examinado la relación entre cumplimiento fiscal y tipos impositivos para los rendimientos procedentes de las ganancias de capital, apreciándose una relación negativa entre ambas variables (Poterba, 1987).

Con ese mismo tipo de datos se analizan también los efectos de la inflación en la evasión fiscal (Crane y Nouzard, 1986): la evasión en términos relativos y absolutos está relacionada positivamente con el nivel de inflación; desciende cuando aumenta la probabilidad de detección, las sanciones, y la participación de la renta de trabajo en el total de ingresos; y aumenta en términos absolutos, pero disminuye en términos relativos, cuando aumenta la renta real de los contribuyentes²³.

Mención destacada merece la aportación española en este campo de investigación: Valdés (1982); Raymond y Valdés (1985); García, Raymond y Valdés (1986); Raymond (1987); y más recientemente Isabel Sanchez (1990). Asimismo, debemos señalar también la tarea llevada a cabo por la Comisión para evaluar el fraude en el IRPF compuesta por Lagares, Quevedo, Castellano, Raymond, Pereira y Sanchís. En sus informes, que abarcan el período comprendido entre 1976-1987, se trató de determinar el grado de cumplimiento tributario en el IRPF, relacionando para ello magnitudes económicas y fiscales.

III.2. Variables relevantes en la evasión fiscal

A continuación se expone una síntesis de las principales variables económicas que inciden en la evasión fiscal a partir de los resultados alcanzados en la amplia

²³ En un trabajo posterior, Crane y Nouzard (1990) estudiaron de qué manera la evasión y el tipo de interés están directamente relacionados bajo la hipótesis de aversión absoluta al riesgo creciente.

literatura sobre el tema. Tales resultados se presentan agrupados en función de la variable que afecta a los comportamientos de transgresión del sistema fiscal.

El nivel de renta. Las opiniones en torno al papel del nivel de renta en la evasión son muy diversas²⁴, siendo quizás la más extrema la que aboga por su no inclusión en la modelización de la evasión, en la medida que influiría a través del tipo impositivo marginal y la aversión al riesgo.

En Allingham y Sandmo (1972), al crecer la renta real del contribuyente aumenta la renta evadida, siempre que el tipo sancionador sea mayor a la unidad y bajo un supuesto de aversión absoluta al riesgo decreciente. Sin embargo, relajando la hipótesis de un impuesto proporcional y con la variable de renta real endógena, la proposición que afirma que incrementos en la renta real originan un descenso en la fracción de renta declarada, descansa sobre premisas muy frágiles (Pencavel, 1979). A través de los primeros estudios econométricos se comprobó cómo la mayor parte de los ingresos no declarados procedían de los individuos con ingresos más elevados (Mork, 1975); no obstante, no ha sido posible determinar si este mayor volumen de evasión se debe a los altos niveles de renta o a los tipos impositivos marginales que éstos soportan (Raymond, 1987). Existe, no obstante, una diferencia significativa en el comportamiento evasor entre los perceptores de distintos tipos de ingresos (McCaleb, 1976 y Clotfelter, 1983).

Mientras que para Reinganum y Wilde (1985) las mayores bolsas de fraude se encuentran, en términos relativos, en los contribuyentes que declaran menores niveles de renta, para otros autores, el efecto del nivel de renta sobre la evadida es más complejo, postulándose un nivel de renta hasta el cual aumentos en ésta disminuirían la evasión, y a partir del cual la aumentarían (Witte y Woodbury, 1985).

²⁴ Por ejemplo, mientras Song y Yarbrough (1978) y Spicer y Lundstedt (1976) encuentran una relación negativa entre nivel de renta y tendencia a evadir impuestos, Vogel (1974) sugiere, sin embargo, la existencia de una relación positiva entre ambas magnitudes.

La relación entre renta real y evasión también se ha analizado desde la vertiente de los gastos públicos y, en concreto, los pagos en transferencias (Becker y otros, 1987), deduciéndose que la propensión a evadir aumenta al hacerlo la renta real, pero una vez que el contribuyente decide evadir no se observan relaciones significativas entre evasión y nivel de renta.

La estructura impositiva. La estructura tributaria guarda una relación directa con la aparición y el desarrollo de la evasión fiscal dentro de una economía. La manera en que las autoridades fiscales hayan diseñado la estructura de los impuestos en la comunidad influirá significativamente no sólo en el grado de evasión que es probable que se registre, también en los medios con los que se realice, pudiendo concretarse en causa de la negativa de los individuos a cumplir sus obligaciones fiscales; de ahí la necesidad de tener presentes las distintas dimensiones del fenómeno: la base teórica del impuesto, la progresividad que se pretende conseguir, el método de recaudación, las instituciones implicadas, y las formas de declaración²⁵.

Esta cuestión tiene especial relevancia cuando se plantea que la propia estructura de los impuestos sea causa de evasión, evidenciándose un problema de información: a menudo lo importante para averiguar la respuesta de los sujetos al sistema fiscal es la percepción que tienen los individuos de sus impuestos y de la

²⁵ Dos impuestos que tengan la misma base impositiva formal pueden tener implicaciones muy diferentes. Tomemos como ejemplo un impuesto sobre los gastos personales y un impuesto supuestamente equivalente sobre las ventas. Es probable que un impuesto sobre los gastos personales brinde oportunidades para la evasión similares a las que brindan los impuestos convencionales sobre la renta o sobre la riqueza, pues al fin y al cabo las circunstancias económicas de las personas son la base desde la cual se transmiten mensajes detallados a las autoridades fiscales. En el caso del impuesto sobre las ventas -en el que la base para la transmisión de mensajes son las transacciones individuales- para que la evasión sea eficaz, probablemente será necesaria la colusión del comprador y el vendedor, lo que puede tener como consecuencia la concentración de esa actividad en un sector sumergido de la economía. De ser así, debe considerarse la influencia de la estructura de los impuestos en la estructura de los mercados y la distinción entre los impuestos directos y los indirectos en la evasión.

justicia de éstos, no los tipos impositivos efectivos o la base impositiva efectiva²⁶. Ciertamente, el sentimiento sobre la justicia de los impuestos puede verse ofendido por cuestiones de interés colectivo, como la constitución del gobierno que exige el impuesto, la cuantía de los ingresos públicos que se pretende recaudar o el destino que se da aparentemente a esos ingresos. Esta ofensa a veces se traduce en actos aislados y abiertos de disensiones políticas de personas de principios²⁷.

En este contexto, las principales conclusiones que pueden extraerse de los diversos estudios que han abordado la relación entre estructura del sistema fiscal y evasión pueden resumirse en cuatro puntos:

1. Con una función impositiva progresiva, a medida que aumenta la renta real de los contribuyentes estos aumentan su fracción de renta declarada. Se ha comprobado también que, en presencia de evasión fiscal, la función impositiva proporcional produce un nivel mayor de recaudación fiscal.
2. Con un sistema impositivo regresivo y neutralidad al riesgo por parte de los contribuyentes, la fracción de renta no declarada disminuirá al aumentar la renta de los contribuyentes, si y solo si la probabilidad de detección o la progresividad de las sanciones es lo suficientemente alta. Si el sistema impositivo fuera regresivo, con presencia de evasión, sería posible demostrar la superioridad recaudatoria de esta estructura impositiva frente a un impuesto proporcional. También se puede demostrar que un impuesto regresivo que,

²⁶ Si la certeza fuera absoluta, la percepción que tienen los individuos del sistema impositivo sería relativamente poco importante; pero como no lo es, las percepciones pueden influir de una manera determinante en las decisiones de los individuos relacionadas con su trabajo, con las cosas que compran y con los riesgos que están dispuestos a correr, incluidos los riesgos que comporta el incumplimiento de la ley. ¿Son conscientes del tipo del impuesto sobre las ventas o del impuesto sobre el valor añadido que llevan los artículos que compran en el supermercado o de las tablas del impuesto sobre las rentas que les afectan personalmente?

²⁷ En el caso extremo, se traduce en una clara revuelta fiscal, como el Boston Tea Party o la famosa proposición 13 de California. Sin embargo, el rechazo colectivo por parte del electorado del Estado como dictador benevolente es relativamente raro y presupone la existencia de un cierto grado de intereses comunes.

aplicado sobre los ingresos reales tenga la misma fuerza recaudatoria que uno fijo, en presencia de evasión muestra una clara superioridad recaudatoria (Nayak, 1978).

3. Un incremento en la progresividad fiscal, permaneciendo el ingreso fiscal constante, genera costes de eficiencia debido a que la reducción de la oferta de trabajo no se ve acompañada por el beneficio social de aumento del tiempo libre, sino en aumento del tiempo dedicado a actividades elusoras no productivas socialmente (Marchon, 1979). Con un impuesto lineal se reducirán los incentivos a la elusión y a la evasión provocados por las tarifas vigentes.
4. Si el impuesto es progresivo y la aversión relativa al riesgo creciente o constante, al aumentar la renta real también lo hará la fracción de base declarada. Si el impuesto es regresivo y la aversión relativa al riesgo es decreciente o constante, al aumentar la renta real aumentará la fracción de base impositiva ocultada. En el caso de un impuesto proporcional, al aumentar la renta real de los contribuyentes la fracción de renta por estos declarada aumentará (permanecerá constante o disminuirá) si los contribuyentes muestran una aversión relativa al riesgo creciente (constante o decreciente) en función de su renta (Argimón, 1990).

Los tipos impositivos. A menudo se ha sugerido que la progresividad estimula a la evasión, argumentándose que crecimientos en los tipos marginales se relacionan directamente con ganancias derivadas de infradeclarar, estímulo que está condicionado por los costes esperados asociados a la posibilidad de detección por la autoridad fiscal.

Sin embargo, como afirman Klepper y Nagin (1989), no se deriva de modelizaciones teóricas, de forma concluyente, que un aumento en los tipos impositivos produzca, de manera inmediata, un aumento en el nivel de evasión, siendo mediatizada la relación por el montante relativo de sendos efectos renta y

sustitución: si el efecto sustitución es mayor que el efecto renta, elevaciones en los tipos impositivos conducirían a incrementos en la evasión²⁸.

Desde la perspectiva de los trabajos empíricos, en las primeras estimaciones que se realizaron sobre la relación entre tipo impositivo y evasión se encontró una relación positiva entre ambas variables (Clotfelter, 1983) que ha sido puesta en cuestión posteriormente. A nivel empírico resulta difícil distinguir si los contribuyentes situados en los tramos superiores de renta (y por dicha razón sujetos a elevados tipos impositivos marginales) tienen una mayor propensión a evadir sus impuestos porque los tipos impositivos son elevados o porque lo es el nivel de renta; mientras, a nivel teórico, el efecto del tipo impositivo puede justificarse a partir de la conducta del contribuyente racional que tiene que elegir entre evadir o no, comparando para ello los beneficios y costes esperados que tal actividad fraudulenta conlleva. Aunque las estimaciones empíricas de la evasión del tipo de las realizadas por Clotfelter (1983) tienden a sostener esta creencia, algunos trabajos analíticos han indicado que la progresividad puede estimular la evasión. Por ejemplo, Srinivasan (1973) ha demostrado que los individuos neutrales al riesgo pueden declarar menores rentas cuando se enfrentan a situaciones con elevados tipos marginales²⁹.

Introduciendo la responsabilidad fiscal de los contribuyentes como variable, se puede comprobar que una elevación en el tipo impositivo conduciría a una reducción de los ingresos ocultados a la Administración Fiscal (Christiansen, 1980). Si ampliamos este modelo aún más, sustituyendo el impuesto proporcional

²⁸ Por el contrario, si se considera una función impositiva creciente respecto de la cuota evadida, por lo tanto tipo sancionador y tipo impositivo proporcionales, el efecto sustitución desaparece y con él la posible ambigüedad: todo aumento en los tipos impositivos ocasionaría disminuciones en los niveles de evasión.

²⁹ Sin embargo, trabajos más recientes de Koskela (1983) y Pencavel (1979) indican que, al menos teóricamente, la relación entre progresividad y evasión es, al menos, ténue. El trabajo más reciente, que examina el comportamiento de un individuo averso al riesgo que tiene la posibilidad, si quiere, de alterar su oferta de trabajo, demuestra que en ausencia de un supuesto sobre la actitud de los trabajadores ante el riesgo y del valor de los parámetros fiscales, el efecto de la progresividad no es nada claro.

por uno progresivo e incorporamos el mercado de trabajo, los resultados se vuelven más ambiguos (Pencavel, 1979). Al incorporar la vertiente de los gastos públicos en el modelo originario de evasión se llega a la conclusión que un incremento en el tipo impositivo tendrá efecto positivo o negativo sobre la cantidad de renta evadida dependiendo de que los bienes públicos se suministren en cuantía suficiente o no. De modo que la escasez en la provisión de bienes públicos podría conducir a incrementos en la evasión fiscal como consecuencia de aumentos en los tipos impositivos (Cowell y Gordon, 1988)³⁰.

Utilizando datos agregados puede concluirse que la evasión agregada aumenta, tanto en términos absolutos como en términos relativos, cuando se elevan los tipos impositivos marginales³¹. Otros autores aducen que los tipos impositivos marginales no tienen ningún efecto por sí mismos sobre la evasión, tan sólo a través del nivel de renta real.

La sanción esperada. En general, un resultado de las modelizaciones es que los contribuyentes decidirán evadir toda o parte de su renta si y sólo si la sanción esperada (producto de la probabilidad de detección por la sanción) es menor que el tipo impositivo correspondiente a ese nivel de renta. Dado que el imponer sanciones muy rigurosas no conlleva aparentemente ningún coste para la administración, mientras que elevar el valor de la probabilidad de detección implica la necesidad de importantes recursos económicos, una política óptima podría ser la de dar a esta variable un valor igual o próximo a cero y al tipo impositivo un valor muy alto, con lo que se conseguiría que los contribuyentes fuesen honestos con un coste cero (Kolm, 1973). Asimismo, se puede prescribir que el Estado

³⁰ Del análisis conjunto de la evasión y la elusión fiscal, como formas de reducir la responsabilidad de los contribuyentes, se desprende que sería defendible la reducción de los tipos impositivos como el instrumento más eficaz para luchar contra las dos actividades, ya que hace a ambas ser menos atractivas para los contribuyentes.

³¹ Fullerton y Karayannis (1994) demuestran que las reducciones de tipos impositivos aumentan el grado de cumplimiento fiscal, y la evasión fiscal puede afectar a las decisiones de inversión de los hogares, equilibrio de los precios, y asignación del capital.

asigne a esta tarea una partida presupuestaria tal que de la última peseta gastada recobrase una peseta y si decidiera dedicar otra peseta a esa lucha recobrase una cuantía inferior a la peseta adicional gastada³².

Se ha demostrado que, con niveles de evasión muy elevados, resulta más efectivo el sistema sancionador que una política de frecuentes inspecciones (Landsberger y Meilijson, 1982). Análogo resultado obtiene Friedland (1978) en un experimento en el que la honestidad de los contribuyentes se logra más adecuadamente con sanciones elevadas que con inspecciones frecuentes. En este contexto resalta también la literatura del ámbito de la Psicología que estima que los premios pueden ser más efectivos que los castigos para eliminar comportamientos no deseados y estimular conductas deseadas (Postman, 1947 y Skinner, 1973). Una aplicación del impacto de los premios y recompensas en los modelos de evasión fiscal aparece en Falkinger y Walters (1991).

El gasto público. En el pago de los bienes privados los compradores experimentan una pérdida de utilidad que es compensada por el consumo de dicho bien. Sin embargo, en la financiación de la actividad pública a través de impuestos, los contribuyentes no perciben con tanta nitidez esta compensación, por lo que la evasión fiscal se convierte en vía para acceder gratuitamente a esos bienes sin poner en peligro el suministro de los mismos.

No son pocos los tratadistas que entienden que los beneficios que los contribuyentes obtienen del gasto público, así como la carga fiscal percibida por cada contribuyente, tienen una influencia directa en los comportamientos de evasión fiscal, de modo que si los beneficios que cree recibir del gasto son menores que lo que considera como justa contraprestación a los impuestos que paga, evadirá

³² No obstante, también se cuestiona la conveniencia de erradicar totalmente la evasión fiscal. Así, un óptimo social utilitarista podría tolerar un cierto grado de evasión, ya que hay que tener en cuenta que la recuperación de los impuestos evadidos lleva consigo importantes costes de inspección-recaudación (Pestiau y Posser, 1991).

más impuestos que aquel otro contribuyente que no siente tal desequilibrio (Lewis, 1982)³³.

La inclusión de bienes públicos en los modelos de evasión fiscal complica el cálculo de la decisión individual de evadir; cuando los individuos no reciben nada por sus impuestos toman sus decisiones independientemente de las que adopte el resto de contribuyentes. Sin embargo, cuando reciben un bien público, cuya cantidad suministrada por el Estado va a depender de los impuestos recaudados, esas decisiones pasan a ser interdependientes y cada contribuyente determinará su declaración en función de lo que estime que han declarado el resto de contribuyentes.

La consideración del mercado de trabajo. Los trabajos referidos inciden en el comportamiento individual de los potenciales evasores, pero ignoran las posibles relaciones entre evasión fiscal y equilibrio del mercado de trabajo al no incorporarse las interacciones entre decidir si evadir o no, y cuánto en su caso, y cuantas horas trabajar: el impuesto evadido es una parte de la renta ganada en el mercado de trabajo. De esta forma, al incorporar el mercado de trabajo, la renta real se endogeniza, como aparece en Watson (1985), De Gijssel (1985), Kesselman (1989), Yaniv (1988), Cowell (1985b), Marchon (1979), Pencavel (1979), Weiss (1976), Baldry (1979), Alm (1985), Isachen y Strom (1980), o Sandmo (1981).

Al analizar conjuntamente evasión fiscal y oferta de trabajo, las predicciones no ambiguas sobre la relación entre las distintas variables y la evasión, que se obtenían en el modelo de Allingham y Sandmo (1972), desaparecen (Pencavel, 1979). Para intentar superar las ambigüedades de esos modelos se ha trabajado bajo la hipótesis de separabilidad de las decisiones de cuántas horas trabajar, y de las horas trabajadas en el sector no oculto de la economía, sin lograrse avances sustanciales.

³³ En esta línea, también se ha analizado cómo la evasión afecta en la decisión del nivel óptimo de provisión de bienes públicos, comprobándose cómo la evasión de impuestos no va a tener ninguna influencia sobre el mismo (Falkinger, 1991).

En un trabajo más reciente (Kesselman, 1989) se muestra la posibilidad de examinar las relaciones entre distintos sectores de la economía (con evasión y sin evasión), que operan tanto a nivel de productos como de mercado de trabajo, resultando que si se consumen bienes por igual en los dos sectores, un aumento en el tipo impositivo origina movimientos de recursos del sector no evasor al evasor. Otro resultado interesante que se alcanza en este análisis intersectorial es que los contribuyentes evaden menos impuestos directos que indirectos (Kesselman, 1989).

A la mayoría de estos trabajos se ha criticado ignorar que la mayor parte de la responsabilidad fiscal de los trabajadores queda determinada a través de las retenciones. Hay que tener en cuenta que los impuestos recaudados a través del sistema de retención en la fuente suelen ser más eficaces que aquellos que dependen de una autoliquidación del contribuyente, por la vía de reducir los incentivos de la evasión fiscal. El sistema de retención en la fuente puede reducir la evasión porque acerca en el tiempo la percepción de la renta y el pago del impuesto, mientras que el pago diferido genera una desconexión entre la percepción de la renta y el pago del impuesto, que sitúa al contribuyente en una actitud más proclive a defraudar, máxime si la magnitud de la cuota a ingresar es elevada y ocasiona problemas de liquidez.

La evasión fiscal y la economía sumergida. Jung, Snow y Trandel (1994) desarrollan un modelo teórico relacionando evasión fiscal con volumen de la economía sumergida, siguiendo el trabajo de Watson (1985), en el que la evasión fiscal es posible en un sector de la economía pero no en el resto; concluyen que un aumento en el tipo impositivo incrementa (disminuye) el número de agentes en el sector en el que la evasión fiscal es posible si las preferencias exhibidas incrementan (disminuyen) la aversión al riesgo relativa. También se utiliza el modelo para investigar la relación entre el tipo impositivo y la cantidad evadida.

Los resultados de Jung *et alia* (1994) tienen claras implicaciones para el diseño de la política impositiva, asumida la evasión fiscal como hecho inevitable; así Slemrod y Yitzhaki (1987), considerando un simple contribuyente representativo y un Gobierno que recauda una cantidad dada de renta y que tiene el control sobre el tipo impositivo y la probabilidad de detección, argumentan que la evasión introduce incertidumbre en el pago de los impuestos de los agentes, creando de esta forma un exceso de gravamen; por tanto, un incremento en la probabilidad de detección reducirá las posibilidades de evasión y, por ende, el exceso de gravamen. De esta forma, el esfuerzo se debe mantener hasta que el coste marginal del mismo iguale el descenso marginal del exceso de gravamen, concluyendo que los esfuerzos encaminados a reforzar las posibilidades de detección pueden arrojar mejores resultados de cara a la recaudación que el manejo de los tipos impositivos.

Bajo el supuesto arrowiano de que un incremento en la riqueza aumenta la aversión al riesgo relativa, el modelo teórico de Isachsen y Strom (1985), utilizando datos de encuestas, arroja la conclusión de que un incremento en los tipos impositivos tiende a incrementar la participación en la economía sumergida. Kesselman (1989), utilizando un modelo que contabiliza los efectos de equilibrio general, deriva una relación entre tipo impositivo y tamaño de la economía sumergida. Sus resultados dejan claro que esta relación puede verse afectada por cambios en los precios endógenos, comportamiento del gasto público, y por la imperfecta sustituibilidad entre el output de los dos sectores de la economía.

III.3. Métodos generales de cuantificación

El análisis de la economía irregular exige, inevitablemente, la determinación de su tamaño, esto es, la medición de su importancia en el conjunto de la actividad económica; desafortunadamente, por la propia naturaleza del fenómeno, se evidencian considerables obstáculos para la realización de una medición exacta, planteándose aproximaciones desde distintos enfoques, no carentes en todo caso de cierto ingenio.

En la práctica se emplean dos tipos de métodos, los denominados directos y los indirectos; a su vez, entre los métodos indirectos se plantean diferentes aproximaciones, pudiendo destacarse las de raíz monetaria de aquellas otras vinculadas a diferentes aspectos del ámbito real de la economía.

1. **Métodos directos.** Suponen, básicamente, exámenes rigurosos de una muestra aleatoria de contribuyentes, presentando como inconveniente la imposibilidad de cuantificar ingresos ocultos procedentes de actividades ilegales; suelen ser llevados a cabo por las unidades de lucha y prevención del fraude de las administraciones públicas. La información base proviene de los agentes susceptibles de pertenecer al ámbito irregular, pudiendo ampliarse la implantación del método a otros factores distintos del tributario, como puede ser la participación del sujeto investigado como demandante u oferente en mercados no regulares, por lo que la calidad de la información suministrada es cuestionable aun mejorando los métodos de recogida (tal es el caso del método de respuestas aleatorizadas).

2. **Métodos indirectos.** Suponen una aproximación, mediante la utilización de estadísticas oficiales en modelizaciones más o menos depuradas, que confía en descubrir el rastro que dejan las actividades ocultas. Cabe distinguir entre:

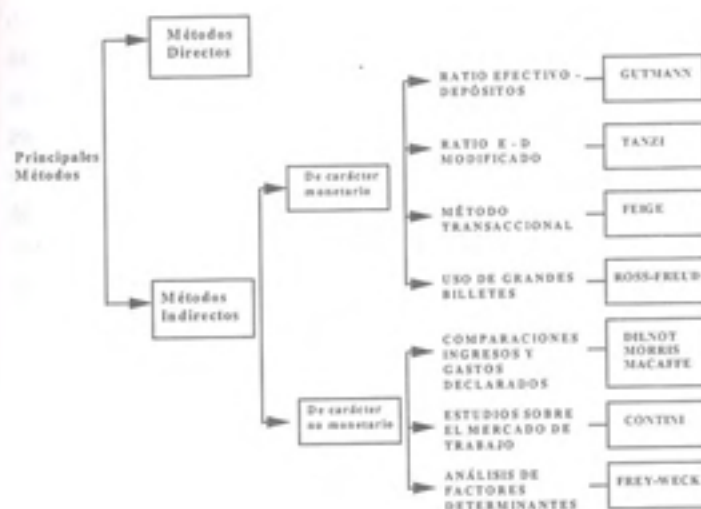
a. **Métodos de carácter monetario.** Parten del supuesto de que las transacciones en el ámbito no regular de la economía se realizan con medios de pago de difícil identificación fiscal, esto es, mediante efectivo y, en todo caso, cheques al portador girados contra cuentas a la vista, evitándose por parte de los agentes implicados la utilización de otros activos a fin de no dejar constancia de la transacción; de esta forma, el interés se dirige a la cuantificación del efectivo que habría sido necesario de no existir actividades ocultas. Las distintas aproximaciones de carácter monetario se distinguen en función de las hipótesis de partida que se establezcan.

b. **Métodos de carácter no monetario.** Se orientan a distintos ámbitos reales de la economía mediante la contrastación de los agregados de la Contabili-

dad Nacional con otras fuentes de información (encuestas de presupuestos familiares, por ejemplo), la determinación de empleos no declarados o encubiertos, o el análisis de la evolución de variables que presumiblemente inciden en la existencia o no de actividades no regulares.

En el gráfico III.1 se esquematizan los principales métodos empleados que, seguidamente, pasan a comentarse con más detalle; junto a algunos de ellos se especifica el nombre de los autores a los que suelen vincularse que, a veces, sirven para denominarlos.

Gráfico III.1 Esquema de los principales métodos de estimación del peso de la Economía Irregular



Métodos indirectos monetarios. Del conjunto de métodos utilizados para delimitar el tamaño de la economía irregular, los denominados *métodos de carácter monetario* son los utilizados con más frecuencia, especialmente cuando se especifican en términos de la cantidad de dinero efectivo en circulación, variable que adquiere significado en este contexto sobre la hipótesis de que las transacciones en el ámbito irregular de la economía se realizan bajo este medio de pago a fin de eludir su detección fiscal.

Entre las diversas aproximaciones de carácter monetario desarrolladas pueden distinguirse las cuatro siguientes. En primer lugar, el método basado en el **Ratio Efectivo-Depósitos**, esto es, en la composición de la oferta de dinero; unas variantes distinguen como una constante el ratio normal correspondiente a la economía regular y vinculan las modificaciones en éste a las actividades irregulares, mientras que otras buscan contabilizar las variaciones en el ratio atribuibles a factores vinculados a la economía irregular.

La primera referencia de este método es Gutmann (1977); la hipótesis de partida es el deseo por parte del público de mantener una proporción constante, o deseable, entre el efectivo en sus manos y el volumen de depósitos bancarios, de forma que modificaciones en esta constante se deben a motivos de ocultación fiscal. Por consiguiente, si se dispone de un valor de la constante, correspondiente a un momento del tiempo en el que coincidan factores que señalen la práctica ausencia de Economía Irregular (reducida tasa de paro, elevado nivel de producción y de utilización de la capacidad productiva, etc.) podrá estimarse el montante de actividad irregular implícito en el ratio real por comparación con el deseable.

El método incorpora una serie de supuestos implícitos de difícil contrastación y sujetos a controversia. En primer lugar, destaca la constancia de la velocidad de circulación del dinero en los ámbitos regular e irregular de la economía; en la medida en que el cociente entre renta generada y cantidad de dinero sea mayor en las actividades irregulares, el método estaría infravalorando el verdadero

tamaño del sector irregular. En segundo lugar, debe señalarse el supuesto de que los depósitos se demandan sólo por motivo transacción, resultando nuevamente un sesgo a la baja en la estimación en la medida en que se suponga la existencia de un motivo de asignación de riqueza en la demanda real, frente a la exclusividad del motivo transacción en el sector irregular. En tercer lugar, la velocidad de circulación se supone constante, supuesto que modificará Tanzi (1980). En cuarto lugar, puede dudarse que el efectivo sea el único medio de pago en el ámbito irregular, en la medida que existan relaciones de trueque, especialmente en el caso de los servicios. También, en quinto lugar, ha sido criticado el período de referencia que se acostumbra a tomar como base, caracterizado por la inexistencia de actividades irregulares significativas, si bien, en la medida que éstas existieran se reforzaría nuevamente a la baja el sesgo en que potencialmente se incurre.

Por consiguiente, el denominado Método Gutmann incurre en diversos supuestos de difícil validación y posible mejora, por lo que han sido numerosas las críticas, máxime cuando se ponen de manifiesto la diversidad de factores que pueden afectar a la configuración en una economía del ratio efectivo-depósitos (tipos de interés e impuestos, principalmente); no obstante, la relativa facilidad de cálculo y el bajo coste de adquisición de la información necesaria se unen a dos elementos más para explicar su potencia: de un lado, la extensión de su utilización, lo que permite comparaciones intra e intereconomías, sincrónica y diacrónicamente; de otro lado, el saber que, en todo caso, los resultados del método constituyen básicamente un límite inferior, una cota mínima al volumen que las actividades irregulares realmente presentan.

Un segundo método es el denominado **Ratio Efectivo-Depósitos Modificado**, vinculado inicialmente al trabajo de Tanzi (1980) sobre la base del postulado de Cagan (1958), esto es, la existencia de una relación directa, positiva, entre el tipo impositivo sobre la renta y el ratio efectivo-depósitos. De hecho, la aportación de Tanzi consiste en considerar no constante la demanda de cualquier activo dinerario, sino dependiente de un conjunto de variables y, en concreto, de la

presión impositiva; ello da lugar a la posibilidad de delimitar el efecto de ésta.

De esta forma, el ratio efectivo-depósitos vendría explicado por variables como el tipo de interés, el tipo impositivo efectivo (recaudación respecto a la renta nominal) y otras variables (el porcentaje de sueldos y salarios en la renta y la renta per cápita real, en el trabajo pionero, reflejando ésta el efecto de otras variables como el grado de urbanización, el uso de las tarjetas de crédito, etc.). La estimación de la ecuación -generalmente expresando las variables en logaritmos- sin el término correspondiente al tipo impositivo permitiría computar el ratio efectivo-depósitos atribuible a la economía regular en la medida en que sea aquella variable la causante de la irregular, es decir, se calcula el valor predicho del ratio a partir de la ecuación con y sin el término impositivo, vinculándose el diferencial al ámbito irregular. A partir de este punto, el método es análogo al de Gutmann.

Las críticas al método de Tanzi pueden diferenciarse entre las citadas en el método Gutmann, con exclusión de la constancia de la velocidad de circulación del dinero y la fijación de un período de referencia con ausencia de economía irregular, y las centradas en el método de estimación a utilizar, siempre sujeto a los acostumbrados refinamientos econométricos (Escobedo y Mauleón, 1991).

El tercer mecanismo de carácter monetario empleado para la delimitación del tamaño de la economía irregular es el llamado **Método Transaccional**, vinculado al trabajo inicial de Feige (1979). En buena medida, la hipótesis a desbancar es la concierne al efectivo como único medio de pago en el ámbito irregular de la economía, de forma que se permite que los depósitos bancarios sean susceptibles de utilización, ya que la constancia del ratio en ausencia de economía irregular y la identidad de velocidades de circulación en ambos ámbitos se mantienen.

La base de la aportación de Feige es la relación entre el valor total de las transacciones económicas y la renta, de forma que alteraciones en el valor del ratio son atribuibles a la existencia de actividades irregulares; la base analítica es, pues, la teoría cuantitativa de la demanda de dinero, según la cual éste se

demanda únicamente por motivos de transacción, suponiéndose constante la velocidad de circulación. Asumida la identidad fisheriana (la cantidad de dinero por la velocidad de circulación es idéntica al precio medio de una transacción por el número total de transacciones) se considera un período inicial sin economía irregular y se estima el valor *normal* de la velocidad de circulación a fin de calcular con la identidad cuantitativista el volumen de rentas regulares e irregulares en un período posterior, que se comparará con la medición de la renta regular oficial.

Junto a las críticas vinculadas al enfoque de Gutmann, a excepción del mantenimiento del efectivo como único medio de pago, cabe destacar que este método supone que la economía irregular demanda por igual efectivo y depósitos y que los únicos que tiene sentido que sean utilizados mediante cheques al portador en el ámbito irregular son los a la vista, pero no cualquier otro tipo (de ahorro o a plazo).

El cuarto método a resaltar centra su atención en el **Uso de Grandes Billetes**, en la medida que un uso excesivo de papel moneda con alta valoración estaría relacionado con un incremento de las actividades no regulares. Nótese que, en todo caso, debe incorporarse el efecto de la inflación.

Las críticas más relevantes a este método se cifran en los siguientes aspectos. De un lado, no se obtiene una medición del volumen de actividad irregular, por cuanto que no se puede discernir entre los usos dados a los grandes billetes como medio de pago, sólo una aproximación al aumento o disminución de tales actividades a lo largo del tiempo en la medida en que se observe un crecimiento más o menos rápido de la utilización de tales billetes respecto al conjunto del efectivo. Una segunda crítica se centra en que si, efectivamente, hay actividades irregulares (seguramente, ilegales) que generan transacciones en las que el efectivo se utiliza como medio de pago nominado en billetes de gran valor, no es menos cierto que existe un gran número de actividades irregulares que no necesitan de tal medio de pago en la medida en que generan pequeñas sumas de dinero. Por consiguiente, la constatación de incrementos sustanciales en el uso de billetes de alto

nominal, en ausencia de justificaciones más plausibles, puede vincularse a su uso en determinadas actividades irregulares, si bien buena parte de éstas quedarían excluidas.

Métodos indirectos no monetarios. La disponibilidad de estadísticas de carácter monetario y la presunción de que el grueso de las actividades irregulares se vinculan al efectivo como medio de pago han generalizado la utilización de métodos indirectos de carácter monetario para la estimación del volumen de actividades irregulares, lo que a su vez ha incidido positivamente en su utilización posterior a fin de establecer comparaciones homogéneas entre economías y a lo largo del tiempo. En cualquier caso, existen otros métodos indirectos a los que seguidamente se pasa revista.

Un posible indicador del tamaño de la economía irregular se vincula a la **comparación entre ingresos y gastos declarados**, de forma que las discrepancias que suelen existir entre los gastos domésticos y los ingresos (una de las primeras referencias es Dilnot y Morris (1981)), o entre las estadísticas de ingresos impositivos y los gastos de las cuentas nacionales (Macafee (1980)) aproximen cierto volumen de actividades irregulares.

Es común que el gasto doméstico realizado en un período de tiempo exceda los ingresos declarados, asimilándose que el diferencial refleja rentas procedentes de actividades no declaradas en las que se verían inmersos miembros de la unidad familiar. No obstante, las críticas son obvias: las familias pueden tener disminuciones transitorias de los ingresos; pueden existir aportaciones de renta familiares o de otras instituciones que no necesariamente se vinculen a actividades irregulares; pueden adquirirse bienes duraderos a crédito; etc. En general, tal discrepancia puede ocurrir siempre que las decisiones de gasto se vinculen al ciclo vital o flujo de ingresos esperados más que a la renta corriente.

La segunda vertiente utilizada es la comparación entre el gasto y la renta nacional estimados, dado que el cómputo del producto nacional bruto puede realizarse por

tres vías: producción, gasto y renta, e independientemente del método debe convergerse en idénticos resultados. No obstante, las estimaciones obtenidas en la práctica por cada método difieren y, en la medida en que las discrepancias se mantengan y alguna de las vías resulte más creíble, pueden estar indicándose desviaciones motivadas por la presencia de actividades irregulares no controladas.

El mecanismo consiste, pues, en medir la incidencia de la denominada *diferencia residual* entre mediciones del gasto y de los ingresos. Los primeros problemas de este método surgieron cuando tal diferencia adquirió valores negativos y hubo de recurrirse a la argumentación de que inicialmente sería aún mayor; asimismo, en períodos en los que se tiene sobrada constancia del crecimiento de las actividades irregulares, muestra decrecimientos (Pyle, 1989). En conclusión, ha sido un indicador utilizado con cierta extensión en la economía británica pero cuyo crédito es muy limitado.

Un segundo método hace referencia a **estudios sobre el mercado de trabajo** y, en concreto, al análisis de las discrepancias constatables entre distintas fuentes de población activa y empleo. El objetivo consiste en determinar no tanto el peso en la producción regular de las actividades irregulares, como el número de trabajadores inmersos en tales actividades y/o el número de horas trabajadas, obteniendo valoraciones monetarias al multiplicar este montante por una estimación de la productividad de los trabajadores en el ámbito irregular. Si los anteriores métodos indirectos tuvieron su mayor predicamento en Reino Unido, el presente se ha aplicado con extensión en Italia (Contini, 1981).

Es común considerar que caídas significativas en la tasa de actividad se vinculan al paso a actividades no controladas de trabajadores antes activos en el ámbito regular; de esta forma, a partir de tasas de actividad creíbles se reconstruyen series de trabajadores irregulares cuyo valor de la producción suele obtenerse multiplicando por el valor añadido medio generado en la economía oficial. Por otra parte, suelen utilizarse encuestas para determinar en ciertos ámbitos el peso de la irregularidad en la oferta de trabajo (Pestieau, 1984 y Smith, 1984).

Por consiguiente, la calidad de los trabajos es altamente variable y, en todo caso, requiere un alto coste, dificultándose en gran medida la extrapolación al conjunto de la economía y, sobre todo, la monetización final de las posibles vinculaciones detectadas.

Un tercer método, conocido como **análisis de factores determinantes** (*soft-modelling*), consiste básicamente en obtener un índice de actividad irregular, no una medida de la importancia, a partir de los valores de presuntos determinantes, tratando la economía irregular como una variable inobservable.

Las referencias básicas son Frey-Weck (1982, 1983 y 1984), postulándose la identificación previa de múltiples causas posibles del desarrollo y extensión de actividades irregulares, a la vez que probables efectos o indicadores. Como determinantes destacan la tasa de moralidad fiscal, las cargas impositivas y reguladoras del sector público, los incentivos que genera el desempleo, y el nivel de desarrollo económico. Así, se postula que un aumento de las cargas impositivas y reguladoras incrementará la irregularidad y desincentivará la moralidad fiscal, mientras que los otros dos factores carecerían de signo en el efecto previsto. Finalmente, utilizan como indicadores del tamaño de la economía irregular la tasa de crecimiento del PIB real, las horas trabajadas y la tasa de actividad, de forma que un aumento de la economía irregular se manifestará en caídas en los tres indicadores anteriores.

Mediante rutinas estadísticas concluyen que el tamaño de la economía irregular, H , podría encontrarse mediante la siguiente ecuación:

$$H = 0,35T + 0,25P + 0,40M$$

donde T es la tasa de imposición directa, P el porcentaje de empleo público y M un índice de moralidad fiscal. Una vez construido el índice se traduce en estimaciones sobre el tamaño a partir de alguna estimación previa obtenida por algún otro método.

III.4. Estimaciones para los países desarrollados

En este apartado se presentan estimaciones del tamaño de la economía irregular de 18 países desarrollados. Su estudio y comparación se debe realizar con cautela, máxime cuando se presentan en diferentes unidades de medida y además se han utilizado para su cuantificación los distintos métodos alternativos especificados en el apartado anterior. Hay que reseñar que el número de estimaciones presentadas no son todas las que existen, ya que pese al elevado número de artículos y libros a los que se extendió la búsqueda, es fácil imaginar el elevado número de análisis empíricos realizados hasta ahora sobre este tema, y de los cuales no se ha podido obtener información.

Más del 60 por ciento de las estimaciones recopiladas, independientemente del método utilizado, se concentran en la década de los años setenta; asimismo también destaca la década de los años ochenta en la que se concentran más del 20 por ciento. Sin embargo, es escaso el número de estimaciones encontradas para los años sesenta y, especialmente, los noventa en la que tan sólo se han hallado estimaciones en Austria y España. Los países en los que se ha encontrado un mayor número de estimaciones sobre la actividad irregular, por orden de importancia, son EE.UU, Reino Unido e Italia que concentran casi el 40 por ciento del total.

Por lo general, en todos los países se ha utilizado principalmente la estimación indirecta frente a la directa. Dentro del método indirecto se puede distinguir entre los de carácter monetario y no monetario, siendo utilizados por igual en la mayoría de los países con la excepción de Italia, donde se ha tendido a utilizar más los de carácter no monetario, concretamente los relacionados con el mercado de trabajo, o como en Holanda y Japón cuyas estimaciones recopiladas se centran en diferentes aspectos del ámbito real de la economía. Mientras, países como Canadá, Portugal, Noruega y EE.UU. parecen haberse declinado más por los monetarios.

Por otra parte, las estimaciones se centran en los métodos indirectos; el más utilizado ha sido el ratio efectivo-depósito modificado de Tanzi y, en segundo lugar, el método de carácter no monetario de comparación de ingresos y gastos no declarados. Por otro lado, el menos utilizado es el basado en el fenómeno de los grandes billetes de Ross de carácter monetario, del que tan sólo se han hallados tres estimaciones, concretamente en el Reino Unido y en Austria.

Por otra parte, las cuantificaciones ofrecidas por los diferentes estudios realizados en este campo y en diferentes países presentan contradicciones que a veces son importantes, por lo que resultaría estéril intentar sacar conclusiones del peso de la economía irregular concretas y fiables y la evolución del mismo en las diferentes décadas en cada uno de ellos. No obstante, se puede destacar a la luz de los resultados hallados algunas ideas, por períodos de tiempo, sin perder de vista que no todos los países presentan estimaciones para todos los años.

Siguiendo las estimaciones encontradas que han utilizado métodos de carácter monetario, las realizadas en la primera mitad de los sesenta, señalan al Reino Unido como el país con la mayor tasa de irregularidad, en torno al 6 por ciento PIB, mientras que Canadá presenta un 3,5, situándose con el nivel más bajo. En la segunda mitad de los sesenta el nivel más alto, un 12 por ciento del PIB, recae nuevamente en el Reino Unido, mientras que el valor más bajo lo presenta EE.UU. con una estimación del 5,6 por ciento del PIB. En el primer semestre de los años setenta fue Canadá el país al que se le estimó el valor más alto de irregularidad, siendo Finlandia el de menor peso con tan sólo un 1 por ciento del PIB. En el segundo semestre de esta misma década EE.UU. alcanzó la estimación más alta de irregularidad con un 33 por ciento del PIB y Suiza, con un 4,5, el más bajo. Y, por último, de las estimaciones realizadas en los ochenta Alemania alcanzó el peso más alto de actividad irregular con un 27 por ciento y Suiza el menor con un 3,7 por ciento.

Con estimaciones que han utilizados métodos no monetarios, en la primera mitad de la década de los sesenta Alemania fue el país con un mayor porcentaje de

irregularidad sobre el PIB cifrado en un 16,7 por ciento, mientras que EE.UU. es el que menos con un porcentaje del 5,6 por ciento. En la segunda mitad de los años sesenta la estimación más alta fue en Francia con un 23,2 por ciento y la más baja EE.UU., como ocurría con los monetarios, con un valor de 5,5 por ciento del PIB. La estimación más alta de actividad irregular en el primer y segundo semestre de los años setenta la tuvo Bélgica con un 18,9 e Italia con un 33,0 por ciento, mientras que la más baja se presenta en Australia con un 0,3 y un 0,2 respectivamente. Por último, en los años ochenta Noruega es el país con el porcentaje de actividad irregular más bajo (2,3 por ciento del PIB) e Italia, nuevamente, el más alto (30,0 por ciento).

La principal conclusión obtenida es que dependiendo del método utilizado se obtiene un mayor o menor peso, e incluso utilizando el mismo, a veces se llegan a resultados contradictorios, como ocurre en Alemania. En todo caso, se puede pensar que los resultados son dispares dependiendo de las fuentes de información utilizadas y las modificaciones e innovaciones que cada autor haya podido incorporar.

III.5. Conclusiones

En este capítulo se hace un breve repaso de la literatura existente del análisis aplicado sobre la economía irregular. Por una parte, se describe la metodología utilizada hasta ahora agrupada en tres grandes grupos: en primer lugar, destacan las encuestas sobre actitudes de los contribuyentes; en segundo lugar, la utilización de la economía experimental y, por último, los modelos econométricos.

A continuación se exponen de forma sintética las principales variables económicas que inciden sobre la evasión fiscal a partir de los resultados alcanzados en la amplia literatura sobre el tema, como son: *el nivel de renta*, que presenta resultados contradictorios, así mientras que algunos autores postulan una relación negativa entre ésta y la tendencia a evadir impuestos, otros encuentran una

relación positiva; la estructura impositiva, con relación directa con la evasión fiscal y dependiente del diseño que realicen de la misma las autoridades fiscales; los tipos impositivos, cuya progresividad estimula la evasión; la sanción esperada, en la medida que los contribuyentes deciden evadir si la sanción es menor que el tipo impositivo correspondiente a su nivel de renta, demostrándose que con niveles de evasión muy elevados resulta más efectivo el sistema de sanciones que una política de frecuentes inspecciones; y el gasto público, en la medida en que si los beneficios que el contribuyente cree recibir del gasto son menores que los que considera como justo a los impuestos que paga, evade. En otros trabajos, además, se tiene en cuenta el mercado de trabajo y la relación entre la evasión fiscal y el volumen de economía sumergida.

En el tercer apartado se exponen los métodos generales de cuantificación para medir el tamaño de la economía irregular sobre el conjunto de la actividad económica; de forma resumida se concretan en los métodos directos, que suponen un análisis riguroso y exhaustivo de una muestra aleatoria de contribuyentes, y los de carácter indirecto, dentro de los cuales se pueden destacar los monetarios y aquellos no monetarios que realizan análisis de diferentes aspectos reales de la economía.

Por último, se presenta una recopilación de estimaciones del tamaño de la economía irregular para 18 países desarrollados, con diferentes métodos y para distintos años, que muestra la dificultad de medirla y las contradicciones que se presentan en algunos casos en función de los métodos utilizados en un mismo país.

A n e x o



Austria

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IM2	1978-79	8,5% (PNB)	Tanzi, V., 1983b
IM2	1965	1,16% (PNB)	Schneider, F., 1994
	1966	1,22	
	1967	1,14	
	1968	1,24	
	1969	1,56	
	1970	1,83	
	1971	1,59	
	1972	1,63	
	1973	1,99	
	1974	1,79	
	1975	1,73	
	1976	2,12	
	1977	2,38	
	1978	2,63	
	1979	2,87	
	1980	3,05	
	1981	3,29	
	1982	3,51	
	1983	3,77	
	1984	4,22	
	1985	4,16	
	1986	4,38	
	1987	4,46	
	1988	4,83	
	1989	5,07	
	1990	5,14	
	1991	5,32	
IM4	1955-59	64% (B/E)	Mooslehner, P., 1983 y 1984 (Skolka, J., 1984)
	1975-79	86	
IN1	1976	3,5% (PIB)	Franz, A., 1983 y 1984 (Skolka, J., 1984)
IN3	1978	8,9% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1983a

Australia

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IM1	1978-79	10,6% (PIB)	Tucker, M., 1982
IM2	1978-79	10,0% (PIB)	Tanzi, V., 1983b
IM2	1981-82	13,4% (PIB)	Norman, N.R., 1982
IN1	1970	0,2% (PNB)	OCDE, 1981
	1971	0,2	
	1972	0,3	
	1973	0,3	
	1974	0,2	
	1975	0,2	
	1976	0,2	

Bélgica

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
D	1982	66% (POB)	Pestieu, P., 1983 (Ruesga, S.M., 1988a)
IM2	1978-79	15% (PIB)	Tanzi, V., 1983b
IM2	1980	15% (PNB)	Mont, 1982 (Ruesga, S.M., 1988a)
IM2	1982	20,8% (PNB)	Geeroms, H., 1983 (Ruesga, S.M., 1988a)
IN1	1965	18,6% (PNB)	Frank, M., 1972 y 1976
	1966	19,6	
	1970	18,9	
IN1	1970	1,8% (PNB)	OCDE, 1981
	1971	1,9	
	1972	1,9	
	1973	1,8	
	1974	1,7	
	1975	1,8	
IN3	1978	12,1% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1983a

Canadá

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IM1	1955	5,3% (PNB)	Dilnot, A. y Morris, C.N., 1981
IM1	1976	14% (PNB)-16,3% (PNB)	Minus, R. y Smith, R., 1982 a y b
IM1	1977	11,1% (PNB)	Haas, R.D., 1978 (Minus, R. y Smith, R.,
IM2	1976	4,8-7,2% (TAE) 5-7,6% (PNB)	Minus, R. y Smith, R., 1982 a y b
IM2	1978-79	20,0% (PNB)	Tanzi, V., 1983b
IM2	1978	13,6% (PNB)	Smith, R. y Minus, R., 1981
	1978	2,5-12,4% (PNB)	(Butler, G., 1987)
	1979	21,6% (PNB)	
IM2	1980	8,6% (Evasión fiscal)	Ethier, M., 1982 (Minus, R. y Smith, R., 1989)
IM3	1964-80	3,5-14,5% (PNB)	Minus, R. y Smith, R., 1982a y b
IM3	1976	21,9% (TAE) 26% (PNB)	Minus, R. y Smith, R., 1981
IM3	1973	(a) 2,25 (b) 1,26 (c) 1,62	Minus, R. y Smith, R., 1989
	1974	5,80 3,10 5,17	
	1975	13,50 8,53 12,26	
	1976	10,61 5,82 11,31	
	1977	8,75 4,62 10,75	
	1978	6,33 2,12 4,35	
	1979	6,98 2,53 2,76	
	1980	12,53 8,13 8,26	
	1981	8,52 13,20 12,93	
	1982	11,81 12,84 10,53	
IN1	1970	30 a 14% (Evasión fiscal)	Ethier, M., 1982 (Minus, R. y Smith, R., 1989)

Continúa

(a) (b) (c) Distintas estimaciones en función de los supuestos alternativos.

Canadá

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IN2	1971	5,6%	(OFE) Ethier, M., 1982 (Minus, R. y Smith, R., 1989)
	1972	5,8	
	1973	6,1	
	1974	9,3	
	1975	14,3	
	1976	16,8	
	1977	20,1	
	1978	19,6	
	1979	18,3	
	1980	20,1	
	1981	20,4	
1982	34,2		
IN3	1978	8,7%	(PNB) Frey, B. y Weck, H., 1983a

Dinamarca

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IM2	1970	5,9% (PNB)	Schneider, F. y Lundager, J., 1986 (Pyle, D., 1989)
	1975	6,4-6,6	
	1980	6,8-7,2	
	1982	6,8-7,1	
IM2	1978-79	11,5% (PNB)	Tanzi, V., 1983b
IN1	1964-65	12,4% (PNB)	Ekonomiske Rad 1967 (Ruesga, S.M., 1988a)
IN1	1970-71	10,0% (PNB)	Ekonomiske Rad 1967 y 1977 (Butler, G., 1987)
	1974-75	5,0	
IN3	1978	11,8% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1983a

Estados Unidos

Método	Año	Valor de estimación	Fuente		
D	1981	1,5% (PNB)	Smith, J.D., 1983a		
IM1	1965-80	5,4-14,2% (PNB)	Molinsky, B., 1982		
	1960	5,6% (PNB)			
IM1	1965	3,7	Gutmann, P.M., 1983 (Porter, R.P. y Bayer, A.S., 1984)		
	1960	3,4			
	1965	4,6			
	1970	6,3			
	1975	9,7			
	1978	12,3			
	1979	13,1			
	1980	14,2			
	1981	14,5			
	1982	14,6			
	IM2	1976		10% (PNB)	Gutmann, P.M., 1977
	IM2	1979		13-14% (PNB)	Gutmann, P.M., 1979
	IM2	1981		14-15% (PNB)	Gutmann, P.M., 1983
IM2	1976	3,4-11,7% (PNB)	Tanzi, V., 1980b y 1982b		
IM2	1979	28,0% (PIB)	Frey, L. (Butler, G., 1987)		
IM2	1950	(a)	Tanzi, V., 1983a (Porter, R.D. y Bayer, A.S., 1984)		
		(b)			
		(c)			
		7,5		5,1	3,3% (PNB)
		3,9		3,2	2,7
		3,4		4,1	2,6
		5,6		3,8	2,5
		8,9		4,6	2,6
		15,9		5,0	3,0
1978	21,3	5,3	3,7		
1979	25,3	5,4	3,7		
1980	26,0	6,1	4,4		
IM2	1978-1979	22% (PIB)	Tanzi, V., 1983b		
IM3	1976	13-22% (PNB)	Feige, E.L., 1979		

Continúa

(a) (b) (c) Diferentes estimaciones de la economía sumergida usando métodos alternativos.

Estados Unidos

Método	Año	Valor de estimación		Fuente
IM3	1979	27-33% (PNB)		Feige, E.L., 1980
		(d)	(e)	
IM3	1950	9,6	15,1% (PNB)	Feige, E.L., 1979-80 (Porter, R.D. y Bayer, A.S., 1984)
	1955	0,4	5,4	
	1960	0,7	4,2	
	1965	1,4	6,4	
	1970	10,2	15,6	
	1975	30,2	36,6	
	1978	25,5	31,7	
	1979	26,0	32,2	
	1980	41,6	48,6	
	1981	59,8	67,7	
IN1	1965-78	5,6-4,6% (PNB)		Molesky, B., 1982
IN1	1974	8,8-15,6% (PNB)		Simon, P. y Wite, A., 1979
IN1	1948-77	4,9% (PNB)		Park, T., 1979 (Tanzi, V., 1982 ed.)
IN1	1975	2,6% (PIB)		Blades, D., 1983a
IN1	1976	5,9-7,9% (PNB)		I.R.S., 1979
IN1	1948	9,4% (PNB)		Park, T., 1979 (Butler, G., 1987)
	1958	6,8		
	1968	5,5		
	1977	4,0		
IN1	1970	1,5% (PNB)		OCDE, 1981
	1971	1,5		
	1972	1,4		
	1973	1,5		
	1974	1,5		
	1975	1,4		
	1976	1,5		
	1977	1,4		
IN2	1972	6-7,8% (PO)		GAO, 1979 (Tanzi, V., 1982 ed.)
IN2-D	1978	25% (PA)		Gutmann, P., 1981
IN3	1978	8,3% (PNB)		Frey, B. y Weck, H., 1983b

(d) (e) Diferentes estimaciones de la economía sumergida según año de referencia.
(d) = 1939 y (e) = 1964.

Finlandia

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IM2	1978-79	8,0% (PIB)	Tanzi, V., 1983b
IN3	1978	7,6% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1983a

Francia

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IM2	1959-79	6,3-6,7% (PNB)	Barthelemy, P., 1989
IM2	1978-79	8,5% (PIB)	Tanzi, V., 1983b
IN1	1965	23,2% (PNB)	Roze, H., 1971
IN3	1978	9,4% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1983a

Holanda

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IN1	1979	1,8-9,1% (PNB)	Broesterhuizen, G., 1985
IN3	1978	9,6% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1983a

Irlanda

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IM2	1978-79	7% (PIB)	Tanzi, V., 1983b
IM3	1970	1% (PIB)	Boyle, G.E., 1984
	1975	1	
	1980	8	
	1983	11	
IN1	1979	0,5% (PIB)	OCDE, 1981
IN3	1978	7,2% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1983a

Italia

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
D	1976	13,9% (PNB)	Alvaro, G., 1979
IM1	1968-78	9,6-30,1% (PNB)	Saba, A., 1981a
IM2	1978-79	20,0% (PIB)	Tanzi, V., 1983b
IN1	1968-76	15% (PNB industria)	Ricci, R., 1978 (Ruesga, S.M., 1988a)
IN1	1981	20,2% (PNB)	Sesto, V., 1987 (Ruesga, S.M., 1988a)
IN2-D	1974	10% (PO)	Censis, 1976
IN2	1975	25% (PO)	Frey, L., 1978b
D-IN2	1975	7,5% (POBB) 10% (PO)	Isid-Doxa (Censis, 1976)
IN2	1977	25-33% (PNB)	Martino, A., 1980 (Ruesga, S.M., 1988a)
IN2	1977	25% (PA) 6-20% (PNB)	Frey, L., 1978b
IN2-D	1977	13% (PO)	ISTAT (Frey, 1978b)
IN2	1977	17-20% (PO) 14-20% (PNB)	Contini, B., 1981a
IN2	1977	25% (PA)	Instituto CERES (Butler, G., 1987)
IN2	1977	17% (PA)	Inst.Centrale di Statistica(Butler,G.,1987)
IN2	1977	7,5% (PNB)	Contini, B., 1979
IN2	1977	38% (PA)	ISTAT (Contini, B., 1989)
IN2	1979	15% (PNB)	Forte, F., 1979 (Contini, B., 1989)
IN2	1979	11,3-25,7% (PA)	ISTAT (Saba, A., 1981a)
IN2	1980	30% (PNB)	Martino, A., 1981
IN2	1980	10-20% (PNB)	Gaetani D'Argona, G., 1981
IN3	1978	11,4% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1983a

Japón

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IN2	1978-79	4,0% (PIB)	Tanzi, V., 1983b
IN3	1978	4,1% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1983a

Noruega

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
D	1979	4,3-7,1% (PNB)	Isachsen, A., Kivland, J.T. y Strom, S., 1982
D	1979	2,3-3,5% (PNB)	Gallup Institute (Isachsen, A. y Strom, S., 1980)
D	1980	0,9% (PNB)-1,5% demanda 1,5-2,3% (PNB)	Isachsen, A., Kivland, J.T. y Strom, S., 1982
D	1980	40% (PA)	Isachsen, A., Kivland, J.T. y Strom, S., 1982
IM1	1978	6,3% (PNB)	Isachsen, A., y Strom, S., 1985
IM2	1970	6,2-6,9% (PNB)	Schneider, F. y Lundager, J., 1966 (Pyle, D., 1989)
	1975	7,8-8,2	
	1980	9,9-10,4	
	1982	9,0-9,6	
IM2	1978	6,4-16% (PNB)	Kivland, J.T., 1980
IM2	1978	6,3% (PNB)	Isachsen, A., Kivland, J.T. y Strom, S., 1982
IM2	1978	9,2% (PNB)	Kivland, J.T., 1980
IM2	1978-79	7,0% (PIB)	Tanzi, V., 1983b

Portugal

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IM1	1980	20,0% (PNB)	Albano, J., 1983
IM2	1981	11,2% (PNB)	Cocco, M.R., Santos, E.A., 1984

República Federal Alemana

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
D	1974	3,0% (PNB)	Id Alesbach, 1975 (Ruesga, S.M., 1988a)
IM2	1960	2,0% (PNB)	Kirchgaessner, G., 1981 (Butler, G., 1987)
	1965	4,3	
	1970	3,1	
	1975	6,0	
	1978	8,0	
IM2	1965	4,0% (PNB)	Kirchgaessner, G., 1983 (Pyle, D., 1989)
	1970	2,7-3,1	
	1975	5,5-6,0	
	1980	10,3-11,2	
IM2	1976	3,4-12,1% (PNB)	Langfeldt, E., 1982 (Ruesga, S.M., 1988a)
	1978	3,5	
IM2	1976	3,4-12,1% (PNB)	Langfeldt, E., 1980
	1978	3,5-11,8	
	1980	3,7-12,6	
IM2	1978-79	8,0% (PIB)	Tanzi, V., 1983b
IM2	1980	3,7-12,6% (PNB)	Langfeldt, E., 1982 (Ruesga, S.M., 1988a)
IM3	1965	3,0% (PNB)	Langfeldt, E., 1982 (Ruesga, S.M., 1988a)
	1980	27	
IN1	1961	16,7% (PNB)	Petersen, H., 1961 (Langfeldt, E., 1980)
	1965	14,5	
	1968	12,6	
	1971	6,5	
	1974	4,8	
IN1	1965	15% (PNB)	Petersen, H., 1962
	1974	5%	
IN1	1968	8,9% (PNB)	Abers, 1974 (Langfeldt, E., 1985)
IN2	1965-80	17-35% (POP)	Langfeldt, E., 1982 (Ruesga, S.M., 1988a)
IN3	1978	8,6% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1983a

Reino Unido

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IM1	1952-79	3,4-7,2% (PIB)	Dinot, A. y Morris, C.N., 1982
IM1	1978	2,9-5,4% (PIB)	O'Higgins, M., 1981a
IM1	1972	16,2% (PNB)	Smith, R. y Minus, R., 1981 (Frey, B., Weck, H. y Pommerhne, W.W., 1982)
	1979	7,2	
IM2	1974	0,5-0,8% (PIB)	Mathews, K., 1981
	1975	2,7-6,5	
	1976	3,4-10,8	
	1977	3,1-11,5	
	1978	2,3-10,6	
	1979	3,3-11,0	
IM2	1979	5,8-7,1% (PIB)	Mathews, K., 1982 (O'Higgins, M., 1984)
IM2	1978-79	7% (PIB)	Tanzi, V., 1983b
IM3	1960-61	0 a 6% (TCEI)	Feige, E.L., 1981a (O'Higgins, M., 1984)
	1963-66	6 a 12	
	1969-71	12 a 8	
	1971-74	8 a 22	
	1974-75	22 a 15	
IM3	1979	15% (PNB)	Feige, E.L., 1981b
IM4	1971	7,5% (PIB)	Pile, W. (Tanzi, V., 1982 ed)
IM4	1978	4,6% (PIB)	O'Higgins, M., 1980
IM4	1978	3,0% (PIB)	Freud, D., 1979
IN1	1970-79	0,9-1,9% (PIB)	OCDE, 1981
IN1	1978	2,5-2,9% (RN)	O'Higgins, M., 1980
IN1	1978	2,5-3,9% (PIB)	Macafee, K., 1982
IN1	1978	3,3% (PIB)	Central Statistic Office (Macafee, K., 1982)
		2,5	

Continúa

Reino Unido

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IN1	1969	1,17% (PIB)	HMSO, 1981 (O'Higgins, M., 1984)
	1970	1,23	
	1971	1,17	
	1972	1,67	
	1973	1,92	
	1974	1,88	
	1975	1,94	
	1976	1,99	
	1977	1,97	
	1978	2,23	
	1979	2,26	
	1980	1,89	
	IN1	1970	
1972		1,1	
1975		1,8-2,4	
1978		2,5-2,9	
IN1	1970	3-3,5% (PNB)	Macafee, K., 1980
	1974	4	
IN1	1970	0,8% (PNB)	OCDE, 1981
	1971	1,0	
	1972	1,2	
	1973	1,4	
	1974	1,5	
	1975	1,5	
	1976	1,5	
	1977	1,6	
	1978	1,8	
	1979	1,9	
IN1	1977-78	2,3-3,0% (PNB)	Dilnot, A. y Morris, C.N., 1981
IN1	1979	12,4-8,8% (IN)	SSRC (O'Higgins, M., 1984)
IN2	1979	15% (PNB)	I.R. (O'Higgins, M., 1984)
	1981	7,5% (IN)	
IN3	1978	8,0% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1983a

Suecia

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
D	1979	0,5% (PNB)	SIFO, 1981 (Ruesga, S.M., 1988a)
IM1	1970	10% (PNB)	Veekans Affair (Hansson, I., 1982a)
IM1	1977	10% (PNB)	Kjovland, J.T., 1980
IM1	1978	17,2% (PNB)	Kjovland, J.T., 1980
IM2	1970	6,8-7,8% (PNB)	Schneider, F. y Lundager, J., 1986 (Pyle, D., 1989)
	1975	10,2-11,3	
	1980	11,2-12,4	
	1982	11,6-13,1	
IM2	1978	13,2% (PNB)	Kjovland, J.T., 1980
IM2	1978	6,9-17,2% (PNB)	Kjovland, J.T., 1980
IM2	1978-79	13,0% (PIB)	Tanzl, V., 1983b
IN1	1970	3,8% (PNB)	OCDE, 1981
	1971	3,0	
	1972	3,3	
	1973	4,8	
	1974	3,6	
	1975	4,3	
	1976	4,7	
	1977	3,4	
1978	3,0		
IN1	1970	3-7% (PNB)	Hansson, I., 1982a
IN1	1970-79	3-4% (PNB)	Blades, D., 1982
IN1	1970-79	3,8-6,4% (Evasión)	Hansson, I., 1981 (Hansson, I., 1989)
IN1	1977	1,4-5,4% (PNB)	Central Bureau of Police (Hansson, I., 1989)
IN1	1978	4,6% (PNB)	Hansson, I., 1982b
IN1	1978	4,0-6,7% (Evasión)	Hansson, I., 1981 (Hansson, I., 1989)
IN1	1978	8-15% (RF)	Swedish Riksskatteverk (Hansson, I., 1982b)
IN1	1979	6,9% (PNB)	Swedish Riksskatteverk (Hansson, I., 1982b)

Suiza

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
D	1975	2,9% (PNB)	Weck, H. y Frey, B., 1983 (Ruesga, S.M., 1988a)
IM2	1970	2,1% (PNB)	Weck, H. y Frey, B., 1983 (Ruesga, S.M., 1988a)
IM2	1978-79	4,5% (PIB)	Tanzi, V., 1983b
IM2	1980	3,7% (PNB)	Weck, H. y Frey, B., 1983 (Ruesga, S.M., 1988a)
IN1	1955-56	21,5% (RND)	Weck, H. y Frey, B., 1983 (Ruesga, S.M., 1988a)
IN1	1978	15,1% (RN)	Weck, H. y Frey, B., 1983 (Ruesga, S.M., 1988a)
IN3	1978	4,4% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1984

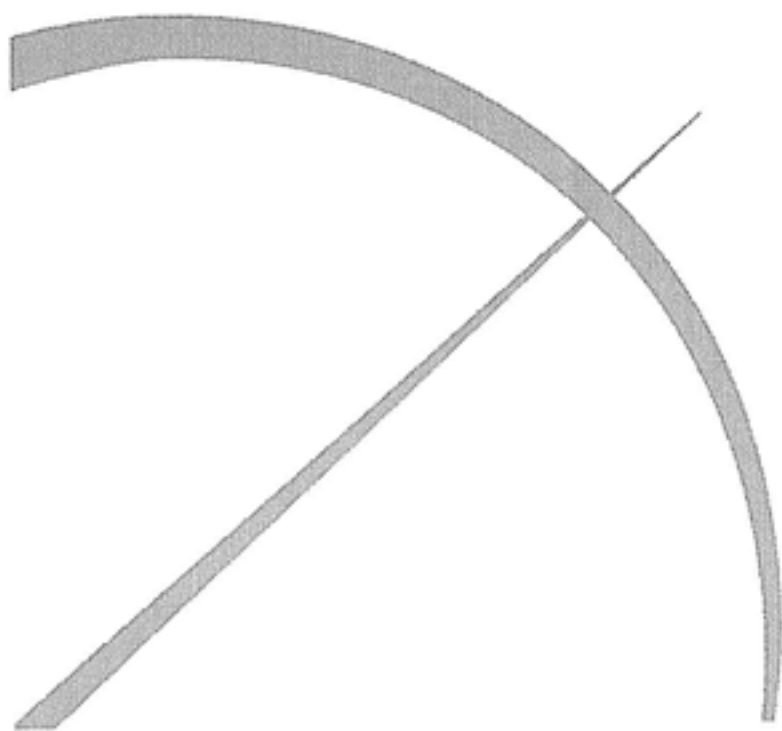
MÉTODOS

MÉTODO DIRECTO	D
MÉTODOS INDIRECTOS	
DE CARÁCTER MONETARIO:	
- Ratio efectivo-déposito (Gutmann)	IM1
- Ratio efectivo depósito modificado (Tanzi)	IM2
- Método transaccional (Feige)	IM3
- El fenómeno de los grandes billetes (Ross)	IM4
DE CARÁCTER NO MONETARIO:	
- Comparaciones ingresos-gastos declarados	IN1
- Estudios sobre el mercado de trabajo	IN2
- Análisis de factores determinantes (Técnica de variables no registradas) (Frey-Weck)	IN3

ABREVIATURAS

PNB: Producto Nacional Bruto.
 PIB: Producto Interior Bruto.
 B/E: Billetes grandes sobre efectivo total.
 POB: Población mayor de 14 años.
 RNB: Renta Nacional Bruta.
 TAE: Total Actividad Económica.
 OFE: Oferta potencial de trabajadores para la economía irregular.
 RN: Renta Nacional.
 EI: Exceso de gasto real sobre ingresos declarados.
 PA: Población Activa.
 LI: Índice de Irregularidad: Ocupados irregulares/Total Ocupados (declarados SS. e irregulares).
 POBB: Población entre 16 y 70 años.
 PO: Población Ocupada.
 POP: Población Ocupada Potencial/Población Ocupada Observada.
 TCE: Tasa de crecimiento de la Economía Irregular.
 IN: Ingresos Nacionales.
 RND: Renta Nacional Disponible.

Capítulo IV



**Estimación regional de la
irregularidad en España**

IV. ESTIMACIÓN REGIONAL DE LA IRREGULARIDAD EN ESPAÑA

IV.1. La economía irregular en España

Las estimaciones del tamaño de la economía irregular en España se caracterizan por la heterogeneidad de los resultados alcanzados. Era de esperar que la utilización de diferentes métodos para la estimación centrados tanto en variables monetarias como sobre el mercado de trabajo arrojasen resultados nada concluyentes del peso relativo de la irregularidad.

Atendiendo a la irregularidad como porcentaje del PIB, para la segunda mitad de la década de los setenta, Moltó (1980 y 1982) basándose en el ratio efectivo-depósitos estimó un peso del 0,9 por ciento de la producción, mientras que Frey y Weck (1983a), con la técnica de variables no registradas, calcularon un peso del 6,5 por ciento. Igualmente sucede en la primera mitad de los ochenta: las estimaciones oscilan entre un 1,8 por ciento de Moltó (1980 y 1982) y un 13,2 por ciento del Banco de España (1981), mientras que para la segunda mitad de esta década Escobedo y Mauleón (1991) estiman un peso entre el 13 y 15 por ciento de la producción. Si se atiende al trabajo de Muro (1994), el índice de irregularidad de la economía española desciende desde un 24,5 por ciento en 1985 a un 16 por ciento en 1993.

Por CC.AA., se presentan los índices de irregularidad para los años 1985 y 1993 (Muro et al. 1991 y 1994). Para ambos años se observan elevadas diferencias entre los máximos y mínimos valores que toman estos índices entre autonomías; así, en 1993 los índices oscilan entre el 9,2 por ciento de Aragón (uno de cada diez de los ocupados se encuentra en la irregularidad) y el 33,3 por ciento de Murcia (uno de cada tres). Con valores superiores al índice agregado para el total nacional (16 por ciento), destacan Andalucía, Cataluña, Navarra, Murcia, Asturias y Valencia, mientras que con valores inferiores se presentan Aragón, Baleares, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, La Rioja, Cantabria y el

País Vasco.

Las desigualdades entre autonomías se pueden interpretar en función de la concentración del empleo asalariado (colectivo con menores índices de irregularidad) y los valores que toma el índice para los mismos en cada Comunidad; así, las comunidades con participaciones en el mercado irregular inferiores a la media nacional, presentan un elevado porcentaje de asalariados e índices de irregularidad más reducidos (Aragón, País Vasco, Baleares, Madrid y La Rioja), aunque hay que reseñar que dicha relación no se da en otras Comunidades como Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia.

Comparando las estimaciones para los años 1985 y 1993, y sin entrar en excesivas precisiones cuantitativas, una primera aproximación global a través de los índices generales de irregularidad de la *Encuesta de Condiciones de Vida y Trabajo* (ECVT-88) para 1985 y FOESSA 93 para 1993, la actividad irregular presenta un comportamiento decreciente esto es, pasa de un 24,5 a un 16,0 por ciento. En 1985 casi una de cada cuatro personas se encontraba empleada irregularmente, y en 1993, sólo una de cada seis se integra en la actividad irregular. Esto puede indicar, con todas las cautelas propias de comparar fuentes distintas, que se ha ido produciendo un afloramiento de actividades irregulares, esto es, una salida a la superficie de parte de la economía irregular, explicada en parte, por la puesta en marcha de nuevas modalidades de contratación como la contratación temporal para el fomento del empleo.

En los últimos años, la tendencia del empleo se puede desglosar en dos factores; en primer lugar, se ha producido una caída de peso del empleo del sector agrario en las regiones consideradas agrarias. Este descenso relativo del empleo agrario ha venido acompañado, en general, de un aumento relativo del empleo en el sector servicios, por lo que se ha ido produciendo una sustitución de empleos con mayor integración en la economía irregular por otros en los que la irregularidad puede ser más reducida, derivando en una reducción de los índices de irregularidad. En segundo lugar, la otra gran tendencia la marca la discriminación relativa

del empleo industrial, ocurrida principalmente en las autonomías más industriales, en favor del empleo en los servicios. Se produce así una sustitución relativa de empleos estables por otros más ligados a la economía irregular, con un descenso menos pronunciado de los índices de irregularidad. En comunidades agrarias, el empleo agrario pasa al sector servicios, y en las industriales el empleo industrial pasa igualmente al de servicios.

Las estimaciones para la Comunidad Autónoma de Andalucía se centran en el análisis del mercado de trabajo; atendiendo a una estimación realizada para 1985 por ESECA, el porcentaje de empleo en la irregularidad para la media regional era del 30,7 por ciento, destacando con valores superiores Almería (41,1 por ciento), Huelva (32,9 por ciento), seguidas de Granada y Córdoba con similares resultados 31,8 y 31,5 por ciento, respectivamente, y Málaga 31,1 por ciento, mientras que Cádiz presenta el menor peso estimado con un 21,4 por ciento.

Cuadro IV.1
Estimaciones sobre la magnitud de la economía irregular en España

Método	Año	Valor de estimación	Fuente
IM1	1979	0,9% (PIB)	Moló, M.A., 1980 y 1982
	1980	1,8	
	1981	2,3	
IM2	1978	22,9% (RN)	Lafuente, A., 1980
IM2	1978-79	6,0% (PIB)	Tanzi, V., 1983b
IM2	1989	13-15% (PIB)	Escobedo, M. y Maulón, I., 1991
IN1	1974	25,4% (EI)	Trigo, P. y Vázquez, C., 1983a
	1981	16,0	
IN1-D	1980	13,2% (PIB)	Banco de España, 1981
IN2	4º 1979	11,7% (PA)	García, A. y Ruesga, S.M., 1988
IN2-D	1980	9,6-11,3% (PA)	Ruesga, S.M., 1982
IN2	1985	21,9% (I.I.)	ECVT, 1986
IN2	1985	27,1% (I.I.)	Muro, J., Raymond, J.L., Tobaría, L. y Uriel, E.,
IN2	1985-93	24,5-16,0% (I.I.)	Muro, J., 1994
IN3	1978	6,5% (PNB)	Frey, B. y Weck, H., 1983a

Cuadro IV.2

Estimaciones sobre la magnitud de la economía irregular por Comunidades Autónomas

Método	Comunidad	Año		Fuente
		1985	1993	
IN2	Andalucía	35,8	17,9% (I.I.)	1985: Muro, J., Raymond, J.L., Toharia, L. y Uriel, E., 1991 1993: Muro, J., 1994
	Aragón	20,4	9,2	
	Asturias	19,3	18,4	
	Baleares	18,7	10,7	
	Canarias	25,7	15,1	
	Cantabria	19,4	12,8	
	Castilla-La Mancha	36,9	16,7	
	Castilla-León	25,2	13,5	
	Cataluña	27,1	19,8	
	Extremadura	30,9	12,9	
	Galicia	30,3	14,9	
	Madrid	17,7	11,0	
	Murcia	37,5	33,3	
	Navarra	19,1	22,2	
Comunidad Valenciana	27,7	23,2		
País Vasco	19,1	10,0		
La Rioja	23,0	11,1		

Cuadro IV.3

Estimaciones sobre la magnitud de la economía irregular en Andalucía

Método	Año	Valor de estimación	Fuente	
IN2	1985	30,7% (Empleos)	ESECA, 1988	
		Al		41,1
		Ca		21,4
		Co		31,5
		Gr		31,8
		Hu		32,9
		Ja		29,6
		Ma		31,1
Se	29,7			
IN2	4º 1979	17,6% (PA)	García, A. y Ruesga, S.M., 1988a	
IN2	1985	35,8% (I.I.)	Muro, J., Raymond, J.L., Toharia, L. y Uriel, E., 1991	
IN2	1993	17,9% (I.I.)	Muro, J., 1994	

IV.2. Un modelo monetario general para la estimación regional

Considérese una economía, susceptible de ser dividida en dos ámbitos: REGULAR, correspondiente a actividades observadas y legales, e IRREGULAR, que incluye actividades no observadas (legales o ilegales).

Total de Actividad Económica

REGULAR	IRREGULAR
(Observada)	(No Observada)

Las variables relativas al primer ámbito se denotan con el subíndice R y las del segundo con I. Si carecen de subíndice se refieren a ambos ámbitos, esto es, al conjunto de la economía. Ambos ámbitos carecen de zonas comunes, esto es, su intersección es el conjunto vacío.

Modelo (Feige, 1989). Considérense las siguientes variables: E: Stock de efectivo en manos del público; D: Stock de depósitos a la vista; Y: Producto Interior Bruto, para definir los siguientes ratios: $e=E/D$, coeficiente de retención de efectivo, y $v=Y/(E+D)$, velocidad de circulación del dinero, y formular el siguiente modelo:

$$(1) \quad E = E_R + E_I$$

$$(2) \quad D = D_R + D_I$$

$$(3) \quad e_R = \frac{E_R}{D_R}$$

$$(4) \quad e_I = \frac{E_I}{D_I}$$

$$(5) \quad v_R = \frac{Y_R}{E_R + D_R}$$

$$(6) \quad v_i = \frac{Y_i}{E_i + D_i}$$

$$(7) \quad \beta = \frac{V_R}{V_i}$$

de forma que en cada ámbito se dispone de unas determinadas condiciones monetarias y reales. Resolver el modelo supone, pues, funcionalizar la renta o producción irregular, Y_i , en términos de las variables observadas.

Resolución. A partir de (5), (6) y (7):

$$Y_i = \frac{1}{\beta} Y_R \left(\frac{1}{E_R + D_R} \right) (E_i + D_i)$$

y con (3) y (4):

$$Y_i = \frac{Y_R}{\beta} \left(\frac{1+e_i}{1+e_R} \cdot \frac{D_i}{D_R} \right)$$

Haciendo uso de (1), (2), (3) y (4):

$$Y_i = \frac{1}{\beta} Y_R \left(\frac{1+e_i}{1+e_R} \right) \left(\frac{E - e_R D}{e_i D - E} \right)$$

que expresa el producto del ámbito irregular como una función de tres variables observadas: Y_R , E , D y tres parámetros o funciones: β , e_i , e_R . Nótese que Y_R es la renta o PIB contabilizado, E el efectivo en manos del público y D los depósitos, ambos del conjunto de la economía, desconociéndose su distribución entre los sectores regular e irregular.

Supuestos sobre no observables. Para aproximar Y_i deben establecerse determinadas hipótesis sobre los parámetros β , e_i , e_R .

1. **Medio de pago.** El único medio de pago en el ámbito irregular es el efectivo; por tanto, las transacciones no declaradas nunca se pagan en cheques:

$$D_i = 0$$

y el coeficiente de retención de efectivo en el ámbito irregular es muy grande:

$$e_i \rightarrow \infty$$

2. **Composición de la liquidez.** El coeficiente de retención de efectivo en el conjunto de la economía permanece constante, salvo por los cambios inducidos por el sector o ámbito irregular:

$$e_R = \text{constante}$$

3. **Velocidad.** La velocidad de circulación del dinero es la misma en los ámbitos regular e irregular, esto es, el volumen de ingresos producidos por una unidad de efectivo en el sector irregular es igual que en el regular. Por tanto:

$$v_R = v_i$$

esto es: $\beta = 1$.

Modelo simplificado. Incorporando los anteriores supuestos simplificadores sobre los parámetros o funciones e_i , e_R y β , que no constituyen variables observadas, se tiene que:

$$\frac{1+e_i}{e_i D - E} = \frac{\frac{1+e_i}{e_i}}{\frac{D - E}{e_i}} = \frac{1}{D - \frac{E}{e_i}} + 1$$

luego:

$$\lim_{e_I \rightarrow \infty} \frac{1 + \frac{1}{e_I}}{D - \frac{E}{e_I}} = \frac{1}{D}$$

Por tanto:

$$Y_I = \frac{1}{\beta} Y_R \left(\frac{1 + e_I}{e_I D - E} \right) \left(\frac{E - e_R D}{1 + e_R} \right)$$

esto es:

$$Y_I = Y_R \left[\frac{E - e_R D}{(1 + e_R) D} \right]$$

o, más sintéticamente:

$$Y_I = Y_R \left(\frac{e - e_R}{1 + e_R} \right)$$

siendo $e = E/D$ el coeficiente de retención de efectivo del conjunto de la economía, y $e_R = E_R/D_R = E_R/D$ la retención correspondiente a la ausencia de economía irregular.

Comentarios. Una vez simplificado el modelo valorando las funciones o parámetros no observables, el tamaño de la economía irregular en términos productivos (Y_I) queda en función de la producción observada (Y_R), el efectivo en manos del público (E) y los depósitos bancarios (D) observados, y de la retención de efectivo que existe en el ámbito regular de la economía (e_R), que se supone constante a lo largo del tiempo. En la práctica, el supuesto de composición de la

liquidez (constancia del coeficiente de retención de la economía regular), implica considerar el correspondiente a una caracterización de la economía en la que las actividades irregulares tengan una presencia prácticamente nula. Nótese que:

$$\frac{d Y_I}{d e_R} = - \frac{1 + e}{(1 + e_R)^2} < 0$$

Por consiguiente, aumentos en tal ratio, e_R , inciden negativamente sobre la estimación de Y_I y disminuciones positivamente. Si, como parece plausible, se producirían en el ámbito regular disminuciones en el coeficiente al existir una mayor utilización de activos financieros no efectivos, el mantenimiento del supuesto sesga en todo caso a la baja la estimación del producto generado en el ámbito irregular de la economía.

En segundo lugar, frente al supuesto del medio de pago en el ámbito irregular podría, en el caso extremo, plantearse una evaluación del coeficiente de retención en este sector como $e_I = 1$, caso límite que indicaría que los depósitos y el efectivo tienen igual participación como medio de pago. Como:

$$\frac{d Y_I}{d e_I} = - \frac{Y_R}{\beta} \left(\frac{E - e_R D}{1 + e_R} \right) \left(\frac{E + D}{(e_I D - E)^2} \right) < 0$$

tal disminución de e_I aumentaría el volumen de Y_I . Por consiguiente, el supuesto de medio de pago también estaría sesgando a la baja el montante de renta irregular estimado.

Por su parte, el supuesto sobre velocidad de circulación también estaría sesgando a la baja Y_I en la medida en que es más plausible que $v_I > v_R$ y, por tanto, $\beta < 1$. En efecto, la demanda de efectivo irregular es más sensato que se deba a un motivo transacción, mientras que en la regular habría otros (por ejemplo, asignación de riqueza).

En estas condiciones, la estimación de

$$Y_I^{\min} = Y_R \left(\frac{e - e_R}{1 + e_R} \right)$$

genera un mínimo de Y_I , pudiendo plantearse un máximo, a partir de distintos escenarios sobre la velocidad de circulación monetaria y la retención de efectivo en el ámbito irregular. En concreto, si la velocidad de circulación en el ámbito irregular es un diez por ciento superior a la correspondiente al regular y por cada cinco pesetas utilizadas en efectivo se usa una en depósitos como medio de pago en transacciones irregulares:

$$\begin{aligned} & 10 \\ \text{a) } v_I &= 1,1 v_R \quad \beta = \frac{10}{11} \\ & 11 \\ \text{b) } e_I &= 1 \end{aligned}$$

entonces:

$$Y_I^{\max} = 6,6 Y_R \left[\frac{E - e_R D}{(1 + e_R)(5D - E)} \right]$$

de forma que:

$$\frac{Y_I^{\max}}{Y_I^{\min}} = \frac{6,6}{5 - e}$$

Resulta de interés, por otra parte, constatar que en el modelo simplificado:

$$Y_I = Y_R \left(\frac{e - e_R}{1 - e_R} \right)$$

una variación unitaria en el ratio efectivo-depósitos induce una modificación constante de las rentas irregulares:

$$\frac{d Y_I}{d e} = \frac{Y_R}{1 + e_R} = \frac{Y_R}{1 + \frac{E_R}{D_R}} = \frac{Y_0}{\frac{E_R + D_R}{D_R}} = D_R \cdot V_R$$

Asimismo, la estimación de

$$\frac{Y_I}{Y_R} = \frac{E - e_R D}{D + e_R D}$$

evaluaría el porcentaje que representan las rentas irregulares sobre las observadas.

Finalmente, dado que:

$$e_R \cdot D = \left(\frac{E_R}{D_R} \right) \cdot D = E_N$$

ofrece una estimación del efectivo necesario (E_N), dados los depósitos contabilizados, se tiene que:

$$Y_I = Y_R \left(\frac{E - e_R D}{D + e_R D} \right) = Y_R \left(\frac{E - E_N}{D + E_N} \right) = Y_R \left(\frac{E_I}{M_R} \right)$$

donde E_I = Efectivo - Efectivo necesario y M_R = Depósitos + Efectivo necesario, luego:

$$Y_I = v_R \cdot E_I$$

Regionalización del modelo. Una vez desarrollado el modelo propuesto para la estimación de la magnitud de las rentas irregulares, se evidencia la necesidad de disponer de la siguiente información, correspondiente a variables observables: el efectivo en manos del público (E), los depósitos bancarios (D) y la retención de efectivo existente en el ámbito regular de la economía (e_R), si bien, como se ha comentado, este último dato suele tomarse como el correspondiente a una situación de la economía en la que se supone que no existe presencia relevante de actividades irregulares (reducida tasa de paro, alto nivel de utilización de la capacidad productiva, fuerte tasa de crecimiento real, etc.).

La dificultad se plantea, entonces, cuando se desea obtener estimaciones de la magnitud de la economía irregular a nivel regional pues, si bien existen series recientes de depósitos por comunidades autónomas y provincias, publicadas por el Banco de España, no es este el caso de la variable efectivo en manos del público. Se requiere, por tanto, proceder previamente a una estimación de la distribución regional del efectivo. Para realizar tal ejercicio deben establecerse determinados supuestos que, en nuestro caso, son los siguientes:

Supuesto 1. La velocidad de circulación monetaria es constante entre regiones e igual a la nacional.

Supuesto 2. La distribución del producto entre regiones es similar a la distribución de los depósitos bancarios.

El primer supuesto es de imposible verificación en la medida que sería necesario disponer, precisamente, de la información que se pretende alcanzar, esto es, una distribución por regiones de la oferta monetaria. No obstante, en la medida que se admita cierta homogeneidad en el comportamiento monetario entre comunidades autónomas, no parecía aventurado suponer, en principio, que las diferencias serían, en todo caso, puntuales. Por su parte, el segundo supuesto permite su contrastación empírica en la medida en que los depósitos y la renta regionalizados son observables; posteriormente se procede a su contraste.

Implicaciones del Supuesto 1. Sea una economía nacional compuesta, en un momento t , por n regiones. Definiendo la velocidad de circulación del dinero, v , como el cociente entre valor de la producción, Y , y cantidad de dinero, M (efectivo, E , más depósitos, D), el supuesto 1 indica que:

$$\forall i \quad v_{i,t} = v_t \quad i=1,2,\dots,n$$

por tanto:

$$\frac{Y_{i,t}}{M_{i,t}} = \frac{Y_t}{M_t}$$

esto es:

$$\frac{Y_{i,t}}{E_{i,t} + D_{i,t}} = \frac{Y_t}{E_t + D_t}$$

donde:

$$Y_t = \sum_{i=1}^n Y_{i,t} \quad E_t = \sum_{i=1}^n E_{i,t} \quad D_t = \sum_{i=1}^n D_{i,t} \quad M_t = \sum_{i=1}^n M_{i,t} \quad M_t = E_t + D_t$$

En estas condiciones, para una determinada región i :

$$E_{i,t} = \left(\frac{Y_{i,t}}{Y_t}\right) M_t - D_{i,t}$$

lo que indica que el efectivo regional, $E_{i,t}$, es igual a la diferencia entre la regionalización de la cantidad de dinero, M , mediante su reparto según la importancia de la producción regional en el conjunto nacional, y los depósitos regionales observados. Este ejercicio se ha realizado para las distintas definiciones de M (según se incorporen depósitos a la vista, de ahorro y a plazo),

obteniéndose en todos los casos estimaciones del efectivo que no resultaban globalmente razonables: para M1, M2 y M3 se obtenían en determinados años y regiones valores negativos. Por consiguiente, se ha procedido a validar el segundo supuesto.

Contraste del Supuesto 2. Supóngase que es cierto este supuesto. Entonces:

$$\frac{Y_{i,t}}{Y_t} = \frac{D_{i,t}}{D_t}$$

luego:

$$D_{i,t} = \left(\frac{Y_{i,t}}{Y_t}\right) D_t$$

por consiguiente, el efectivo de la región sería:

$$E_{i,t} = \left(\frac{Y_{i,t}}{Y_t}\right) E_t + \left(\frac{Y_{i,t}}{Y_t}\right) D_t - D_{i,t} = \left(\frac{D_{i,t}}{D_t}\right) E_t$$

esto es, el efectivo nacional se repartiría entre comunidades autónomas según el vector de participación de los depósitos de cada una de ellas en el total nacional.

La igualdad entre el peso de las economías regionales en el producto nacional y la participación de éstas en el conjunto de los depósitos se ha contrastado para las 17 comunidades autónomas españolas más Ceuta y Melilla, entre 1988 y 1993, mediante un panel de datos con 108 observaciones. La relación a estimar es la siguiente:

$$\frac{D_{i,t}}{D_t} = F\left(\frac{Y_{i,t}}{Y_t}\right) \\ t = 1988, \dots, 1993 \quad i = 1, 2, \dots, 18$$

habiéndose utilizado como datos de producción los relativos a Producto Interior Bruto publicados por la Fundación FIES mientras que los datos relativos a depósitos son los correspondientes a depósitos a la vista y de ahorro publicados por el Banco de España.

En el proceso de selección del modelo adecuado se han estimado diferentes especificaciones: relación básica sin efectos de grupo, con efectos de grupo y con efectos temporales; comparando los resultados para los diferentes modelos a través de los test F y Chi-Dos, se obtiene que el mejor modelo explicativo es el que incluye tanto los efectos de grupo (referentes a las distintas unidades territoriales) como los efectos de tiempo. El modelo lineal especificado ha sido:

$$d_{i,t} = \beta_0 + \beta_1 y_{i,t} + \epsilon$$

$$\text{donde: } d_{i,t} = \frac{D_{i,t}}{D_t} \quad y_{i,t} = \frac{Y_{i,t}}{Y_t}$$

y la estimación seleccionada se ha realizado mediante mínimos cuadrados generalizados con los resultados siguientes:

	β_0	β_1
Coefficiente	- 0,0028	1,0055
Error estándar	0,0346	0,0204
t	- 0,080	49,184
R ²	0,9567	

Por consiguiente, el coeficiente de la constante no resulta significativo. Por su parte, puede contrastarse la hipótesis nula de pendiente unitaria ($\beta_1 = 1$) frente a la alternativa con un test de Student:

$$t = \frac{\beta_1 - 1}{S_{\beta_1}} = \frac{1,0055 - 1}{0,0204} = 0,2691$$

por lo que al ser el valor empírico menor que el valor crítico (que sería 2,6 para una t con 83 grados de libertad al 99 por ciento de confianza) no se rechaza la hipótesis nula relativa al valor unitario del parámetro de la pendiente.

De esta forma, se procederá a regionalizar el efectivo en manos del público mediante el vector de reparto correspondiente a la distribución de depósitos a la vista y de ahorro por comunidades autónomas:

$$E_{i,t} = \left(\frac{D_{i,t}}{D_t}\right)E_t$$

Nótese que este criterio implica la igualdad del coeficiente de retención de efectivo entre comunidades autónomas y el total nacional para una definición de los depósitos como suma de a la vista y de ahorro.

Desarrollo de la estimación. Una vez que se ha validado el denominado supuesto 2, relativo a la igualdad estadística entre la distribución del producto entre regiones y de los depósitos bancarios a la vista y de ahorro (D^2), se ha procedido a calcular el efectivo en manos del público para cada región y año como:

$$E_{i,t} = \left(\frac{D_{i,t}^2}{D_t^2}\right)E_t$$

Los resultados aparecen recogidos en el Cuadro IV.4. Seguidamente, se han computado los coeficientes de retención de efectivo en cada región y cada año como:

$$e_{i,t} = \frac{E_{i,t}}{D_{i,t}^1}$$

describiendo el comportamiento de los agentes económicos en función de la relación entre el efectivo mantenido y los depósitos a la vista (D^1), dado que ambos son los medios de pago más frecuentemente utilizados en el ámbito de las actividades irregulares. Los resultados aparecen en el Cuadro IV.5.

Una vez que se dispone de una estimación de los vectores anuales de coeficientes de retención se procede a aplicar la ecuación:

$$Y_t = Y_R \left(\frac{e - e_R}{1 - e_R}\right)$$

donde Y_R es el producto interior bruto de cada comunidad autónoma en el año de referencia, recogido en el Cuadro IV.6, y e_R es un coeficiente de retención de efectivo correspondiente a una situación de inexistencia de economía irregular; tal coeficiente supone un valor mínimo de referencia y como tal se ha tomado el de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio de 1988, esto es $e_R=0,38$, similar al 0,39 empleado por Moltó (1980) en la estimación que realiza para España.

La ecuación anterior se aplica, para cada año, a cada comunidad autónoma y al conjunto de la economía española, obteniéndose una discrepancia entre la suma regional del producto irregular y el cálculo relativo al conjunto nacional, ya que el coeficiente de retención nacional no es un promedio de los coeficientes de retención y las producciones regionales. Esta discrepancia se corrige redistribuyendo las rentas regionales irregulares mediante la aplicación del vector de pesos regionales de cada año al producto nacional irregular computado en ese ejercicio. El Cuadro IV.7 recoge los resultados finales.

Cuadro IV.4

Estimación del efectivo regional en manos del público
(Miles de millones de pesetas)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	229,6	267,6	300,6	345,7	382,5	390,7
Cataluña	600,2	724,7	805,7	948,8	1.042,9	1.057,5
Galicia	145,3	176,3	218,9	275,3	301,5	313,2
Andalucía	366,8	442,7	522,3	644,0	703,5	705,9
Asturias	74,2	88,5	112,1	146,7	159,1	162,8
Cantabria	42,0	47,4	60,1	77,2	79,3	77,9
La Rioja	26,1	31,1	38,5	46,5	50,0	48,6
Murcia	65,8	76,6	87,0	104,2	107,9	109,3
Valencia	297,3	350,4	408,5	491,7	519,9	521,4
Aragón	107,3	127,9	147,0	176,5	187,5	193,5
Castilla-La Mancha	111,4	133,8	166,2	213,9	229,1	237,4
Canarias	94,4	107,5	121,2	140,5	152,2	157,7
Navarra	48,7	58,8	68,7	85,2	90,9	93,6
Extremadura	60,2	72,2	90,7	117,8	128,2	133,0
Baleares	65,5	78,8	85,2	101,0	109,0	114,3
Madrid	599,5	714,2	866,1	1.118,5	1.260,3	1.281,2
Castilla-León	202,2	239,2	294,6	382,0	389,8	409,4
Total Nacional	3.136,2	3.737,7	4.393,3	5.415,5	5.893,8	6.007,5

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Cuadro IV.5

Coefficientes de retención de efectivo
(Efectivo regional estimado sobre depósitos a la vista)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	0,53	0,55	0,53	0,55	0,58	0,63
Cataluña	0,44	0,46	0,45	0,48	0,51	0,53
Galicia	0,65	0,68	0,61	0,65	0,79	0,87
Andalucía	0,60	0,62	0,56	0,57	0,67	0,73
Asturias	0,78	0,78	0,67	0,71	0,92	1,04
Cantabria	0,52	0,58	0,51	0,53	0,66	0,73
La Rioja	0,73	0,75	0,60	0,62	0,73	0,81
Murcia	0,68	0,67	0,60	0,63	0,72	0,77
Valencia	0,62	0,64	0,56	0,58	0,68	0,73
Aragón	0,77	0,80	0,70	0,72	0,83	0,90
Castilla-La Mancha	0,85	0,88	0,67	0,65	0,94	1,01
Canarias	0,38	0,40	0,38	0,41	0,44	0,47
Navarra	0,58	0,59	0,54	0,57	0,62	0,67
Extremadura	0,90	0,93	0,67	0,63	0,96	1,06
Baleares	0,53	0,55	0,54	0,58	0,64	0,68
Madrid	0,39	0,41	0,40	0,43	0,45	0,48
Castilla-León	0,91	0,90	0,67	0,67	0,90	0,99
Total Nacional	0,53	0,55	0,50	0,53	0,60	0,64

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Cuadro IV.6

Producto Interior Bruto por Comunidades Autónomas

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	2.477,5	2.752,9	3.061,5	3.335,7	3.533,3	3.670,4
Cataluña	7.848,8	9.290,1	10.376,5	11.419,1	12.172,3	12.455,5
Galicia	2.394,6	2.680,8	2.985,4	3.245,6	3.449,3	3.693,0
Andalucía	5.128,0	5.728,9	6.394,3	7.078,7	7.570,0	7.806,7
Asturias	1.109,0	1.169,7	1.291,2	1.392,3	1.472,4	1.544,9
Cantabria	519,7	583,1	645,1	705,7	753,6	783,7
La Rioja	296,4	349,0	387,9	422,7	444,8	470,4
Murcia	913,5	1.012,2	1.137,0	1.248,3	1.332,8	1.385,0
Valencia	4.288,3	4.808,9	5.339,2	5.876,4	6.223,0	6.471,0
Aragón	1.380,4	1.544,1	1.716,9	1.879,4	1.984,6	2.057,7
Castilla-La Mancha	1.361,8	1.579,8	1.760,5	1.913,2	2.030,4	2.136,4
Canarias	1.597,7	1.756,9	1.901,5	2.071,7	2.228,4	2.413,5
Navarra	608,9	730,7	810,4	886,2	937,2	976,6
Extremadura	739,6	804,1	908,3	999,3	1.078,9	1.133,7
Baleares	1.103,5	1.145,4	1.250,7	1.399,4	1.514,4	1.632,2
Madrid	6.432,6	7.485,8	8.451,0	9.345,8	10.048,1	10.429,9
Castilla-León	2.458,2	2.740,6	3.028,7	3.279,6	3.451,4	3.758,2
Total Nacional (1)	40.658,5	46.163,0	51.446,1	56.499,1	60.224,9	62.818,8

(1) Están excluidas del total Ceuta y Melilla.

Fuente: F.I.E.S.

Cuadro IV.7

Estimación del P.I.B. irregular por Comunidades Autónomas
(Miles de millones de pesetas)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	204,2	275,5	288,6	380,2	437,1	554,8
Cataluña	271,8	448,1	443,7	737,0	977,8	1.187,0
Galicia	357,2	467,5	427,6	563,6	879,1	1.110,6
Andalucía	636,2	813,7	704,4	878,7	1.364,2	1.700,3
Asturias	246,2	275,6	231,1	296,4	490,5	627,6
Cantabria	40,8	68,4	52,1	67,2	128,0	169,1
La Rioja	57,1	75,2	54,2	65,8	98,0	125,4
Murcia	150,0	169,7	156,4	205,1	278,6	336,1
Valencia	581,6	729,0	601,2	756,3	1.139,8	1.375,3
Aragón	300,9	375,5	343,1	412,7	548,1	652,6
Castilla-La Mancha	354,1	458,6	321,5	336,5	692,9	824,7
Canarias	0,0	25,1	5,3	43,3	83,6	133,0
Navarra	68,7	90,3	83,6	108,8	140,1	173,2
Extremadura	211,6	258,9	167,0	165,0	383,6	473,5
Baleares	91,1	114,7	128,7	182,8	239,9	303,4
Madrid	49,1	132,2	89,1	277,0	444,2	665,4
Castilla-León	726,6	826,9	545,4	615,7	1.101,3	1.409,7
Total Nacional	4.347,4	5.604,8	4.642,9	6.091,8	9.424,9	11.821,8

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

IV.3. La irregularidad en España a nivel regional

A nivel absoluto, la Comunidad Autónoma de Andalucía es la que muestra una mayor presencia de actividades irregulares, ascendiendo la valoración de éstas en términos productivos a 1,7 billones de pesetas en 1993, seguida de Castilla-León, Valencia, Cataluña y Galicia, todas con valores superiores al billón de pesetas. Aunque estas cinco comunidades acumulan el 57,3 por ciento del producto irregular nacional de ese año, también concentran el 54,4 por ciento del contabilizado o regular; junto con Madrid constituyen las seis regiones con un mayor volumen de P.I.B. regular, no debiendo sorprender, en principio, que hagan lo propio con el irregular.

En cualquier caso, la distribución regional del producto interior bruto durante el sexenio de referencia se modifica en tanto que se incorporen las estimaciones de rentas irregulares obtenidas en el presente ejercicio. En este sentido, el Cuadro IV.8 recoge la suma del producto desde ambas vertientes y el Cuadro IV.9 la participación del producto irregular generado en el conjunto del P.I.B. contabilizado.

El conjunto del valor añadido bruto de la economía española se habría situado, en estas circunstancias, en un valor cercano a los 75 billones de pesetas en vez de los 63 contabilizados en 1993, de forma que los 11,8 billones de pesetas estimados para el P.I.B. irregular de ese año suponen prácticamente el 19 por ciento del producto contabilizado.

Asimismo, para el período 1993-88, puede constatarse que mientras el valor de las actividades regulares creció a una tasa acumulativa anual nominal del 9,1 por ciento, las actividades irregulares lo hicieron al 22,1, lo que habría elevado la tasa de crecimiento acumulativa anual en términos nominales del conjunto del P.I.B. nacional al 10,6 por ciento, esto es, un punto y medio por encima del contabilizado. Tales tasas son similares a las registradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: 8,8 para el producto contabilizado, 21,7 para el irregular y 10,5 para la suma de ambos.

Mapa 1. Participación respecto a la media nacional de las actividades irregulares en las regulares en el período 1988-1993



Mapa 2. Incidencia de la inclusión de las actividades irregulares en el total. 1988-1993

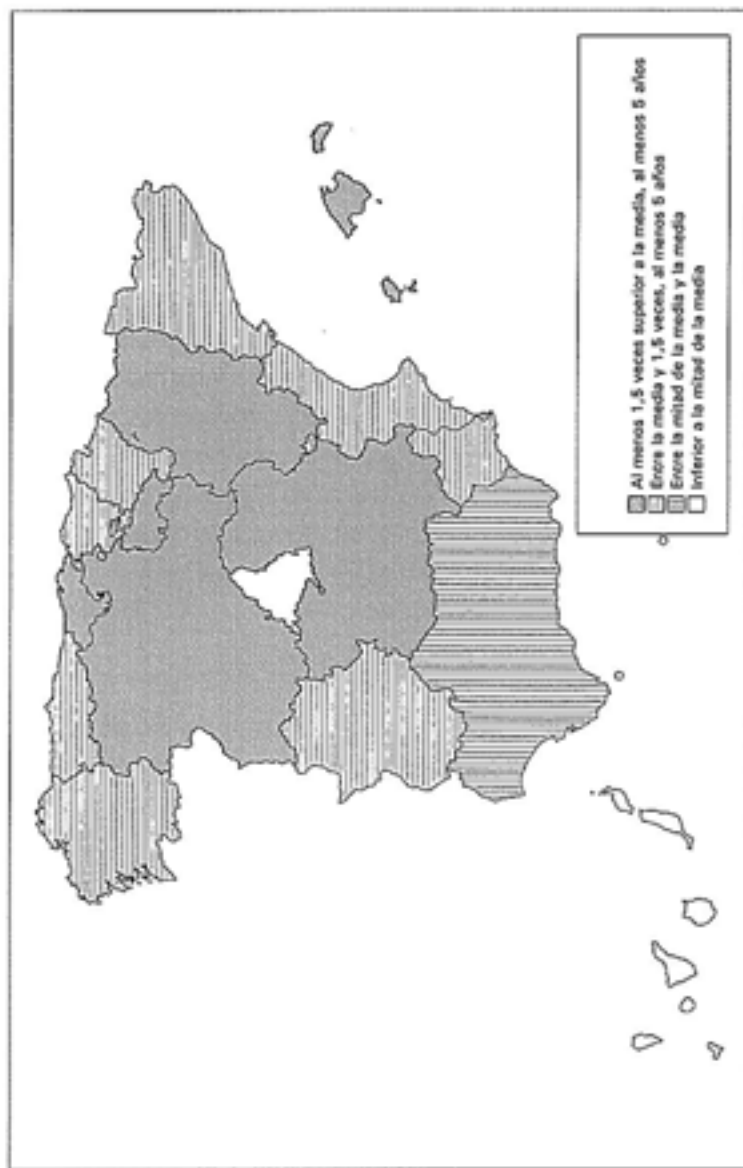


Por su parte, del Cuadro IV.9 pueden extraerse aquellas regiones en las que, persistentemente durante el período, el peso de las actividades irregulares es superior a la media nacional; en concreto, debe destacarse a Valencia y Murcia, Andalucía y Extremadura, Galicia y Asturias, Castilla-La Mancha y Castilla-León, y Aragón y La Rioja. Por el contrario, en Madrid, Canarias y Cataluña se observa el mantenimiento de un porcentaje de participación continuadamente inferior a la media nacional, mientras que en el País Vasco, Navarra, Cantabria y Baleares se alternan años con mayor peso relativo con otros en los que éste es menor.

La participación de las rentas irregulares en el producto contabilizado muestra un perfil por comunidades autónomas similar al del conjunto nacional, con contadas excepciones. En concreto, en 1989 se observa un mayor peso que en 1988, que disminuye en 1990 para comenzar una senda ascendente. Las discrepancias con el perfil general aparecen en Baleares, comunidad en la que los porcentajes de participación de las rentas irregulares en las regulares crecen continuamente en el período, y Extremadura y Castilla-La Mancha, en las que en 1991 se observa un descenso de participación respecto a 1990, para mostrar un fortísimo aumento en 1992.

Se observa, asimismo, una elevada correlación entre el promedio de participación del producto irregular en el contabilizado durante el conjunto del período referido y la dispersión -medida por la desviación típica- de los porcentajes de participación. En concreto, a medida que aumenta la participación media en el período también lo hace la volatilidad de las participaciones anuales. De esta forma, puede destacarse un grupo de comunidades autónomas que, con una importancia relativa superior a la media, presentan anualmente ratios de participación estables; tales regiones son Valencia, Murcia, Andalucía, Aragón y La Rioja: todas ellas incorporan, como se ha visto con anterioridad, una estabilidad adicional, pues en cada ejercicio los ratios de participación de las actividades irregulares están sobre la media nacional. Por su parte, en el caso de Galicia, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Asturias y Extremadura, la volatilidad es superior, lo que puede dar idea de que las actividades irregulares se perciban con menor intensidad.

Mapa 3. Distribución del producto irregular por habitante 1988-1993



Si la volatilidad se mide en términos relativos mediante el coeficiente de variación, los resultados son similares con las siguientes excepciones. Las comunidades de Cataluña, Baleares, Madrid y Canarias, pasan a tener una alta dispersión relativa en las tasas de participación anual de la economía irregular -en vez de baja. En todo caso, se mantiene el núcleo de regiones en las que a lo largo del tiempo persisten altas tasas de participación que, a su vez, son estables, configurando un conjunto en el que la percepción de las actividades irregulares puede resultar más acusada.

No puede pasar desapercibido un grupo de regiones en las que el peso de las actividades irregulares en su producto contabilizado es altísimo. Es el caso de Asturias, donde se mantienen en todo el periodo tasas de participación que doblan la media nacional; Castilla-León, Extremadura y Castilla-La Mancha, en las que ocurre otro tanto salvo en 1991; y Aragón, donde se desacelera esta participación en los dos últimos ejercicios.

Por su parte, la observación de la distribución regional del producto regular y/o irregular permite detectar aquellas comunidades autónomas que con la inclusión de las actividades irregulares ven alterada significativamente su participación en el producto nacional. En este sentido, la escasa presencia relativa de tales actividades en Cataluña y Madrid conlleva que sean las únicas regiones que pierden más de medio punto en tal ratio en cada año considerado, mientras que ganan más de medio punto de participación en el producto nacional Castilla-León (salvo en 1991), Castilla-La Mancha (salvo en 1990 y 1991) y Galicia (en 1992 y 1993). En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la inclusión de las actividades irregulares comporta una participación mayor en el producto nacional cifrada, según años, entre las dos y tres décimas.

Resulta revelador constatar, en este sentido, que las actividades irregulares suponen una cierta *redistribución* del producto regional; en efecto, en el Cuadro IV.10 se han computado anualmente los índices de concentración territorial del producto (que miden también desigualdad al mantenerse el número de comunida-

des autónomas), observándose que, en primer lugar, la concentración del producto contabilizado es mayor, cada año, a la del producto irregular; en segundo lugar, mientras que la concentración territorial de las rentas irregulares disminuye cada año durante el período, la de las actividades contabilizadas aumenta, salvo en 1993. De esta forma, la inclusión de las actividades irregulares al valorar el conjunto del producto regional limita el grado de concentración territorial de la producción, así como su crecimiento: de hecho, tanto en 1992 como en 1993 la desigualdad disminuiría. Este hecho confirma la mayor presencia relativa de actividades no regulares en comunidades autónomas con dimensión económica menor, a la vez que una acentuación temporal del proceso.

La consideración de las rentas irregulares estimadas regionalmente en términos *per cápita* resulta especialmente reveladora. Destaca, en primer lugar, un grupo de cinco comunidades autónomas: Asturias, La Rioja, Aragón, y Castilla-León en las que las rentas irregulares por habitante sobrepasan cada año 1,5 veces la media nacional. En segundo lugar, cada año, en Murcia, Valencia, Galicia y Navarra las rentas irregulares por habitante se sitúan entre la media nacional y 1,5 veces ésta. Andalucía es la única región en la que la renta irregular por habitante se sitúa persistentemente entre el 50 por ciento de la media nacional y ésta, mientras que por debajo de la mitad de la media aparecen Canarias y Madrid. En el País Vasco y Cantabria la renta por habitante se sitúa, según años entre el 50 por ciento de la media y 1,5 veces ésta; en Cataluña se mantiene por debajo de la media, si bien sólo en 1988 es inferior a la mitad. En Castilla-La Mancha y Baleares se sitúa sobre la media, al igual que en Extremadura, a excepción de 1991.

Por consiguiente, el mapa de la economía irregular varía relativamente cuando se considera el producto en términos *per cápita*, resaltando comunidades autónomas en las que, por su riqueza contabilizada, el conjunto de rentas irregulares alcanza ratios moderados que, en términos *per capita* aumentan considerablemente, como es el caso de Baleares, frente a otras como Andalucía en las que pese a un importante montante absoluto de irregularidad, el ratio por habitante se sitúa por debajo de la media nacional.

Mapa 4. Participación y volatilidad de las rentas irregulares en las comunidades autónomas 1988-1993



Asimismo, se distinguen dos comunidades autónomas con un comportamiento tendencial claramente detectable y contrario, como son Galicia y Valencia. En la primera, las actividades irregulares presentan cada vez una mayor presencia, aumentando sostenidamente su participación en el producto contabilizado a la vez que en el montante por habitante, mientras que en la segunda disminuyen ambos.

Por último, debe destacarse que la inclusión de las rentas irregulares por habitante en el producto contabilizado apenas altera el mapa de distribución de la producción. Las comunidades autónomas de Galicia, Andalucía, Cantabria, Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias y Extremadura mantendrían durante todos los años del sexenio un nivel de P.I.B. por habitante inferior a la media nacional. Tan sólo, Asturias y Castilla-León, que mantienen un P.I.B. contabilizado inferior durante el sexenio, aparecerían algún año ligeramente sobre la media.

Por consiguiente, no parece poder concluirse que la posible incorporación de las rentas irregulares a las contabilizadas vaya a alterar significativamente la consideración de aquellas regiones que en el concierto comunitario se encuentran en el Objetivo 1 (presentan un P.I.B. por habitante inferior al 75 por ciento del promedio europeo), máxime cuando en tales circunstancias también debieran computarse las rentas irregulares generadas en el resto de la Unión Europea.

Cuadro IV.8

**P.I.B. contabilizado e irregular estimado por
Comunidades Autónomas**
(Miles de millones de pesetas)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	2.681,7	3.028,4	3.350,1	3.715,9	3.970,4	4.225,2
Cataluña	8.120,6	9.738,2	10.820,2	12.156,1	13.150,1	13.642,5
Galicia	2.751,8	3.148,3	3.413,0	3.809,2	4.328,4	4.803,6
Andalucía	5.764,2	6.542,6	7.098,7	7.967,4	8.934,2	9.507,0
Asturias	1.355,2	1.445,3	1.522,3	1.688,7	1.962,9	2.172,5
Cantabria	560,5	651,5	697,2	772,9	881,6	952,8
La Rioja	353,5	424,2	442,1	488,5	540,8	595,8
Murcia	1.063,5	1.181,9	1.293,4	1.453,4	1.611,4	1.721,1
Valencia	4.869,9	5.537,9	5.940,4	6.632,7	7.362,8	7.846,3
Aragón	1.681,3	1.919,6	2.060,0	2.292,1	2.532,7	2.710,3
Castilla-La Mancha	1.715,9	2.038,4	2.082,0	2.249,7	2.723,3	2.961,1
Canarias	1.597,7	1.782,0	1.906,8	2.115,0	2.312,0	2.546,5
Navarra	677,6	821,0	894,0	995,0	1.077,3	1.149,8
Extremadura	951,2	1.063,0	1.075,3	1.164,3	1.462,5	1.607,2
Baleares	1.194,6	1.260,1	1.379,4	1.582,2	1.754,3	1.935,6
Madrid	6.481,7	7.618,0	8.540,1	9.622,8	10.492,3	11.095,3
Castilla-León	3.184,8	3.567,5	3.574,1	3.895,3	4.552,7	5.167,9
Total Nacional	45.005,9	51.767,8	56.089,0	62.590,9	69.649,8	74.640,6

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Cuadro IV.9
Participación regional del P.I.B. irregular en el contabilizado
(Porcentajes)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	8,2	10,0	9,4	11,4	12,4	15,1
Cataluña	3,5	4,8	4,3	6,5	8,0	9,5
Galicia	14,9	17,4	14,3	17,4	25,5	30,1
Andalucía	12,4	14,2	11,0	12,4	18,0	21,8
Asturias	22,2	23,6	17,9	21,3	33,3	40,6
Cantabria	7,9	11,7	8,1	9,5	17,0	21,6
La Rioja	19,3	21,6	14,0	15,6	21,6	26,7
Murcia	16,4	16,8	13,8	16,4	20,9	24,3
Valencia	13,6	15,2	11,3	12,9	18,3	21,3
Aragón	21,8	24,3	20,0	22,0	27,6	31,7
Castilla-La Mancha	26,0	29,0	18,3	17,6	34,1	38,6
Canarias	0,0	1,4	0,3	2,1	3,8	5,5
Navarra	11,3	12,4	10,3	12,3	14,9	17,7
Extremadura	28,6	32,2	18,4	16,5	35,6	41,8
Baleares	8,3	10,0	10,3	13,1	15,8	18,6
Madrid	0,8	1,8	1,1	3,0	4,4	6,4
Castilla-León	29,6	30,2	18,0	18,8	31,9	37,5
Total nacional	10,7	12,1	9,0	10,8	15,6	18,8

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Cuadro IV.10
Índices de concentración regional de la producción
(Herfindahl*100)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Producto regular	10,67	10,97	11,04	11,10	11,13	10,96
Producto irregular	9,94	9,38	9,19	8,90	8,83	8,72
Producto total	10,09	10,32	10,56	10,63	10,42	10,20

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

IV.4. La relación entre imposición e irregularidad desde una perspectiva regional

A partir de las estimaciones de la Fundación FIES sobre el Producto Interior Bruto al coste de los factores de las distintas comunidades autónomas y los datos de recaudación de IVA e IRPF se establece seguidamente una clasificación regional según índices de especialización impositiva tendente a captar, siquiera burdamente, los diferenciales relativos entre la importancia de la recaudación impositiva y el nivel de producción. Asimismo, se ha procedido a identificar en un segundo apartado la incidencia de distintas variables socioeconómicas en la dotación relativa de actividades irregulares en términos productivos a partir de la cuantificación realizada anteriormente.

Aproximación empírica a las relaciones Imposición - Producción. Entre las múltiples vías para detectar o seguir algunos de los rastros dejados por las actividades irregulares a nivel territorial, esto es, por comunidades autónomas, puede resultar interesante comparar con la importancia productiva de la región (medida por el Producto Interior Bruto), el peso de la recaudación efectiva del Impuesto de Valor Añadido (IVA) y el volumen de cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En efecto, pese a la importancia que pueda tener la radicación en Madrid y Barcelona de los domicilios fiscales, resultaría revelador contrastar la posible existencia de fuertes diferenciales entre la importancia fiscal y productiva de una comunidad autónoma. A tal fin se han construido series anuales para el período 1988-93 de índices de especialización, definidos como el cociente del porcentaje que representan sendas recaudaciones regionales en el total nacional y el porcentaje que representa el PIB regional en el total nacional. Los resultados aparecen en los cuadros IV.11, IV.12 y IV.13, para IRPF, IVA y la suma de ambos.

Resulta significativo comprobar que, en primer lugar, agregando ambos impuestos, sólo en Madrid y Cataluña la participación en el total de impuestos recaudados a

nivel nacional supera el peso de la producción regional en el total nacional (índice superior a la unidad). En segundo lugar, aunque lo anterior se debe a la incidencia del IVA, la consideración exclusivamente del IRPF sólo añade a las anteriores regiones con índice superior a la unidad a Aragón y Asturias y, en algún ejercicio, Andalucía y Cantabria. En tercer lugar, en prácticamente la mitad de las regiones (Andalucía, Galicia, Murcia, Valencia, Castilla-La Mancha, Extremadura y Baleares), el índice para la recaudación conjunta apenas alcanza el 75 por ciento durante el período, porcentaje en torno al cual se sitúa la Comunidad Autónoma de Andalucía con la excepción de 1992.

Cuadro IV.11

Evolución de la distribución regional de la cuota líquida por IRPF
(Participación total impuestos/participación total P.I.B.)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Cataluña	1,08	1,06	1,05	1,07	1,06	1,06
Galicia	0,78	0,80	0,79	0,78	0,84	0,83
Andalucía	0,87	0,84	0,88	0,86	1,02	0,88
Asturias	1,06	1,10	1,10	1,08	1,01	1,10
Cantabria	1,08	1,07	1,05	0,86	0,89	0,97
La Rioja	0,91	0,83	0,89	0,89	0,83	0,89
Murcia	0,75	0,78	0,78	0,77	0,77	0,80
Valencia	0,77	0,80	0,80	0,80	0,89	0,83
Aragón	1,03	1,06	1,05	1,04	0,99	1,06
Castilla-La Mancha	0,70	0,69	0,72	0,72	0,76	0,81
Extremadura	0,65	0,67	0,67	0,66	0,63	0,69
Baleares	0,76	0,80	0,79	0,76	0,75	0,71
Madrid	1,44	1,42	1,40	1,42	1,23	1,34
Castilla-León	0,89	0,89	0,90	0,89	0,93	0,94
Total	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Desviación típica	0,20	0,20	0,19	0,19	0,15	0,17
Límite inferior	0,80	0,80	0,81	0,81	0,85	0,83

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Por consiguiente, si bien el anterior efecto de radicación del domicilio fiscal puede ser importante, resulta interesante comprobar la existencia de fuertes diferencias entre la importancia fiscal y productiva de las regiones españolas, siendo posiblemente indicativas de distintos grados de incumplimiento fiscal.

Cuadro IV.12

Evolución de la distribución regional de la recaudación por IVA
(Participación total impuestos/participación total P.I.B.)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Cataluña	1,44	1,35	1,40	1,39	1,34	1,30
Galicia	0,63	0,61	0,62	0,64	0,63	0,54
Andalucía	0,59	0,58	0,57	0,55	0,52	0,51
Asturias	0,48	0,58	0,59	0,56	0,58	0,64
Cantabria	0,70	0,75	0,73	0,74	0,68	0,71
La Rioja	0,50	0,50	0,53	0,61	0,60	0,64
Murcia	0,44	0,45	0,46	0,50	0,44	0,41
Valencia	0,64	0,66	0,66	0,65	0,65	0,60
Aragón	1,10	1,04	0,96	0,87	0,84	0,67
Castilla-La Mancha	0,35	0,32	0,35	0,39	0,36	0,44
Extremadura	0,29	0,29	0,31	0,33	0,34	0,29
Baleares	0,42	0,41	0,39	0,38	0,35	0,41
Madrid	1,76	1,81	1,78	1,84	1,93	2,16
Castilla-León	0,79	0,77	0,68	0,62	0,64	0,39
Total	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Desviación típica	0,41	0,41	0,40	0,40	0,42	0,47
Límite inferior	0,59	0,59	0,60	0,60	0,58	0,53

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Cuadro IV.13

Evolución de la distribución regional de la cuota líquida por IRPF y la recaudación por IVA
(Participación total impuestos/participación total P.I.B.)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Cataluña	1,26	1,20	1,20	1,21	1,19	1,16
Galicia	0,71	0,71	0,72	0,72	0,75	0,71
Andalucía	0,73	0,72	0,75	0,72	0,80	0,72
Asturias	0,77	0,86	0,88	0,85	0,82	0,90
Cantabria	0,89	0,92	0,92	0,81	0,80	0,86
La Rioja	0,71	0,67	0,74	0,77	0,72	0,79
Murcia	0,60	0,62	0,64	0,65	0,62	0,63
Valencia	0,71	0,74	0,74	0,73	0,78	0,73
Aragón	1,07	1,05	1,01	0,96	0,92	0,90
Castilla-La Mancha	0,53	0,52	0,56	0,57	0,59	0,65
Extremadura	0,48	0,49	0,52	0,52	0,50	0,52
Baleares	0,59	0,62	0,62	0,60	0,57	0,58
Madrid	1,60	1,60	1,56	1,60	1,54	1,69
Castilla-León	0,84	0,83	0,81	0,77	0,80	0,70
Total	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Desviación típica	0,29	0,29	0,27	0,27	0,26	0,28
Límite inferior	0,71	0,71	0,73	0,73	0,74	0,72

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Aproximación empírica a las relaciones Imposición-Irregularidad.

A partir de los datos de recaudación por IVA e IRPF, y las estimaciones sobre volumen de economía irregular anteriormente presentadas en este trabajo, se ha procedido a la estimación de diversos modelos, contruidos específicamente para el caso de las variables disponibles.

Las estimaciones se han realizado mediante un panel de datos con seis observaciones temporales (de 1988 a 1993) correspondientes a 14 comunidades autónomas (están excluidas Canarias, País Vasco y Navarra). Se ha procedido a seleccionar los modelos que mejor explicaban las relaciones subyacentes,

distinguiendo efectos de grupo (regiones) y temporales y, en todos los casos, se han seleccionado aquellos modelos que los incluían.

El cuadro IV.14 recoge los principales resultados alcanzados al regresar el volumen de rentas irregulares con la recaudación impositiva y el de rentas regulares con ésta.

Cuadro IV.14

Relación entre recaudación impositiva y rentas irregulares

	Constante	Recaudación	Log (Recaudación)	R ₂
Rentas irregulares	286,9	0,4319	-	0,9213
(t-Student)	(2,717)	(4,378)	-	
Log (Rentas irregulares)	3,1343	-	0,49799	0,9561
(t-Student)	(3,793)	-	(3,317)	
Rentas regulares	1.361,4	4,9145	-	0,9968
(t-Student)	(4,444)	(25,092)	-	
Log (Rentas regulares)	5,1449	-	0,47597	0,9997
(t-Student)	(29,897)	-	(15,899)	

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Los principales resultados vienen a ser consistentes con otros trabajos empíricos realizados para la economía española, y pueden concretarse en lo siguiente. En primer lugar, cada 10 pesetas de incremento de la recaudación impositiva por IVA e IRPF están asociadas a un aumento de las rentas irregulares de 4,3 pesetas. En segundo lugar, la elasticidad impositiva de las rentas irregulares es positiva e inferior a la unidad (aproximadamente 0,5): por consiguiente, parece concluirse que incrementos proporcionales en la imposición pueden traducirse en incrementos proporcionales menores de las rentas ocultas, lo que permitiría deducir la existencia de un cierto margen de maniobra fiscal y la necesidad de focalizar la atención en otros factores explicativos adicionales de la irregularidad. En tercer lugar, el tipo impositivo medio marginal (incremento en la recaudación de IVA e IRPF ante un aumento de una peseta en la renta regular o contabilizada) se situaría en torno al 20 por ciento.

Asimismo, dada la matriz de volumen de rentas irregulares por comunidades autónomas y años se ha realizado un ejercicio consistente en formular un modelo explicativo a partir de diversas variables vinculadas al mercado de trabajo que en la literatura se consideran relevantes como factores condicionantes del grado de irregularidad.

Los principales resultados son los siguientes. En primer lugar, no resulta relevante el peso de la ocupación por grandes sectores económicos, ni individual ni conjuntamente. En segundo lugar, la distribución de la población tampoco resulta significativa, mientras que la distribución del producto contabilizado incorpora escasas mejoras informativas al modelo. En tercer lugar, el modelo finalmente seleccionado presenta una alta capacidad explicativa y selecciona como variables relevantes la tasa de actividad y la tasa de paro. Los signos de ambas variables concuerdan con los previstos en la literatura: negativo en el caso de la tasa de actividad y positivo en el de la tasa de paro (cuadro IV.15).

Cuadro IV.15

Relación entre porcentaje de rentas irregulares y mercado de trabajo

	Constante	Tasa de actividad	Tasa de paro	R ²
Rentas irregulares/ rentas regulares	73,539	-1,3113	0,40263	0,9261
(t-Student)	(4,118)	(-3,572)	(2,166)	

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

IV.5. Conclusiones

En este capítulo se ha presentado un análisis de las estimaciones del peso de la economía irregular por Comunidades Autónomas, en primer lugar, haciendo uso de los datos suministrados por la Fundación FOESSA para 1993 y los de la ECVT de 1988. Y, en segundo lugar, tomando los resultados alcanzados en la estimación de un modelo de carácter monetario siguiendo la línea de Feige (1989).

Brevemente, la modelización supone la división de la economía en dos ámbitos, por una parte la observada (regular) y, por otra, la no observada (irregular). Bajo una serie de supuestos, el tamaño de la economía irregular queda en función de la producción observada, el efectivo en manos del público, los depósitos bancarios observados y la retención de efectivo que existe en el ámbito regular de la economía y que se supone constante a lo largo del tiempo. Regionalizando el modelo y procediendo a su estimación se obtiene por Comunidades Autónomas el PIB irregular para los años 1988-1993.

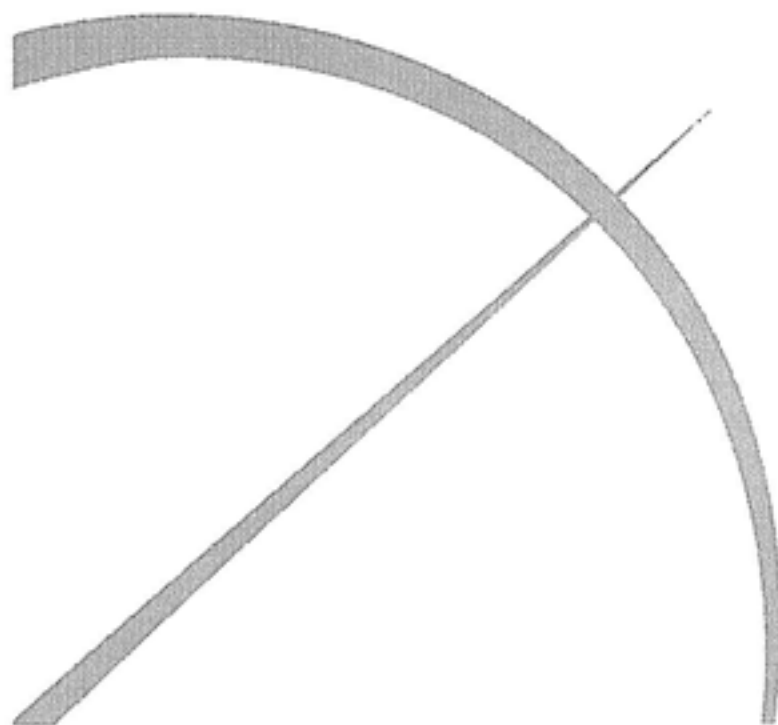
Del grupo de resultados obtenidos se podría destacar varias cuestiones, en primer lugar, Andalucía (con una valoración de 1,7 billones de pesetas para 1993 de economía irregular), junto a Castilla-León, Valencia, Cataluña y Galicia acumulan el 57,3 por ciento del Producto Irregular nacional de ese año. Las regiones que mantuvieron el peso de las actividades irregulares superior a la media nacional, fueron Valencia y Murcia, Andalucía y Extremadura, Galicia y Asturias, Castilla-La Mancha y Castilla-León y Aragón y La Rioja. Madrid, Canarias y Cataluña, mantuvieron un peso inferior a la media, y en el País Vasco, Navarra, Cantabria y Baleares se alternan los años con mayores y menores pesos relativos.

En segundo lugar, para ese período y a nivel nacional, el producto contabilizado creció un 9,1 por ciento, frente a una tasa acumulativa nominal de crecimiento de las actividades irregulares del 22,1 por ciento, similar tendencia registrada en Andalucía, ya que si la producción regular creció un 8,8 por ciento, la irregular lo hizo en un 21,7 por ciento, siendo el crecimiento total del 10,5 por ciento. No

obstante, y pese al carácter redistributivo de las actividades irregulares, un hallazgo interesante que se puede destacar es que la posible incorporación de las rentas irregulares a las regulares no implicarían una alteración significativa de la consideración de aquellas regiones que en el contexto comunitario europeo se encuentran en el Objetivo 1.

Para finalizar, se realiza una aproximación empírica a las relaciones Imposición-Producción, mediante la cual se comprueba la existencia de fuertes diferencias entre la importancia fiscal y productiva, indicativa de diferentes grados de incumplimiento fiscal, y una aproximación empírica de Imposición-Irregularidad, con la que puede concluirse que aumentos proporcionales de los impuestos se traduce en incrementos en una proporción menor de las rentas ocultas, concluyéndose con un modelo explicativo de la irregularidad en el que se incluye otras variables como la tasa de actividad y la tasa de paro que mejoran sustancialmente el poder explicativo del mismo.

A n e x o



Cuadro IV.A.1

Distribución regional del P.I.B. contabilizado
(Porcentajes)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	6,1	6,0	6,0	5,9	5,9	5,8
Cataluña	19,3	20,1	20,2	20,2	20,2	19,8
Galicia	5,9	5,8	5,8	5,7	5,7	5,9
Andalucía	12,6	12,4	12,4	12,5	12,6	12,4
Asturias	2,7	2,5	2,5	2,5	2,4	2,5
Cantabria	1,3	1,3	1,3	1,2	1,3	1,2
La Rioja	0,7	0,8	0,8	0,7	0,7	0,7
Murcia	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2
Valencia	10,5	10,4	10,4	10,4	10,3	10,3
Aragón	3,4	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3
Castilla-La Mancha	3,3	3,4	3,4	3,4	3,4	3,4
Canarias	3,9	3,8	3,7	3,7	3,7	3,8
Navarra	1,5	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6
Extremadura	1,8	1,7	1,8	1,8	1,8	1,8
Baleares	2,7	2,5	2,4	2,5	2,5	2,6
Madrid	15,8	16,2	16,4	16,5	16,7	16,6
Castilla-León	6,0	5,9	5,9	5,8	5,7	6,0
Total Nacional (1)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

(1) Están excluidas del total Ceuta y Melilla.

Fuente: F.I.E.S.

Cuadro IV.A.2

Distribución regional del P.I.B. irregular estimado
(Porcentajes)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	4,7	4,9	6,2	6,2	4,6	4,7
Cataluña	6,3	8,0	9,6	12,1	10,4	10,0
Galicia	8,2	8,3	9,2	9,3	9,3	9,4
Andalucía	14,6	14,5	15,2	14,4	14,5	14,4
Asturias	5,7	4,9	5,0	4,9	5,2	5,3
Cantabria	0,9	1,2	1,1	1,1	1,4	1,4
La Rioja	1,3	1,3	1,2	1,1	1,0	1,1
Murcia	3,5	3,0	3,4	3,4	3,0	2,8
Valencia	13,4	13,0	12,9	12,4	12,1	11,6
Aragón	6,9	6,7	7,4	6,8	5,8	5,5
Castilla-La Mancha	8,1	8,2	6,9	5,5	7,4	7,0
Canarias	0,0	0,4	0,1	0,7	0,9	1,1
Navarra	1,6	1,6	1,8	1,8	1,5	1,5
Extremadura	4,9	4,6	3,6	2,7	4,1	4,0
Baleares	2,1	2,0	2,8	3,0	2,5	2,6
Madrid	1,1	2,4	1,9	4,5	4,7	5,6
Castilla-León	16,7	14,8	11,7	10,1	11,7	11,9
Total Nacional	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Cuadro IV.A.3

Distribución regional del P.I.B. contabilizado
e irregular estimado
(Porcentajes)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	6,0	5,9	6,0	5,9	5,7	5,7
Cataluña	18,0	18,8	19,3	19,4	18,9	18,3
Galicia	6,1	6,1	6,1	6,1	6,2	6,4
Andalucía	12,8	12,6	12,7	12,7	12,8	12,7
Asturias	3,0	2,8	2,7	2,7	2,8	2,9
Cantabria	1,2	1,3	1,2	1,2	1,3	1,3
La Rioja	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Murcia	2,4	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3
Valencia	10,8	10,7	10,6	10,6	10,6	10,5
Aragón	3,7	3,7	3,7	3,7	3,6	3,6
Castilla-La Mancha	3,8	3,9	3,7	3,6	3,9	4,0
Canarias	3,6	3,4	3,4	3,4	3,3	3,4
Navarra	1,5	1,6	1,6	1,6	1,5	1,5
Extremadura	2,1	2,1	1,9	1,9	2,1	2,2
Baleares	2,7	2,4	2,5	2,5	2,5	2,6
Madrid	14,4	14,7	15,2	15,4	15,1	14,9
Castilla-León	7,1	6,9	6,4	6,2	6,5	6,9
Total Nacional (1)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

(1) Están excluidas del total Ceuta y Melilla.

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Cuadro IV.A.4

P.I.B. contabilizado per cápita
(Miles de pesetas)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	1.156,5	1.312,7	1.457,1	1.585,4	1.677,1	1.740,3
Cataluña	1.297,7	1.542,4	1.717,5	1.884,5	2.003,4	2.044,9
Galicia	833,7	980,9	1.092,6	1.188,1	1.263,1	1.354,2
Andalucía	738,8	834,4	925,9	1.019,9	1.085,7	1.114,9
Asturias	996,2	1.065,2	1.178,0	1.272,8	1.348,7	1.418,1
Cantabria	983,3	1.107,5	1.224,1	1.338,3	1.428,4	1.485,1
La Rioja	1.124,0	1.327,0	1.473,2	1.604,8	1.687,4	1.783,2
Murcia	880,4	980,0	1.093,7	1.193,9	1.267,9	1.311,2
Valencia	1.127,0	1.253,0	1.387,4	1.523,5	1.609,8	1.670,3
Aragón	1.163,3	1.297,9	1.443,5	1.580,9	1.670,7	1.733,8
Castilla-La Mancha	806,7	957,9	1.064,3	1.153,6	1.221,2	1.281,9
Canarias	1.049,9	1.190,6	1.280,5	1.386,9	1.483,3	1.597,6
Navarra	1.168,3	1.411,2	1.562,7	1.708,5	1.802,7	1.876,3
Extremadura	674,7	761,2	857,4	941,0	1.013,8	1.063,2
Baleares	1.547,7	1.624,2	1.768,5	1.973,5	2.130,3	2.290,8
Madrid	1.325,0	1.526,4	1.715,1	1.889,0	2.023,0	2.092,0
Castilla-León	948,8	1.076,6	1.190,3	1.288,2	1.355,1	1.475,1
Total Nacional (1)	1.044,6	1.198,4	1.331,4	1.458,1	1.550,3	1.613,3

(1) Están excluidas del total Ceuta y Melilla.

Fuente: F.I.E.S.

Cuadro IV.A.5

P.I.B irregular estimado per cápita
(Miles de pesetas)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	95,3	131,4	137,3	180,7	207,5	263,1
Cataluña	44,9	74,4	73,4	121,6	160,9	194,9
Galicia	124,4	171,0	156,5	206,3	321,9	407,2
Andalucía	91,7	118,5	102,0	126,6	195,7	242,8
Asturias	221,2	251,0	210,9	271,0	449,3	576,1
Cantabria	77,3	130,0	98,9	127,3	242,7	320,4
La Rioja	216,7	286,1	206,0	249,9	364,1	475,5
Murcia	144,6	164,3	150,4	196,1	265,0	318,2
Valencia	152,8	189,9	156,2	196,1	294,9	355,0
Aragón	253,6	315,6	288,4	347,1	461,4	549,9
Castilla-La Mancha	209,7	278,1	194,4	202,9	416,8	494,9
Canarias	0,0	17,0	3,6	29,0	55,7	88,0
Navarra	131,8	174,4	161,2	209,5	269,4	332,8
Extremadura	193,0	245,1	157,6	155,3	360,5	444,1
Baleares	127,8	162,7	182,0	257,8	337,5	425,9
Madrid	10,1	26,9	18,1	56,0	89,4	133,5
Castilla-León	280,5	324,8	214,4	241,9	432,4	553,3
Total Nacional	111,7	145,5	120,2	157,2	242,6	303,6

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Cuadro IV.A.6

P.I.B. contabilizado e irregular estimado per cápita
(Miles de pesetas)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	1.251,8	1.444,0	1.594,4	1.766,1	1.884,6	2.003,3
Cataluña	1.342,7	1.616,7	1.790,9	2.006,1	2.164,3	2.239,8
Galicia	958,1	1.151,9	1.249,0	1.394,4	1.585,0	1.761,5
Andalucía	830,5	952,9	1.027,8	1.146,5	1.281,4	1.357,7
Asturias	1.217,4	1.316,2	1.388,9	1.543,7	1.798,1	1.994,2
Cantabria	1.060,6	1.237,5	1.323,0	1.465,7	1.671,0	1.805,5
La Rioja	1.340,7	1.613,1	1.679,2	1.854,7	2.061,5	2.258,7
Murcia	1.025,0	1.144,3	1.244,1	1.390,0	1.532,9	1.629,4
Valencia	1.279,8	1.442,9	1.543,6	1.719,6	1.904,7	2.025,3
Aragón	1.416,9	1.613,5	1.731,9	1.928,0	2.132,1	2.283,7
Castilla-La Mancha	1.016,4	1.236,0	1.258,6	1.356,6	1.638,0	1.776,7
Canarias	1.050,0	1.207,6	1.284,0	1.415,9	1.539,0	1.685,6
Navarra	1.300,0	1.585,5	1.723,9	1.916,0	2.072,0	2.209,1
Extremadura	867,7	1.006,3	1.015,0	1.096,4	1.374,3	1.507,3
Baleares	1.675,5	1.786,9	1.950,5	2.231,2	2.467,8	2.716,7
Madrid	1.335,1	1.553,4	1.733,2	1.944,9	2.112,4	2.225,5
Castilla-León	1.229,2	1.401,4	1.404,7	1.530,0	1.787,6	2.028,5
Total Nacional (1)	1.156,2	1.343,9	1.451,5	1.615,3	1.792,9	1.916,9

(1) Están excluidas del total Ceuta y Melilla.

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Cuadro IV.A.7

Indices del P.I.B. contabilizado per cápita
(Media nacional =100)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	110,7	109,5	109,4	108,7	108,2	107,9
Cataluña	124,2	128,7	129,0	129,2	129,2	126,8
Galicia	79,8	81,9	82,1	81,5	81,5	83,9
Andalucía	70,7	69,6	69,5	69,9	70,0	69,1
Asturias	95,4	88,9	88,5	87,3	87,0	87,9
Cantabria	94,1	92,4	91,9	91,8	92,1	92,1
La Rioja	107,6	110,7	110,7	110,1	108,8	110,5
Murcia	84,3	81,8	82,1	81,9	81,8	81,3
Valencia	107,9	104,6	104,2	104,5	103,8	103,5
Aragón	111,4	108,3	108,4	108,4	107,8	107,5
Castilla-La Mancha	77,2	79,9	79,9	79,1	78,8	79,5
Canarias	100,5	99,4	96,2	95,1	95,7	99,0
Navarra	111,8	117,8	117,4	117,0	116,3	116,3
Extremadura	64,6	63,5	64,4	64,5	65,4	65,9
Baleares	148,2	135,5	132,8	135,3	137,4	142,0
Madrid	126,8	127,4	128,8	129,5	130,5	129,7
Castilla-León	90,8	89,8	89,4	88,3	87,4	91,4
Total nacional (1)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

(1) Están excluidas del total Ceuta y Melilla.

Fuente: F.I.E.S.

Cuadro IV.A.8

Indices de P.I.B. irregular estimado per cápita
(Media nacional=100)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	85,3	90,3	114,3	114,9	85,5	86,6
Cataluña	40,2	51,1	61,1	77,4	66,3	64,2
Galicia	111,4	117,6	130,2	131,2	132,7	134,1
Andalucía	82,1	81,5	84,9	80,5	80,6	80,0
Asturias	198,0	172,5	175,5	172,3	185,2	189,7
Cantabria	69,2	89,3	82,3	81,0	100,0	105,5
La Rioja	194,0	196,6	171,5	159,0	150,1	156,6
Murcia	129,5	112,9	125,2	124,7	109,2	104,8
Valencia	136,9	130,5	130,0	124,7	121,5	116,9
Aragón	227,1	216,9	240,0	220,8	190,2	181,1
Castilla-La Mancha	187,8	191,1	161,8	129,1	171,8	163,0
Canarias	0,0	11,7	3,0	18,5	22,9	29,0
Navarra	118,0	119,8	134,2	133,2	111,0	109,6
Extremadura	172,8	168,4	131,2	98,8	148,6	146,3
Baleares	114,4	111,8	151,5	164,0	139,1	140,3
Madrid	9,1	18,5	15,1	35,6	36,9	44,0
Castilla-León	251,1	223,2	178,4	153,8	178,2	182,3
Total nacional	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.

Cuadro IV.A.9

Indices de P.I.B contabilizado e irregular estimado per cápita
(Media nacional =100)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
País Vasco	108,3	107,5	109,8	109,3	105,1	104,5
Cataluña	116,1	120,3	123,4	124,2	120,7	116,8
Galicia	82,9	85,7	86,1	86,3	88,4	91,9
Andalucía	71,8	70,9	70,8	71,0	71,5	70,8
Asturias	105,3	97,9	95,7	95,6	100,3	104,0
Cantabria	91,7	92,1	91,1	90,7	93,2	94,2
La Rioja	116,0	120,0	115,7	114,8	114,4	117,8
Murcia	88,6	85,1	85,7	86,0	85,5	85,0
Valencia	110,7	107,4	106,3	106,5	106,2	105,7
Aragón	122,5	120,1	119,3	119,4	118,9	119,1
Castilla-La Mancha	87,9	92,0	86,7	84,0	91,4	92,7
Canarias	90,8	89,9	88,5	87,7	85,8	87,9
Navarra	112,4	118,0	118,8	118,6	115,6	115,2
Extremadura	75,0	74,9	69,9	67,9	76,6	78,6
Baleares	144,9	133,0	134,4	138,1	137,6	141,7
Madrid	115,5	115,6	119,4	120,4	117,8	116,1
Castilla-León	106,3	104,3	96,8	94,7	99,7	105,8
Total nacional (1)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

(1) Están excluidas del total Ceuta y Melilla.

Fuente: Analistas Económicos de Andalucía.



En este trabajo se ha puesto de relieve que sumergir o aflorar una determinada transacción económica es una decisión, en última instancia, individual que puede estar incentivada en buena medida por características propias del sector económico donde se realice, así como por las circunstancias socio-profesionales de cada individuo. De alguna manera, pues, el individuo inserto en un sistema económico-territorial es quien decide.

Desde esta perspectiva, sobre las decisiones de los individuos actúan una serie de factores vinculados a la predisposición del sujeto, a las oportunidades que posibilitan el fraude, y a los mecanismos de decisión que adopte, relacionados con la comparación entre las ventajas y riesgos que puedan reportar la decisión.

La predisposición del individuo está ligada a su percepción tanto de la relación de intercambio entre ingresos y gastos públicos, como de la equidad global del sistema. Ello generará una activación de los sentimientos de culpabilidad individual

o de rechazo a la posible desaprobación social, y estará mediatizado por la valoración de su pertenencia a un determinado grupo.

Por su parte, las oportunidades de fraude se asocian con el sistema impositivo general y determinados ámbitos de gasto (subvenciones), vinculándose al mantenimiento de la actividad cuando las condiciones del negocio son negativas o peligran el nivel de vida personal. En todo caso, la oportunidad de llevar a cabo un fraude, dada la predisposición, está condicionada por la transparencia del sistema económico.

Asimismo, la decisión de defraudar responde a la valoración que hacen los sujetos de los efectos positivos y negativos que pueda generar la conducta. De esta forma, siempre resultará relevante la comparación entre la utilidad que reporta el fraude con la desutilidad resultante de la importancia que para el individuo tenga la educación, la conciencia de pertenencia a un colectivo, la existencia de valores compartidos, o la contundencia de los mecanismos antifraude y la probabilidad de ser detectado; de esta forma la decisión individual estará vinculada a una previa evaluación de los riesgos, *ceteris paribus*.

Por consiguiente, puede aceptarse que el sujeto se forma una imagen de la eficacia de los mecanismos públicos de control (en su capacidad de detección del fraude), valora su posición personal en términos de la probabilidad de ser descubierto, cuantifica la desutilidad resultante, y toma la decisión en función de lo anterior y su ética y educación individual.

Junto a las causas o factores que afectan a la decisión, deben considerarse los efectos de la existencia de actividades irregulares. Si bien en un sistema que soporte elevados niveles de desempleo se generan efectos potenciales positivos sobre la experiencia laboral de la fuerza de trabajo, los efectos negativos son más amplios.

En primer lugar, la economía irregular implica una competencia desleal para el ámbito regular. En segundo lugar, estas conductas contribuyen a la generación de déficit público, derivándose distorsiones en los mercados de capitales materializables en aumentos en los tipos de interés. En tercer lugar, el sistema financiero acaba soportando una reducción del ahorro privado, con incidencia potencial negativa sobre la disposición de recursos para la inversión.

En cuarto lugar, el sistema de mediciones, indicadores y estimaciones de carácter macroeconómico se ve afectado, alterando las decisiones que pública y privadamente se vinculan a él. De esta forma, las posibles intervenciones del Gobierno en la economía para reorientar los fundamentales perderían eficacia.

Asimismo, el fraude y sus posibilidades inciden negativamente en los incentivos a la adopción de iniciativas empresariales, retroalimenta la pérdida del poder disuasorio de la norma, y acentúa la adopción de valores utilitaristas individuales frente al concepto de la cohesión y vertebración social.

En estas condiciones, la adopción de políticas antifraude resulta lógicamente derivable. En concreto, el diseño de políticas en este ámbito se centra en tres vertientes: potenciación de la economía regular, eliminación de los factores inductores a la irregularidad, y modificación de las actitudes o apreciaciones favorables o tolerantes de la irregularidad.

En cada vertiente se concreta un amplio abanico de medidas, que van desde la simplificación de las liquidaciones de impuestos (disminuyendo los costes de gestión), la educación en los valores de la solidaridad y la cohesión o la limitación de los gastos fiscales de la administración, a la instrumentación de sistemas eficaces de inspección y sanciones correlativas al nivel de fraude.

Una última cuestión debiera, pues, ponerse de manifiesto: la existencia de un fuerte componente de irregularidad en una economía evidencia, básicamente, una debilidad de ésta en términos de la configuración de sus relaciones sociales y, si

bien a corto plazo tienen sentido programas de represión de tales conductas, la instrumentación a medio plazo de mecanismos de prevención y la generalización a largo plazo del valor de la cohesión social resultarán más eficaces.



En el transcurso de la elaboración de este trabajo se ha realizado un ingente esfuerzo de recopilación de bibliografía relacionada con el tema de la irregularidad. Dado el interés que dicha tarea implicaba, se consideró oportuno elaborar una base de datos que incluyese todos los trabajos (artículos, libros y ponencias) hallados, con el fin de sacar provecho de dicho esfuerzo para coadyuvar a futuras investigaciones. En este último apartado, y a modo de trabajo monográfico, se presentan un total de 1.300 referencias bibliográficas, que abarca una heterogénea y amplia gama de trabajos realizados a lo largo de las últimas décadas. Algunos trabajos, enfocados desde el punto de vista teórico, buscan hallar sustento en la Teoría Económica de la Hacienda Pública a las causas de la existencia de dichas actividades; otros, centrados en la realización de análisis empíricos con estimaciones para diferentes años y países del tamaño de la economía irregular, hacen uso de múltiples métodos alternativos; otros, que se centran más en un enfoque legalista-tributario, dirigen la atención a la evasión fiscal, las lagunas de la legislación vigente permisivas para el desarrollo de estas actividades y las reformas de las mismas para evitar la posibilidad del fraude fiscal.

La bibliografía se presenta ordenada alfabéticamente por autor o autores. El grueso principal de las mismas data de la década de los ochenta (60 por ciento), concentradas la mayoría en la primera mitad; alrededor del 20 por ciento son de la primera mitad de los años noventa; el 16 por ciento de los setenta y, el resto, de años anteriores a los sesenta. La concentración temporal de los estudios evidencia la mayor preocupación por este tipo de actividades a partir de la crisis de los setenta.

A.E., 1982, *Actualidad Económica*, 237, 01, Economía subterránea: las pymes ocultan más.

A.I.C., 1980, SEP, Algunos aspectos de la incidencia de las fábricas clandestinas en el sector calzado, Asociación de Industriales del Calzado, Elche.

AARON, H.J., 1981, *The Value-Added Tax: Lessons from Europe*, Brookings Institution, Washington.

ABRIL, E., 1994, *Cuadernos de Actualidad*, nº 6/94, Política normativa en relación al fraude fiscal.

ACHARYA, S., 1983, I.M.F. Staff Papers, vol.31, The underground economy in the United States: comment on Tanzi.

ACHARYA, S. N., 1985, *Aspects of The Black Economy in India: Report of a Study by the National Institute of Public Finance and Policy*, Ministry of Finance Government of India, Nueva Delhi.

ADAIR, P., 1985, *L'Economie Informelle: figures et discours*, Anthropos Ed., Paris.

ADAM, M.C., GINSBURGH, V., 1985, *European Economic Review*, vol.29, The effects of irregular markets on macroeconomic policy: some estimates for Belgium.

AGANBEGUIAN, A., 1989, *Nous Horizons*, 116, Problemas de la economía soviética.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, 1991, *Estudios sectoriales para la implantación del régimen de estimación objetiva Primera fase*, Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, Madrid.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, 1992, *Estudios sectoriales para la implantación del régimen de estimación objetiva Segunda fase*, Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, Madrid.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, 1993, *Memoria de Actividades*, Madrid.

AHSAN, S. M., 1974, *Oxford Economic Papers*, 26, Progression and risk-taking.

AIGNER, D., SCHNEIDER F.Y GHOSH D., 1987, *Working below the surface: Estimating the size of the US shadow economy from time series data*, University of Southern California, Department of Economics (mimeo), Los Angeles.

AITKEN, S., BONNEVILLE E., 1980, *A General Taxpayer Opinion Survey*, CSR Inc., Washington D. C.

ALBANO, J., 1983, *Colecao Estudos*, serie A, Estudos Gerais, 4, A economia subterranea, Ministerio do Trabalho e Seguranca Social, Lisboa.

ALBI, E., 1990, *Hacienda Pública Española*, vol. 115-1, Elusión y evasión fiscales: la investigación económica.

ALDEN, J., SAHA, S., 1978, *Regional Studies*, 12, Analysis of second job holding in the EEC.

ALESSANDRINI, S., DALLAGO B., 1987, *Consequences and Perspectives in Different Economic Systems*, Gower, Aldershot.

ALFORD, R.J., FEIGE, E.L., 1982, *Social indicators, information distortion, and public policy: the unobserved economy and other observed-subject-policy feedbacks*, en Feige, E.L. 1982 (ed.).

ALFORD, R.J., FEIGE, E.L., 1989, *Information distortions in social systems: the underground economy and other observer- subject-policymarker feedbacks*, en Feige, E.L. 1989 (ed.).

ALI, A. A. G., 1976, *Journal of Development Economics*, 3, Landowners' behavior under self-assessment theoretical treatment.

ALLINGHAM, M., SANDMO, A., 1972, *Journal of Public Economics*, NOV, 3 y 4, Income tax evasion: a theoretical analysis.

ALLINGHAM, M., SANDMO A., 1972, *Journal of Public Economics*, 1, Income tax evasion: A theoretical analysis.

ALM, I., BAHL R. Y MURRAY M., 1993, *Journal of Development Economics*, Vol. 42, *Audit Selection and Income Tax Underreporting in the Tax Compliance Game*.

ALM, J., 1985, *Economic Inquiry*, vol. XXIII, The welfare cost of the underground economy.

ALM, J., 1988a, *Public Finance Quarterly*, vol. 16-1, Compliance costs and the tax avoidance-tax evasion decision.

ALM, J., 1988b, *American Economic Review*, 78, Uncertain tax policies individual behavior and welfare.

ALM, J., 1992, *Accounting Review*, vol. 66-3, A perspective on the experimental analysis of taxpayer reporting.

ALM, J., BAHL R., 1985, *Staff Paper*, 15, An Evaluation of the Structure of the Jamaican Personal Income Tax Jamaica Tax Study Examination Project Metropolitan Studies Program.

ALM, J., BAHL R. Y MURRAY N.M., 1990, *Review of Economic and Statistics*, vol. 72 nº 4, Tax structure and tax compliance.

ALM, J., BECK, W., 1990, *Public Finance Quarterly*, vol. 18-4, Tax amnesties and tax revenues.

ALM, J., CRONSHAW M.B. Y MCKEE M., 1992a, *papel de trabajo*, Tax Compliance with Endogenous Audit Selection Rules, University of Colorado at Boulder.

ALM, J., JACKSON B.R. Y MCKEE M., 1992, *Deterrence and beyond: toward a kinder gentler IRS Tax compliance and tax law enforcement*. ed. J. Sternrod University of Michigan Press.

ALM, J., JACKSON B.R. Y MCKEE M., 1992b, *papel de trabajo*, Fiscal Exchange Collective Decision Institutions and Tax Compliance, University of Colorado at Boulder.

ALM, J., MCCALLIN, N.J., 1990, *Public Finance*, vol. 45-2, Tax avoidance and tax evasion as a joint portfolio choice.

ALM, J., MCCLELLAND, J. H. Y SCHULZE, W. D., 1992, *Journal of Public Economics*, vol. 48, Why do people pay taxes?.

ALM, J., MCKEE M. Y RECK W., 1990, *National Tax Journal*, vol. 4-1, Amazing grace: tax amnesties and compliance.

ALVAREZ, M., 1994, *Cuadernos de Actualidad*, nº 6/1994, Breve referencia al plan de lucha contra el fraude en la Agencia.

ALVARO, G., 1979, *Mondo Operario*, FEB, L'Italia sommersa che non paga le tasse.

ALVIRA, F., GARCIA J., 1988, *Papeles de Economía Española*, nº 37, El gasto público y la sociedad española.

ALVIRA, F., GARCIA, J., 1975, *Hacienda Pública Española*, 34, Actitudes de los españoles ante el gasto público y sentimiento del contribuyente.

ALVIRA, F., GARCIA, J., 1976, *Hacienda Pública Española*, 39, La veracidad contable en España en opinión de los profesores, asesores y funcionarios.

ALVIRA, F., GARCIA, J., 1977, *Hacienda Pública Española*, 44, Los españoles y el sistema fiscal.

ALVIRA, F., GARCIA, J., 1987, *Papeles de Economía Española*, nº 30/31, Los españoles y la fiscalidad la pérdida de la ilusión financiera.

ALVIRA, F., OTROS, 1980, *Hacienda Pública Española*, nº 65, La Administración Fiscal Española: un estudio sociológico.

ALVIRA, F., OTROS, 1990, *Journal of Economic Psychology*, nº 11, Decision Frame and Opportunity as Determinants of Tax Cheating. An international experimental study.

AMSELLE, J.L., 1981, *Futuribles-2000*, 40, *Economie souterraine, économie sans mystère* (parte 1).

AMSELLE, J.L., 1981, *Futuribles*, 40, *L'Economie souterraine: une réponse ambiguë*.

ANDERSON, A., 1991, *Journal of Public Economics*, vol. 45-2, The desirability of a permanent tax amnesty.

ANDERSEN, P., 1977, *Scandinavian Journal of Economics*, vol.79, Tax evasion and labor supply.

ANDERSON, M., ET. AL., 1990, *Accounting Review*, vol. 65-4, Internal Revenue Service access to tax accrual workpaper: a laboratory investigation.

ANDERSON, R. W., 1976, *The Economics of Crime*, Macmillan, Londres.

ANDREONI, J., 1988, *Journal of Public Economics*, 37-3, Why Free Ride? Strategies and Learning in Public Goods Experiments.

ANDREU, J.M., ARASA, C., 1995, *Boletín Económico de ICE*, 2471, Economía sumergida, efectivo en circulación y billetes de 10.000 pesetas: continúa su progresión al alza.

ANGELINI, J.P., 1987, *Tax Notes*, Agosto, Federal Tax Amnesty: some policy considerations.

APARICIO, A., 1992, *Revista Española de Derecho Financiero*, nº 74, El delito de fraude de subvenciones, Civitas.

APARICIO, J., 1993, *Papeles de Trabajo*, 11/93, La lucha contra el fraude fiscal en USA: Los agentes especiales, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

APARICIO, J., ET. AL., 1991, *Delitos e Infracciones Tributarias: teoría y práctica*, Lex Nova, Valladolid.

ARACIL, R., GARCÍA, M., 1978, *Hacienda Pública Española*, 55, Industria doméstica e industrialización en España.

ARAGON, J., 1986, *Gaceta Sindical*, 0046, Trabajo irregular y flexibilidad laboral.

ARAGON, J., GUTIERREZ, E., 1987, *Boletín Económico de I.C.E.*, 2073, El debate sobre el trabajo irregular y la flexibilización del mercado de trabajo en España.

ARANDA, J., 1986, *Economía sumergida: el entorno socio-económico e implicaciones sociales en I.N.E.* 1986.

ARCHAMBAULT, E., GREFFE, X., 1984, *Les économies non officielles*, La Découverte, Paris.

ARGANDOÑA, R. A., 1965, *Papeles de Economía Española*, 21, Regulación y liberalización de la economía española.

ARGIMON, I., 1989, *Economía Pública*, vol. 5-4, Técnicas de medición de la evasión fiscal.

ARGIMON, I., 1990, *Revista Española de Economía*, vol. 7-2, Impuesto progresivo y evasión: un modelo.

ARIAS, J., 1990, *Procedimientos tributarios*, Marcial Pons, Madrid.

ARKHIPOFF, O., 1984, *Journal de la Société de Statistique de Paris*, nº1/84, Le paradigme de la mesure et la fiabilité de la comptabilité nationale.

ARMAS, P., 1992, *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 12, Geopolítica y narcotráfico en la América andina.

ARNAU, J., 1986, *Psicología Experimental. Un enfoque metodológico*, Trillas, Mexico.

ARROW, 1985, *The economics of agency* en Pratt J. W. y Zeckhauser R. (comps.) *Agency The Structure of Business* Harvard Business School Press.

ARROW, K. J., 1965, *Some Aspects of the Theory of Risk-Bearing*, Yrjö Jahnssonin Säätiön, Helsinki.

ARROW, K. J., 1970, *Essays in the Theory of Risk-Bearing*, North-Holland, Amsterdam.

ARROW, K.J., 1981, *Perspectivas Económicas*, 35, Regulación gubernamental: ventajas y desventajas.

ARRUFAT, J. L., 1986, *Econometrica*, 54, Female labor supply with taxation random preferences and optimization errors.

ASHENFELTER, O., SMITH R. S., 1979, *Journal of Political Economy*, 87, Compliance with the minimum wage laws.

ATKINSON, A. B., STIGLITZ J. E., 1980, *Lectures on Public Economics*, McGraw-Hill, Nueva York.

ATKINSON, A.B., STERN, N., 1974, *Review of Economic Studies*, vol. 41, Pigou, taxation and public goods.

AUBERGER, P., 1984, *L'allergie fiscale*, Colman-Levy, Paris.

AURREKOETXEA, J. E., E/Lantzen, 16, La economía sumergida y la individualización de las relaciones laborales.

AVERY, R.B., ELLIENHAUSEN, G., KENNICKELL, A. Y SPINDT, P., 1986, *Federal Reserve Bulletin*, FEB, The use of cash and transaction accounts by american families.

AXELROD, R., 1984, *The Evolution of Cooperation*, New York, Basic Books.

BACON, R., ELTIS, W., 1978, *Vie et Sciences Economiques*, 77, Les effets de la croissance des dépenses gouvernementales.

BAGET, R., 1980, *Documentación para Dirigentes*, Comunicación nº 3, SEP, El trabajo negro en Europa.

BAGNASCO, A., 1981, *Stato e Mercato*, año I, 1, ABR, La questione dell'economia informale (traducido en *Sociología del Trabajo*, nº 9, 1983).

- BAHL, R., MURRAY M. N., 1986, Staff Paper, 31, Income Tax Evasion in Jamaica Jamaica Tax Study Examination Project Metropolitan Studies Program Syracuse University.
- BAJO, M., 1987, Gaceta Fiscal, vol. 42, Delitos contra la Hacienda Pública.
- BAKER, W.V., 1994, La mesure des performances du Service des Impôts: L'expérience de Revenu Canada, OCDE, Paris.
- BALACHANDRAN, K. R., SCHAEFER M. E., 1980, Public Finance, 35, Optimal diversification among classes for auditing income tax returns.
- BALASSA, B., 1979a, World Bank Staff Working Papers, 329, The changing international division of labor in manufactured goods, Washington, D.C.
- BALASSA, B., 1979b, Información Comercial Española, semanal, 1699, El nuevo proteccionismo y la economía internacional.
- BALDRY, J. C., 1987, Public Finance, vol. 42-3, Income tax evasion and the tax schedule: some experimental results.
- BALDRY, J.C., 1979, Economic Letters, vol. 3, Tax evasion and labour supply.
- BALDRY, J.C., 1984a, The Economic Record, vol. 60, The enforcement of income tax laws: efficiency implications.
- BALDRY, J.C., 1986, Economics Letters, vol. 22, Tax evasion is not a gamble: a report on two experiments.
- BALDRY, J.C., 1993, Collusive Income Tax in Small Sussex: A Theoretical Analysis paper presented at the 49th Conference of the International Institute of Public Finance Berlin, August.
- BALLARD, C.I., SHOVEN J.B. AND WHALLEY J., 1985, American Economic Review, 75, General equilibrium computations of the marginal welfare costs of taxes in the United States.
- BALLBE I MALLOL, M., BARZELAY M. HERMAN D.T. Y MOUKHEIBIR C., 1991, Papeles de Trabajo, 13/91, The criminal investigation and prosecution of tax fraud in advanced societies, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- BANCO DE ESPAÑA, 1981, Informe anual 1980, Madrid.
- BANK OF ENGLAND, 1982, Bank of England Quarterly Bulletin, vol. 22, Recent changes in the use of cash.
- BARONE, E., 1912, Giornale degli Economisti, vol. 14., Studi di Economia Finanziaria: Teoria General dell'imposta.
- BARRY, D. B., FELDBRUGGE G. J. M. GINSBURGS G. Y MAGGS P. B., 1979, Soviet Law After Stalin: Law in Eastern Europe, Sijthoff and Noordhoff, Germantown Maryland.
- BARTHELEMY, P., 1968, The Review of Income and Wealth, Junio, The macroeconomics estimates of the hidden economy: a critical analysis.
- BARTHELEMY, P., 1989, The underground economy in France en Feige, E.L. 1989 (ed.).
- BARTHELEMY, P., HEERTJE, A., 1984, L'Economie souterraine, Economica Ed., Paris.
- BAUMANN, R., 1982, Bank of London and South America Review, vol. 16, 11, Brazil, the expansion of manufactured exports, Londres.

- BAWLY, D., 1982, The subterranean economy versión en castellano en Mora Ed., S.A., McGraw-Hill, New York.
- BAYAR, A., FRANK M., 1987, Public Finance, 42, The erosion of the different tax bases.
- BECK, P., JUNG, W., 1989a, Accounting review, July, Taxpayer's reporting decisions and auditing under information asymmetric.
- BECK, P. J., JUNG, W., 1989b, Journal of Accounting and Public Policy, 1, An Economic model of taxpayer compliance under uncertainty.
- BECKER, G., 1968a, Journal of Political Economy, vol. 76, Crime and punishment: an economic approach.
- BECKER, G.S., 1968b, Journal of Accounting and Public Policy, 1, Crime and Punishment: An Economic Model of Taxpayer Compliance under Uncertainty.
- BECKER, G.S., 1976, The economic approach to human behavior, University Chicago Press.
- BECKER, W., BUCHNER, H. J. Y SLEEKING, S., 1987, Journal of Public Economics, vol. 34, The impact of Public transfer expenditures on tax evasion: an experimental approach.
- BELL, D., 1973, The coming of the post-industrial society (versión castellana en Alianza Editorial, Madrid 1976), Basic Books, New York.
- BENERIA, L., 1993, Documents D'Anàlisi Geogràfica, 22, Contabilización del trabajo de las mujeres: una evaluación del progreso de dos décadas.
- BENJAMINI, Y., MAITAL, S., 1985, Optimal tax evasion policy: behavioural aspects, en Gaertner, W. y Wenig, A. 1985.
- BENOIT, J.P., OSBORNE M.J., 1995, Journal of Institutional and Theoretical Economics, Vol. 151-2, Crime Punishment and Social Expenditure.
- BENSON, B.L., 1981, Journal of Libertarian Studies, Verano, A note on corruption by public officials: the black market for property rights.
- BENTON, L. A., 1990, Invisible factories: the informal economy and industrial development in Spain, Albany: State University of New York Press.
- BENTON, L.A., 1986, Papeles de Economía Española, 0026, La informalización del trabajo en la industria.
- BERA, A. K., JARQUE C.M., 1981, Economic Letters, 7, Efficient Tests for Normality Heteroskedasticity and Serial Independence of Regression Residuals: Monte Carlo Evidence.
- BERG, J., DALEY L DICKHAUT J. Y O'BRIEN J., 1986, Quarterly Journal of Economics, 101, Controlling Preferences for Lotteries on Units of Experimental Exchange.
- BERGER, S., 1986, Canadian Statistical Review, april, The unrecorded economy: Concepts approach and preliminary estimates for Canada 1981.
- BERGSTROM, T., 1986, Soldiers of Fortune in W.P. Heller R.M. Starr and D.A. Starrett (Eds.) Equilibrium Analysis: Essays in Honor of Kenneth J. Arrow Vol. II Cambridge, Cambridge University Press, Cambridge Mass.
- BERNABE, J.M., 1975, Industria i subdesenvolupament al País Valencià, Moll, Mallorca.

BERNABE, J.M., 1981, Cuadernos de Geografía. Universidad de Valencia, 29, La economía oculta, Universidad de Valencia.

BERNABE, J.M., 1984, Investigaciones Geográficas, 2, Industria espontánea en la provincia de Alicante.

BHAGWATI, J., 1974, *Illegal transactions in international trade: theory and measurement*, North-Holland Ed.

BHAGWATI, J., HANSEN, B., 1973, *Quarterly Journal of Economics*, vol. 87, A theoretical analysis of smuggling.

BHAGWATI, J.N., SRINIVASAN T.N., 1982, *Journal of International Economics*, Vol. 31, The Welfare Consequences of Directly-Unproductive ProfitSeeking (DUP) Lobbying Activities.

BILBAO, A., 1984, *Revista Internacional de Sociología*, 042, 0049, Pato, redistribución del empleo y mercado de trabajo.

BINGHAM, T., 1980, *Tax Evasion: The Law and the Practice*, Alexander Hardon Financial Services, Londres.

BIRD, R., CASANEGRA M. (EDS.), 1982, *La Administración tributaria en los países de la CIAT*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

BIRD, R.M., OLDMAN O. (EDS.), 1990, *Taxation in Developing Countries (Fourth Edition)*, Johns Hopkins University Press, Baltimore.

BIRGERSSON, B.O., 1977, *The Service Paradox: Citizen Assessment of Urban Services in 36 Swedish Communities in V. Ostrom and F.P. Bish (Eds.) Comparing Urban Service Delivery Systems Beverly Hills and London Sage Publications.*

BLADES, D., 1982, *OECD Economic Outlook, Occasional Studies*, JUN, The hidden economy.

BLADES, D., 1983, *Información Comercial Española*, MAY, La economía subterránea y la Contabilidad Nacional.

BLADES, D., 1985, *Crime: what should be included in the national accounts and what diferents would it make?*, en Gaertner, G. y Wenig, A. 1985.

BLASCO, M., 1992, *Año, 91-92, Inmigrantes en España: una historia de desencuentros.*

BLOCK, M., HEINEKE, J., 1975, *American Economic Review*, vol. 65, A labor theoretic analysis of the criminal choice.

BLOCK, M. K., HEINEKE J. M., 1973, *Journal of Political Economy*, 81, The allocation of effort under uncertainty: The case of risk-averse behavior.

BLOCK, M. K., LIND R. C., 1975a, *Journal of Legal Studies*, 4, *Crime and punishment reconsidered.*

BLOCK, M. K., LIND R. C., 1975b, *Journal of Legal Studies*, 4, *Economic analysis of crimes punishable by imprisonment.*

BLUMENTHAL, W.M., 1977, *Perspectivas Económicas*, 19, La sociedad cambia la moralidad de los negocios.

BOARD OF INLAND REVENUE, 1981, *One Hundred and Twenty Third Report Crnd 8160*, HMSO, Londres.

BOIDMAN, N., 1983, *Bulletin for International Fiscal Economics*, 37, Tax evasion-The present state of compliance.

BONILAURI, B., 1988, *Política Exterior*, 2 (8), Italia: ¿Locomotora o máquina infernal?

BORDER, K, SOBEL J., 1987, *Review of Economic Studies*, 54, *Samurai Accountant: A Theory of Auditing and Plunder.*

BOSCH, A., SANCHEZ I (EDS.), 1993, *Cuadernos Económicos de ICE (número monográfico)*, 54-2, *Economía Experimental.*

BOTARELLI, S., 1989, *Studi Economici*, nº 39 vol. 3, *Redditi da lavoro dipendente e evasione.*

BOTELLA, C., 1994, *Actualidad*, nº 27, *La reforma de los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Cuadernos de Formación. Inspección de Tributos.*

BOULDING, K.E., 1971, *Collected Papers*, vol. I, *A note on the theory of the black market*, ED. F.R. GLAH, Colorado.

BOURGUIGNON, F., T. MAGNAC, 1990, *Journal of Human Resources*, 25, *Labor supply and taxation in France.*

BOWSHER, N.A., 1980, *Bulletin Federal Reserve Bank of St. Louis Review*, 62, *The demand for currency. Is the underground economy undermining monetary policy?*

BOYLE, G.E., 1982, *Conferencia Internacional sobre The Unobserved Economy*, NIAS, 3-4 JUN, *A glimpse at the non-accounted economy: the case of Ireland*, Wassenaar (Holanda).

BOYLE, G.E., 1984, *Irish Banking Review*, MAR, *In search of Ireland's black economy.*

BRACEWELL-MILNES, B., 1979, *Tax Avoidance and Evasion: The Individual and Society*, Panopticum Press, Londres.

BRACEWELL-MILNES, B., 1991, *Intertax*, vol.6/7, *Tax avoidance and tax competition.*

BRAVO, M., 1994a, *Cuadernos de Formación. Inspección de Tributos. Tema Central*, nº 28, *Estudio sobre el Fraude en España. Descripción del trabajo realizado por la Unidad Especial para el Estudio y Propuesta de Medidas para la Prevención y Corrección del Fraude.*

BRAVO, M., 1994b, *Cuadernos de Actualidad*, nº 6/1994, *Informe de la Unidad Especial para el Estudio del Fraude. Síntesis de su contenido.*

BRENNAN, G., BUCHANAN, J.M., 1977, *Journal of Public Economics*, vol. 8-3, *Towards a tax constitution for Leviathan.*

BRENNAN, G., BUCHANAN J., 1980, *The Power To Lax*, University Press, Cambridge.

BRENNAN, G., BUCHANAN J., 1985, *The Reason to Rules*, University Press, Cambridge.

BREZINSKI, H., 1987, *Revista de Estudios Económicos*, 1, *La segunda economía en la Unión Soviética y sus consecuencias para la política económica*, también en Gaertner y Wenig 1985.

BRITO, D., HAMILTON J. SLUTSKY S. AND STIGLITZ J., 1990, *Oxford Economic Papers*, Vol.42, *Pareto Efficient Tax Structures.*

BROESTERHUIZEN, G.A.A.M., 1985, *The unobserved economy and the national accounts in the Netherlands: a sensitivity analysis*, en Gaertner, W. y Wenig, A. 1985 (también en Feige, E.L. 1989 (ed.)).

- BROWN, C. V., 1968, *Scottish Journal of Political Economy*, 15, Misperceptions about income tax and incentives.
- BROWN, C. V., ET. AL, 1984, *Fiscal Studies*, vol. 5-3, Tax evasion and avoidance of earned income: some survey evidence.
- BROWNING, E.K, 1976, *Journal of Political Economy*, 84, The marginal welfare cost of public funds.
- BROWNING, E.K., 1975, *Southern Economic Journal*, OCT, Distorsiones de la Seguridad Social sobre la oferta de trabajo (también en *Hacienda Pública Española*, nº70, 1981).
- BRUNETTA, R., MERLO, P., 1981, *Archivio di Studi Urbani e Regionali*, 12, La multilocalizzazione produttiva come strategia d'impresa, Franco Angeli, Milán.
- BRUS, W., LASKI, K., 1985, Repressed inflation and second economy under central planning, en Gaertner, W. y Wenig, A. 1985.
- BUCHANAN, J.M., 1975, *The Limits of Liberty*, University of Chicago Press, Chicago.
- BULCKAEN, F., 1984, *Rivista di Diritto Finanziario e Scienza delle Finanze*, 63, Equità del sistema di controllo della evasione delle imposte personali sul reddito.
- BURGIO, M., 1985, *Hacienda Pública Española*, 96, La Comunidad Europea y la evasión fiscal.
- BURTLESS, G., HAUSMAN J. A., 1978, *Journal Political Economy*, 85, The effect of taxation on labor supply: Evaluating the Gary negative income tax experiment.
- BUTLER, C., 1988, *Australian Tax Forum*, vol.5-2, Avoidance evasion or illusion.
- BUTTLER, G., 1987, *Revista del Instituto de Estudios Económicos*, 1, La economía sumergida. Límites a su control.
- C.E.S., 1983, *Journal Officiel de la République Française*, 25-FEB, Le travail clandestine.
- C.E.S., CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, 1994, Colección Documentos, 1, El futuro de la protección social en Europa, Madrid.
- C.I., 1982, *Comercio e Industria*, 021, 01, La economía subterránea prolifera en el sector de la piel.
- CABALLERO, C., 1982, *Illegal trade and underground economy in Colombia*, en Tanzi, V. 1982 (ed.).
- CABALLO, G., 1995, *Cuadernos de Actualidad*, nº 2/1995, La información y la asistencia tributaria.
- CABAÑAS, N., 1985, *Alfoz*, 0012, 01, Los oficios del paro.
- CADIET, L., ET. AL, 1986, *Regards sur la fraude fiscale*, Economica, Paris.
- CAGAN, PH., 1958, *Journal of Political Economy*, 66, The demand for currency relative to the total money supply.
- CALLEJA, A., 1986, *Economía sumergida y análisis coyuntural en I.N.E.* 1986.
- CALZA, P., 1974, *La Crítica Sociológica*, 32, Il dibattito sul mercato del lavoro: della caduta del saggio di attività al decentramento produttivo.
- CAMARERO, L.A., 1992, *Documentación Social*, 87, El mundo rural español en la década de los noventa: ¿renacimiento o reconversión?

- CAMERON, S., 1988, *Kyklos*, 41, The economics of crime deterrence: A survey of the theory and evidence.
- CAMPBELL, D.T., STANLEY J.C., 1963, *Experimental and Quasi-experimental Designs for Research*, Rand McNelly, Chicago.
- CAPECCHI, V., 1983, *Sociologia del Trabajo*, 9, La economía sumergida en Italia. Investigación en una región caracterizada por la existencia de la pequeña empresa.
- CAPECCHI, V., 1988, *Economía informal y desarrollo de especialización flexible*, en Sanchis, E. y Miñana, J. 1988a.
- CAPECCHI, V., PESCE, A., 1984, *Debats*, 10, 12, Los distintos tipos de economía. Cómo ven el problema los sociólogos y los economistas.
- CAPIELLO, M.A., 1987, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 0038,04-06, Propuesta de bibliografía razonada sobre la economía sumergida en la industria (Italia, 1970-82).
- CARBAJO, F., 1989, *Documentos de Trabajo de la Secretaría de Estado de Hacienda*, nº 18, El fraude fiscal en los seguros de prima única, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- CARILL, E., 1979, *Perspectivas Económicas*, El acertijo de la revolución fiscal.
- CARR-HILL, R., STERN N. H., 1977, *Theory and estimation in models of crime and its social control and their relations to concepts of social output in Feldstein M. S. e Inman R. P. (comps.). The Economics of Public Services* Macmillan, Londres.
- CARSON, C.S., 1984, *Survey of Current Business*, vol 64, United States Department of Commerce, 5 / 7, The underground economy: an introduction.
- CARTER, M., 1984, *The Economic Record*, vol.60, Issues in the hidden economy - a survey.
- CASALS, M., VIDAL, J.M., 1983a, *L'economia de Sabadell: estructura, diagnostic i perspectives* (edició resumida), Vinusa, Barcelona.
- CASALS, M., VIDAL, J.M., 1983b, *Jornadas de Estudio sobre la Economía Sumergida, La economía subterránea en Sabadell*, Area de Estudios y Programas del P.S.O.E., Madrid.
- CASALS, M., VIDAL, J.M., 1985, *Papeles de Economía Española*, 0022, La industria sumergida: el caso Sabadell.
- CASES, J.I., 1988, *Población*, 0002, El juego en España: la revolución no planificada.
- CASSEL, D., 1983, *Conferencia Internacional sobre The Economics of the Shadow Economy*, 10-14 OCT, The growing shadow economy: implications for stabilization policy (también en *Inter Economics*, sep-oct 1984), Universidad de Bielefeld (R.F.Alemania).
- CASTELL, M., 1986, *La economía sumergida: conceptos, definiciones y metodologías para su estudio en I.N.E.* 1986.
- CASTILLO, J., 1982, *Hacienda Pública Española*, 76, Reconversión industrial.
- CASTILLO, J.M., 1994, *El fraude fiscal en España*, Comares, Granada.
- CAZES, B., 1980, *Futuribles*, 40, L'Etat protecteur contraint a une double manoeuvre.
- CAZORLA, L.M., 1978, *El secreto bancario (aspectos fiscales)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

- CAÑADA, J., FERNANDEZ, J., 1974, *Hacienda Pública Española*, 30, La Inspección en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- CC. OO., 1987, *La mujer en la economía sumergida*, Secretariado de la Mujer. Comisiones Obreras, Madrid.
- CC.OO., U.S.M.R., 1994, *Economía sumergida*, GPS Madrid Ediciones, Madrid.
- CELADA, F., 1981, *Sociología del Trabajo*, 5, Transformaciones en el espacio productivo del capital: el sistema de fábrica o fábrica difusa.
- CELADA, F., ET. ALT., 1983, *Sistema productivo y territorio*. En, *Descentralización de la producción, economía informal y crisis económica*, Madrid. Area de Urbanismo y Ordenación Territorial. Diputac, de Madrid.
- CENSIS, 1976, *Censis Ricerca2, L'occupazione oculta: caratteristiche della partecipazione al lavoro in Italia*.
- CENSO, D. G., 1981, *Economía sommersa: analisis e proffissi organica*, Pirola Editore, Milano.
- CERON, J.L., 1982, *Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto*, vol. XXXVII, 117, *Perspectiva empresarial ante el fenómeno del crecimiento de la economía oculta en España*.
- CHADEAU, A., 1965, *The Review of Income and Wealth*, 31, *Measuring household activities: some international comparisons*.
- CHANG, O. H., NICHOLS, D. R., 1987, *Journal of Economics Psychology*, vol. 8, *Taxpayer attitudes towards tax audit risk*.
- CHANTRAINE, A., 1986, *La economía sumergida en la CEE en I.N.E.* 1986.
- CHARREYRON, A., 1979, *Futuribles*, 29, *L'Economie souterraine se developpe*.
- CHENG, H. CH, MICHAEL J. P. MAGILL AND WAYNE J. SHAFER, 1987, *International Economic Review*, 28, *Some Results on comparative statics under uncertainty*.
- CHEVALTUARI, S.J., 1990, *Bulletin for International Fiscal Documentation*, vol. 44-12, *Tax avoidance, tax evasion and the underground economy the CATA experience*.
- CHOCANO, A., 1989, *Papel de Trabajo del IEF, Actitudes y comportamientos fiscales en Suecia*.
- CHOCANO, A., TRUYOLS, M.A., 1992, *Papel de Trabajo del I.E.F.*, *Tres factores explicativos del fraude fiscal: predisposición, habilidad y oportunidad*.
- CHOCANO, A. J., 1992, *Cuadernos de Actualidad*, vol. 10, *Cómo perciben los declarantes del IRPF distintas dimensiones fiscales*.
- CHOPRA, O. P., 1982, *Economic and Political Weekly*, 17, *Unaccounted income-Some estimates*.
- CHRISTIANSEN, V., 1980, *Journal of Public Economics*, vol. 13, *Two comments on tax evasion*.
- CHU, C.Y., 1990a, *Public Finance*, vol. 45-3, *A model of income tax evasion with venal tax officials: the case of Taiwan*.
- CHU, C.Y., 1990b, *Journal of Public Economics*, vol. 41, *Plea bargaining with the IRS*.
- CIAT-IEF, 1989, *Administración pública y enfoques cooperativos entre las Administraciones tributarias para desestimar la elusión y evasión*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

- CIAT-IEF, 1992, *Medios para asegurar la aceptación de los impuestos*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- CIAT-IEF, 1994, *Acciones contra el abuso y defraudación fiscales*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- CILLO, B., 1980, *Archivio di Studi Urbani e Regionali*, 7, *Ristrutturazione, decentramento produttivo e decentramento territoriale*, Franco Angeli, Milán.
- CITRIN, J., 1979, *National Tax Journal*, vol.32- 2, *Do people want something for nothing: public opinion on taxes and government spending*.
- CLARK, P.J., MATONEI J., 1984, *Journal of Irish Business and Administrative Research*, vol. 6, *Tax evasion: an empirical study of taxpayer's behaviour*.
- CLARKE, T., TIGUE J.J., 1976, *Dirty Money: Swiss Banks the Mafia Money laundering and White Collar Crime*, Millington Books, London.
- CLAVERA, J., 1976, *Información Comercial Española*, 0514, 06, *El estraperlo en los años cuarenta*.
- CLOTFELTER, C.T., 1983, *Review of Economics and Statistics*, vol. 65, *Tax evasion and tax rates: an analysis of individual returns*.
- COCCO, M.R., SANTOS, E.A., 1984, *Revista de Estudos Económicos, FEB, A economia subterranea: contributos para a sua análise e quantificação no caso português*.
- COFFIELD, J., 1970, *A Popular history of taxation*, Longmans, Londres.
- COLIN, J.F., 1981, *Futuribles*, 48, *Temps de travail et emploi. Les enjeux d'une reduction de la durée du travail*.
- COMIN, F., 1991, *Hacienda Pública Española*, vol. 1, *Raíces históricas del fraude fiscal en España*.
- COMIN, F., 1994, *Hacienda Pública Española*, 1/1994, *El fraude fiscal en la Historia: Un planteamiento de sus fases (monográfico)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- COMIN, F., OTROS, 1995, *La práctica fiscal en la España contemporánea Una historia de la administración tributaria (1800-1990)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- COMIN, F., ZAFFRA J., 1994, *Hacienda Pública Española*, 1/1994, *El fraude fiscal en la Historia de España (monográfico)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- CONNOR, W. D., 1986, *Problems of Communism*, 35 (julio-ago), *Social policy under Gorbachev*.
- CONSEIL DES IMPOTS, JORF, nº 4-153, *Onzième Rapport au President de la République. L'impôt sur le revenu. Année 1990*.
- CONSEIL DES IMPOTS, JORF, nº 5.044, *Sixième Rapport au President de la République relatif à la T.V.A. Année 1983*.
- CONTINI, B., 1979, *Lo sviluppo de l'economia parallela*, Edizione de Comunita, Milán.
- CONTINI, B., 1981a, *Oxford Economic Papers*, vol. 33, 3 NOV, *Labour market segmentation and the development of the parallel economy. The Italian experience*.
- CONTINI, B., 1981b, *Journal of Contemporary Studies*, 4, *The second economy of Italy (también en Tanzi, V. 1982 (ed.))*.

CONTINI, B., 1989, The irregular economy of Italy: a survey of contributions, en Feige, E.L. 1989 (ed.).

CORCHON, L., 1988, Documentos de Trabajo, 288, La evasión en el marco de la teoría de los juegos, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

CORCHON, L. C., 1990, Papel de trabajo del Instituto Valenciano de Investigaciones Científicas, A note on tax evasion.

CORDON, T., DELGADO M.L., 1995, Cuadernos de Formación. Inspección de Tributos. Estudios sectoriales, nº 32, Opiniones y actitudes fiscales de los españoles.

CORNWELL, R., 1982, Financial Times, 10-DIC, Italy grows fat on its underground economy.

COUSTE, M.P.B., 1981, Instituto de Estudios Sociales, El trabajo temporal (Informe Couste: la experiencia francesa), Ministerio de Trabajo, Madrid.

COWELL, F., 1985a, Journal of Public Economics, vol. 26, Tax evasion with labour income.

COWELL, F., 1987a, ESRC Programme in Taxation, Incentives & Distrib. of Income, Discussion Paper, TIDI/107, Honesty in sometimes the best policy (también en Economic Review, nº 33 1988).

COWELL, F., 1995, Engañar al Estado. Un análisis económico de la evasión, Alianza Editorial, Madrid.

COWELL, F., GORDON, J., 1986, ESRC Programme in Taxation, Incentives & Distrib. of Income, Discussion Paper, TIDI/103, Unwillingness to pay: tax evasion and public good provision (también en Journal of Public Economic, 36 1988).

COWELL, F. A., 1975, Economica, 42, Some notes on progression and risk-taking.

COWELL, F. A., 1990, Oxford Economic Papers, vol. 42-1, Tax sheltering and the cost of evasion (también en TIDI Discussion paper 119, London, School of economic).

COWELL, F.A., 1985b, Public policy and tax evasion: some problems en Gaertner y Wenig (1985).

COWELL, F.A., 1985c, Bulletin of Economic Research, 37-3, The economic analysis of tax evasion: A survey (También en Revista de Estudios Económicos 1987 El análisis económico de la evasión fiscal).

COWELL, F.A., 1986a, TIDI Discussion Paper, 89, Welfare Benefits and the Economics of Takeup, London School of Economics.

COWELL, F.A., 1986b, Microeconomic Principles, Philip Allan, Oxford.

COWELL, F.A., 1990b, Cheating the Government, MA: MIT Press, Cambridge.

COWELL, F.A., GORDON J., 1989, TIDI Discussion Paper, 127, On Becoming a Ghost, London School of Economics.

COWELL, J. F., 1981, Economica, vol. 48, Taxation and labour supply with risky activities.

COX, D., 1984, National Tax Journal, vol. 37, Raising revenue in the underground economy.

CRANE, S. A., NOUZARD, F., 1985, Public Finance, vol. 40-3, Time value of money and income tax evasion under risk averse behavior: theoretical analysis and empirical evidence.

CRANE, S. E., NOUZARD F., 1987, Kyklos, 40, On the treatment of income tax rates in empirical analysis of tax evasion.

CRANE, S. E., NOUZARD F., 1990, National Tax Journal, vol. 43- 2, Tax rates and tax evasion from California amnesty data.

CRANE, S.E., NOUZAD, F., 1986, Review of Economics and Statistics, vol. LXVIII, Inflation and tax evasion: an empirical analysis.

CRANE, S.E., NOUZAD F., 1994, Public Finance, Vol. 49, An empirical analysis of factors that distinguish those who evade on their tax return from those who choose not to file a return.

CREMER, H., MARCHAND, M. Y PESTIEAU, P., 1990, Journal of Public Economics, vol. 43-1, Evading, auditing and taxing: the equity-compliance trade-off.

CREMER, H., GAHWARI, F., 1993, Journal of Public Economics, vol. 50, Tax evasion and optimal commodity taxation.

CRONSHAW, M., ALM J., 1995, Public Finance Quarterly, Vol. 23- 2, Tax compliance with two-sided uncertainty.

CROSS, R., SHAW, G.K., 1981, National Tax Journal, vol. 34, The tax evasion-avoidance choice: a suggested approach.

CROSS, R., SHAW, G.K., 1982, Public Finance, vol. 37, On the economics of tax adersion.

CUADRADO, J. I, 1995, La denuncia en el derecho tributario, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

CULLIS, J., JONES, P., 1992, Public Finance and Public Choice. Analytical Perspectives, McGraw Hill, Londres.

CULLIS, J. G., JONES P. R., 1987, Microeconomics and the Public Economy, Basil Blackwell, Oxford.

CUNNINGHAM, W.C., GROSS, P.J., 1979, Security Management, DIC, Crimes against business: hard facts are hard to find.

CUTTERBUCK, D., 1979, International Management, JUN, Moonlighting comes out of the shadows.

CYERT, R.M., MARCH J.G., 1963, A Behavioral Theory of the Firm, Englewood Cliffs N.J. Prentice-Hall.

D.G.I.F.T, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, 88-91, Memoria de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria 1988 (1989-1991).

D.G.T., MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, 1990, Memoria, 1990 (Dirección General de Tributos).

DAS-GUPTA, A., 1994, Public Finance, Vol. 49, A theory of Hard-to-Tax groups.

DATA, 1972, Actitudes del contribuyente español hacia los impuestos (Documento interno), Madrid.

DAVIS, D. D., HOLT C. A., 1993, Experimental Economics, Princeton University Press, Princeton.

DAWES, R., THALER R., 1988, The Journal of Economic Perspectives, 2-3, Anomalies: Cooperation.

DAY, C., 1980, Reduced working hours in industry: recent experience in the European Community, MIE-OCDE, Madrid.

DE GIJSEL, P., 1985, A microeconomic analysis of black labour demand and supply en Gaertner y Wenig 1985.

DE GRAZIA, R., 1980, International Labour Review, 119, Clandestine employment: a problem of our time.

DE JUAN, A., 1989, *Fiscal Attitudes and Behavior. A Study of 16-35 Years Old Swedish Citizens*, Instituto de Investigación Económica. Escuela de Económicas de Estocolmo.

DE JUAN, A., TRUYOLS M.A., 1992, *papel de trabajo*, 14, Tres factores explicativos del fraude fiscal: Predisposición habilidad y oportunidad, Instituto de Estudios Fiscales.

DE JUAN, B., LASHERAS M.A. AND MAYO R., 1994, *Public Finance*, Vol. 49, Voluntary tax compliant behavior of Spanish income tax payers.

DE LA VILLA, L.E., 1966, *El trabajo a domicilio*, pp. 488 y ss., Aranzadi, Pamplona.

DE MIGUEL, C., 1986, *Las variables del mercado de trabajo en relación con la economía sumergida en I.N.E.* 1986.

DE SOTO, H., 1986, *El otro sendero*, Instituto Libertad y Democracia, Perú.

DEAGLIO, M., 1965, *Economia sommersa e analisi economica*, Giappichello, Milán.

DEAN, P., KEENAN, T. Y KENNEY, F., 1980, *British Tax Review*, Taxpayers' attitudes to income tax evasion: an empirical study.

DEL BOCA, D., 1981, *Quarterly Journal of Microeconomics*, Micros, Junio, Parallel economy and family allocation of time.

DEL BOCA, D., FORTE, F., 1982, *Recent empirical surveys and theoretical interpretation of the parallel economy in Italy*, en Tanzi, V. 1982 (ed.).

DEL MONTE, A., RAFFA, M., 1977, *Studi Economici*, 3, Innovazioni e decentramento produttivo nell'industria manifatturiera italiana.

DELEROZOY, R., 1981, *Droit Social*, 7-8, Le travail clandestine.

DENISON, E.F., 1981, *Perspectivas Económicas*, 34, El crecimiento de la productividad: un enigma.

DENISON, E.F., 1982, *The Review of Income and Wealth*, SERIE 28, Is US growth understated because of the underground economy? Employment ratios suggest not.

DEPARTMENT OF NATIONAL HEALTH AND WELFARE, 1986, *Inventory of income security programs in Canada* (Ottawa).

DIAZ, C., DELGADO, M. L., 1992a, *Cuadernos de Actualidad de Hacienda Pública Española*, vol. 7, El coste de cumplimiento en el IRPF.

DIAZ, C., DELGADO M.L., 1992b, *Papeles de Trabajo*, 13/92, Aspectos psicosociales de la tributación: Los costes de cumplimiento en el IRPF, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

DIAZ, C., DELGADO M.L., 1994, *Papeles de Trabajo*, 9/94, Formación de la opinión fiscal: ¿Influyen los mensajes de los líderes de opinión?, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

DIAZ, C., FERNANDEZ R., 1983, *Papeles de Trabajo*, 9/83, El fraude en las rentas del trabajo. Salarios y pensiones. (También en *Cuadernos de Actualidad* nº 1/1993), Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

DIAZ, C., FUENTE A. Y HERRERA C., 1990, *Papeles de Trabajo*, 9/90, Evaluación del fraude en el Impuesto sobre el Valor Añadido, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

DIAZ, C., HERRERA, C., 1990, *Cuadernos de Actualidad de Hacienda Pública*, vol. 7, El fraude en el impuesto sobre el Valor Añadido.

DIAZ, C., MELIS F., 1991, *Papeles de Trabajo*, 7/91, Los salarios y las pensiones en el IRPF en el período 1985-88: Un contraste con las estadísticas económicas, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

DIAZ, C., MELIS F., 1993a, *Cuadernos de Actualidad*, nº 6/93, La distribución personal de salarios y pensiones en las fuentes tributarias.

DIAZ, C., MELIS F., 1993b, *Cuadernos de Actualidad*, nº 6/93, La distribución sectorial y personal de la renta de las empresas personales.

DIAZ, C., ROMERO D., 1993, *Papeles de Trabajo*, 8/93, Evaluación del Fraude en el Impuesto sobre el Valor Añadido. Serie 1986-1991, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

DIAZ, C., ROMERO D., 1994, *Documento*, 4/94, Evaluación del Fraude en el Impuesto sobre el Valor Añadido, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

DIAZ, D., 1992, *Papel de Trabajo del I.E.F.*, Amnistías y fraude fiscal en España.

DIAZ, D., 1994, *Hacienda Pública Española*, 1/1994, Fraude y amnistías fiscales en la España contemporánea 1940-1990 (monográfico), Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

DIAZ, F., 1993, *Cuadernos de Actualidad de Hacienda Pública Española*, vol. 6, Balance del primer año de gestión de La Agencia Tributaria.

DIAZ, F., 1994, *Cuadernos de Actualidad*, nº 6/1994, La Agencia Tributaria y su estrategia de cara al cumplimiento voluntario.

DIAZ, F., MARTINEZ I., 1991, *Cuadernos de Actualidad de Hacienda Pública Española*, vol. 1, La Agencia Estatal de la Administración Tributaria un avance en la modernización de las Administraciones Públicas.

DILNOT, A., MORRIS, C. N., 1982, *What do we know about the black economy in the United Kingdom*, en Tanzi, V. 1982 (ed.).

DILNOT, A., MORRIS, C.N., 1981, *Fiscal Studies*, MAR, What do we know about the black economy?.

DONGES, J.B., 1981, *Papeles de Economía Española*, 7, Reconversión industrial y economía de mercado, CECA, Madrid.

DORNBUSCH, R., FISCHER S., 1984, *Macroeconomics* 3ª edición (versión castellana de la 6ª ed. en McGraw-Hill Madrid 1984), McGraw-Hill, Nueva York.

DORNSTEIN, A., 1976, *Human Relations*, 29, Compliance with legal and bureaucratic rules: The case of self-employed tax payers in Israel.

DOWNES, A., 1957, *An Economic Theory of Democracy*, Harper and Brothers, New York.

DREZE, J. H., MODIGLIANI F., 1972, *Journal of Economic Theory*, 5, Consumption decisions under uncertainty.

DUBIN, J. A., WILDE L. L., 1988, *National Tax Journal*, 41, An empirical analysis of federal income tax auditing and compliance.

DUBIN, J.A., GRAETZ, M.J. Y WILDE, L.L., 1987, *American Economic Review*, vol.77, Are we a nation of tax cheaters? New econometric evidence on tax compliance.

DUCHENE, G., 1981, *Problemas Economicos*, 1720, L'Economie parallele en Union Sovietique.

DUCHENE, G., 1988, *Economía oficial y economía paralela en la Unión Soviética*, en Sanchis, E. y Miñana, J. 1988a.

DURAN, F., 1980, *Revista de Trabajo*, 57 y 58, La reducción del tiempo de trabajo: una aproximación al debate europeo, Ministerio de Trabajo, Madrid.

DURAN, M.A., 1988, *Información Comercial Española*, 655 MAR, El dualismo de la economía española. Una aproximación a la economía no mercantil.

EASTON, D., 1965, *A Systems Analysis of Political Life*, John Wiley & Sons, New York.

ECVT, 1986, *Encuesta de condiciones de vida en España*, Ministerio de Economía y Hacienda, 1988, Madrid.

EHRlich, I., 1973, *Journal of Political Economy*, Vol. 81, Participation in illegitimate activities: a theoretical and empirical investigation.

EHRlich, I., 1975, *American Economic Review*, JUN, The deterrent effects of capital punishment: a question of life and death.

ELFFERS, H., WEIGEL, R. Y HESSING, D., 1987, *Journal of Economic Psychology*, 8, The consequences of different strategies for measuring tax evasion behavior, Holanda.

ENGLE, R. F., 1982, *Econometrica*, 55, Autoregressive Conditional Heteroskedasticity with Estimates of the Variance of United Kingdom Inflation.

ERARD, B., 1992, The Influence of Tax Audits on Reporting Behavior in J. Sternrod (Ed.) *Why People pay Taxes. Tax Compliance and Enforcement* Ann Arbor. University of Michigan Press.

ERARD, B., 1994, *RAND Journal of Economics*, Vol. 25, Honesty and Evasion in the Tax Compliance Game.

ERARD, B., FEINSTEIN J.S., 1994, *Public Finance*, Vol. 49, The role of moral sentiments and audit perceptions in tax compliance.

EREKSON, O. H., SULLIVAN D. H., 1988, *National Tax Journal*, 41, A cross-section analysis of IRS auditing.

ESCOBEDO, M.I., MAULEON, I., 1991, *Hacienda Pública Española*, 119, Demanda de dinero y economía sumergida (también en Documentos de Trabajo, UNED e IEF, 9107).

ESECA, 1988, *Situación socioeconómica en Andalucía*, 1987 (capítulo III), Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba.

ESPEJO Y GOMEZ, E., 1983, *Información Comercial Española*, 597, El contrabando comercial y su incidencia económica.

ESPI, J.M., 1982, *Papeles de Economía Española*, 10, Conclusiones de un debate sobre la economía oculta.

ESTEVE, N., 1990, *Documentos de Trabajo de la Secretaría de Estado de Hacienda*, nº 20, Análisis del fraude fiscal procedente de la pólizas de seguros de prima única y las cesiones de crédito, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

ETHIER, M., 1982, Department of Finance (unpublished manuscript), L'économie souterraine: revue de la littérature et nouvelles estimations pour le Canada.

EVANS, M., 1981, *An econometric model incorporating the supply-side effects of economic policy*, Center for the Study of American Business.

FALKINGER, J., 1988, *Public Finance*, vol. 43-3, Tax evasion and equality: a theoretical analysis.

FALKINGER, J., 1991, *Journal of Public Economics*, vol. 45-1, On optimal public good provision with tax evasion.

FALKINGER, J., WALTHER, H., 1991, *Public Finance Quarterly*, vol. 19-1, Reward versus penalties: on a new policy against tax evasion.

FANJUL, O., 1978, *Consideraciones sobre políticas de empleo y asignación de recursos a medio y largo plazo*, en Seminario Franco-español: Problemas Actuales, Ministerio de Economía.

FANTOZZI, F., GALLI C., 1995, *Official Journal of the Confederation Fiscale Européenne*, Vol. 35- 6, Anti-Avoidance and other new Tax Measures.

FAU, J., 1981, *Droit Social*, 7-8, Le travail légal.

FEIGE, E. L., 1987, *The anatomy of the underground economy en Alessandrini y Dallago (1987)*.

FEIGE, E. L., MCGEE R. T., 1982b, *Ökonomisch-statistische Berichten*, Supply-side economics and the unobserved economy: The Dutch Laffer curve.

FEIGE, E.L., 1979, *Challenge*, NOV-DIC, How big is the irregular economy? (Traducido al castellano en *Información Comercial Española* nº 564-565, ago-sep 1980).

FEIGE, E.L., 1980, *Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales*, 6 ABR, Importancia de la economía sumergida.

FEIGE, E.L., 1981a, *Journal of Economic Affairs*, JUL, The U.K.'s unobserved economy: a preliminary assesment.

FEIGE, E.L., 1981b, *Cuadernos Económicos de Información Comercial Española*, 16, Una nueva perspectiva en el fenómeno macroeconómico: la teoría y medición del sector no observado.

FEIGE, E.L., 1981c, *Horizonte Empresarial*, 1986, Entrevista.

FEIGE, E.L., 1982, *Perspectivas Económicas*, 40, Malestar macroeconómico y la economía no registrada.

FEIGE, E.L., 1985, The meaning of the underground economy usual the full compliance deficit, en Gartner, G. y Wenig, A. 1985.

FEIGE, E.L., 1989, The meaning and measurement of the underground economy, en Feige, E.L. 1989 (ed.).

FEIGE, E.L., 1994, *Public Finance*, vol.49, The underground economy and the currency enigma.

FEIGE, E.L., MC GEE, R., 1982a, *Journal of Economics Affairs*, vol. 2, 2 ABR, Tax revenue losses and the unobserved economy in the U.K.

FEIGE, E.L., MC GEE, R.T., 1983, *Industrial Institute for Economic and Social Research*, Working Paper, 95, Sweden's Laffer curve: taxation and the unobserved economy (también en *Scandinavian Journal of Economics*, nº 85).

FEIGE (ED.), E.L., 1982, *The unobserved economy*, Feige E.L. Ed., Cambridge.

FEIGE (ED.), E.L., 1989, *The underground economies: tax evasion and information distortion*, Feige, E.L. Editor, Cambridge University Press, Cambridge.

FEINSTEIN, J.S., 1991, *RAND Journal of Economics*, Vol. 22, *An Econometric Analysis of Income Tax Evasion and its Detection*.

FELDBRUGGE, F. J. M., 1979, *Does Soviet law make sense?* en Bary et al. (1979).

FELDBRUGGE, F. J. M., 1984, *Soviet Studies*, 36, *Government and shadow economy in the Soviet Union*.

FELDMAN, J., KAY J. A., 1981, *Tax avoidance en Burrows P. y Veljanovski C. G. (comps.) The Economic Approach to Lawns Butterworths Londres*.

FELDSTEIN, M.S., 1975, *Public Interest*, Verano, *Hacia una reforma de la Seguridad Social (también en Hacienda Pública Española, nº 70, 1981)*.

FELDSTEIN, M.S., 1979a, *Hacienda Pública Española*, 56, *Sobre la teoría de la reforma fiscal*.

FELDSTEIN, M.S., 1979b, *Hacienda Pública Española*, 61, *La progresividad óptima de la imposición sobre la renta*.

FELLER, W., 1985, Vol. I, *An Introduction to Probability Theory and its Applications*, Wiley Eastern Limited, New Delhi.

FELLER, W., 1986, Vol. II, *An Introduction to Probability Theory and its Applications*, Wiley Eastern Limited, New Delhi.

FERNANDEZ, J., 1985, *La economía subterránea*, en *Enciclopedia de Economía Orbis nº 45*.

FERNANDEZ, J.J., 1986, *El Estado y los contribuyentes: La resistencia fiscal*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

FERNANDEZ, O., 1982, *Hacienda Pública Española*, 76, *Organización de la inspección tributaria en España*.

FERNANDEZ, P., 1982, *Información Comercial Española*, semanal, 1843, *La política de reconversión industrial*.

FEROLDI, M., 1982, *Información Comercial Española*, 591, *Seguridad Social y evolución macroeconómica*.

FISHBURN, G., 1979, *Economic Record*, vol. 55, *On how to keep taxpayers honest (or almost so)*.

FISHBURN, G., 1981, *Australian Economic Papers*, vol. 20-37, *Tax evasion and inflation*.

FISHER, R. C., GOODEERIS, J. H., 1989, *National Tax Journal*, vol. 42-1, *Participation in tax amnesties: the individual income tax*.

FISHER, V. I., 1985, *National Tax Journal*, vol. 38-3, *Recent innovations in state tax compliance programs*.

FLAVELL, J.H., 1975, *The Development of Role-Taking and Communication Skills in Children*, Robert E. Krieger, New York.

FLUET, C., 1987, *L'Actualité Économique. Revue d'analyse économique*, 63, *Fraude fiscal et offre de travail au noir*.

FOMENTO, 1984, *Fomento de la Producción*, 0868, 01, *Fortalecimiento de la economía sumergida en España*.

FONTANA, I., 1994, *Hacienda Pública Española*, 1/1994, *Las reglas y el juego. Algunas reflexiones históricas sobre la corrupción (monográfico)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

FORTE, F., 1979, *Mondo Operaio*, 2-FEB, *I conti dell'economia sommersa*.

FORTIN, B., HUNG N. M., 1987, *Economics Letters*, 25, *Poverty trap and the hidden labor market*.

FORTIN, B., LACROIX, G., 1994, *Journal of Public Economics*, 55, *Labour supply, tax evasion and the marginal cost of public funds. An empirical investigation*.

FOSSAERT, R., 1981, *Droit Social*, 7-8, *Pourquoi et comment normaliser le travail atypique?*

FRANK, M., 1972, *Cahiers Economiques de Bruxelles*, 53, *La sous-estimation et le fraude fiscale en Belgique: ampleur et remèdes*.

FRANK, M., 1976, *Public Finance*, 31, *Fraude des revenus soumis à l'impôt des personnes physiques et perte d'impôt qui en résulte pour le trésor-étude méthodologique*.

FRANK, M., 1977, *La Fraude Fiscale en Belgique*, Éditions de l'Université de Bruxelles.

FRANK, M., 1979, *Cahiers Economiques de Bruxelles*, 81, *Pour 1979, la fraude fiscale pourrait coûter plus de 200 milliards au trésor belge*.

FRANK, M., 1987, *La fraude et la sous-estimation fiscales et leur impact sur la distribution des revenus en Ginebra y Pestieu (1987)*.

FRANK, M., DEKEY, D., 1977, *Journal of Public Economics*, vol. 8, *A tax discrepancy coefficient resulting from tax evasion or tax expenditures*.

FRANZ, A., 1985, *Review of Income and Wealth*, 31, *Estimates of the hidden economy in Austria on the basis of official statistics*.

FRATIANNI, M., 1980, *Revista del Instituto de Estudios Económicos*, 1/1980, *Ponencia sobre Italia*.

FREUD, D., 1979, *Financial Times*, 9 ABR, *A guide to underground economics*.

FREY, B., 1984, *Review of Income and Wealth*, vol. 30, 1, *The hidden economy. State and prospects for measurement*.

FREY, B., 1989, *How large (or small) should the underground economy be?*, en Feige, E.L. 1989 (ed.).

FREY, B., POMMERHNE, W.W., 1982, *Measuring the hidden economy: though this be madness, there is method in it*, en Tanzi, V. 1982 (ed.).

FREY, B., WECK-HANNEMAN, H., 1983a, 48, *What produces a hidden economy? An international cross section analysis (extraído de Southern Economic Journal, 49, ene, 1983)*, I.E.R.E., Universidad de Zurich.

FREY, B., WECK-HANNEMAN, H., 1983b, *Oxford Economic Papers*, vol. 35, *Estimating the shadow economy: a naive approach*.

FREY, B., WECK-HANNEMAN, H., 1984, *European Economic Review*, vol. 26, *The hidden economy as an unobserved variable*.

FREY, B., WECK-HANNEMAN, H. Y POMMEREHNE, W.W., 1982, 45, Has the shadow economy grown in Germany?. An exploratory study (también en *weltwirtschaftliches archiv*, vol. 118), I.E.R.E., Universidad de Zurich, Zurich.

FREY, B. S., POMMEREHNE W. W., 1984, *Review of Income and Wealth*, 30, The hidden economy: State and prospects for measurement.

FREY, B.S., 1992a, *Kyklos*, Vol. 45, *Terlum Datur: Pricing Regulating and Intrinsic Motivation*.

FREY, B.S., 1992b, *Economics as a Science of Human Behavior: Towards a New Social Science Paradigm*, Kluwer Academic Publishers, Boston Dordrecht London.

FREY, L., 1974, *Inchiesta*, ABR-JUN, Le piccole e medie imprese industriali di fronte al mercato del lavoro in Italia.

FREY, L., 1975, *Lavoro a domicilio e decentramento e attività produttiva*, Franco Angeli, Milán.

FREY, L., 1976a, *Il lavoro a domicilio in Lombardia*, Marcollo Ed., Venecia.

FREY, L., 1976b, *Tendenze della Occupazione*, año I, 8, OCT, Le prospettive dell'offerta di lavoro in Italia e il lavoro nero.

FREY, L., 1978a, *Il lavoro femminile verso gli anni'80*, en *nuovi sviluppi delle ricerche su lavoro femminile*, Franco Angeli, Milán.

FREY, L., 1978b, *Tendenze della Occupazione*, CERES, año III, 6, JU, Il lavoro nero nell'1977 in Italia.

FREY, L., 1984, *Economía del Lavoro*, 3/4, Nuove tecnologie, lavoro ed economia sommersa en nuove tecnologie e decentramento dell'attività produttiva, Roma.

FREY, L., ALBERTINI, S. Y FORMEN, D., 1981, *Economía del Lavoro*, 4, Far emergere il lavoro sommerso, Roma.

FREY, L., SANTIS DE, G. Y LIVRAGHI, L.R. (EDS.), 1975, *Lavoro a domicilio e decentramento dell'attività produttiva nei settori tessile e dell'abbigliamento in Italia*, Franco Angeli, Milán.

FREY, L., TAGLIAFERRI, T., 1980, *Economía del Lavoro*, 3, *Lavoro ed economia somersa*, Roma.

FRIEDLAND, N., 1982, *Journal of Applied Social Psychology*, vol. 12, A note on tax evasion as a function of the equality of information about the magnitude and credibility of threatened fines: some preliminary research.

FRIEDLAND, N., MAITAL, S. Y RUTENBERG, A., 1978, *Journal of Public Economics*, vol. 10, A simulation study of income tax evasion.

FRIEDMAN, M., 1958, *American Economic Review*, vol. LVIII, 1, The role of monetary policy.

FRIGENI, R., TOUSIJN, W., 1976, *L'industria delle calzature in Italia*, Il Mulino, Bologna.

FRÖBEL, F., HEINRICH, J. Y KREYE, O., 1980, *La nueva división internacional del trabajo. Pano estructural en los países industrializados e industrialización de los países en desarrollo*, Siglo XXI, Madrid.

FUA, G., 1976, *Occupaciones e capacità produttiva: la realtà italiana*, Il Mulino, Bologna.

FUDENBERG, D., TIROLE J., 1991, *Game theory*, MIT Press, Cambridge.

FUENTES, E., 1990, *Revista Española de Economía*, vol. 5, La imposición en los años noventa.

FULLERTON, D., KARAYANNIS M., 1994, *Journal of Public Economics*, 55, Tax evasion and the allocation of capital.

FURNHAM, A., 1983, *Journal of Economic Psychology*, 3, The Protestant work ethic human values and attitudes towards taxation.

GABOR, I.R., 1981, *Problèmes Economiques*, 1720, The secondary economy.

GABOR, I.R., 1988a, *European Economic Review*, Second economy in state socialism: past experience and future prospects (the case of Hungary).

GABOR, I.R., 1988b, *La segunda economía y el socialismo: la experiencia húngara*, en Sanchis, E. y Miñana, J. 1988a.

GACS, J., 1989, *Revista del Instituto de Estudios Económicos*, 0004, Descentralización y liberación en la economía húngara de 1968 a 1990.

GAERTNER, G., WENIG, A., 1985, *Studies in Contemporary Economics*, 4, The economics of the shadow economy, Springer-Verlag, Berlin.

GAETANI-D'ARGONA, G., 1981, *Revista Internazionale di Scienze Economiche e Commerciali*, 28, The hidden economy. Canceled labour markets in Italy.

GAETZ, M. J., REINGANUM J. F. Y WILDE L. L., 1984, Working Paper, 506, An Equilibrium Model of Tax Compliance with a Bayesian Auditor and Some Honest Taxpayers, California Institute of Technology Social Science.

GAGO, A., 1991, *Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública Española*, vol. 61, El fraude fiscal en España: aportaciones del proyecto de ley del nuevo IRIPIF.

GALASI, P., 1985, Peculiarities and limits of the second economy in socialism in Gaertner, W. y Wenig, A. 1985.

GAMAZO, J. C., 1994, *Economía de la evasión fiscal: judicialización de los incumplimientos tributarios*, Universidad de Valladolid, Valladolid.

GAMAZO, J.C., 1993, *Consideración de los costes de litigación en el Análisis económico de la evasión fiscal*, Valladolid.

GARCIA, A., 1979, *Disparidades territoriales y ordenación del territorio*, Ariel, Barcelona.

GARCIA, A., 1981, *La distribución de la presión de las cotizaciones en la Seguridad Social*, en *Lecturas de Economía Española e Internacional*, Ministerio de Economía y Comercio.

GARCIA, A., RUESGA, S.M., 1982, *Información Comercial Española*, 587-JUL, La economía irregular en el mercado de trabajo. Algunas líneas de investigación.

GARCIA, A., RUESGA, S.M., 1988, *El trabajo no observado en Andalucía*, en Sanchis, E. y Miñana, J. 1988a.

GARCIA, G., 1978, *Financial Analyst Journal*, NOV-DIC, The currency ratio and the subterranean economy.

GARCIA, G., PAK, S., 1979, *The Journal of Finance*, vol. XXXIV, The ratio of currency to demand deposits in the United States.

GARCIA, J., 1972, *Hacienda Pública Española*, 19, El presupuesto y la opinión pública.

- GARCIA, J., 1975, Hacienda Pública Española, vol. 32, Crítica popular al sistema tributario español.
- GARCIA, J., 1994, Claves de razón práctica, nº 47, Evasión Fiscal y Fraude Tributario.
- GARCIA, J., GARCIA-MARGALLO, M., 1971, Hacienda Pública Española, 8, La evasión fiscal en España: un estudio piloto para su análisis sociológico.
- GARCIA, J., RAYMOND, J.L., VALDES, T., 1986, Cuadernos Económicos de Información Comercial Española, 34, La detección del fraude en la imposición sobre la renta: un análisis microeconómico.
- GARCIA, M.L., MARTINEZ, A., 1985, Papeles de Economía Española, 22, La economía sumergida en la Comunidad Valenciana.
- GARCIA, N., 1982, Pensamiento iberoamericano, 001, 00, En torno a los problemas del empleo. Reseñas.
- GARDE, J.A., 1994, Cuadernos de Actualidad, nº 6/1994, Percepción social del fraude fiscal.
- GARDE, J.A., 1995, Papeles de Economía Española, nº 62, Reflexiones sobre el Fraude Fiscal.
- GAROFOLI, G., 1978, Archivo di Studi Urbani e Regionali, 4, Ristrutturazioni industriale e territorio: alcune note introduttive, Franco Angeli, Milán.
- GAUDIN, J., SCHIRAY, M., 1988, La economía oculta en Francia: estado de la cuestión y balance de trabajos, en Sanchis, E. y Miñana, J. 1988a.
- GAVIRIA, M., 1992, Alfoz, 91-92, Contradicción entre los precarizados y los excluidos españoles y los inmigrantes económicos.
- GEEROMS, H., MONT J., 1987, Evaluation de l'importance de l'économie souterraine en Belgique: Application de la méthode monétaire en Ginsburgh y Pestieau 1987).
- GEEROMS, H., WILMOTS, H., 1985, Public Finance, Vol. 40-2, An empirical model of tax evasion and tax avoidance.
- GERSHUNY, J. I., 1979, Futuribles, 24, L'Economie informelle.
- GERSHUNY, J. I., 1988, El papel de la economía informal en la sociedad postindustrial, en Sanchis, E., Miñana, J. 1988a.
- GERSHUNY, J. I., PAHL, R.E., 1987, Alfoz, 0040, 05, Inglaterra en el decenio de las tres economías (también en New Society, nº 3, 1980).
- GILLARD, M., 1987, In the Name of Charity: The Rosminster Affair, Chatto and Windus, Londres.
- GILLIGAN, S.G., BOWER G.H., 1984, Cognitive Consequences of Emotional Arousal in C.E. Izard J. Kagan and R.B. Zajonc (Eds.) Emotions Cognition and Behavior Cambridge University Press.
- GINSBURGH, V., MICHEL, PH., PADOA, F. Y PEASTIEAU, P., 1982, Core Discussion Paper, Center Operations Research and Econometrics, 8237, Macroeconomic policy in the presence of an irregular sector (También en Gaertner y Wenig 1985), Louvain-la-Neuve.
- GINSBURGH, V., PERELMAN S. Y PESTIEAU P., 1987, Le travail au noir en Ginsburgh y Pestieau (1987).
- GINSBURGH, V., PESTIEAU P., 1987, L'Economie Informelle, Editions LABOR, Bruselas.
- GOLFELD, S.M., QUANDT R.E., 1972, Nonlinear Methods in Econometrics, North Holland, Amsterdam.

- GOMEZ, F., 1987, ICADE. Revista de la Facultad de Derecho y CC. EE., 0012, La economía sumergida en la historia: España en el siglo XVI, ICADE.
- GOMEZ, M.L., MELIS F. Y TRUYOLS M.A., 1995, Papeles de Trabajo, 11/95, Las cuentas de las empresas industriales en las estadísticas tributarias, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- GOMEZ, P., NAREDO J.M., Composición y distribución del patrimonio inmobiliario urbano. II Simposio Igualdad y distribución de la renta y la riqueza, Argenteria, Madrid.
- GOMEZ, P., 1989, Alfoz, 64, De motor de recuperación a clave de la economía sumergida.
- GOMEZ, R., 1981, Documento de Trabajo, La economía paralela: concepto, métodos de estimación e implicaciones, D. G. Política Económica y Previsión, M. E. H.
- GOMEZ, R., 1982a, Información Comercial Española, 587, Estructura empresarial y economía oculta.
- GOMEZ, R., 1982b, La economía irregular en España: una investigación sectorial, en Mercado de Trabajo en España, Ministerio de Economía y Comercio, Madrid.
- GOMEZ, R., 1983, Boletín de Información Comercial Española, 21, JUL, Algunas reflexiones sobre las implicaciones micro y macroeconómicas de la economía subterránea.
- GOMEZ-CALCERRADA, J.L., 1981, Economía Industrial, 215, NOV, Cooperativismo industrial en España: evolución histórica y análisis de su importancia actual, Madrid.
- GONZALEZ, L. A. A., 1995, Información Comercial Española, 741-May, Ideas para una teoría de la corrupción.
- GONZALEZ, R., PIÑERA, P., 1977, Investigaciones Económicas, 4, Mercado de trabajo y desarrollo regional. La segmentación del mercado de trabajo en una región española.
- GOODE, R., 1981, International Monetary Fund Staff Papers, 28, Some economic aspects of tax administration.
- GORDON, J., 1987, ESRC Programme on Taxation, Incentives & Distrib. of Income Discussion Paper, 102, Modelling tax evasion where honesty may be the best policy.
- GORDON, J. P. F., 1989, European Economic Review, vol. 33-4, Individual morality and reputation costs as deterrents to tax evasion.
- GORDON, J. P. F., 1990, Oxford Economic Papers, vol. 42-1, Evading taxes by selling for cash (También en TIDI Discussion Paper 118, London School Economic 1988).
- GORDON, R.K., 1988, Bulletin International Fiscal Documentation, vol. 42-1, Income tax compliance and sanctions in developing countries: an outline of issues.
- GOTTIEB, D., 1985, Mathematical Social Sciences, vol. 10, Tax evasion and the prisoner's dilemma.
- GRAETZ, M. J., REINGANUM, J.F., WILDE, L.L., 1986, Journal of Law, Economics and Organization, vol. 2-1, The tax compliance game: towards an interactive theory of law enforcement.
- GRAETZ, M.J., REINGANUM, J.F. Y WILDE, L.L., 1984, California Institute of Technology, Social Science Working Paper, 520, A model of tax compliance with budget-constrained auditors.

GRAETZ, M.J., WILDE, L.L., 1985, *National Tax Journal*, vol. 38, The economics of tax compliance: fact and fantasy.

GRAFE, F., 1989, *Economía Pública*, Un modelo para una política de inspección fiscal.

GRASMICK, H. G., GREEN D., 1980, *Journal of Criminal Law and Criminology*, 71, Legal punishment social disapproval and internalization as inhibitors of illegal behavior.

GRASMICK, H. G., SCOTT, W. J., 1982, *Journal of Economic Psychology*, vol. 2, Tax evasion mechanisms of social control: a comparison with grand and petty theft.

GRASMICK, H.G., BURSICK R.J., 1990, *Law and Society Review*, Vol. 24, Conscience Significant Others and Rational Choice: Extending the Deterrence Model.

GREENBERG, D., MOFFIT R. FRIEDMANN J., 1981, *Review of Economics and Statistics*, 63, Underreporting and experimental effects on work effort: Evidence from the Gary income maintenance experiment.

GREENBERG, J., 1984, *Journal of Economic Theory*, vol. 32, Avoiding tax avoidance: a (repeated) game-theoretic approach.

GREENFIELD, H.J., 1993, *Invisible Outlawed and Untaxed. America's Underground Economy*, Praeger Westport.

GREENLAND, E.A.G., VAN VELDHOVEN, G. M., 1983, *Journal of Economic Psychology*, 3, Tax evasion behavior: a psychological framework, Holanda.

GROSSFELD, I., SMOLAR, C. A., 1981, *Futuribles*, 40, L'Economie parallele en Pologne.

GROSSFELD, I., SMOLAR, C. A., 1988, La segunda economía en Polonia, en Sanchis, E. y Miñana, J. 1988a.

GROSSMAN, G., The second economy of the USSR, en Tanzi, V. 1982 (ed.).

GROSSMAN, G., 1977, *Problems of Communism*, 26 (sep-oct), The second economy of the USSR.

GROVES, H. M., 1985, *National Tax Journal*, vol.2, Empirical studies of income tax compliance.

GUIDO, F., 1987, El contribuyente ante la inspección de Hacienda, *Lax Nova*, Valladolid.

GUILBERT, M., ISAMBERT-JAMATI, 1956, Travail féminin et travail a domicile, CNRS.

GUPTA, P., GUPTA, S., 1981, *Kiel Working Papers*, Instituto para la Economía Mundial, 130, Estimates of the unreported economy in India.

GUTIERREZ, E., ARAGON, J., 1987, *Información Comercial Española*, semanal, 2073, El debate sobre el trabajo irregular y la flexibilidad del mercado de trabajo en España.

GUTMANN, P.M., 1977, *Financial Analyst Journal*, NOV-DIC, The subterranean economy.

GUTMANN, P.M., 1978, *Financial Analyst Journal*, NOV-DIC, Profesor Gutmann replies.

GUTMANN, P.M., 1979, *Challenge*, NOV-DIC, Statistical illusions, mistaken policies (traducido en *Información Comercial Española*, nº 564-5 ago-sep 1980).

GUTMANN, P.M., 1981, *New Jersey Bell Journal*, vol. 4, 3, The subterranean economy: an open secret.

GUTMANN, P.M., 1983, *Across the Board*, FEB, The subterranean economy: five years later.

GUTMANN, P.M., 1985, The subterranean economy, redux, en Gaertner, W. y Wenig, A. 1985.

GUTTMAN, J. M., 1987, *Economica*, 54, A non-Cournot model of voluntary collective action.

GWARTNEY, J.D., STROUP, R.L., 1982, *Perspectivas Económicas*, 4, Efectos de los cambios fiscales.

H.M.S.O., 1990, *Inland Revenue for the Year Ending 31st March 1990* (132 Report), London.

HADENIUS, A., 1986, *A Crisis of the Welfare State? Opinion About Taxes and Public Expenditure in Sweden*, Almquist and Wicksell International, Suecia.

HAMMOND, P., 1981, *Economica*, 48, Ex-ante and ex-post welfare optimality under uncertainty.

HANDFORD, J.D., HARRINGTON, W., 1991, *Journal of Public Economics*, vol. 45, A reconsideration of enforcement leverage when penalties are restricted.

HANSSON, I., 1982a, *Conferencia sobre The Unobserved Sector*, NIAS, 4-6 JUN, The unobserved economy in Sweden, Wassenaar (Holanda).

HANSSON, I., 1982b, The underground economy in a high tax country: the case of Sweden, en Tanzi, V. 1982 (ed.).

HANSSON, I., 1985, Tax evasion and government policy en Gaertner y Wenig (1985).

HANSSON, I., 1987, *Optimal income taxation and the untaxed sectors* en Alessandrini y Dallago (1987).

HANSSON, I., 1989, The underground economy in Sweden, en Feige, E.L. 1989 (ed.).

HANSSON, I., STUART C., 1985, *Journal of Public Economics*, 27, Tax revenue and the marginal cost of public funds in Sweden.

HARBERGER, A.C., 1962, *Journal of Political Economy*, vol. LXX, The incidence of the corporation income tax.

HARDIN, R., 1971, *Behavioural Science*, 16, Collective action as an agreeable n-Prisoner's dilemma.

HARRINGTON, W., ET. AL., 1988, *Journal of Public Economics*, vol. 37-1, Enforcement leverage when penalties are restricted.

HARRIS, J.R., 1970, *Journal of Political Economy*, Vol. 78, On the Economics of Law and Order.

HARRIS, L., ASSOCIATES INC., 1987, *Internal Revenue Service Document*, Nº 7292, 1987 Taxpayer Opinion Survey.

HARRISON, G., 1989, *American Economic Review*, 79, Theory and Misbehaviour of First-Price Auctions.

HARSANYI, J., 1969, *World Politics*, Vol. 21, Rational Choice Models of Political Behavior versus Functionalist and Conformist theories.

HARSANYI, J., 1973, *International Journal of Game Theory*, 2, Games with randomly disturbed payoffs: A new rationale for mixed strategy equilibrium points.

HARSANYI, J. C., 1955, *Journal of Political Economy*, 73, Cardinal welfare individualistic ethics and interpersonal comparisons of utility.

HASSELDINE, J., 1989, *Australian Tax Forum*, vol. 6-4, Increasing voluntary compliance: the case of tax amnesties.

- HAUSMAN, J.A., RUUD P., 1984, AEA Papers and Proceedings, 74, Family labor supply with taxes.
- HAUSMAN, J.A., 1985, Taxes and labor supply en A. Auerbach and M. Feldstein eds. Handbook of public finance North-Holland Amsterdam.
- HAWRYLYSHYN, O., 1977, The Review of Income and Wealth, serie 23, Towards a definition of non-market activities.
- HEERTJE, A., ALLEN, M., COHEN, H., 1982, The black economy, Pan Books, Londres.
- HEERTJE, A., BARTHELEMY, P., 1984, L'Economie souterraine, Economica, Paris.
- HEINEKE, J. M., 1978, Economic Models of Criminal Behavior, North-Holland, Amsterdam.
- HEINER, R., 1966, The Economics of Information when Decisions are Imperfect in A.J. and H.W. MacFadyen (Eds.) Economic Psychology Amsterdam New York Oxford Tokyo Elsevier Science Publishers.
- HELBERGER, C., KNEPEL H., 1988, European Economic Review, 32, How big is the shadow economy?.
- HELLEINER, G.K., 1973, The Economic Journal, MAR, Manufactures exports from less-develop countries and multinational firms.
- HENRY, S., 1978, The hidden economy: the context and control of borderline crime, Martin Robertson, Oxford.
- HENRY, S. (comp.), 1981, Can I Have It in Cash?, Astragal Books, Londres.
- HERNANDEZ, E. V., 1989, Papeles de Economía Española, vol. 41, El fraude fiscal en el IRPF en España.
- HERNANDEZ, V., 1992, Crónica Tributaria, n° 61, El fraude de los créditos públicos en la fase de recaudación: Dos casos prácticos.
- HERRERO, C., 1992, Los delitos económicos: Perspectiva jurídica y criminológica, Ministerio del Interior, Madrid.
- HERSCHEL, F. J., 1978, Public Finance, vol. 33-3, Tax evasion and its measurement in developing countries.
- HESSING, D. J., ELFFERS H., 1985, Economic man or social man?: A social orientation model for individual behaviour in social dilemmas en Brandstaetter H. y Kirchner E. (comps), Economic Psychology, Linz, Trauner.
- HESSING, D. J., ELFFERS H. Y WEIGEL R. M., 1988, Journal of Personality and Social Psychology, 54, Exploring the limits of self-reports and reasoned action: An investigation of the psychology of tax evasion behavior.
- HEY, J. D., 1991, Experiments in Economics, Basil Blackwell, Oxford.
- HIGUERA, G., 1987, ICADE. Revista de la Facultad de Derecho y CC. EE., 0012, Ética y economía sumergida, ICADE.
- HIMMERLAFAR, S., EDGELL, S.E., 1980, Psychological Bulletin, 3, Additive constants model. A randomized response technique for eliminating evasiveness to quantitative response questions.
- HINRICH, H.H., 1966, A General Theory of Tax Structure Change During Economic Development, Harvard Law School, Cambridge Mass.
- HITE, P. A., 1987, Public Finance, 42, An application of attribution theory in taxpayer noncompliance research.

- HITE, P. A., 1990, Public Finance, vol. 45-1, An experimental investigation of the effect of tax shelters on taxpayer noncompliance.
- HITE, P.A., 1989, Public Finance, nº 2/1989, A Positive Approach to Taxpayer Compliance.
- HOBBS, T., 1651, Leviathan. Editado en 1962., William Collins, Glasgow.
- HOEFLICH, M. Mb, 1983, American Journal of Tax Policy, 2, Of reason gamesmanship and taxes: A jurisprudential and games theoretical approach to the problem of voluntary compliance.
- HOFREITHER, M., SCHNEIDER, F., 1987, Economics Affaires, vol. 7, 2 DIC_ENE, Measuring the size of the shadow economy: can the obstacles be overcome?.
- HOLMES, J., 1987, Harvard Law Review, 10, The path of the law.
- HOUSSEL, J.P., 1980, Revue de Geographie de Lyon, 4, Les industries autochtones en milieu rural.
- HOUSSEL, J.P., 1985, De la industria rural a la economía sumergida, Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia.
- HOUSTON, J., 1987, Working Paper, 87-10, Participation in the Underground Economy, Federal Reserve Bank of Philadelphia Research Department.
- HUBER, J., 1981, Futuribles, 40, Projets auto-organisés et réseaux d'entraide.
- HUBER, J., 1988, Concepciones de la economía dual, en Sanchis, E. y Miñana, J. 1988a.
- HUGON, P., 1980, Problèmes Economiques, 1703, Dualisme sectoriel ou soumission des formes de production au capital: peut-on dépasser le débat?.
- I.E.E., 1987, Revista del Instituto de Estudios Económicos, 1, La economía sumergida, I.E.E., Madrid.
- I.E.F., 1988, Evaluación del fraude en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 1979-1986. (Comisión del Fraude Fiscal), Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- I.E.F., 1988b, Evaluación del Fraude en el Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas. Ejercicios 1979 a 1985. Grupo de trabajo para la evaluación del fraude en el IRPF, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- I.E.F., 1988c, Evaluación del fraude en el IRPF. Ejercicios 1979 a 1986. Tablas estadísticas. Documento interno.
- I.E.F., 1988d, El sistema español de información y planificación en la lucha contra el fraude fiscal. Documento interno.
- I.E.F., 1990, Evaluación del fraude en el IRPF. Ejercicios 1979 a 1987. Tablas estadísticas. Documento interno.
- I.E.F., 1991a, Una estrategia para la modernización de la Administración tributaria. La estrategia de lucha por el cumplimiento fiscal. Documento interno, Madrid.
- I.E.F., 1991b, Una estrategia para la modernización de la Administración tributaria. La inspección al servicio del cumplimiento fiscal: Un plan de actuación. Documento interno., Madrid.
- I.E.F., 1992, Papeles de Trabajo, 15/92, El empleo y los salarios en las declaraciones anuales de retenciones a cuenta. Area de Estadística, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

I.E.F., 1993a, *Transparencias sobre el fraude fiscal en las empresas españolas*. Area de Estadística, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

I.E.F., 1993b, *El fraude en los empresarios de IRPF según la investigación muestral de Módulos realizada por la Inspección*. Area de Estadística, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

I.E.F., 1993c, *Las cuentas de las sociedades en las fuentes tributarias (1989-1990)*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

I.E.F., 1993d, *Las empresas españolas en las fuentes tributarias en 1990*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

I.E.F., 1994a, JUL, *Informe sobre el fraude en España*. Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

I.E.F., 1994b, *Economía oculta y Fraude recaudatorio en 1990. Un contraste de las declaraciones tributarias con la Contabilidad Nacional*. Area de Estadística, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

I.E.F., 1994c, 2 vol., *Empleo salarios y pensiones en las fuentes tributarias en 1992*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

I.E.F., 1994d, *Hacienda Pública Española, 1/94, El fraude fiscal en la historia de España*.

I.E.F., 1995a, *Tratamiento informativo de la fiscalidad en la prensa diaria. Informes mensuales. Area de Sociología Tributaria (Documento interno)*, Instituto de Estudios Fiscales.

I.E.F., 1995b, *Análisis de la incidencia que los creadores de opinión tienen sobre la percepción de los ciudadanos acerca de la actividad fiscal del Estado. Area de Sociología Tributaria, Instituto de Estudios Fiscales*.

I.E.F., 1995c, *La educación fiscal en el marco de la educación moral y cívica. Area de Sociología Tributaria (Documento interno)*, Instituto de Estudios Fiscales.

I.E.F., 1995d, *Presión fiscal y opinión pública. Area de Sociología Tributaria (Documento interno)*, Instituto de Estudios Fiscales.

I.E.F., 1995e, *El fraude fiscal: Estrategias de comunicación. Area de Sociología Tributaria (Documento interno)*, Instituto de Estudios Fiscales.

I.E.F., 1995f, *Documento, 3/95, Ciudadanos contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1995*, Madrid.

I.E.F. (ED.), 1992, *Papeles de Trabajo, 23/92, Tax Administration and Tax Policy. International Seminar on Public Economics (El Escorial June 11-12 1992)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

I.N.E., 1986, *Problemas estadísticos de la economía sumergida*.

I.R.S., 1979, SEP, *Estimates of income unreported on individual income tax returns*, Government Printing Office, Washington, D.C.

I.R.S., 1988, *Income Tax Compliance Research. Gross Tax Gap. Estimates and Projections for 1973-1992*, US Department of the Treasury, Washington.

I.LERSIC, A.R., 1979, *Canadian Tax Journal*, vol. 27, *Tax evasion in the United Kingdom*.

ILLICH, I., 1981, *Le travail fantôme*, Sevil, Parin.

ILLUMINATI, A., 1975, *La Critica Sociologica*, 33-34, *Crisi, saggio di attività e lavoro marginale: debili e crediti del marxismo*.

IMPI, 1993, *Centros Regionales de apoyo a la innovación, Informes IMPI*, IMPI, Madrid.

INTERNAL REVENUE SERVICE, 1988, *Publication, 7-285, Income tax compliance research: gross tax gap estimates and projections for 1.973-1.992*, Washington D.C.

INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION, 1982, *Tax avoidance tax evasion*, Sweet and Maxwell, Londres.

INTERNATIONAL FISCAL ASSOCIATION, 1983, *37 Congress International de Droit Financier et Fiscal*, vol 68a, *Tax Avoidance*, Kluwer Rotterdam.

IOFFE, O. S., 1985, *Soviet Law and Soviet Reality*, Martinus Nijhoff, Dordrecht.

ISAAC, R.M., MCCUE K. F. Y PLOTT C. R., 1985, *Journal of Public Economics*, 26, *Public Goods Provision in an Experimental Environment*.

ISAAC, R.M., WALKER J.M. Y THOMAS S., 1984, *Public Choice*, 43, *Divergent Evidence on Free-riding: An Experimental Examination of Possible Explanations*.

ISACHSEN, A. J., SAMUELSEN S. O. Y STROM S., 1985, *The behaviour of tax evaders en Gaertner y Wenig (1985)*.

ISACHSEN, A.J., KLOVLAND, J.T. Y STROM, S., 1982, *The hidden economy in Norway*, en Tanzi, V. 1982 (ed.).

ISACHSEN, A.J., STROM, S., 1980, *The hidden economy: the labor market and tax evasion (también en Scandinavian Journal of Economics 82, 304-311)*, McMillan Press, Londres.

ISACHSEN, A.J., STROM, S., 1985, *Reprint Series, 273, The size and growth of the hidden economy in Norway (También en The Review of Income and Wealth, 85/2)*, Department of Economics, University of Oslo.

ISACHSEN, A.J., STROM, S., 1989, *The hidden economy in Norway with special emphasis on the hidden labor market*, en Felge, E.L. 1989 (ed.).

ISLA, M.M., 1986, *Papers de Seminari, 0025-0026, The collage industry in the USA (la industria de trabajo a domicilio en USA)*.

JACKSON, B. R., MILLIRON V. C., 1986, *Journal of Accounting Literature*, 5, *Tax compliance research: Findings problems and prospects*.

JACKSON, I., 1986, *National Tax Journal*, vol.49-1, *Amnesty-and creative tax administration*.

JAIN, A. K., 1972, *Bulletin for International Fiscal Documentation*, 26, *The Problem of tax evasion in India*.

JAIN, A. K., 1974, *Public Finance*, 29, *Tax avoidance through Hindu undivided family in India*.

JAMBU-MERLIN, R., 1981, *Droit Social*, 7-8, *Les travailleurs intellectuels à domicile*.

JAMES, S. R., LEWIS A. Y WALLSCHUTZKY I., 1981, *Australian Tax Review*, 10, *Fiscal fog: A comparison of the comprehensibility of tax literature in Australia and the U. K.*

JAVIER, J., 1983, *Información Comercial Española*, 597, *El mercado negro de permisos y otras actividades*.

- JENNY, F., 1977, *L'Economie Retrouvée, La théorie économique du crime: une revue de la littérature*, *Economica*, Paris.
- JODAR, P., LOPEZ, A., 1985, *Con el agua al cuello: el trabajo en la economía sumergida*, *Revolución*, Madrid.
- JOHANSEN, L., 1977, *Journal of Public Economics*, 7, The theory of public goods: Misplaced emphasis?
- JOINES, D., 1980, *The Kennedy tax cuts: an application of the ellipse*, A.B. Laffer Associates.
- JORDA, R.M., 1976, *Cuadernos de Geografía*, 18, Alcoy: la crisis textil de 1965 y sus repercusiones.
- JUNG, W.O., 1991, *Economics Letters*, 37, Tax reporting game under uncertain tax laws and asymmetric information.
- JUNG, Y.H., 1994, *Journal of Public Economics*, 54, Tax evasion and the size of the underground economy.
- KAHNEMAN, D., SLOVIC P. AND TVERSKY A., 1982, *Judgment under Uncertainty: Heuristics and Biases*, Cambridge University Press, Cambridge.
- KAHNEMAN, D., TVERSKY A., 1979, *Econometrica*, 47-2, Prospect Theory: An Analysis of Decision under Risk.
- KANE, E. J., VALENTINI, J. J., 1975, *Journal of Monetary Economics*, vol. 1, Tax avoidance by savings and loan associations before and after the tax reform act of 1969.
- KANSAL, S.M., 1992, Working Paper, An Evaluation of the Contribution of the Other Services Sector to the Gross Domestic Product of India, Indian Statistical Institute, New Delhi.
- KAPLAN, R.L., 1989, *Australian Tax Forum*, vol. 6-4, Perspectives on international tax compliance and enforcement: transfer pricing in the U.S.
- KAPLAN, S. E., RECKERS P. M. J., 1985, *National Tax Journal*, 38, A study of tax evasion judgements.
- KAPLAN, S. E., RECKERS P. M. J. Y REYNOLDS K. D., 1986, *Journal of Economic Psychology*, 7, An application of attribution and equity theories to tax evasion behaviour.
- KAPLOW, L., 1989, *Journal of Public Economics*, vol. 43-2, Optimal taxation with costly enforcement and evasion.
- KARZON, A. U., 1983, *Vanderbilt Journal of Transnational Law*, 16, International tax evasion: Spawned in the United States and nurtured by secrecy havens.
- KATSENELINBOIGEN, A., 1977, *Soviet Studies*, 29, Coloured market in the Soviet Union, Glasgow.
- KAY, J.A., 1979, *British Tax Review*, vol. 6, The anatomy of tax avoidance.
- KEENAN, A., DEAN P. N., 1980, *Social Policy and Administration*, 14, Moral evaluation of tax evasion.
- KEMENY, I., 1982, *Soviet Studies*, 3, The unregistered economy in Hungary.
- KEMP, M. C., N. G., Y. K., 1979, *Economic Record*, vol. 55, On the importance of being honest.
- KEMSLEY, W.F.F., 1975, *Statistical News*, 31, Family expenditure survey: a study of differential response based on a comparison of the 1971 sample with the census.
- KENADJIAN, B., 1982, The direct approach to measuring the underground economy in the United States: IRS estimates of unreported income, en *Tanzi*, V. 1982 (ed.).

- KENDE, P., 1979, *Analyses de la SEDEIS, NOV, Hongrie: quelques regards nouveaux sur le système économique et social*.
- KERTESI, G., SZIRACZI, G., 1984, *Economia & Lavoro*, 1, The second economy and workers behavior on the labour market in Hungary.
- KESSELMAN, J. R., 1989, *Journal of Public Economics*, vol. 38-2, Income tax evasion: an intersectorial analysis.
- KIM, O., WALKER M., 1984, *Public Choice*, 43-1, The Free-Rider Problem: Experimental Evidence.
- KIRCHGAESSNER, G., 1983, *Journal of Institutional and Theoretical Economics*, 139, Size and development of the West German shadow economy: 1955-1980.
- KIRCHGAESSNER, G., POMMERERHNE W.W., 1993, *Public Choice*, Vol. 77, Low Cost Decisions as a Problem of Public Choice.
- KLATZMANN, R., 1979, *Futuribles-2000*, 26, Le travail noir.
- KLATZMANN, R., 1982, *Dossier ISDI*, 173, Las maniobras de la economía paralela.
- KLEIN, R., 1975, *Social Policy and Public Expenditure 1975: Inflation and Priorities*, Centre for Studies in Social Policy, Londres.
- KLEPPER, S., NAGIN, D., 1989, *Journal of Law, Economy and Organisation*, vol. 5-1, The anatomy of tax evasion.
- KLITGAARD, R., 1995, *Información Comercial Española*, 741-May, Estrategias para combatir la corrupción.
- KLOVLAND, J.T., 1980, *Norwegian School of Economics & Business Administration*, Discussion Paper, 18, In search of the hidden economy: tax evasion and the demand for currency in Norway and Sweden.
- KLOVLAND, J.T., 1984, *Scandinavian Journal of Economics*, vol.86, Tax evasion and the demand for currency in Norway and Sweden is there a hidden relationship.
- KOFMAN, F., LAWARREE J., 1993, *Econometrica*, Vol. 61, Collusion in Hierarchical Agency.
- KOLM, S., 1973, *Journal of Public Economics*, Vol. 2, A note on optimum tax evasion.
- KOLSTAD, C.D., ULEN T.S AND JOHNSON G.V., 1990, *American Economic Review*, Vol. 80, Ex Post Liability for Harm vs. Ex Ante Safety Regulation: Substitutes or Complements.
- KONG, R., 1988, *Bulletin International fiscal Documentation*, vol 42-12, Cooperative approaches among tax administrations to prevent and counteract international tax evasion and avoidance: Trinidad and Tobago.
- KOSKELA, E., 1983a, *Journal of Public Economics*, vol. 22, A note on pigoussian, penalty schemes and tax evasion.
- KOSKELA, E., 1983b, *Public Finance*, vol. 38, On the shape of tax schedule, the probability of detection, and the penalty schemes as deterrents to tax evasion.
- KOSKELA, E., VIREN M., 1994, *Public Finance*, Vol. 49, Auto thefts in Finland: An occupational choice model.
- KREPS, D. M., MILGROM P. ROBERTS J. Y WILSON R., 1982, *Journal of Economic Theory*, 27, Rational cooperation in the finitely repeated Prisoners' Dilemma.

- KREUTZER, D., LEE, D. R., 1986, *National Tax Journal*, vol. 39, On taxation and understood monopoly profits.
- KREUTZER, D., LEE, D.R., 1988, *National Tax Journal*, vol. 41-4, Tax evasion and monopoly output decisions: a reply.
- KRUEGER, A.O., 1980, *Información Comercial Española*, 557, La economía política de la sociedad buscadora de rentas.
- KURZ, M., 1977, *Journal of Economic Theory*, 14, Distortion of preferences income distribution and the case for a linear income tax.
- LACASA, J. H., PASO J.M., 1990, *Procedimientos de la Inspección de Tributos*, CISS, Valencia.
- LACROIX, G., FORTIN B., 1992, *The Economic Journal*, 102, Utility-based estimation of labor supply functions in the regular and irregular sectors.
- LACROIX, G., FORTIN B., 1994, *Journal of Public Economics*, 55, Labour supply tax evasion and the marginal cost of public funds. An empirical investigation.
- LADOUX, M., 1982a, *Modelos de respuesta aleatorizada*, Instituto Nacional de Estadística, Madrid.
- LADOUX, M., 1982b, *Hacienda Pública Española*, 79, Una metodología estadística para efectuar preguntas delicadas.
- LAFFER, A.B., 1970, *Journal of Political Economy*, MAR-ABR, Trade credit and the money market.
- LAFFER, A.B., 1977, May, *The practical implications of global monetarism*, H.C. Wainwright and Co.
- LAFFER, A.B., 1980, *The ellipse: an explication of the Laffer curve in a two factor model*, A.B. Laffer Associates.
- LAFFER, A.B., SEYMOUR, J. P., 1979, *The economics of the tax revolt: a reader*, Harcourt Brace Jovanovich, New York.
- LAFUENTE, A., 1980, *Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto*, 111, Una medición de la economía oculta en España.
- LAFUENTE, A., 1982, *Información Comercial Española*, 587, Consideraciones en torno al comportamiento de la empresa en la economía oculta.
- LAGARES, M. J., 1974, *Hacienda Pública Española*, 28, Hacia una teoría económica de la evasión tributaria.
- LAGARES, M. J., 1982, *Papeles de Economía Española*, 10, Crisis económica, déficit público y política fiscal en España.
- LAGARES, M. J., 1987, *Papeles de Economía Española*, 30/31, Tareas para la política fiscal en España.
- LAGARES, M. J., 1991, *Moneda y Crédito*, 192, Fraude fiscal y aceptación social del sistema tributario.
- LAGARES, M.J., 1989, *Papeles de Economía Española*, vol.40/41, Metodología utilizada en la estimación del fraude Fiscal.
- LAGARES, M.J., 1992, *La aceptación del sistema tributario: el IRPF en La Hacienda Pública en la democracia*, Ariel, Barcelona.

- LAGARES, M.J., 1994, *Hacienda Pública Española*, nº 129, Hacia un planteamiento más general de la teoría del fraude fiscal.
- LAI, C. H., CHANG, W. Y., 1988, *Public Finance*, vol. 43-1, Tax evasion and tax collection: an aggregate demand-aggregate supply analysis.
- LAMPERT, N., 1985, *Whistleblowing the Soviet Union*, Macmillan, Londres.
- LAMSELLE, J., 1981, *Futuribles*, ENE, *Economie souterraine, économie sans mystère*.
- LANA, A., 1982, *Situación*, 2, Los movimientos de efectivo en manos del público en España. Cargas y consecuencias sobre los recursos de las instituciones bancarias, Banco de Bilbao.
- LANDSBERGER, M., MEILLISON, I., 1982, *Journal of Public Economics*, vol. 19, Incentive generating state dependent penalty system.
- LANDSKRONER, ET. AL., 1990, *Public Finances*, vol. 45-3, Tax evasion and portfolio decisions.
- LANGFELDT, E., 1982, *The unobserved economy in the Federal Republic of Germany*, en Feige, E.L. 1982 (ed.).
- LANGFELDT, E., 1985, *Is a growing unobserved sector undermining monetary policy in the Federal Republic of Germany?*, en Gaertner, W. y Wenig, A. 1985.
- LANGFELDT, E., 1987, *Revista de Estudios Económicos*, 1, Trabajo no remunerado en el contexto familiar.
- LANGFELDT, E., 1989, *The underground economy in the Federal Republic of Germany: a preliminary assessment*, en Feige, E. L. 1989 (ed.).
- LASHERAS, M.A., 1988, *Papeles de Trabajo*, 6/88, Dinero negro y Shocks en mercados inmobiliarios. Efectos de la Ley de Régimen Fiscal de determinados Activos Financieros, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- LASHERAS, M.A., HERRERA C., 1991, *Papeles de Trabajo*, 14/91, Administración tributaria y sistema fiscal. Un análisis comparado, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- LAURENT, R.D., 1974, *Journal of Money, Credit and Banking*, vol. 6, Currency in circulation and the real value of notes.
- LAURENT, R.D., 1979, *Economic Perspective Federal Reserve Bank of Chicago*, MAR-ABR, Currency and the subterranean economy.
- LE ROY MILLER, R., NORTH, D., 1976, *El análisis económico de la usura, el crimen, la pobreza, etc.*, F.C.E.
- LEA, S. E. G., TAPPY R. M. WEBLEY P., 1987, *The Individual in the Economy*, Cambridge University Press.
- LEDYARD, J., 1993, *Public Goods: a Survey of Experimental Research* en Roth A. E. y Kagel J. H. eds. *Handbook of Experimental Economics* Princeton N.J.: Princeton University Press.
- LEFEUVRE, J., 1986, XX/32/87-Fr., *Le mécanisme des ressources propres IVA*, Bruselas.
- LEONARD, H. B., ZECKHAUSER, R. J., 1987, *Amnesty, enforcement and tax policy*, en *Tax Policy and the Economy*, ed. Summers, L., Cambridge.
- LEONTIEF, W., 1971, *The American Economic Review*, Marzo, Theoretical assumptions and nonobserved facts.
- LERMAN, A.H., 1986, *National Tax Journal*, vol.39, Tax amnesty: the federal perspective.

- LETABLIER, M.T., 1981, *Cahiers du Centre D'Etudes de l'Emploi*, 23, Le travail a temps partiel aux USA: ampleur caractéristiques et perspectives d'évolution, PUF, Paris.
- LEWIS, A., 1978, *British Tax Review*, 6, Perception of tax rates.
- LEWIS, A., 1979, *Public Finance*, vol. 34, An empirical assessment of tax mentality.
- LEWIS, A., 1982, *The Psychology of Taxation*, Martin Robertson, Oxford.
- LEWIS, H.B., 1971, *Shame and Guilt in Neurosis*, International Universities Press, New York.
- LEWIS, J., 1984, *Women in England 1870-1950*, Wheatsheaf Books, Brighton.
- LINDBLOM, C.E., 1959, *Public Administration Review*, Vol. 19, The Science of Muddling Through.
- LINDSEY, L.B., 1987, *Journal of Public Economics*, vol. 33-2, Individual taxpayer response to tax cuts: 1824-1984 with implications for the revenue maximizing tax rules.
- LIPMAN, B. L., 1986, *Public Choice*, 51, Cooperation among egoists in Prisoners' Dilemma and Chicken games.
- LLUCH, E., 1975, Tamaño de empresa y País Valenciano. Unas aproximaciones, en *Estudio Económico de la Región Valenciana*, Indubán, Valencia.
- LOFTUS, E. F., 1985, *Psychology Today*, abril, To file perchance to cheat.
- LONG, J.E., GIWARTNEY, J.D., 1986, *National Tax Journal*, vol. 40-4, Income tax avoidance: evidence from individual tax returns.
- LONG, S. B., 1980, *The Internal Revenue Service: Measuring Tax Offenses and Enforcement Response*, U. S. Department of Justice, Washington.
- LONG, S.B., 1981, *Tax Notes*, June 8, The extent of criminal tax violations.
- LOPEZ, A., GALAN, F., PINO, A. Y GOSALBEZ, J., 1985, *La economía sumergida en la provincia de Córdoba*, Galán Herrero, F. (Junta de Andalucía), Córdoba.
- LOPEZ, A.L., 1987, *ICADE. Revista de la Facultad de Derecho y CC. EE.*, 12, Economía sumergida y política económica, ICADE.
- LOPEZ, A.L., 1988, *Revista de Fomento Social*, 169, La economía sumergida en la provincia de Córdoba, Junta de Andalucía.
- LOPEZ, G.M., 1982, *Estudios Balearics*, 2 (4), La economía sumergida.
- LORENTE, J.R., 1986, *Boletín de Información Comercial Española*, 2060, 11, La ocupación irregular en la economía española.
- LOVELY, M.E., NELSON D.R., 1994, *Public Finance*, Vol. 49, Illegal trade and endogenous tariff formation.
- LUCAS, J., 1985, *La economía sumergida*, Lucas J. Ed.
- LUI, F.T., 1986, *Journal of Public Economics*, Vol. 31, A Dynamic Model of Corruption Deterrence.
- LUTZ, V., 1976, *Il processo di sviluppo in un sistema dualistico, en il mercato del lavoro in Italia*, Franco Angeli, Milán.

- LUXTON, P., 1982, *Barclays Review*, vol. LVI, 1, The newly industrialised countries of Asia, Londres.
- MACAFEE, K., 1980, *Economics Trends*, 316 FEB, A glimpse of the hidden economy in the national accounts.
- MACAFEE, K., 1982, The glimpse of the hidden economy in the national accounts of the United Kingdom, en Tarzi, V. 1982 (ed.).
- MACHANCOSES, E., 1976, *Estudio sobre putting-out system. Análisis teórico e histórico*, Tesis de Licenciatura, Universidad de Valencia, Valencia.
- MACHINA, M.J., 1983, Generalized Expected Utility Analysis and the Nature of Observed Violations of the independence Axiom en Bertil Stigum y Fred Weston eds. *Foundations of Utility and Risk Theory with applications* Dordrecht Holland: D. Reidel Publishing Company.
- MACHINA, M.J., 1991, *Journal of Economic Perspectives*, vol. 1-1, Choice under uncertainty: problems solved and unsolved.
- MADEO, S.A., ET. AL., 1987, *Accounting Review*, vol. 62-2, Modeling judgments of taxpayer compliance.
- MAGGS, P. B., 1979, *Characteristics of Soviet tax and budgetary law* en Barry et al. (1979).
- MAITAL, S., 1982, *Minds Markets and Money*, Basic Books, Nueva York.
- MALIK, A. S., SCHWAB, R. M., 1991, *Journal of Public Economics*, vol. 46-1, The economics of tax amnesties.
- MANASIAN, D., 1987, *International Management* vol. 42, 788 jul-ag, Europe's booming black economy.
- MANCHA, T., 1987, *Información Comercial Española*, 0642, 02, La economía paralela. Un intento de síntesis.
- MANN, A.J., SMITH R., 1987, *Journal Economic Development*, vol. 13-1, Tax attitudes and tax evasion in Puerto Rico: a survey of upper income professionals.
- MANN, B.S., 1991, *Economic Inquiry*, vol. 29, A note on risk aversion and preferences.
- MARCHESE, C., CASSONE A., 1992, Tax amnesty as price-discriminating behaviour by monopolistic government *Papel de Trabajo del IEF*.
- MARCHON, M. N., 1979, *Public Finance*, vol. 34-3, Tax avoidance, progressivity and work effort.
- MARELLY, M., 1984, *Journal of Public Economics*, vol. 25, On indirect tax evasion.
- MARELLY, M., MARTINA, R., 1988, *Journal of Public Economics*, vol. 37-1, Tax evasion and strategic behaviour of the firms.
- MARGOLIS, H., 1982, *Selfishness Altruism and Rationality*, Cambridge University Press, Cambridge.
- MARRELLI, M., 1987, *The economic analysis of tax evasion Empirical aspects* en Hey J. D. y Lambert P. J. (comps.) *Surveys in the Economics of Uncertainty* Basil Blackwell.
- MARTIN, C., 1984, *Dinero*, 109 Dic, Economía sumergida: el empresario del año. La crisis económica hace surgir un nuevo modelo de empresa.
- MARTIN, G., LADOUX, M. Y GARCIA, A., 1982, *Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto*, 117, La economía oculta y el método de respuesta aleatorizada.
- MARTIN, L.V., 1987, *ICADE. Revista de la Facultad de Derecho y CC. EE.*, 0012, Economía sumergida y derecho laboral, ICADE.

- MARTINEZ, A., GARCIA, L., 1985, *Papeles de Economía Española*, 0022, La economía sumergida en la Comunidad Valenciana.
- MARTINEZ, A., MARTINEZ, J.A. Y REIG, E., 1988, *Papeles de Economía Española*, 0034, La economía valenciana ante la recuperación económica.
- MARTINEZ, J. C., 1984, *La fraude fiscal*, Presses Universitaires de France, Paris.
- MARTINEZ, J., 1981, *Actualidad Económica*, 7 MAYO, El negocio de los topes.
- MARTINEZ, J.E., 1974, *Hacienda Pública Española*, 30, La inspección del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- MARTINEZ, S., 1989, *El Delito Fiscal*, RIALP, Madrid.
- MARTINEZ, S., OTROS, 1989, *Papeles de Trabajo*, 6/89, Jornadas sobre Delitos contra la Hacienda Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- MARTINO, A., 1980, *Italian economic miracle, mount pelerin society* (mimeo, Stanford University).
- MARTINO, A., 1981, *Policy Review*, vol. 16, Measuring Italy's underground economy.
- MASON, R., CALVIN, L.D., 1984, *National Tax Journal*, vol. XXXVII, Public confidence and admitted tax evasion.
- MASON, R., CALVIN L. D., 1978, *Law and Society Review*, 13, A study of admitted income tax evasion.
- MATHEWS, R., 1984, *Hacienda Pública Española*, vol. 91, Anatomía de la elusión y de la evasión fiscal.
- MATTHEWS, K., 1981, *Liverpool Research Group Economic Bulletin*, 2, The demand for currency and the rise of black economy, 1973-1979.
- MATTHEWS, K., 1982, *Journal of Economic Studies*, vol. 9, Demand for currency and the black economy in the U.K.
- MATTHEWS, K., 1983, *Economic Affairs*, JUL, National income and the black economy.
- MATTHEWS, K., 1984, *Applied Economics*, Vol. 16, The GDP residual error and the black economy: a note.
- MATTHEWS, K., RASTOGI, A., 1985, *Liverpool Research Group in Macroeconomics, Quarterly Economic Bulletin*, Vol. 6-2, Little mo and the moonlighters: another look at the black economy.
- MAULEON, I., ESCOBEDO, M.I., 1991, *Hacienda Pública Española. Cuadernos de Actualidad*, 5, Demanda de dinero y economía sumergida.
- MAYSHAR, J., 1986, *Papel de trabajo*, University of Wisconsin, Taxation with costly administration.
- MAYSHAR, J., 1990, *Journal of Public Economics*, 43, On measures of excess burden and their application.
- MCCALEB, T.S., 1976, *Public Finance*, vol. 31, Tax evasion and the differential taxation of labour and capital income.
- MCCURDY, T.E., 1983, *International Economic Review*, 24, A simple scheme for estimating an intertemporal model of labor supply in the presence of taxes and uncertainty.
- MCDONALD, R., 1983, *Monthly Labor Review* vol. 107, 1 ENE, The underground economy and BLS statistical data.

- MCGEE, R.T., FEIGE, E.L., 1982, *Policy illusion, macroeconomic instability and the unobserved economy*, en Feige, E.L. 1982 (ed.).
- MCGEE, R.T., FEIGE, E.L., 1982, *Journal of Economic Affairs*, 2, The unobserved economy and the UK Laffer curve.
- MCGEE, R.T., FEIGE, E.L., 1989, *Policy illusion, macroeconomic instability, and the unrecorded economy*, en Feige, E.L. 1989 (ed.).
- MCKENZIE, R. B., TULLOCK G., 1978, *The New World of economics*, Irwin Homewood, Illinois.
- MEH-CIS, 1986, *Condiciones de vida y trabajo en España*, Ministerio de Economía y Hacienda y Centro de Investigaciones Sociológicas., Madrid.
- MEHTA, S., 1990, *Evasion of State in India*, Criterion, New Delhi.
- MELIS, F., 1992, *Notas sobre el fraude fiscal de las empresas españolas* (Mimeo), Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- MELIS, F., 1993, *Sobre la estimación del fraude* (Documento interno), Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- MELIS, F., 1994, *Papeles de Trabajo*, 4/94, Notas sobre Estadística Tributaria y Estadística Económica, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- MELIS, F., 1995a, *Papeles de Trabajo*, 12/95, La aportación de las declaraciones tributarias a la estadística industrial española, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- MELIS, F., 1995b, *Documento*, 2/95, La medida del incumplimiento fiscal en España, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- MERRIFIELD, J., 1994, *Public Finance Quarterly*, vol. 22-4, Factors that influence the level of underground government.
- MICHAELY, M., 1954, *American Economic Review*, Vol 44, A Geometrical Analysis of Black-Market Behavior.
- MIGUEL DE, A., 1988, *Cuenta y Razón*, 0039/09, La economía oculta en los Estados Unidos.
- MIGUELEZ, F., 1982, *Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto*, vol. XXVII, 117, Economía sumergida y transformaciones sociolaborales: en torno a una investigación realizada en el text de Cataluña.
- MIGUELEZ, F., 1984, *Información Comercial Española*, 1928, Economía sumergida y transformación de las relaciones laborales.
- MIGUELEZ, F., ET. ALT., 1990, *Transformaciones laborales en la industria de la construcción en Cataluña*, Ceres. Comisiones Obreras, Barcelona.
- MIKESSELL, J. L., 1986, *National Tax Journal*, vol. 39-4, Amnesties for state tax evaders: the nature of and response to recent programs.
- MILLER, R., 1979, *Evidence of attitudes to evasion from a sample survey*, en Seidon, A. (1979), *Tax evasion*, Institute of Economic Affairs Reading 22, Londres.
- MILLET, P., 1986, *King's Counsel*, 36, Artificial tax avoidance: The English and American approach.

MILLNER, E.L., PRATT M.D., 1991, *Public Choice*, 69, Risk Aversion and Rent Seeking: An Extension and Some Experimental Evidence, pp. 81-92.

MIRONE, D., 1978, *Rivista di Politica Economica*, Profili e dinamica del mercato speciale e atípico del lavoro.

MIRRELES, J., 1971, *Review of Economic Studies*, Vol. 80, An Exploration in the Theory of Income Taxation.

MIRUS, R., SMITH, R., 1981, *Canadian Public Policy*, vol. VII, Canada's irregular economy (también en Tanzi, V. 1982a (ed.)).

MIRUS, R., SMITH, R., 1982b, Conferencia Internacional sobre The Unobserved Economy, NIAS, 4-6 JUN, The unobserved economy: Canada, Wassenaar (Holanda).

MIRUS, R., SMITH, R., 1989, Canada's underground economy, en Feige, E. L. 1989 (ed.).

MOGENSEN, G.V., 1985, *Sort arbeide i Danmark*, Nyt Norsk Forlag Arnold Busck, København.

MOLEFSKY, B., 1982, America's underground economy, en Tanzi, V. 1982 (ed.).

MOLTO, M.A., 1980, *Revista Española de Economía*, año X, 3, La economía irregular. Una primera aproximación al caso español.

MOLTO, M.A., 1982, *Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto*, vol. XXXVII, 117, Incidencia de la economía oculta en la política económica.

MOOKHERJEE, D., 1989, The economics of enforcement (Mimeo), Stanford University.

MOOKHERJEE, D., PNG, I., 1989, *Quarterly Journal of Economics*, vol. 54, Optimal auditing, insurance and redistribution.

MORK, K.A., 1975, *Public Finance*, vol. 30, Income tax evasion: some empirical evidence.

MORNARD, J., 1980, *Le Nouvel Observateur*, 812, Le travail au noir: une véritable institution.

MOSSIN, J., 1968, *Economica*, FEB, Taxation and risk taking: an expected-utility approach.

MUELLER, D.C., 1986, *Public Choice*, Vol. 51, Rational Egoism Versus Adaptive Egoism as Fundamental Postulate for a Descriptive Theory of Human Behavior.

MURNIGHAN, J. K., ROTH A. Y SHOUMAKER F., 1988, *Journal of Risk and Uncertainty*, 1, Risk Aversion in Bargaining An Experimental Study.

MURO, J., 1994, El empleo irregular en 1993, en Informe Sociológico sobre la Situación Social en España, Fundación Foessa, Madrid.

MURO, J., RAYMOND, J.L., TOHARIA, L. Y URUEL, E., 1991, Estimación del empleo irregular en la economía española, en Estudios de Economía del Trabajo en España, vol.III, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.

MURPHY, J. H., 1959, *National Tax Journal*, 12, Selecting income tax returns for audit.

MUSGRAVE, R. A., 1990, Income Taxation or the Hard-to-Tax Groups in R.M. Bird and O. Oldman (Eds.) *Taxation in Developing Countries*. Fourth Edition Baltimore Johns Hopkins University Press.

MUSGRAVE, R. P., MUSGRAVE, P. B., 1983, *Hacienda Pública teórica y aplicada*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

Mº DE ECONOMIA Y HDA., 1984, El trabajo a domicilio en España. Dirección General de Previsión y Coyuntura (mimeo). I, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, 1983, Libro Blanco de la reconversión, Madrid.

Mº DE LA PRESIDENCIA, 1994, Informe de la Unidad Especial para el estudio y propuestas de medidas para la prevención y corrección del fraude, Madrid.

Mº DE OBRAS PUBL. Y TRANSP., 1992, Encuesta de Estructura de la Construcción. Empresas y Autónomos, Madrid.

Mº DE TRABAJO, 1981, Proyecto de actuación administrativa contra la ocupación clandestina de trabajadores, Inspección Provincial de Trabajo, Alicante.

Mº ECONOMIA Y HDA., 1986, SEP, Condiciones de vida y trabajo en España, Sec. Gral. de Economía y Planificación y C.I.S., Madrid.

Mº ECONOMIA Y HDA., 1988, Análisis de las condiciones de vida y trabajo en España, Secretaría de Estado de Economía y Hacienda, Madrid.

Mº ECONOMÍA Y HDA., 1984, Memoria de la Administración Tributaria 1.984 (1985-1991), Secretaría de Estado de Hacienda.

Mº ECONOMÍA Y HDA., 1990, Informe sobre la reforma de la imposición personal sobre la renta y el patrimonio, Secretaría de Estado de Hacienda.

Mº ECONOMÍA Y HDA., 1992, Objetivos para 1.992 de los servicios centrales de la Agencia Especial de Administración Tributaria, Secretaría de Estado de Hacienda.

NAGIN, D. S., 1990, *Journal of Policy Analysis and Management*, vol. 9-1, Policy options for combatting tax noncompliance.

NANNEI, A., 1980, *Le Monde Diplomatique*, JUL, La resurrección de l'économie souterraine.

NAREDO, J.M., 1987, La economía en evolución. Historia y perspectivas de las categorías básicas del pensamiento económico, Siglo XXI, Madrid.

NAREDO, J.M., 1990, La incidencia de la especulación inmobiliaria y bursátil en el auge económico reciente en ALFOZ-FIDUR La vivienda en España hoy Madrid.

NAREDO, J.M., 1982, *Boletín Informativo del Programa de Estudios sobre Igualdad y Distribución de la Renta y la riqueza*, nº1, Riqueza y desigualdad, Fundación Argantaria.

NAYAK, P. B., 1978, *Public Finance*, vol. 33-3, Optimal income tax evasion and regressive taxes.

NEARY, J.P., ROBERTS K.W.S., 1980, *European Economic Review*, 13, The theory of consumer behavior under rationing.

NECK, R., SCHNEIDER F. Y HOFFREITHER, 1969, The consequences of progressive income-taxation for the shadow economy: Some theoretical considerations en Bös D. y Felderer B. (comps.) *The Political Economy of Progressive Taxation* Springer-Verlag Heidelberg.

NEUMANN, VON J., MORGENSTERN, O., 1947, *Theory of games and economic behavior*, Princeton University Press, Princeton.

NEVILLE, J.W., 1984, Macro-economic effects of tax avoidance, en Collins, D.J., (1984) Tax avoidance and the economy, Australian Tax Research Foundation, Sydney.

NEWCITY, M., 1986, Review of Socialist Law, 12, Recent changes in Soviet personal taxation.

NICOLAU, R., 1982, Alta Dirección, 018,104,07, La economía subterránea.

NISKANEN, W. A., 1971, Bureaucracy and Representative Government, Aldine-Atherton, Chicago.

NITZAN, S., TZUR J., 1967, Discussion Paper, A-105, Taxpayers, Auditors and the Government: An Extended Tax Evasion Game, Rheinische-Friedrichs-Wilhelms-Universität, Bonn.

NORDHAUS, W.D., 1992, Brookings Papers on Economic Activity, Vol. 2, Lethal Model 2: The Limits to Growth Revisited.

NORMAN, N.R., 1982, 11th Conference Economics, Adelaide, The economics of tax evasion, en Carter (1984).

NOVOA, A., 1975, Crónica Tributaria, nº 13, Las presunciones en el Derecho Tributario español en la Lucha contra el fraude.

NURCIER, A., 1981, L'Expansion, FEB, L'Economie invisible a l'epreuve des chiffres.

O'FLAHERTY, B., 1990, Journal of Urban Economics, vol. 28-3, The option value of tax delinquency: theory.

O'HEARN, D., 1980, Soviet Studies, 32, The consumer second economy: Size and effects.

O'HIGGINS, M., 1980, Measuring the hidden economy: a review of evidence and methodologies, Outer Circle Policy Unit, Londres.

O'HIGGINS, M., 1981a, British Tax Review, Aggregate measures of tax evasion: an assessment-I.

O'HIGGINS, M., 1981b, British Tax Review, Tax evasion and the self-employed-An examination of evidence-II.

O'HIGGINS, M., 1984, I.C. of Unobserved Economy Held at Netherlands Institute Advanced Studies, Assessing the underground economy in the United Kingdom (también en Feige, E.L. 1989 (ed.)).

O'HIGGINS, M., 1985, The relationship between the formal and hidden economies: An exploratory analysis for four countries en Gaertner y Wenig (1985).

O'NEILL, D.M., 1963, Study for the Joint Economic Committee Congress of the United States, Growth of the Underground Economy 1950-91: Some Evidence from the Current Population Survey, Joint Committee Print, Washington D.C. U.S. Gov. Printing.

OCDE, 1981, DES/N81.3, The hidden economy in the context of national accounts, Paris.

OCDE, 1982, Études Spéciales, JUN, L'Economie souterraine et les comptes nationaux.

OCDE, 1994, Recopilación de documentos del Grupo de Trabajo nº 8 de Elusión y Evasión Fiscal del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE en 1991-1993, Instituto de Estudios Fiscales (mimeo).

OFER, G., VINAKUR G., 1980, Private Sources of Income of the Soviet Union, Household Rand Publications.

OIT, 1979a, Rapport general, deuxième reunion technique tripartite pour l'industrie du cuir et de la chaussure, Genova.

OIT, 1979b, Les repercussions sur l'emploi des choix technologiques et de l'évolution du commerce international dans l'industrie du cuir et de la chaussure, Genova.

OLDMAN, O., 1965, Controlling income tax evasion en Joint Tax Program Organization of American States Inter-American Development Bank Economic Commission for Latin America: Problems of Tax Administration in Latin America Johns Hopkins University Press.

OLIVELLA, P., 1989, Papel de trabajo del IEF, Un estudio de la evasión desde la perspectiva de las relaciones principal-agente.

OLIVELLA, P., 1992, Papel de trabajo del IEF, Las amnistías fiscales: descripción y análisis económico.

OLIVERES, A., 1987, Mon Laboral, 2, La economía irregular en Cataluña: la duda permanente.

OLSON, M., 1965, The Logic of Collective Action, Harvard University Press, Cambridge Mass.

OLTRA, R., 1984, Nous Horizons, 0087, Sobre l'economia sumergida.

ORLAND, L., 1987, Perspectives on Soviet economic crime en Ioffe O. S. y Janis M. W. (comps.) Soviet Law and Economy Sijhoff and Noordhoff Germantown Maryland.

PACI, M., 1976, Inchiasta, OCT-DIC, Occupazione, costo del lavoro e produttività in Italia.

PACI, M., 1980, Famiglia e mercato del lavoro in un'economia periferica, Franco Angeli, Milán.

PADOVANI, M., 1980, Le Nouvel Observateur, 812, Le modele italien.

PAHL, R.E., 1990, Papers, Revista de Sociología, 34, De la economía informal a formas de trabajo: modelos y tendencias transnacionales.

PALAO, C., 1986, Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública, nº 63, El fraude de ley en derecho tributario.

PALENZUELA, P., 1989, Agricultura y Sociedad, 50, Estrategias económicas domésticas de los jornaleros andaluces: salario, subsidio y economía sumergida.

PALFREY, T., ROSENTHAL H., 1984, Journal of Public Economics, 24, Participation and the Provision of Discrete Public Goods.

PANAGARIYA, A., NARAYANA, A. V. L., 1989, Public Finance, vol. 43-2, Excise tax evasion: reply to Tower.

PANAGARIYA, A., NARAYANA, A. V. L., 1988, Public Finance, vol. 43-2, Excise tax evasion: a welfare cum crime theoretic analysis.

PANDIT, V., 1977, Public Finance, vol. 32, Aggregate demand under conditions of tax evasion.

PARK, T., 1979, Reconciliation between Personal Income and Taxable Income. 1947-1.977, Bureau of Economic Analysis, Washington.

PARK, T. S., 1981, Survey of Current business, nov, Relationship between personal income and adjusted gross income 1947-78.

PARK, T. S., 1983, Survey of Current Business, abril, Personal income and adjusted gross income 1977-81.

PARRA, T., 1983, Pensamiento iberoamericano, 3, La economía subterránea: nueva problemática en la crisis.

PARRA, T., 1986, Gaceta Sindical, 0044, Economía sumergida.

PASTOR, S., 1989, *Sistema Jurídico y Economía. Una Introducción al Análisis Económico del Derecho*, Tecnos, Madrid.

PASTOR, S., 1991, *¡Ah de la justicia Política judicial y economía*, Civitas, Madrid.

PATRIZI, V., 1986, *Economía & Lavoro*, 20, *Measures of concealed employment: Pitfalls and insights*.

PAULIN, V., 1938, *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 37, 2, *Le travail à domicile en France*.

PAULSEN, J. W., ADAMS, R. D., 1987, *National Tax Journal*, vol. 40-1, *Optimal taxation of a monopoly*.

PEACOCK, A.T., 1983, *Atlantic Economic Journal*, vol. 11, *The disaffection of the taxpayer*.

PEACOCK, A.T., SHAW, G.K., 1982a, *Public Finance*, vol. 37, 2, *Tax evasion and tax revenue loss*.

PEACOCK, A.T., SHAW, G.K., 1982b, *Journal of Economic Affairs*, JUL, *Is tax revenue loss overstated?*

PEDREÑO, A., 1990, *Revista de Economía*, 4, *Nuevos enfoques en el análisis del desempleo español*.

PEGGIO, E., 1975, *La piccola e la media industria nella crisi dell'economia italiana*, vol. I, Riuniti-H. Gramsci, Roma.

PENCAVEL, J.H., 1979, *Journal of Public Economics*, vol. 12, *A note on income tax evasion, labour supply and non-linear tax schedules*.

PEREDA, C., 1987, *Alfoz*, 0044, 09, *Los inmigrantes extranjeros en Madrid*.

PEREZ, F., 1972, *Infracciones y sanciones tributarias*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

PEREZ, S., 1987, *ICADE. Revista de la Facultad de Derecho y CC.EE.*, 0012, 0013, *Introducción a la economía sumergida*, ICADE.

PERSSON, M., WISSEN, P., 1984, *Scandinavian Journal of Economics*, vol. 86, *Redistributional effects of tax evasion*.

PESTIAU, P., POSSEN, U. M., 1991, *Journal of Public Economics*, vol. 45-1, *Tax evasion and occupational choice*.

PESTIAU, P., POSSEN U. AND SLUTSKY S., 1994, *Public Finance*, Vol. 49, *Optimal differential taxes and penalties*.

PESTIEAU, P., 1985, *Belgium's irregular economy, measurement and implications*, en Gaemet, W. y Wening, A. 1985.

PETERSEN, H.G., 1982, *The Review Income and Wealth*, 28, *Size of the public sector, economic growth and the informal economy: development trends in the Federal Republic of Germany*.

PHELPS, E., 1973, *Quarterly Journal of Economics*, vol. 87-3, *Taxation of wage income for economics justice*.

PHILIPP, B., 1982, *Le Mois Economique et Financier*, 213, *Mettre en lumière l'économie souterraine*.

PHILIPP, B., 1984, *Economic and Financial Prospects*, 2, *Hidden economies in the industrialized countries*.

PICKLE, J.J., 1991, *US General Accounting Office, Tax Administration. Efforts to Prevent Identify and Collect Employment Tax Delinquencies*, Washington.

PICO, J., 1976, *Empresario e industrialización. El caso valenciano*, Tecnos, Madrid.

PICO, J., SANCHIS, E., 1982, *Información Comercial Española*, 587-Jul, *Economía sumergida*.

PICO, J., SANCHIS, E., 1983, *Sociología del Trabajo*, 9, *Economía subterránea en España*.

PISSARIDES, Ch., WEBER G., 1989, *Working Papers*, nº 6/89, *An Expenditure-Based Estimate of Britain's Black Economy*, The Institute for Fiscal Studies.

PLANOL, C., 1985, *Dimensión de la economía sumergida en economía sumergida y mercados paralelos de trabajo*, Fundación Friedrich Ebert, 1985.

PLOTT, C.R., *An Update Review of Industrial Organization: Applications of Experimental Methods* en R. Schmalensee y R. D. Willig eds. *Handbook of Industrial Organization 1989 vol 2* Amsterdam: North-Holland.

PLOTT, C.R., 1982, *Journal of Economic Literature*, 20, *Industrial Organization Theory and Experimental Economics*.

PLOTT, C.R., 1991, *Southern Economic Journal*, 57, *Will Economics Become an Experimental Science?*

PLOTT, CH. R., 1987, *Dimensions of parallelism: some policy applications of experimental methods*, en *Laboratory experimentation in economics: six points of view*, ed. A. E. Roth, Cambridge University Press, New York.

PLUMTRE, A.F.M., 1947, *Canadian Journal of Economics*, MAY, *The theory of black market: further considerations*.

POLINSKI, A. M., SHAVELL, S., 1984, *Journal of Public Economics*, vol. 24, *The optimal use of fines and punishment*.

POLINSKY, A., SHAVELL, S., 1979, *American Economic Review*, DIC, *The optimal trade off between the probability and magnitude of fines*.

POLINSKY, M., SHAVELL S., 1991, *American Economic Review*, Vol. 81, *A Note on Optimal Fines when Wealth Varies Across Individuals*.

POMMERHNE, W.W., HART A. AND FREY B.S., 1994, *Public Finance*, Vol. 49, *Tax morale tax evasion and the choice of policy instruments in different political systems*.

POMMERHNE, W.W., WECK-HANNEMANN H., 1989, *papel presentado en la Conferencia de la Asociación de Econometría Aplicada, Tax Rates Tax Administration and Income Tax Evasion in Switzerland*, Roma.

POMMERHNE, W.W., ZWEIFEL P., 1991, *Public Choice*, Vol. 72, *Success of a Tax Amnesty: At the Polls for the Fisc?*

POMORSKI, S., 1979, *Crimes against the central planner: ochkoviratel shvo* en Barry et al. (1979).

POMORSKI, S., GINSBURGS G., 1980, *Occasional Paper*, 118, *Enforcement of Law and the Second Economy*, Kennan Institute for Advanced Russian Studies The Wilson Center.

PONCE, G., 1988, *Estudios Geográficos*, 49 (192), *La industrialización de un área periférica: el corredor de Almansa*.

PONT, M., 1972, *El problema de la resistencia fiscal*, Bosch, Barcelona.

PORCANO, T. M., 1988, *Journal of Economic Psychology*, 9, *Correlates of tax evasion*.

- PORTER, R.D., BAYER, A.S., 1984, *Federal Reserve Bulletin*, vol. 70, A monetary perspective on underground economic activity in the United States (también en Feige, E.L. 1989 (ed.)).
- PORTES, A., CASTELLS, M. Y BENTON, L.A., 1989, *The informal economy Studies in advances and less developed countries*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- POSTMAN, L., 1947, *Psychological Bulletin*, vol. 44, The history and present status of the law of effect.
- POTERBA, J., 1987, *American Economic Review*, Vol. 77-2, Tax evasion and capital gains taxation.
- PRATT, J. W., 1964, *Econometrica*, vol. 32, Risk aversion in the small and in the large.
- PREBBLE, M., 1990, *Australian Tax Forum*, vol. 7-2, Tax compliance and the use of tax information.
- PUIG, P., 1986, La economía oculta, un fenómeno merecedor de la atención mundial en nuestros días desde las perspectivas públicas y privadas en *Enciclopedia Orbis*, n. 115.
- PUNTI, M., JURADO, I., LINEROS, M. Y ROMERO, M., 1989, *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 15, El subsidio de desempleo en Andalucía. Experiencia en la Sierra Sur de Sevilla.
- PLYE, D. J., 1991, *Journal of Economics Surveys*, vol. 5-2, The economics of taxpayer compliance.
- PLYE, D.J., 1983, *The economics of crime and law enforcement*, MacMillan, Londres.
- PLYE, D.J., 1987, *Hume Paper*, 6, The political economy of tax evasion, The David Hume Institute, Edinburgh.
- PLYE, D.J., 1989, *Tax evasion and the black economy*, MacMillan, Londres.
- QUEROL, M.T., 1991, *Cómo es y como actúa la Inspección de Hacienda*, Deusto, Bilbao.
- QUIANLI, M., 1987, *Chinese Economic Studies*, vol. 21-1, Management of the 'stupid melon seed dealer' and its evasion of taxes and other tax problems.
- R.I.T., 1948, *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 38, 6, Trabajo industrial a domicilio.
- RANSOM, M.R., 1987, *Journal of Labor Economics*, 5, The labor supply of men: A switching regression model.
- RAWLS, J., 1971, *A Theory of Justice*, Harvard University Press.
- RAYMOND, J.L., 1967a, *Papeles de Trabajo*, 11.87, Tipos impositivos y evasión fiscal en España: un análisis empírico, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona.
- RAYMOND, J.L., 1987b, *Papeles de Economía Española*, 30/31, Tipos impositivos y evasión fiscal en España: un análisis empírico.
- RAYMOND, J.L., VALDES, T., 1985, *Papeles de Economía Española*, 23, Aplicación del modelo de elección discreta para la detección del fraude fiscal de la imposición sobre la renta.
- RECIO, A., 1983, La economía sumergida, en *l'Economia de Sabadell. Diagnostics y perspectives*.
- RECIO, A., 1986, *Papers. Revista de Sociologia*, 0027, Economía sumergida y transformación de las relaciones laborales en España.
- RECIO, A., ET. ALT, 1991, *Descentralización productiva y cambio técnico en la industria auxiliar de la automoción*, Ceres. Comisiones Obreras, Barcelona.
- RECIO, A., MIGUELEZ, F., 1988, *Economía sumergida y organización productiva en Cataluña*, en Sanchis, E. y Miñana, J. 1988a.
- REES, R., 1985, *Bulletin of Economic Research*, 37, The theory of principal and agent.
- REHELO, S., 1986, *Economía*, vol. 10-3, Optimizao do controls da evasao fiscal: o caso do imposto sobre o lucro das empresas.
- REINGANUM, J. F., WILDE, L. L., 1986, *International Economic Review*, vol. 27-3, Equilibrium verification and reporting policies in a model of tax compliance.
- REINGANUM, J.F., WILDE, L.L., 1983, *California Institute of Technology, Social Science Working Paper*, 506, An equilibrium model of tax compliance with a bayesian auditor and some honest taxpayers.
- REINGANUM, J.F., WILDE, L.L., 1984, *California Institute of Technology, Social Science Working Paper*, 525, Sequential equilibrium detection and reporting policies in a model of tax evasion.
- REINGANUM, J.F., WILDE, L.L., 1985, *Journal of Public Economics*, vol. 26, Income tax compliance in a principal-agent framework.
- REUTER, P., 1982, *Economía & Lavoro*, 4, año XVI, The irregular economy and the quality of macroeconomics statistics, Roma.
- REY, M., 1965, *Public Finance*, vol. 20, Estimation tax evasion: The example of the Italian general sales tax.
- RICCI, R., 1978, *Rivista di Economia e politica industriale*, SEP-DIC, Alcune stime dell'evasione statistica nel ramo manifatturiero in Italia.
- RICE, R., 1956, *The Business of Crime*, Gollancz, Londres.
- RICHUPAN, S., 1984, *Finanzas y Desarrollo*, vol. 21-4, La evasión tributaria y su medición.
- RICKARD, J. A., RUSSELL, A. M. Y HOWROYD, T. D., 1982, *Economic Record*, vol.58-163, A tax evasion model with allowance for retroactive penalties.
- RICKETTS, M., 1984, *Public Finance*, vol. 39, On the simple macroeconomics of tax evasion: an elaboration of the Peacock-Shaw approach.
- RICO, A., MAFE, X. Y MAS, F., 1982, *Debats*, 0004,12, Incidencia de la crisis en la industria valenciana.
- RIKER, W.H., ORDESHOOK P.C., 1973, *Positive Political Theory*, Englewood Cliffs N.J. Prentice-Hall.
- RITA DE, G., 1984, *Círculo de Empresarios*, 0025-04-06, Historia, situación y futuro de la economía sumergida en Italia.
- ROBBEN, H. S. J., ET. AL., 1990a, *Journal of Economic Psychology*, vol. 11-3, Decision frame opportunity as determinants of tax cheating: an international experimental study.
- ROBBEN, H. S. J., ET. AL., 1990b, *Journal of Economic Behavior and Organization*, vol. 14-3, Decisions frames, opportunity and tax evasion: an experimental approach.
- ROBBEN, H.S.J., 1991, *A Behavioral Simulation and Documented Behavior Approach to Income Tax Evasion*, Universidad Erasmo de Rotterdam, Kluwer.
- ROBBEN, H.S.J., OTROS, 1988a, *Paper to be presented at the International Conference of Sociology of Law, Attitudes personality and tax evasion behavior: some evidence from simulation studies (Mimeo)*, Bologna Italy.

- ROBBEN, H.S.J., OTROS, 1988b, Paper prepared for the Law and Society's Annual Meeting, Investigating tax evasion in prospect theoretical terms: evidence from experimental and questionnaire data (Mimeo), Vail Colorado.
- ROBINSON, J. V., 1964, *Economic Philosophy*, Pelican Books, Londres.
- RODRIGUEZ, M., 1982, *Papeles de Economía Española*, 10, La economía oculta, F.I.E.S., Madrid.
- RODRIGUEZ, M., 1985, *Relaciones Laborales*, 6, JUN, Economía sumergida y empleo irregular.
- ROJO, M., ACEBILLO, P.M., 1990, *Revista de Economía*, 4, La ocupabilidad: otra manera de leer el paro registrado.
- ROMERO, D., 1995, *Evolución del Fraude en el IVA Junio 1986-1993. (Versión provisional)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- ROSANVALLON, M.P., 1980, *Le Debat*, JUN, Le développement de l'économie souterraine et l'avenir des sociétés industrielles (traducido en I.C.E. nº 1759).
- ROSE, R., 1983, *Studies in Public Policy*, 110, Getting by in three economies: the resources of the official, unofficial and domestic economies, University Stirling, Glasgow.
- ROSE-ACKERMAN, S., 1975, *Journal of Public Economics*, 4, The economics of corruption.
- ROSEN, H., 1985, *Manual de Hacienda Pública*, Ariel.
- ROSS, I., 1978, *Fortuna*, 9 OCT, Why the underground economy is booming.
- ROSS, I., 1980, *Fortuna*, 2-DIC, How lawless are big companies.
- ROSTKER, B., SHISHKO, R., 1976, *American Economic Review*, vol.66, 3, The economics of multiple job holding.
- ROTH, A., MALOUF W. K., 1979, *Psychological Review*, 86, Game-Theoretic Models and the Role of Information in Bargaining.
- ROTH, A. E., 1988, *Economic Journal*, 98, Laboratory Experimentation in Economics: A Methodological Overview.
- ROTH, A. E., KAGEL J. H. EDS., 1993, *Handbook of Experimental Economics*, Princeton N.J., Princeton University Press.
- ROTH, A. E. ed., 1987, *Laboratory Experimentation in Economics: Six Points of view*, Cambridge University Press, New York.
- ROTH, F. A., SCHOLZ J.T. AND WITTY A.D., 1989, *Taxpayer Compliance*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia.
- ROTHSCHILD, M., STIGLITZ J. E., 1970, *Journal of Economic Theory*, 2, Increasing risk I: A definition.
- ROTHSCHILD, M., STIGLITZ J. E., 1971, *Journal of Economic Theory*, 3, Increasing risk II: Its economic consequences.
- ROZE, H., 1971, *Economie et Statistique*, 20, Prestations sociales, impôt direct et cellule de revenus.

- RUESGA, S.M., 1984, *Información Comercial Española*, 607, 3, Economía oculta y mercado de trabajo. Aproximación al caso español.
- RUESGA, S.M., 1985a, *Cuadernos serie Universitaria. Fundación Juan March*, 221, Métodos de estimación de la economía oculta. Su incorporación a los sistemas de cuentas nacionales.
- RUESGA, S.M., 1985b, *Documentos y Estudios: Economía sumergida y Mercados Paralelos de Trabajo*, 16, Dimensión de la economía sumergida, Fundación Friedrich Ebert, Madrid.
- RUESGA, S.M., 1986a, *Economía oculta: de la definición y de los métodos de estimación en I.N.E.* 1986.
- RUESGA, S.M., 1986b, *Economistas*, 20, ¿Emerge la economía oculta?.
- RUESGA, S.M., 1987a, *Serie Documentos, Economía oculta y mercado de trabajo*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- RUESGA, S.M., 1987b, *Revista de Estudios Económicos*, 1, La economía sumergida en España.
- RUESGA, S.M., 1988a, *Al otro lado de la economía. Cómo funciona la economía sumergida en España*, Pirámide, Madrid.
- RUESGA, S.M., 1988b, *Teoría y práctica de la economía no observada: el caso español. El calzado, la marroquinería y el juguete en la provincia de Alicante*, Universidad Autónoma de Madrid.
- RUESGA, S.M., 1988c, *Información Comercial Española*, nº 655, La mujer en la economía sumergida.
- RUESGA, S.M., 1989, *Economistas*, 7, 36, Empresas y empresarios sumergidos.
- RUESGA, S.M., 1991, *Economía y Sociología del Trabajo*, 13-14, Las otras trabajadoras. Un análisis de la participación femenina no registrada en la actividad económica.
- RUESGA, S.M., GARCIA, A., 1982, *Aproximación al estudio del mercado paralelo de trabajo en España*, Madrid.
- RUIZ DEL PORTAL, J., 1988, *Revista Española de Economía*, vol. 1/2, Dos comentarios entorno al impuesto lineal sobre la renta y su potencial de evasión.
- RUSSEL, A.M., 1989, *Australian Economic Papers*, vol. 26-49, A model of tax evasion incorporating income variation and retroactive penalties.
- RUTHERFORD, M., 1981, *Financial Times*, 20-NOV, In praise of moonlighters.
- SABA, A., 1981a, *La industria subterránea. Un modelo de desarrollo*, Alfonso el Magnánimo, Valencia.
- SABA, A., 1981b, *Leviatán*, 4ª época, 3, La economía sumergida.
- SADKA, E., TANZI V., 1993, *Bulletin for International Fiscal Documentation*, Vol. 47, A Tax on Gross Assets of Enterprises as a Form of Presumptive Taxation.
- SAEZ, F., 1984, *La política de reconversión industrial en Europa: aspectos laborales*, Instituto de Estudios Laborales y de la S.S., Madrid.
- SAEZ, F., 1985a, *Círculo de Empresarios*, 0030, Economía sumergida y mercado laboral.
- SAEZ, F., 1985b, *Documentos y Estudios: Economía sumergida y mercados paralelos de trabajo*, 16, Mercado de trabajo y economía sumergida, Fundación Friedrich Ebert, Madrid.

SAINZ, F., 1972, El problema de la resistencia fiscal, prólogo, Bosch, Barcelona.

SAKES, M., 1987, Bulletin for International Fiscal Documentation., vol. 41-4, Conventions on the avoidance of double taxation: Czechoslovakia.

SALINAS, F. J., 1991, Economía Política del Federalismo Fiscal Español, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

SAN MIGUEL, M., 1983, Información Comercial Española, 566, La economía oculta: más evidencia y mejores estimaciones.

SANCHEZ, A.J., 1991, Sociología del Trabajo, 14, Estrategias e instrumentos de las iniciativas locales de fomento económico.

SANCHEZ, I., 1987, Papel de Trabajo, University of Rochester, Principal Agent models of income tax compliance.

SANCHEZ, I., 1990, Cuadernos Económicos del ICE, vol. 45-2, Evasión fiscal, regulación y mecanismos óptimos de inspección.

SANCHEZ, I., 1991, Revista de Economía Pública, 11-2, Provisión Voluntaria de Bienes Públicos: Resultados Experimentales.

SANCHEZ, I., DE JUAN A., 1994, Papeles de Trabajo, 2/94, Análisis experimental del cumplimiento fiscal, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

SANCHEZ, I., SOBEL J., 1993, Journal of Public Economics, 50, Hierarchical Design and Enforcement of Income Tax Policies.

SANCHEZ, J., GOMEZ, J.S., 1994, La imposición sobre el consumo y financiación de las Comunidades Autónomas, Universidad de Málaga, Málaga.

SANCHEZ, M.J., 1990, Estudios Empresariales, 73, Empleo regular versus empleo irregular.

SANCHIS, E., 1981, SEP, El trabajo a domicilio en el País Valenciano. Una aproximación a la economía sumergida, en Simposio Internacional sobre Economía Sumergida. También en Inst. de la Mujer, Presidencia del Gobierno, Madrid.

SANCHIS, E., 1982a, Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto, vol. XXXVII, 117, Economía subterránea y descentralización productiva en la industria manufacturera.

SANCHIS, E., 1982b, Información Comercial Española, 587, Industria subterránea y crisis económica en el País Valenciano: el final de un modelo de crecimiento.

SANCHIS, E., 1983, Jornadas de Estudio sobre la Economía Sumergida, MAY, Economía sumergida y crisis en España, Area de Estudios y Programas del P.S.O.E., Madrid.

SANCHIS, E., 1984, Debats, 0010, 12, La economía sumergida: Dr. Jekyll o Mr. Hyde.

SANCHIS, E., 1987, Afoz, 0040, 05, Trabajo blanco, negro, malo, bueno.

SANCHIS, E., 1988, La economía sumergida en el País Valenciano, en Sanchis, E., Miñana, J. 1988a.

SANCHIS, E., MIÑANA, J., 1988a, La otra economía: trabajo negro y sector informal, Afoz el Magnánim, Valencia.

SANCHIS, E., MIÑANA, J., 1988b, La otra economía, en Sanchis, E. y Miñana, J. 1988a.

SANCHIS, E., PICO, J., 1983, Sociología del Trabajo, 9, La economía sumergida: el estado de la cuestión en España.

SANDFORD, C. T., 1980, Tax compliance costs evasion and avoidance en Collard D. Lecomber R. y Slater M. (comps.) Income Distribution: The Limits to Redistribution Science, Bristol.

SANDMO, A., 1981, Journal of Public Economics, vol. 16, Income tax evasion, labour supply and the equity-efficiency trade off.

SANDMO, A., 1984, Empirica, 2, Some results from the new theory of public finance.

SANDMO, A., 1985, Discussion Paper, A-69, Tax Distortions and Household Production, Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn.

SANTOSJUANES, P., 1982, Ahorro, 154, 06, La cara oculta de la economía.

SANZ, B., 1995a, I Simposio Igualdad y Distribución de la renta y la riqueza, La articulación micro-macro en el Sector hogares: De la Encuesta de Presupuestos Familiares a la Contabilidad Nacional, Argenteria, Madrid.

SANZ, B., 1995b, Papeles de Trabajo, 21/95, Las rentas del trabajo salarios y pensiones. Discrepancia entre los datos tributarios y la contabilidad nacional de España.

SANZ, E., 1974, Hacienda Pública Española, 30, La inspección del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

SAUVY, A., 1980, Eupargne, 1702 NOV, Les complexes souterraines.

SAUVY, A., 1985, El trabajo negro y la economía de mañana, Planeta Ed., Barcelona.

SAWICKI, P. (comp.), 1983, Income Tax Compliance, American Bar Association, Chicago.

SCHLEICHER, H., 1971, Economies et sociétés, 5, A recursive game for detecting tax law violations.

SCHLICHT, E., 1985, The shadow economy and morals: a note, en Gaertner, W. y Wenig, A. 1985.

SCHMOLDERS, G., 1959, National Tax Journal, 12, Fiscal psychology-A new branch of public finance.

SCHNEIDER, F., 1986, Scandinavian Journal of Economics, vol. 88, Estimating the size of the danish shadow economy using the currency demand approach: an attempt.

SCHNEIDER, F., 1994, Public Finance, vol. 49, Can the shadow economy be reduced through major reforms?. An empirical investigation for Austria.

SCHNEIDER, F., HOFREITHER, M., 1986, Economic Affairs, DIC/ENE, Measuring the size of the shadow economy: can the obstacles be overcome?

SCHNEIDER, F., LUNDAGER, J., 1986, University of AARHUS, memo 1986-1, The development of the shadow economies for Denmark, Norway and Sweden: a comparison.

SCHNEIDER, F., POMMEREHNE W. W., 1981, Quarterly Journal of Economics, 96, Free riding and collective action: An experiment in public microeconomics.

SCHMOLDERS, G., 1965, Lo irracional en la Hacienda Pública, Derecho Financiero, Madrid.

SCHUMPETER, J.A., 1918, en Hacienda Pública Española, 2/70, La crisis del estado fiscal.

SCHWARTZ, R. D., ORLEANS S., 1967, *Chicago Law Review*, 34, On legal sanctions.

SCHWEIZER, U., 1983, *Journal of Institutional and Theoretical Economics*, 140, Welfare analysis of excise tax evasion.

SCOTCHMER, S., 1986, *American Economic Review*, Equity and tax enforcement policy.

SCOTCHMER, S., 1987, *American Economic Review*, Papers and Proceedings, vol. 77, Audit classes and tax enforcement policy.

SCOTCHMER, S., 1988, *Taxpayer Compliance National Academy of Sciences*, The effect of tax advisers on tax compliance.

SCOTCHMER, S., 1989, *Economics Letters*, 29, Who profits from taxpayer confusion?

SCOTCHMER, S., SLEMROD, J., 1989, *Journal of Public Economics*, vol. 38-1, Uncertainty in tax enforcement.

SCOTCHMER, S., SLEMROD J., 1987, Working Paper, 126, Optimal Obfuscation in Tax Enforcement, University of California-Berkeley Graduate School of Public Policy.

SCOTT, W. J., GRASMICK H. G., 1981, *Journal of Applied Behavioral Science*, 17, Deterrence and income tax cheating: testing interaction hypotheses in utilitarian theories.

SEADE, J. K., 1977, *Journal of Public Economics*, vol. 7-2, On the shape of optimal tax schedules.

SEARS, D.O., 1986, *Journal of Personality and Social Psychology*, 51, College Sophomores in the Laboratory: Influences of a Narrow Data Base on Social Psychology's View of Human Nature.

SELDON, A. (comp.), 1979, *Tax Avoidance Institute of Economic Affairs*, Londres.

SERRA, X., 1987, *ICADE. Revista de la Facultad de Derecho y CC. EE.*, 0012, La economía sommersa: el modelo italiano, ICADE.

SERRANO, J.L., MERINO I., 1994, *Impuestos*, nº 11, Algunas cuestiones relativas al fraude de las facturas falsas en Derecho Penal y en Derecho Tributario.

SERVIA, R., 1990, *Income tax compliance research: net tax gap and remittance gap estimates*, U.S. Department of the Treasury, Washington D.C.

SETHURAMAN, S.V., 1981, *The urban informal sector in developing countries. Employment, poverty and environment.*, OIT, Ginebra.

SETHURAMAN, S.V., 1988, *El sector informal urbano y las políticas de desarrollo*, en Sanchis y E., Miñana, J. 1988a.

SHACKLETON, L.R., 1978, *Political quarterly*, Vol. 49, Corruption: An Essay in Economic Analysis.

SHAVELL, S., 1987, *American Economic Review*, 77, The optimal use of nonmonetary sanctions as a deterrent.

SHEFFRIN, S.M., TRIEST R.K., 1992, *Can brute Deterrence Backfire? Perceptions and Attitudes in Taxpayer Compliance* en J. Slemrod (Ed.) *Why People Pay Taxes: Tax Compliance and Enforcement* Ann Arbor: University of Michigan Press.

SHESHINSKY, E., 1972, *Review of Economic Studies*, vol. 39-3, The optimal linear income tax.

SHILCH, E., 1985, *The shadow economy and morals: a note*, en W. Gaertner & A. Wenig 1985.

SHNEIDER, F., 1994, *Public Finance*, Vol. 49, Can the shadow economy be reduced through major tax reforms? An empirical investigation for Austria.

SHOUP, C.S., 1981, *Atlantic Economic Journal*, 1 TRI, Economic limits to taxation.

SIEGEL, S., GOLDSTEIN D.A., 1959, *Journal of Experimental Psychology*, 57, Decision-Making Behaviour in a Two Choice Uncertain Outcome Situation.

SIESTO, V., 1987, *Statistiche macroeconomiche ed economia irregolare*, (mimeo), Roma.

SIMON, C.P., WITTE, A.D., 1979, *Joint Economic Committee of the Congress of U.S.A.*, The underground economy estimates of size, structure and trends, Washintong, D.C.

SIMON, C.P., WITTE, A.D., 1982, *Beating the system-the underground economy*, Auburn House, Boston.

SIMON, H.A., 1957, *Models of man social and rational*, John Wiley.

SIMONS, H. A., 1938, *Personal income taxation*, University of Chicago Press.

SINGER, H.W., 1989, *Desarrollo*, 15, La crisis del desarrollo en el norte.

SINGH, B., 1973, *Journal of Public Economics*, Vol. 2, Making honesty the best policy.

SJOQUIST, D., 1973, *American Economic Review*, Vol.63-JUN, Property crime and economic behavior: some empirical results.

SKINNER, J., SLEMROD, J., 1985, *National Tax Journal*, vol. 38, An economic perspective on tax evasion.

SKOGH, G., STUART, CH., 1982, *Public Choice*, vol. 38, 2, An economic analysis of crime rates, punishment, and the social consequences of crime.

SKOLKA, J., 1984, *Revista de Estudios Económicos*, 1987, 1, Algunos datos sobre la economía sumergida.

SKOLKA, J., 1985, *The parallel economy in Austria*, en Gaertner, W. y Wenig, A. 1985.

SLEMROD, J., 1985, *Review of Economics and Statistics*, vol. LXVII, An empirical test for tax evasion.

SLEMROD, J., 1989, *Review of Economics and Statistics*, vol. 71-3, Are estimated tax elasticities really just tax evasion elasticities? The cases of charitable contributions.

SLEMROD, J., SORUM, N., 1994, *National Tax Journal*, vol. 37-4, The compliance cost of the U.S. individual income tax system.

SLEMROD, J.B., 1994, *Public Finance*, Vol. 49, Tax analysis with a human face: closing the gap between theory and practice.

SLEMROD, J., YITZHAKI S., 1987, *Scandinavian Journal of Economics*, 89, On the optimum size of a tax collection agency.

SMITH, A., 1981a, *Lloyds Bank Review*, 141 JUL, The informal economy.

SMITH, A., 1981b, *Economic Papers*, 3, The Informal Economy in the European Community: A review of the Concepts and Evidences, Comisión de las Comunidades Europeas.

SMITH, C.A., 1961, *Journal of Statistical Society Serie B*, 23, Consistency in Statistical Inference and Decision.

- SMITH, G. B., 1979, Procuratorial supervision of economic violations in the USSR en Barry et al (1979).
- SMITH, J.D., 1983a, 18 General Conference of I.A. for Research in Income and Wealth, AGO, Omitted product in the national accounts: the gray economy, Luxemburgo.
- SMITH, J.D., 1983b, Conferencia Internacional The Informal Economics of the Shadow Economy, 10-4 OCT, Markets motive in the informal economy (también en Gaertner, G., Wenig, A., 1985), Universidad de Bielefeld (R.F.Alemania), Bielefeld.
- SMITH, J.D., 1987, Revista del Instituto de Estudios Económicos, 0001, El producto excluido de la Contabilidad Nacional de los Estados Unidos. La economía oscura.
- SMITH, S., 1986, Britain's shadow economy, Clarendon Press, Oxford.
- SMITH, S., 1989, European Economic Review, 33, European perspectives on the shadow economy.
- SMITH, S., WIED-NEBBELING S., 1986, The Shadow Economy in Britain and Germany, Anglo-German Foundation, London.
- SMITH, V., 1982, American Economic Review, 72, Microeconomic Systems as an Experimental Science.
- SMITH, V., 1989, Journal of Economic Perspectives, 3, Theory Experiment and Economics.
- SMITH, V., 1990, Papel de trabajo, 90-14, Experimental Economics: Behavioural Lessons for Microeconomic Theory and Policy, Departamento de Economía University of Arizona.
- SMITHES, E., 1984, The black economy in England since 1914, Gill and Macmillan, Dublin.
- SOLÉ, G., 1985, La defraudación fiscal, Ediciones de la Universidad Autónoma, Madrid.
- SONG, Y., YARBROUGH, T.E., 1978, Public Administration Review, vol. 38, Tax ethics and taxpayer attitudes: a survey.
- SPENCER, H., 1977, El individuo contra el Estado, Júcar.
- SPICER, M. W., 1975, British Tax Review, New approaches to the problem of tax evasion.
- SPICER, M. W., 1986, National Tax Journal, vol. 39-1, Civilization at a discount: the problem of tax evasion.
- SPICER, M. W., 1987, National Tax Journal, vol. 40-4, The effect of tax evasion on tax rates under Leviathans.
- SPICER, M. W., 1990, Public Finance, 1, On the desirability of tax evasion: conventional versus constitutional economic perspectives.
- SPICER, M.W., BECKER, L.A., 1980, National Tax Journal, vol. 33, Fiscal inequity and tax evasion: an experimental approach.
- SPICER, M.W., HERO, R.E., 1985, Journal of Public Economics, vol. 26, Tax evasion and heuristics.
- SPICER, M.W., LUNDSTEDT, S.B., 1976, Public Finance, vol. 31, Understanding tax evasion.
- SPINCER, M. W., THOMAS, J. E., 1982, Journal of Economic Psychology, vol. 2, Audit probabilities and the tax evasion decisions: an experimental approach.
- SPIRO, G. G., 1983, Mathematical Social Sciences, vol. 5, The aggregation of risk aversion.

- SPIRO, P. S., 1987, International Monetary Fund Staff Paper, vol. 34-2, The elusive effect of fiscal deficits on interest rates: comment.
- SPROULE, R. A., KOMUS, D. Y TSANU, E., 1980, Public Finance, vol. 35-2, Optimal tax evasion: risk neutral behavior under a negative income tax.
- SPROULE, R.A., 1985, Public Finance, vol. XXXX, Tax evasion and labour supply under imperfect information about individual parameters of the tax system.
- SRINIVASAN, T.N., 1973, Journal of Public Economics, 2, Tax evasion: a model.
- STATHIS, J., 1991, IRS Efforts to Ensure Corporate Tax Compliance, US General Accounting Office, Washington.
- STATHIS, J., 1993, Tax Administration Status of Tax Systems. Modernization Tax Delinquencies and the Tax Gap, US General Accounting Office, Washington.
- STELLA, P., 1989, Finance and Development, vol. 26-4, Do tax amnesties work?
- STELLA, P., 1991, Journal of Public Economics, vol. 46-3, An economic analysis of tax amnesties.
- STERN, N. H., 1978, On the economic theory of policy towards crime en Heineke (1978).
- STEUERLE, E. C., 1986, Who Should Pay for Collecting Taxes?, Financing The INS American Enterprise Institute, Washington.
- STIGLER, G., 1970, Journal of Political Economy, 78, The optimum enforcement of laws.
- STIGLER, G., 1980, Información Comercial Española, 557, El proceso de regulación económica.
- STIGLITZ, J. E., 1969, Quarterly Journal of Economics, 83, The effect of income wealth and capital gains taxation on risk-taking.
- STIGLITZ, J. E., 1985, National Tax Journal, vol. 3-3, The general theory of tax avoidance.
- STIGLITZ, J. E., 1986, Economía del Sector Público, Norton, New York.
- STIGLITZ, J.E., 1982, Journal of Public Economics, vol. 18, Utilitarianism and horizontal equity: the case of random taxation.
- STIGLITZ, J.E., 1987, Pareto Efficient and Optimal Taxation and the New Welfare Economics in A.J. Auerbach and M. Feldstein (Eds.) Handbook of Public Economics Vol. II Amsterdam North Holland.
- STOLERU, L., 1979, Futuribles, 26, Le travail noir hors la loi?
- STOPFORTH, D., 1986, Taxation, vol. 21, An amnesty for evaders?
- STRUMPEL, E., 1969, Human behavior in economic affairs, Washington.
- STUART, C., 1984, American Economic Review, 74, Welfare costs per dollar of additional tax revenue in the United States.
- SUGDEN, R., 1986, The Economics of Rights Co-operation and Welfare, Basil Blackwell, Oxford.
- SYREN, J.L., 1980, Chroniques d'Actualité de la SEDEIS, 15 FEB, Une tentative de justification théorique de la proposition 13: la courbe de Laffer (también en Problemas Económicos, nº 1670, 23-4-80).

- TAGLIACOZO, A., 1984, *Per una sociologia dell'evasione fiscale*, Carucci, Roma.
- TANZI, V., 1980a, *Bulletin du F.M.I., FEB, L'Economie occulte est faite de des activités illicites qui son difficilement quantifiables.*
- TANZI, V., 1980b, *Banco Nazionale del Lavoro*, 135, *The underground economy in the United States: estimates and implications.*
- TANZI, V., 1982a, *Finanzas y Desarrollo*, vol. 19, 3, *Los aumentos en los impuestos y el nivel de precios.*
- TANZI, V., 1982b, *A second (and more sceptical) look at the underground economy in the United States*, en *Tanzi, V. 1982 (ed.)*.
- TANZI, V., 1983a, *I.M.F. Staff Papers*, vol. 30, *The underground economy in the United States: annual estimates, 1930-80.*
- TANZI, V., 1983b, *Finanzas y Desarrollo*, vol.20, 4, *La economía subterránea: causas, consecuencias de este fenómeno global*, F.M.I. y B.M., Washington.
- TANZI, V., 1984, *I.M.F. Staff Papers*, vol. 31, *The underground economy in the United States: reply to acharya.*
- TANZI, V., 1995, *Información Comercial Española*, 741-May, *Corrupción, sector público y mercados.*
- TANZI, V., CASANEGRA DE JANTSCHER M., 1987, Working Paper, N° 87/54, *Presumptive Income Taxation: Administrative Efficiency and Equity Aspects*, International Monetary Fund, Washington D.C.
- TANZI, V., SHOME P., 1993, V Seminario Regional de Política Fiscal Estabilización y Ajuste, *Tax evasion: Causes estimation methods and penalties. A focus on Latin America (Mimeo)*, CEPAL, Santiago de Chile.
- TANZI, V. (ED.), 1982, *The underground economy in the United States and abroad*, Lexington Books, Massachusetts.
- TASSINARI, F., 1975, *Dinamica dell'occupazione e dimensioni degli impianti produttivi nell'industria manifatturiera, en la piccola e la media (-)*, vol.II, *Rivista Gramsci*, Roma.
- TAUCHEN, H., WHITE A. D., 1985, *Proceedings of the NTA-TIA*, 78, *Economic models of how audit policies affect voluntary tax compliance.*
- TAYLOR, M., 1976, *Anarchy and Cooperation*, John Wiley and Sons, New York N.Y.
- TAYLOR, M., 1987, *The Possibility of Cooperation*, Cambridge University Press.
- TERCEIRO, J.B., 1982, *Anuario El País*, *La economía encubierta*, Madrid.
- TERIET, B., 1981, *Futuribles*, 48, *Temps de travail et partage de l'emploi. Experiences et strategies.*
- THIBAUT, J., FRIEDLAND N. Y WALKER L., 1974, *Journal of Personality and Social Psychology*, 30, *Compliance with rules: Some social determinants.*
- THOM, R., 1975, *Structural Stability and Morphogenesis: An Outline of a General Theory of Models (translated)*, Reading: Benjamin.
- THORSTEINSSON, P.N. (Ed.), 1989, *Income Tax Enforcement Compliance and Administration Report of Proceedings of the Fortieth Tax Conference Vancouver 1988* Canadian Tax Foundation Toronto.

- THUMAN, Q., 1988, *Public Finance*, 43, *Tax payer noncompliance and attribution theory: An experimental vignette approach.*
- THUMAN, Q., ST. JOHN C. Y RIGGS L., 1984, *Law and Policy*, 6, *Neutralization and tax evasion: How effective would a moral appeal be in improving compliance to tax laws?*
- TITTLE, C., ROWE A. R., 1973, *Social Problems*, 20, *Moral appeal sanction threat and deviance: An experimental approach.*
- TOKMAN, V.E., 1987, *Síntesis. Revista Documental de Ciencias Sociales Iberoamericanas*, 3, *El imperativo de actuar. El sector informal, hoy.*
- TORRE, J.M. DE LA, TRIGO, J. Y VAZQUEZ, M.C., 1982, *Boletín de Estudios Económicos*, 117, *Política económica y economía irregular. Asimetría entre el proceso de su generación y el retorno al cauce formal.*
- TORTOSA, J.M., 1988, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 0041, *La economía sumergida en la provincia de Alicante: el juego de las máscaras.*
- TOWER, E., 1989, *Public Finance*, vol. 44-3, *Excise tax evasion: comment on Panariya and Narayana.*
- TOWNSEND, R. M., 1979, *Journal of Economic Theory*, 21, *Optimal contracts and competitive markets with costly State verification.*
- TRESSLER, J. H., MENEZES C. F., 1980, *Journal of Economic Theory*, 23, *Labor supply and wage-rate uncertainty.*
- TRIEST, R.K., 1987, Working Paper, 198, *A Monte Carlo test of robustness of alternative estimators of labor supply functions*, Department of Political Economy John Hopkins University.
- TRIEST, R.K., 1990, *Journal of Human Resources*, 25, *The effect of income taxation on labor supply in the United States.*
- TRIGO, J., 1981a, *Horizonte Empresarial*, 1905, *Política fiscal y crecimiento económico.*
- TRIGO, J., 1981b, *Horizonte Empresarial*, 1906, *Acción pública y reacción social: la presión fiscal responsable del crecimiento de la economía oculta.*
- TRIGO, J., 1981c, *Horizonte Empresarial*, 1908, *La Seguridad Social: un gigante con pies de barro.*
- TRIGO, J., 1981d, *Horizonte Empresarial*, 1910, *Por qué crece el sector público.*
- TRIGO, J., 1983, *Horizonte Empresarial*, 1924, *Crisis económica y caída de empresas.*
- TRIGO, J., 1986, *Revista EMI*, 3 - Jun, *Barreras de entrada, regulación y economía irregular.*
- TRIGO, J., 1988, *Barreras a la creación de empresas y economía irregular*, Instituto de Estudios Económicos, Madrid.
- TRIGO, J., VAZQUEZ, M.C., 1983a, *La economía irregular*, Generalitat de Catalunya, Barcelona.
- TRIGO, J., VAZQUEZ, M.C., 1983b, *Hacienda Pública Española*, 82, *Opciones y criterios de política económica para la emersión de la economía irregular: un intento de fundamentación.*
- TRIGO, J., VAZQUEZ, M.C., 1983c, *Cuadernos de Economía*, vol. 10, 30, *Evolución de la tributación por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en España.*

- TRIGO, J., VAZQUEZ, M.C., 1987, *Mon Laboral*, 2, Regulación y economía irregular. El coste de la economía formal.
- TRUYOLS, M.A., 1993, *Papeles de Trabajo*, 10/93, El impuesto sobre sociedades en términos de Contabilidad Nacional, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- TUCKER, M., 1982, *The underground economy in Australia*, en Tanzi, V. 1982 (ed.).
- TULLOCK, G., 1983, *Economics of income redistribution*, Kluwer-Nijhoff, Boston.
- TUTT, N., 1985, *The Tax Raiders: The Rossminster Affair*, Financial Training Publications, Londres.
- TVERSKY, A., KAHNEMAN, D., 1974, *Science*, vol. 27, Judgment under uncertainty: heuristics and biases.
- TYLER, G., 1989, *Debats*, 30, Historia de tres ciudades. Economía alta, baja e interior.
- U. S. DEPARTMENT OF THE TREASURY INTERNAL REVENUE SERVICE., 1979, *Estimates of Income Unreported on Individual Income Tax Returns*, Washington.
- USHER, D., 1986, *Economy Inquiry*, vol. 24-4, Tax evasion and the marginal cost of public funds.
- USHER, D., 1987, *Oxford Economic Papers*, 39, Theft as a paradigm for departures from efficiency.
- USHERS, D., 1982, Discussion Paper, 481, *The Private Cost of Public Funds: Variations in Themes by Browning Atkinson and Stern*, Institute for Economic Research Queen's University.
- VALDES, T., 1982, *Los métodos del análisis discriminante como herramienta al servicio de la inspección Fiscal*, IEF, Madrid.
- VALDES, T., 1992, *Diseño del Panel de Declarantes de IRPF y Patrimonio en Las rentas de las familias y su tributación* Instituto de Estudios Fiscales Madrid (Documento interno).
- VALIENTE, P., 1992, *Impuestos*, vol. 1/92, El sujeto activo del delito fiscal.
- VAN DE MORTEL, E., CORNELISSE P.A., 1994, *Public Finance*, Vol. 49, The dynamics of corruption and black markets: An application of catastrophe theory.
- VANBERG, V.J., CONGLETON R.D., 1992, *American Political Science Review*, Vol. 86, Rationality Morality and Exit.
- VAZQUEZ, A. (DIR.), 1988, *Proceso de formulación de las políticas de desarrollo local. La experiencia española*, MOPU, Madrid.
- VAZQUEZ, M. C., 1983, *Economía irregular en Enciclopedia Práctica de la Economía* vol. III, Orbis Ediciones, Barcelona.
- VAZQUEZ, M.C., TRIGO, J., 1982, *Información Comercial Española*, 587 jul, Las vías de transformación de la economía formal en irregular.
- VAZQUEZ, M.C., 1981a, *Horizonte Empresarial*, 1905, La cara oculta de la economía.
- VAZQUEZ, M.C., 1981b, *Horizonte Empresarial*, 1909, El crecimiento de la economía oculta.
- VAZQUEZ, M.C., 1981c, *Revista de la Facultad de CC.EE.*, Activité composant l'économie occulte en Espagne et facteurs déterminants de son ascension (ponencia en Seminario Futuribles para Prog. FAST), Málaga.
- VAZQUEZ, M.C., 1982, *Horizonte Empresarial*, 1916, La economía oculta en el mundo.
- VAZQUEZ, M.C., DE LA TORRE, J.M. Y TRIGO, J., 1982, *Cuadernos de C.C.E.E. y E.E.*, 9, Actividades que componen la economía oculta en España y factores determinantes de su ascenso.
- VELASCO, R., 1986, *Situación*, 4, Reindustrialización y cambio tecnológico: una perspectiva especial.
- VERA, J.M., 1993, *Cuadernos de Actualidad*, nº 7/1993, La aplicación del sistema tributario y el incumplimiento fiscal.
- VIAÑA, E., 1993, *Economía informal*. En S. del Campo, *Tendencias sociales en España*, vol. III, Bilbao. Fundación BBV.
- VIDAL, J. M., 1986, *La economía sumergida: el entorno socioeconómico de su existencia e implicaciones sociales en I.N.E.* 1986.
- VIRMANI, A., 1987, (Provisional Paper) in *Public Economics*, 87-10, Tax Evasion Corruption and Administration: Monitoring the People's Agents under Symmetric Dishonesty, Banco Mundial.
- VIRMANI, A., 1989, *Journal of Public Economics*, vol. 39-2, Indirect tax evasion and production efficiency.
- VISCO, V., 1979, *Hacienda Pública Española*, 56, Reforma tributaria y evasión fiscal en Italia.
- VOGEL, J., 1974, *National Tax Journal*, vol. 27-4, Taxation and public opinion in Sweden: an interpretation of recent survey data.
- WAHLUND, R., 1988, *Perception of and Attitudes towards Income Taxes when Marginal Tax Rates Were Reduced*, XXIV Congreso Internacional de Psicología, Australia.
- WALES, T.J., WOODLAND A. D., 1983, *Journal of Econometrics*, 2, Estimation of consumer demand systems with binding non-negativity constraints.
- WALKER, M., 1986, *The Waking Giant: Gorbachev's Russia*, Abacus Press, Londres.
- WALLSCHUTZKY, I. G., 1984, *Journal of Economic Psychology*, vol. 5, Possible causes of tax evasion.
- WALTER, I., 1985, *Secret Money: The Shadowy World of Tax Evasion Capital Flight and Fraud*, George Allen and Unwin, London.
- WANG, L. F. S., 1990, *Public Finance Quarterly*, vol. 18-4, Tax evasion and monopoly output decisions with endogenous probability of defection.
- WANG, L. F. S., CONANT, J. L., 1988, *National Tax Journal*, vol. 41-4, Corporate tax evasion and output decision of the uncertain monopolist.
- WANNISKI, J., 1978, *Public Interest*, 50, Taxes, revenues and the Laffer curve.
- WARNERYD, K. E., WALERUD, B., 1982, *Journal of Economic Psychology*, vol. 2, Taxes and economic behavior: some interview data on tax evasion in Sweden.
- WATANABE, S., 1974, *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 90, 5, Reflexiones sobre las políticas aplicadas actualmente para promover las pequeñas empresas y la subcontratación.
- WATSON, H., 1985, *Journal of Public Economics*, vol. 27, Tax evasion and labor markets.
- WAUD, R. N., 1986, *Scottish Journal of Political Economy*, vol. 33-3, Tax aversion and the Laffer curve.

- WEBBER, C., WILDAUSKY A., 1986, *A history of taxation and expenditures in the western world*, Simon and Schuster, New York.
- WEBLEY, P., 1987, *Economics Letters*, vol. 25, Audit probabilities and tax evasion in a business simulation.
- WEBLEY, P., HALSTEAD, D. S., 1986, *Journal of Interdisciplinary Economics*, vol. 1, Tax evasion on the micro: significant simulations or expedient experiments?
- WEBLEY, P., MORRIS I. Y AMSTUTZ F., 1985, Tax evasion during a small business simulation, *Economic Psychology Proceedings of the Tenth IAREP Annual Colloquium*, Linz.
- WEBLEY, P., ROBBEN H.S.J. ELFFERS H. Y HESSING D.J., 1991, *Tax Evasion: An experimental Approach*, Cambridge University Press, Cambridge.
- WECK, H., FREY, B.S., 1985, *Measuring the shadow economy: the case of Switzerland*, en Gaertner, W. y Wenig, A., 1985.
- WEELER, J., 1988, *Bulletin for International Fiscal Documentation*, vol. 42-7, International: problems and paradoxes the elusive tax incentive.
- WEIDENBAUN, M.L., 1981, *Facetas*, 53, Regulación: un enfoque diferente.
- WEIGEL, R. H., HESSING D. J. Y ELFFERS W., 1987, *Journal of Economic Psychology*, 8, Tax evasion research: A critical appraisal and theoretical model.
- WEIMANN, J., 1994, *Journal of Public Economics*, Vol.54-2, Individual behaviour in a free rindg experiment.
- WEISS, L., 1976, *Journal of Political Economy*, vol. 84, The desirability of cheating incentives and randomness in the optimal income tax.
- WERTZ, K., 1979, *National Tax Journal*, 32, Allocation by and output of a tax administering agency.
- WESTAT INC., 1980, *Individual income tax compliance factors study qualitative research results*, Rockville.
- WHEELER, J., 1988, *Bulletin for Internacional Fiscal Documentation*, vol. 42-7, International: problems and paradoxes the elusive tax incentive.
- WILES, P. J. de la F., 1987, *The second economy its definitional problems en Allesandrini y Dallago (1987)*.
- WILLIAMS, W.E., 1982, *The state against blacks*, New Press McGraw-Hill.
- WILSON, J.Q., 1993, *American Political Science Review*, Vol. 87, The Moral Sense.
- WITTE, A. D., WOODBURY D. F., 1983, What we know about the factors affecting compliance with the tax laws en Sawicki (1983).
- WITTE, A.D., TAUCHEN H., 1994, *Public Finance*, Vol. 49, Work and crime: An exploration using panel data.
- WITTE, A.D., WOODBURY, D.F., 1985, *National Tax Journal*, Vol. 38-1, The effect of tax laws and tax administration on tax compliance: the case of the US individual income tax.
- WOLFF, E. N., 1985, *The disappearance of domestic servants and the underground economy en Gaertner y Wenig (1985)*.
- WURMSER, L., 1981, *The Mask of Shame*, Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- YAMADA, M., 1990, *Public Finance*, vol. 45-3, An analysis of optimal taxation with tax evasion.
- YANIV, G., 1986, *Journal of Public Economics*, 30, Fraudulent collection of unemployment benefits.
- YANIV, G., 1988, *Journal of Public Economics*, vol. 35-2, Withholding and non withheld tax evasion.
- YANIV, G., 1990a, *Public Finance*, vol. 45-2, On the interpretation of the income effect in tax evasion models.
- YANIV, G., 1990b, *Journal of Public Economics*, vol. 43-3, Tax evasion under differential taxation: the economics of income source misreporting.
- YANIV, G., 1994, *Public Finance*, Vol. 49, Taxation and dirty money laundering.
- YANKELOVICH, SKELLY Y WHITE INC., 1984, *Survey of Taxpayer Attitudes*, IRS, Washington.
- YBARRA, J. A., 1982, *Boletín de Estudios Económicos*, 117, La reestructuración espontánea de la industria del calzado español: aspectos laborales y territoriales.
- YBARRA, J. A., 1986b, *Análisis coyuntural en economías ocultas: reflexiones críticas en I.N.E.* 1986.
- YBARRA, J. A., 1988, Diez años de economía oculta en España, en Sanchis, E. y Miñana, J. 1988a.
- YBARRA, J. A., 1989, Informalización in the Valencian Economy: a model for underdevelopment. In A. Portes, M. Castañ, L.A. Benton. 1989.
- YBARRA, J. A., DOMENECH, R. Y GINER, J. M., 1991, *International Journal of Urban and Regional Research*, vol. 15, Technological Parks: their theory and reality in Spain.
- YBARRA, J. P., 1995, *Boletín de Estudios Económicos*, vol. L-155, La informalidad en España: Un viaje hacia la institucionalización de la economía oculta.
- YBARRA, J.A., 1982, *Economía Industrial*, 218 FEB, Economía subterránea: reflexiones sobre la crisis económica en España.
- YBARRA, J.A., 1984, *Canelobre*, 1, Economía subterránea: apuntes para Alicante.
- YBARRA, J.A., 1986a, *Revista de Treball*, 2, La informalización industrial en la economía valenciana: un modelo para el subdesarrollo.
- YITZHAKI, S., 1974, *Journal of Public Economics*, vol. 3, A note of income tax evasion : a theoretical analysis.
- YITZHAKI, S., 1987, *Public Finance Quarterly*, vol. 15, On the excess burden of tax evasion.
- YITZHAKI, S., 1989, *Public Finance*, vol. 44-3, On the shadow price of a tax inspection.
- YITZHAKI, S., YAKNEEN, 1989, *Public Finance*, vol. 3, On the shadow price of tax inspector.
- ZABALZA, A., ARRIUFAT J.L., 1988, *Economica*, 55, Efficiency and equity effects of reforming the British system of direct taxation: A utility-based simulation methodology.
- ZAMECK, VON W., 1989, *Public Finance*, vol. 44-2, Tax evasion and tax revenue loss: another elaboration of the Peack-Shaw approach.
- ZANCADA, F., 1979, *Hacienda Pública Española*, 56, Resumen de un informe del Consejo Económico-Social de Francia sobre relaciones Administración - contribuyentes.
- ZEEMAN, E.C., 1977, *Catastrophe Theory: Selected Papers 1972-1977*, Reading: Addison Wesley.
- ZIMMERMANN, A., 1950, *Revista Internacional del Trabajo*, SEP-OCT, El trabajo a domicilio en Suiza.

ZORNOZA, J. J., 1992, El sistema de infracciones y sanciones tributarias. Los principios constitucionales del derecho sancionador, Civitas, Madrid.

ZORNOZA, J.J., 1989, Papeles de Trabajo, 13/89, Notas sobre la posibilidad conveniencia y forma de eventuales medidas de regularización tributaria, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

ZUBIETA, J.C., 1983, Sociología del Trabajo, 9, El fenómeno de la reventa de billetes en el metro de Madrid.

ZURDO, I., 1987, ICADE. Revista de la Facultad de Derecho y CC. EE., 0012, Los aspectos fiscales de la economía sumergida, ICADE.